

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR CODIGO FIDEICOMISO 118238 DEL 1 DE ENERO 2025 AL 30 DE JUNIO 2025



Ministerio de
**Comercio, Industria
y Turismo**

La presente Rendición de Cuentas se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1234, numeral 8, y en el artículo 1236, numeral 4 ambos del Código de Comercio, y en concordancia con lo estipulado en la Circular Externa 029 de 2014 Parte II, Título II Capítulo I, de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se basa en documentos que comprueban la veracidad de la información. Los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la fiduciaria están a su disposición en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13 A-24 Pisos 6° y 7° Edificio Museo del Parque en la ciudad de Bogotá D.C.

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1.	ASPECTOS GENERALES	8
1.1.	OBJETO DEL CONTRATO	12
1.1.1.	Otrosíes Celebrados	12
1.1.1.1.	Otros sí No. 1.....	12
1.1.1.2.	Otros sí No. 2.....	13
1.1.1.3.	Otros sí No. 3.....	15
1.1.1.4.	Otros sí No. 4.....	15
1.2.	PARTES DEL CONTRATO	18
1.2.1.	Fideicomitente	18
1.2.2.	Beneficiarios	18
1.2.3.	Acreedores garantizados	18
1.2.4.	Comité Fiduciario.....	18
1.2.5.	Comité Directivo	20
1.2.6.	Estado actual del contrato.....	21
1.2.7.	Garantías y Pólizas.....	21
2.	INFORMACIÓN FINANCIERA	22
2.1.	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	22
2.1.1.	Estado de cuentas de cobro y el comportamiento de recepción de recursos	23
2.1.2.	Administración y Ejecución de Recursos	24
2.2.	ESTADOS FINANCIEROS	25
2.3.	ACTIVOS EN ADMINISTRACIÓN	25
2.3.1.	Bienes Muebles e Inmuebles	25
2.3.2.	Propiedad de inversión Inmuebles	25
2.3.3.	Otros derechos y garantías	26
2.4.	FUENTES Y USOS.....	26
2.5.	EVOLUCIÓN DE LOS APORTES Y PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.....	26
2.6.	ACTIVOS FIDEICOMITIDOS	26
2.7.	SALDOS DISPONIBLES Y PARTIDAS BANCARIAS CONCILIATORIAS	27
2.7.1.	Costos y gastos a cargo del Patrimonio Autónomo	28
2.8.	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	29

2.8.1.	Presupuesto de Ingresos Fontur Aprobado para la Vigencia 2025	29
2.8.2.	Presupuesto de Egresos Fontur Aprobado para la Vigencia 2025:	32
2.8.3.	Ejecución Presupuestal Egresos Fontur I semestre 2025:.....	35
2.8.4.	Ejecución Presupuestal de vigencias anteriores a corte I semestre 2025	41
2.9.	INFORME DE LIQUIDEZ	46
2.9.1.	Recursos Administrados	46
2.9.2.	Rendimientos Financieros.....	46
2.9.3.	Flujo de Caja.....	47
2.10.	PROCESO DE PAGOS	48
2.10.1.	Mecanismos utilizados para efectuar los pagos	48
2.11.	GESTIÓN DE CONVENIOS.....	49
2.11.1.	Comisiones Fiduciarias Contraparte.....	49
2.12.	CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL PA FONTUR Y EL PA PROCOLOMBIA.....	50
2.13.	RECAUDO POR MULTAS.....	53
2.14.	GESTION IMPUESTO AL TURISMO	54
2.15.	CUENTAS POR COBRAR Y ANTICIPOS.....	55
2.16.	CENTRO DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ -Ágora.....	56
2.17.	INVERSIONES	57
3.	GESTIÓN CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL TURISMO	57
3.1.	GESTIÓN PERSUASIVA.....	57
3.2.	GESTIÓN AUDITORÍA Y JURÍDICA	58
3.3.	GESTIÓN PERSUASIVO PRECOACTIVA	59
3.4.	RECAUDO CONTRIBUCIÓN	59
3.5.	SISTEMAS E INFORMACIÓN	61
3.6.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	62
3.7.	VALOR RECAUDADO POR CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL	62
4.	ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y MUEBLES	62
4.1.	ADMINISTRACIÓN DE BIENES CNT.....	62
4.1.1.	Novedades en la gestión de bienes CNT	62
4.1.2.	Ingresos por bienes CNT.....	68

4.1.3.	Gastos por bienes CNT	68
4.2.	ADMINISTRACIÓN DE BIENES SAE.....	69
4.2.1.	Novedades en la gestión de bienes SAE	69
4.2.2.	Ingresos por bienes SAE.....	76
4.3.	ENTREGA DE BIENES ADMINISTRADOS	77
4.3.1.	Actividades para entrega de los bienes SAE	77
4.3.2.	Bienes entregados.....	83
5.	GESTIÓN DE NEGOCIOS JURÍDICOS	83
5.1.	CONTRATACIÓN DERIVADA	83
5.1.1.	Detalle de las Actuaciones Contractuales.....	83
5.1.2.	Gestión de Contratos y Provisión Consorcio Alianza Turística	86
5.2.	DEFENSA JUDICIAL	86
5.2.1.	Procesos Judiciales	86
5.3.	DENUNCIAS PENALES	94
5.4.	SENTENCIAS.....	95
5.5.	PROCESOS INICIADOS POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA	98
5.6.	CONCEPTOS JURÍDICOS.....	103
6.	DEFENSA JUDICIAL	121
6.1.	ACCIONES CONSTITUCIONALES	121
6.1.1.	Acciones de tutela por pasiva	121
6.1.2.	Acciones de tutela por activa	132
6.1.3.	Solicitudes apertura de Incidente de Desacato	133
6.1.4.	Conciliaciones extrajudiciales	135
6.2.	RECLAMACIONES ANTE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS	139
7.	GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN.....	139
7.1.	MANUALES DEL P.A. FONTUR	139
7.1.1.	Transformación institucional del P.A. FONTUR.....	139
7.1.2.	Implementación del nuevo modelo de gestión	140
7.2.	GESTIÓN DE CALIDAD.....	148
7.3.	INSTANCIAS DE TOMA DE DECISIONES Y SUPERVISIÓN	152
7.3.1.	Comité Directivo	152

7.3.2.	Comité Fiduciario.....	152
7.4.	INFORMES A LA SUPERVISIÓN.....	153
7.4.1.	Informe Mensual de Gestión	153
7.4.2.	Informe de Rendición de Cuentas	153
7.5.	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO	154
8.	GESTIÓN PROCESOS DE SOPORTE	154
8.1.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	154
8.1.1.	Instalaciones	154
8.1.2.	Dotaciones	157
8.1.3.	Vehículo	157
8.1.4.	Plan ambiental	158
8.1.5.	Plan de austeridad.....	159
8.1.6.	Gastos de viaje.....	160
8.2.	GESTIÓN DOCUMENTAL	162
8.3.	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.....	166
8.4.	GESTIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.....	169
8.5.	GESTIÓN DE RIESGOS.....	181
8.5.1.	Gestión – Riesgos Operacionales.....	181
8.5.2.	Sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT	188
8.5.3.	Riesgo de Liquidez.....	189
8.5.4.	Riesgo de Mercado	191
8.5.5.	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) Patrimonio Autónomo FONTUR – Primer Semestre de 2025	194
8.5.6.	Gestión de Ciberseguridad – Primer Semestre de 2025	197
8.5.7.	Gestión de Protección de Datos Personales.....	197
8.6.	GESTIÓN AUDITORÍA INTERNA.....	198
8.6.1.	Atención de Auditoría Financiera Vigencia 2024 y otros seguimientos de la Contraloría General de la República - CGR.....	198
8.6.2.	Gestiones de la Oficina de Auditoría Interna y Plan de Auditoría.....	201
8.6.3.	Ejecución del Plan de Auditoría 2025	204
8.6.4.	Respuesta a Requerimientos de Entes de Control y Reportes Periódicos.....	205

8.6.5.	Estado de Planes de Mejoramiento.....	206
9.	FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	208
9.1.	ESTRATEGIA DE RELACIONAMIENTO Y JORNADAS DE ASISTENCIA TÉCNICA	208
9.2.	EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS.....	209
9.3.	GESTIÓN DE CANALES DE COMUNICACIÓN	213
10.	EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y CONTRATOS.....	214
10.1.	EJECUCIÓN DE PROYECTOS.....	214
10.2.	LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS.....	216
10.3.	LIBERACIÓN DE RECURSOS DE PROYECTOS TERMINADOS CON SALDOS DISPONIBLES.....	218
11.	GESTIÓN DE ASUNTOS DE CONTRATOS ANTERIORES.....	221
11.1.	GESTIÓN DE CONTRATOS Y PROVISIÓN CAT	221
11.2.	PROGRAMAS ESPECIALES	221
11.2.1.	Tarjeta Joven	221
11.2.2.	Puntos de Información Turística PIT's.....	223
11.2.3.	Red de Pueblos Patrimonio.....	225
11.3.	LIQUIDACIÓN CONTRATO 137 DE 2013	227
12.	COMISIÓN O REMUNERACIÓN FIDUCIARIA	230
13.	PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS.....	232
14.	MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	232
15.	QUEJAS Y/O RECLAMOS PRESENTADOS EN EL DESARROLLO DEL NEGOCIO	233
16.	DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO	233
17.	ACTUALIZACIÓN SARLAFT.....	234
18.	REVISORIA FISCAL.....	234

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS

Periodo informado:	01 enero al 30 de junio de 2025
Tipo de contrato:	FIDUCIA MERCANTIL Administración y Pagos
Número del contrato:	413 de 2023 (118238)
Nombre del contrato:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR
Fecha de firma del contrato:	22 de diciembre del 2023
Vigencia o duración:	10 años
Estado actual:	En ejecución
Personal a cargo del fideicomiso:	Fernando José Estupiñan Vargas Gerente General FONTUR (e) hasta junio de 2025 Correo: festupinan@fontur.com.co Marcela Rocio Márquez Secretario General Representante Legal Suplente para asuntos del Fideicomiso FONTUR Correo: mmarquez@fontur.com.co Ana Patricia Daraviña Canizales Vicepresidente de Negocios Correo: ana.daravina@fiducoldex.com.co
Equipo Áreas de Apoyo:	Ricardo Andrés Gastelbondo Chirivi Vicepresidente Corporativo Correo: ricardo.gastelbondo@fiducoldex.com.co Lida Fernando Afanador Tirado Gerente Jurídico y Secretaria General Correo: lida.afanador@fiducoldex.com.co John Alejandro Bernal Bejarano Gerente de Negocios Correo: john.bernal@fiducoldex.com.co Mary Yazmin Vergel Cardozo Gerente de Riesgos Correo: mary.vergel@fiducoldex.com.co Aristóbulo Borja Borja Gerente de Inversiones Correo: aristobulo.borja@fiducoldex.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. ASPECTOS GENERALES

El Contrato fiduciario 413 de 2023 (Fideicomitente) y 066 de 2023 (para Fiducoldex) fue suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX, para que continuara con la administración de los recursos que legalmente le son asignados al Fondo Nacional de Turismo Fontur, con un plazo inicial de 10 años y un valor inicialmente estimado de \$40.000 millones de pesos. De esta forma FIDUCOLDEX, quien ejerció la administración del P.A. Fontur entre 2013 y 2023 de conformidad con el contrato fiduciario 137 de 2013, da continuidad a su gestión, en la medida en que ha procedido con el inicio de liquidación de este último.

El artículo II Objetivo y Finalidad del Contrato, Sección II.2 define el alcance del Contrato de la siguiente forma:

"Los recursos del FONTUR serán gestionados de conformidad con lo establecido en las leyes 300 de 1996, 1101 de 2006, 1450 de 2011, 1558 de 2012, 1753 de 2015, 2068 de 2020, 2239 de 2022 y 2294 de 2023 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, la ejecución del presente Contrato se sujetará a lo previsto en el Manual Operativo y a los demás Manuales y Procedimientos del FONTUR."

Los recursos que conforman el Patrimonio Autónomo son:

a. Recursos parafiscales que pertenecen al FONTUR.

- Contribución Parafiscal definida en el artículo 40 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 34 de la Ley 2068 de 2020. En este sentido es preciso señalar la aplicación del Título V de la Ley 2068 de 2020 y lo considerado en el capítulo 2 del Título VI de la Ley 300 de 1996, así como las normas que los reglamenten, adicionen o modifiquen.
- Los activos que serán adquiridos por parte de FONTUR con cargo a los recursos de la Contribución Parafiscal.
- Los rendimientos financieros que se deriven del manejo de las anteriores partidas.

b. Recursos fiscales FONTUR.

- Los recursos originados en el impuesto con destino al turismo como inversión social, creado por el artículo 4º de la Ley 1101 de 2006, modificado por el artículo 128 de la Ley 2010 de 2019, cuya destinación está prevista en el artículo 6º de la misma ley.
- Los recursos que se asignen en el Presupuesto General de la Nación para la infraestructura turística, la promoción y la competitividad turística, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificado por el artículo 307 de la Ley 2294 de 2023.

- Los recursos provenientes de la explotación de marcas de propiedad del EL FIDEICOMITENTE, relacionadas con el turismo, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1101 de 2006.
- El monto de las multas impuestas a los prestadores de servicios turísticos por incurrir en las infracciones previstas en el artículo 71 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 28 de la Ley 2068 de 2020, en la Ley 679 de 2001 y demás normas que le sean aplicables y cuya violación genere sanción frente a dichos prestadores.
- Los recursos por concepto de la multa por reactivación que se encuentra relacionada en el Parágrafo 6° del artículo 61 de la Ley 300 de 1996.
- Los rendimientos financieros que se deriven del manejo de las anteriores partidas.

c. Otros recursos que pertenecen al FONTUR.

- Las donaciones.
- Los recursos provenientes de patrocinios.
- Los recursos que provengan de la cooperación internacional en materia de turismo.
- Los rendimientos financieros que se deriven del manejo de las anteriores partidas, siempre que no exista regulación en contrario.
- Los demás recursos, activos, o derechos que se deriven, generen o adquieran por cualquier razón en favor el FONTUR en virtud de los contratos o convenios que celebre con entidades públicas o privadas en desarrollo de sus actividades.

Manuales vigentes para el P.A. FONTUR:

Los manuales actualmente vigentes para la operación del P.A. FONTUR, se remiten en el Anexo 1.1 y son los siguientes:

Manuales de Contrato Fiduciario

- Manual de Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos Vigencia: Septiembre 2023

Ubicación: Publicado en

<https://FONTUR.com.co/es/proyectos/manuales?q=es/proyectos/manuales>

- Manual de Contratación de FONTUR Vigencia: febrero 2025

Ubicación: Publicado en <https://fontur.com.co/es/contratacion/manuales-de-contratacion>

- Manual de Supervisión Vigencia: febrero 2025

Ubicación: Publicado en <https://fontur.com.co/es/contratacion/manuales-de-contratacion>

- Manual Financiero Vigencia: febrero 2025
Ubicación: en <https://fontur.isolucion.co/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/U GFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvRk9OVFVSLzUvNTxNWY4MmQ3MzU1NGNhOGJiNTVIMmY0OTkzY2U0YzgvNTxNWY4MmQ3MzU1NGNhOGJiNTVIMmY0OTkzY2U0YzguYXNwJkIEQVJUSUNVTE89Mzg4>
- Manual Operativo Vigencia: febrero 2025
Ubicación: en <https://fontur.isolucion.co/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/U GFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvRk9OVFVSLzUvNTxNWY4MmQ3MzU1NGNhOGJiNTVIMmY0OTkzY2U0YzgvNTxNWY4MmQ3MzU1NGNhOGJiNTVIMmY0OTkzY2U0YzguYXNwJkIEQVJUSUNVTE89Mzg4>
- Manual de administración de riesgos Vigencia: febrero 2025
Ubicación: en <https://fontur.isolucion.co/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/U GFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvRk9OVFVSLzUvNTxNWY4MmQ3MzU1NGNhOGJiNTVIMmY0OTkzY2U0YzgvNTxNWY4MmQ3MzU1NGNhOGJiNTVIMmY0OTkzY2U0YzguYXNwJkIEQVJUSUNVTE89Mzg4>
- Manual de inversiones Vigencia: febrero 2025
Ubicación: en <https://fontur.isolucion.co/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/U GFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvRk9OVFVSLzUvNTxNWY4MmQ3MzU1NGNhOGJiNTVIMmY0OTkzY2U0YzgvNTxNWY4MmQ3MzU1NGNhOGJiNTVIMmY0OTkzY2U0YzguYXNwJkIEQVJUSUNVTE89Mzg4>
- Manual de contribución parafiscal Vigencia: febrero 2025
Ubicación: en <https://fontur.isolucion.co/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/U GFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvRk9OVFVSLzUvNTxNWY4MmQ3MzU1NGNhOGJiNTVIMmY0OTkzY2U0YzgvNTxNWY4MmQ3MzU1NGNhOGJiNTVIMmY0OTkzY2U0YzguYXNwJkIEQVJUSUNVTE89Mzg4>
- Manual de gestión documental Vigencia: febrero 2025
Ubicación: en <https://fontur.isolucion.co/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/U GFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvRk9OVFVSLzUvNTxNWY4MmQ3MzU1NGNhOGJiNTVIMmY0OTkzY2U0YzgvNTxNWY4MmQ3MzU1NGNhOGJiNTVIMmY0OTkzY2U0YzguYXNwJkIEQVJUSUNVTE89Mzg4>
- Manual de defensa jurídica Vigencia: febrero 2025
Ubicación: en <https://fontur.isolucion.co/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/U GFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvRk9OVFVSLzUvNTxNWY4MmQ3MzU1NGNhOGJiNTVIMmY0OTkzY2U0YzgvNTxNWY4MmQ3MzU1NGNhOGJiNTVIMmY0OTkzY2U0YzguYXNwJkIEQVJUSUNVTE89Mzg4>

- Ubicación: <https://fontur.isolucion.co/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVWTZXRbCnRpY3Vsby5hc3A/U GFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvRk9OVFVSLzAvMGQ0NWE1MjEzODExNGJjYWJlJINWQ5ODMyMmVkNTE5N2UuMGQ0NWE1MjEzODExNGJjYWJlJINWQ5ODMyMmVkNTE5N2UuYXNwJkIEQVJUSUNVTE89Mzqx> en

Manual del Sistema de Gestión de Calidad (M-GCA-001) Vigencia: 14 de marzo de 2025.

Ubicación:

<https://fontur.isolucion.co/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRlc3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvRk9OVFVSLzkvOTU3MjY5ODE3YzJjNGI1MTkyMzViZTJlZDU3ZmlwN2UvOTU3MjY5ODE3YzJjNGI1MTkyMzViZTJlZDU3ZmlwN2UuYXNwJkIEQVJUSUNVTE89NDQ5>

- Manual de Identidad Visual (M-CPE-001) Vigencia: 26 de junio de 2024. Ubicación:
<https://fontur.isolucion.co/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRlc3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvRk9OVFVSL2lvYmYyYmRiODNmNTUwNDg5NGExOWFhMmNhNDJjZDZlYmUuYXNwJkE0VJUSUNVTE89Mjcy>

- Manual de Seguridad de la Información (M-GSI-001) Vigencia:18 de diciembre de 2024.
- Ubicación:
- <https://fontur.isolucion.co/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRlc3Vsb3V5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvRk9OVFVSLzQvNDhmZWQzYzllN2E3NGQxMjk3ZTMxZDdkODFmNDk3ZGEvNDhmZWQzYzllN2E3NGQxMjk3ZTMxZDdkODFmNDk3ZGEuYXNwJklEQVJUSUNVTE89MzUy>

- Manual de protección de datos personales (M-GSI-002) Vigencia: 13 de febrero de 2025.
- Ubicación:
- <https://fontur.isolucion.co/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRlc3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvRk9OVFVSLzkvOTY5ZjZkOTM1N2I5NDY0ZE4NWm1MDk1NDA4N2U3ZTAuYXNwJkIEQVJUSUNVTE89NDEw>

- Manual de propiedad planta y equipo del P.A. FONTUR (M-GAD-001) Vigencia: 30 de abril de 2025. Ubicación: <https://fontur.isolucion.co/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvRk9OVFVSLzMvMzA3NjBiY2YxZjI4NDcyOGEzOTY5NTM0NzQ0NjdjZmQvMzA3NjBiY2YxZjI4NDcyOGEzOTY5NTM0NzQ0NjdjZmQv>

[YXNwJkIEQVJUSUNVTE89NDg2](#)

- Manual de Gastos de Viaje Vigencia: Febrero 2017 Ubicación: <https://fontur.isolucion.co/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBCnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvRk9OVFVSL2QvZGE4NjcwNzFkYTY0NGY3YWlxN2Y2ZTRjZGFjZmEwNDIvZGE4NjcwNzFkYTY0NGY3YWlxN2Y2ZTRjZGFjZmEwNDIuYXNwJkIEQVJUSUNVTE89MzY1>

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato de Fiducia de Administración y Pagos No. 413 de 2023 (066-2023), tiene por objeto la administración de los recursos del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, señalados en los artículos 1º y 8º de la Ley 1101 de 2006, el impuesto al turismo, los asignados en el Presupuesto General de la Nación y los demás que le sean asignados para el desarrollo de la infraestructura, promoción y la competitividad turística; y el recaudo y la administración de la Contribución Parafiscal.

1.1.1. Otrosíes Celebrados

1.1.1.1. Otros sí No. 1

Como parte del desarrollo general del contrato, el 12 de junio se recibió copia del OTROSÍ No. 1 al Contrato de Fiducia Mercantil No. CTO-413-2023 (EL FIDEICOMITENTE) / No. 066-2023(LA FIDUCIARIA) suscrito entre la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX. El mismo modifica los siguientes temas (Ver Anexo OTROSÍ No. 1- No. CTO-413-2023_140624):

1. Sección VII.3 Estructura y equipo humano para el inicio de la ejecución del contrato: Establece un término de tres (3) meses a partir de la fecha de aprobación por parte del FIDEICOMITENTE, como término máximo para la implementación de la propuesta presentada de Estructura, Planta, Perfiles y Salarios para el P.A FONTUR. Teniendo en cuenta que la aprobación se recibió con fecha del 11 de junio, el plazo máximo queda definido para el 11 de septiembre de 2024.

2. Sección IX.2 Plazo para la Contratación e Implementación de los Sistemas de Información: Frente al proceso de contratación de los sistemas de proyectos y de gestión documental, el Otrosí establece que el FIDEICOMITENTE tendrá hasta el 30 de agosto para aprobar tanto al levantamiento de requerimiento como a las opciones de mercado que se le presentaron previamente. Con este plazo y a partir de la fecha de aprobación, la Fiduciaria contará con cuatro (4) meses para adelantar la contratación y puesta en marcha correspondiente, lo que

implica un plazo máximo del 31 de diciembre de 2024.

3. Sección X.1 Adopción y modificación de Manuales: Frente a los manuales que han sido ya radicados formalmente al Fideicomitente, el Otrosí define que deben recibir concepto favorable del Comité Fiduciario a más tardar el 31 de agosto de 2024. Una vez obtenido el pronunciamiento del Comité Fiduciario, la Secretaría Técnica de éste, debe remitir al MinCIT dentro de los dos (2) hábiles siguientes los documentos, en trámite para aprobación del FIDEICOMITENTE a más tardar el 30 de septiembre de 2024. Una vez aprobados, la Fiduciaria los adoptará de forma inmediata y contará hasta con dos (2) meses para su implementación.

Estos términos implican que todos los manuales deben estar implementados a tardar el 30 de noviembre de 2024.

4. Sección XIII.1. Facultades de aprobación del FIDEICOMITENTE: Respecto de las aprobaciones señaladas en el contrato en cabeza del FIDEICOMITENTE, se define que la instancia a cuyo cargo se encuentran radicadas tales aprobaciones es el Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

1.1.1.2. Otros sí No. 2

Adicionalmente, el 30 de septiembre de 2024 se suscribió el OTROSÍ No. 2 al Contrato de Fiducia Mercantil No. CTO-413-2023 (EL FIDEICOMITENTE) / No. 066-2023(LA FIDUCIARIA) suscrito entre la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX. El mismo modifica los siguientes temas (Ver Anexo OTROSÍ No. 2- No. CTO-413-2023_140624):

1. Sección IX.2 Plazo para la contratación e implementación de los sistemas de información: Los Sistemas de Gestión Documental y de Gestión de Proyectos deben ser contratados por LA FIDUCIARIA de conformidad con las actividades y plazos que se definen a continuación:

- La FIDUCIARIA y el FIDEICOMITENTE dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de inicio, definirán los requerimientos funcionales y técnicos de los Sistemas de Gestión Documental y de Gestión de Proyectos, de acuerdo con las necesidades identificadas para la operación del FONTUR.
- La FIDUCIARIA presentará para revisión y de encontrarse conveniente aprobación del FIDEICOMITENTE, los instrumentos o herramientas tecnológicas que cumpla con los requisitos funcionales de los Sistemas de Gestión Documental y de Gestión de Proyectos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la definición de los requerimientos del literal a.
- EL FIDEICOMITENTE a más tardar el 30 de agosto de 2024, deberá emitir aprobación

de las actividades previstas en los literales a y b.

- A partir de la fecha de aprobación de los manuales (Manual de Gestión Documenta, Manual Financiero y Manual de Planeación y seguimiento de la Gestión del Ciclo de Proyectos de FONTUR) por parte del FIDEICOMITENTE, LA FIDUCIARIA contará con dos (2) meses para adelantar la actualización de procesos, procedimientos y requerimientos funcionales y técnicos de los Sistemas de Gestión Documental y de Gestión de Proyectos, posteriormente contará con cuatro (4) meses para adelantar la contratación de los Sistemas de Gestión Documental y de Gestión de Proyectos de conformidad con el Manual de Contratación del FONTUR.

En caso de que, el Sistema de Gestión Financiera con el que cuenta LA FIDUCIARIA deba ser ajustado a los requerimientos acá mencionados, LA FIDUCIARIA implementará las mejoras durante el año siguiente contado a partir de la implementación de los Sistemas de Gestión Documental y de Gestión de Proyectos.

La implementación de los Sistemas de información señalados en los literales a y b de la Sección IX.1 se hará con cargo a los recursos del FONTUR y en consecuencia, el licenciamiento será a favor del FONTUR, durante la vigencia del presente contrato, en caso que los sistemas o licenciamientos sean contratados bajo la modalidad SaaS, Software como servicio, se entiende que el licenciamiento es de uso mas no de propiedad, y cualquier modificación requerida será realizada por el dueño de las fuentes o con su autorización. Por su parte el sistema señalado en el literal c de la Sección IX.1 estará a cargo de LA FIDUCIARIA.

2. Sección X.1 Adopción y modificación de Manuales: LA FIDUCIARIA deberá elaborar y/o actualizar y presentar para emitir concepto del Comité Fiduciario, de conformidad con lo previsto en la Sección XIII.3 y, posteriormente, aprobación del FIDEICOMITENTE, la propuesta de los Manuales dentro de los siguientes plazos establecidos en esta sección, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio así:

- Dentro de los dos (2) meses siguientes: Manual Operativo.
- Dentro de los tres (3) meses siguientes: Manual de Administración del talento humano, Manual de Planeación y seguimiento de la gestión del ciclo de proyectos de FONTUR y Manual de Destinación de recursos y presentación de proyectos.
- Dentro de los cuatro (4) meses siguientes: Manual de inversiones, Manual Financiero, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría y Manual de Recaudo, administración y fiscalización de la Contribución Parafiscal.

El concepto favorable del Comité Fiduciario deberá ser emitido para los manuales pendientes de análisis y concepto, a más tardar el 31 de agosto de 2024. Una vez obtenido el pronunciamiento del Comité Fiduciario, la Secretaría Técnica de este, remitirá al Ministro de Comercio, Industria y Turismo, dentro de los dos (2) hábiles siguientes, las propuestas de los

manuales, objeto de aprobación por parte del FIDEICOMITENTE. A más tardar el 31 de enero de 2025, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo revisará y emitirá aprobación a las propuestas de los manuales presentadas.

Una vez aprobada por el FIDEICOMITENTE, LA FIDUCIARIA deberá adoptar de forma inmediata el (los) respectivo manual y contará hasta con dos (2) meses para su implementación.

Vencidos los plazos previstos en la presente Sección, sin que LA FIDUCIARIA cumpla con las obligaciones aquí establecidas a su cargo, LA FIDUCIARIA autoriza al FIDEICOMITENTE a aplicar en la facturación del periodo siguiente un descuento del cinco por ciento (5%) cada mes sobre la comisión fiduciaria total que facture mensualmente y hasta el mes que dé cumplimiento a la obligación.

1.1.1.3. Otros sí No. 3

Posteriormente, el 31 de enero de 2025 se suscribió el OTROSÍ No. 3 al Contrato de Fiducia Mercantil No. CTO-413-2023 (EL FIDEICOMITENTE) / No. 066-2023(LA FIDUCIARIA) suscrito entre la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX. El mismo modifica los siguientes temas (Ver Anexo OTROSÍ No. 3- No. CTO-413-2023_140624):

1. Sección XIII.1 Facultades de aprobación del FIDEICOMITENTE.

“Respecto de las aprobaciones, definiciones, revisiones, solicitudes, observaciones, directrices y, en síntesis, todas las decisiones señaladas en el presente contrato en cabeza del FIDEICOMITENTE, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo definirá la o las dependencias e instancias que deberán adoptar las referidas decisiones, conforme sus funciones legales y reglamentarias, a través la adopción de acto administrativo, el cual será expedido dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del otrosí y que será comunicado a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX una vez se expida.

El acto administrativo que establezca la competencia interna para la adopción de las decisiones podrá ser modificado en cualquier momento por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, y se deberá notificar a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX una vez se expida, a fin de que adecuen los procedimientos internos”.

1.1.1.4. Otros sí No. 4

Finalmente, el 31 de marzo de 2025 se suscribió el OTROSÍ No. 4 al Contrato de Fiducia Mercantil No. CTO-413-2023 (EL FIDEICOMITENTE) / No. 066-2023(LA FIDUCIARIA) suscrito

entre la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX. El mismo modifica los siguientes temas (Ver Anexo OTROSÍ No. 4- No. CTO-413-2023_140624):

1. Sección X.1 Adopción y modificación de Manuales.

“LA FIDUCIARIA deberá elaborar y/o actualizar y presentar para emitir concepto del Comité Fiduciario, de conformidad con lo previsto en la Sección XIII.3 y, posteriormente, aprobación del FIDEICOMITENTE, la propuesta de los Manuales dentro de los siguientes plazos establecidos en esta sección, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio así:

- Dentro de los dos (2) meses siguientes: Manual Operativo.
- Dentro de los tres (3) meses siguientes: Manual de Administración del talento humano, Manual de Planeación y seguimiento de la Gestión del Ciclo de Proyectos de FONTUR y Manual de Destinación de Recursos y presentación de Proyectos.
- Dentro de los cuatro (4) meses siguientes: Manual de Gestión documental, Manual de Defensa Jurídica, Manual de Administración de Riesgos y Manual de Auditoría Interna.
- Dentro de los cinco (5) meses siguientes: Manual de Inversiones, Manual Financiero, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría y Manual de Recaudo, administración y fiscalización de la Contribución Parafiscal.

El concepto favorable del Comité Fiduciario deberá ser emitido para los manuales pendientes de análisis y concepto, a más tardar el 31 de agosto de 2024. Una vez obtenido el pronunciamiento del Comité Fiduciario, la Secretaría Técnica de éste, remitirá al ministro de Comercio, Industria y Turismo, dentro de los dos (2) hábiles siguientes, las propuestas de los manuales, objeto de aprobación por parte del FIDEICOMITENTE. A más tardar el 31 de enero de 2025, el Ministro de Comercio Industria y Turismo revisará y emitirá aprobación a las propuestas de los manuales presentados.

En relación con la implementación de los manuales aprobados por el FIDEICOMITENTE el pasado 31 de enero de 2025, LA FIDUCIARIA deberá presentar ante el Comité Fiduciario un plan de implementación para cada Manual dentro de los quince días (15) hábiles siguientes a la suscripción del otrosí No. 4 al Contrato. El Comité Fiduciario deberá decidir sobre los planes de implementación. Para tal efecto, aprobará los planes a los que hace referencia este inciso, o podrá solicitar las aclaraciones o ajustes que considere conveniente para garantizar la correcta ejecución del presente contrato de Fiducia Mercantil. LA FIDUCIARIA deberá modificar y remitir los planes de implementación ajustados al Comité Fiduciario dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la revisión de este último. Una vez aprobados los planes, LA FIDUCIARIA

deberá iniciar con su implementación.

Vencidos los plazos previstos en la presente Sección, sin que LA FIDUCIARIA cumpla con las obligaciones aquí establecidas a su cargo, LA FIDUCIARIA autoriza al FIDEICOMITENTE a aplicar en la facturación del período siguiente un descuento del cinco por ciento (5%) cada mes sobre la comisión fiduciaria total que facture mensualmente y hasta el mes que dé cumplimiento a la obligación.”

2. “Sección IX.2 Plazo para la Contratación e Implementación de los Sistemas de Información

Los Sistemas de Gestión Documental y de Gestión de Proyectos deben ser contratados por LA FIDUCIARIA de conformidad con las actividades y plazos que se define a continuación:

a) La FIDUCIARIA deberá presentar ante el FIDEICOMITENTE, dentro de los quince días (15) hábiles siguientes a la suscripción del otrosí No. 4 al Contrato, un plan de trabajo encaminado a la definición e implementación de los sistemas de información a los que hace referencia esta cláusula, de acuerdo con las necesidades identificadas para la operación del FONTUR. El Comité Fiduciario deberá decidir sobre los planes de implementación. Para tal efecto, aprobará los planes a los que hace referencia este inciso, o podrá solicitar las aclaraciones o ajustes que considere conveniente para garantizar la correcta ejecución del presente contrato de Fiducia Mercantil. LA FIDUCIARIA deberá modificar y remitir los planes de implementación ajustados al Comité Fiduciario dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la revisión de este último. Una vez aprobados los planes, LA FIDUCIARIA deberá iniciar con su implementación.

b) La FIDUCIARIA podrá proponer al Comité Fiduciario la modificación del plan de implementación de los sistemas de información mencionados en la presente cláusula, en asuntos relacionados con la reprogramación, aprobación, modificación o aplazamiento de sus disposiciones. En todo caso, LA FIDUCIARIA deberá dar cumplimiento a lo indicado por el Comité Fiduciario.

c) EL FIDEICOMITENTE, a través del Comité Fiduciario, deberá emitir aprobación de las actividades prevista en los literales a y b.

d) Dentro de los planes de implementación mencionados en la Sección X.1 Adopción y modificación de Manuales del presente Contrato de Fiducia Mercantil, se deberá incluir todo lo referente a la actualización de procesos, procedimientos y requerimientos funcionales y técnicos de los Sistemas de Gestión Documental y de Gestión de Proyectos derivados de la aprobación de todos los manuales de operación de FONTUR por parte del FIDEICOMITENTE. Dentro de estos planes, se deberá señalar los plazos para la contratación de estos sistemas de información.

En caso de que, el Sistema de Gestión Financiera con el que cuenta LA FIDUCIARIA deba ser ajustado a los requerimientos acá mencionados, LA FIDUCIARIA implementará las mejoras durante el año siguiente contado a partir de la implementación de los Sistemas de Gestión Documental y de Gestión de Proyectos.

La implementación de los sistemas de información señalados en los literales (a) y (b) de la sección IX.1 se hará con cargo a los recursos del FONTUR y en consecuencia, el licenciamiento será en favor del FONTUR, durante la vigencia del presente Contrato, en caso que los sistemas o licenciamientos sean contratados bajo la modalidad Saas, Software como servicio, se entiende que el licenciamiento es de uso más no de propiedad, y cualquier modificación requerida será realizada por el dueño de las fuentes o con su autorización. Por su parte, el sistema señalado en el literal (c) de la Sección IX.1 estará a cargo de LA FIDUCIARIA.”

1.2. PARTES DEL CONTRATO

1.2.1. Fideicomitente

Tabla 1 Partes del contrato - Fideicomitente

FIDEICOMITENTE	NIT	% DE PARTICIPACIÓN	DIRECCIÓN
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	830.115.297-6	100%	Calle 28 No. 13 A – 15

1.2.2. Beneficiarios

Tabla 2 Partes del contrato - Beneficiarios

BENEFICIARIO	NIT	% DE PARTICIPACION	DIRECCION
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	830.115.297-6	100%	Calle 28 No. 13 A – 15

1.2.3. Acreedores garantizados

En desarrollo del objeto del contrato fiduciario No. 413 de 2023 no se registraron acreedores garantizados, toda vez que la naturaleza del contrato no contempla esta alternativa, por ser un contrato de Administración y Pagos.

1.2.4. Comité Fiduciario

De acuerdo con lo establecido en la Sección XIII.3 del contrato fiduciario, FONTUR contará con un Comité Fiduciario que ejercerá funciones de órgano consultivo y de apoyo del Comité

Directivo. El Comité Fiduciario estará conformado por cinco (5) miembros designados por el FIDEICOMITENTE, así:

- a. El Secretario General del FIDEICOMITENTE o su delegado
- b. Los Directores de área del Viceministerio de Turismo, que no ejerzan la supervisión del contrato.
- c. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Sectorial
- d. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, o quien haga sus veces, o su delegado.

El Secretario General o su delegado presidirá el Comité Fiduciario, y en su ausencia lo presidirá uno de los Directores de las áreas del Viceministerio de Turismo del FIDEICOMITENTE. La Secretaría Técnica del Comité Fiduciario será ejercida por LA FIDUCIARIA, quien tendrá dentro de sus funciones llevar el control de las actas del Comité Fiduciario y cumplir con los demás deberes que le imponga dicho cuerpo colegiado.

El Comité Fiduciario deberá sesionar con una periodicidad mensual, según convocatoria que hará LA FIDUCIARIA por cualquier medio que se considere idóneo y que asegure el conocimiento de la citación por parte de sus integrantes. El Comité Fiduciario podrá reunirse en forma extraordinaria cuando lo solicite el Secretario General del FIDEICOMITENTE o su delegado o LA FIDUCIARIA.

En las sesiones participarán con voz, pero sin voto un delegado de la Presidencia de LA FIDUCIARIA y el Gerente del FONTUR, a efectos de rendir cuentas de su gestión.

Habrá quórum para deliberar cuando se encuentren presente un número plural de miembros que representen la mayoría simple de miembros que conformen el Comité Fiduciario. Las decisiones del Comité Fiduciario serán adoptadas con el voto favorable de la mayoría de los miembros que se encuentren presentes en la sesión.

Son funciones del Comité Fiduciario las siguientes:

- Fungir como órgano consultivo del Supervisor en la correcta administración y ejecución de los recursos del FONTUR.
- Efectuar recomendaciones a la supervisión sobre la administración, ejecución y control a la gestión financiera y operativa desarrollada por LA FIDUCIARIA frente a los recursos administrados en el FONTUR.
- Emitir concepto a LA FIDUCIARIA, sobre los Manuales que sean definidos para el funcionamiento del FONTUR, previo a su presentación del FIDEICOMITENTE, entre otros, en los siguientes temas:

- a. Financiero en relación con presupuesto, contabilidad y tesorería
 - b. Inversión del FONTUR
 - c. Contratación
 - d. Prevención del daño antijurídico derivado de la gestión del FONTUR.
 - e. Recaudo y Administración de la Contribución Parafiscal
- Conocer y hacer seguimiento al portafolio de inversiones de los recursos del FONTUR presentado por LA FIDUCIARIA en ejercicio de su obligación de procurar el mayor rendimiento de los bienes objeto del negocio fiduciario.
 - Las demás que por su naturaleza sea necesarias para el desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil.

Los temas tratados en el Comité Fiduciario deberán constar en actas, las cuales, deberán estar firmadas por el Presidente y el Secretario del Comité. El Secretario será el encargado de asentar en actas los temas tratados en cada sesión.

1.2.5. Comité Directivo

De acuerdo con lo establecido en la Sección XIII.2. del contrato fiduciario 413 de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015 y los artículos 2.2.4.2.4.1 al 2.2.4.2.7.7. del Decreto 1074 de 2015, así como las normas que los modifiquen o deroguen, FONTUR contará con un Comité Directivo. Los lineamientos generales en relación con la composición y procedimiento para la selección de sus miembros o representantes serán aquellas que indiquen las normas que lo regulan.

Por lo anterior, el Comité Directivo del P.A. FONTUR estará conformado por:

- Ministro de Comercio Industria y Turismo o quien este delegue
- Viceministerio de Turismo del MINCIT
- El Presidente de Procolombia quien podrán delegar en el Vicepresidente de Turismo.
- Cuatro representantes de organizaciones gremiales de aportantes de la contribución parafiscal

Funciones del Comité Directivo del P.A. FONTUR:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 300 de 1996, actualizado en Decreto serán funciones del Comité Directivo del P.A. FONTUR las siguientes:

- a) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos del P.A. FONTUR presentado por la entidad administradora del mismo, previo visto bueno del Ministerio de Comercio Industria y Turismo;

- b) Aprobar las inversiones y proyectos que con recursos del P.A. FONTUR deba llevar a cabo la entidad administradora para cumplir con el contrato de administración del mismo, y
- c) Velar por la correcta y eficiente gestión del P.A. FONTUR por parte de la entidad administradora.

En adición a las funciones, el Comité Directivo del P.A. FONTUR tendrá las demás que le sean asignadas por ley y las que se deriven y relacionen con las anteriormente mencionadas.

A continuación, se relacionan los miembros del Comité Directivo del P.A. FONTUR, con corte 30 de junio de 2025:

Tabla 3 Miembros del Comité Directivo del P.A. FONTUR

MIEMBRO	DELEGADO
El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o quien este delegue.	Diana Marcela Morales Rojas
El Viceministro de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	John Alexander Ramos
El Presidente de ProColombia quien podrá delegar en el Vicepresidente de Turismo.	Carmen Caballero Villa
Cuatro (4) representantes de organizaciones gremiales de aportantes de la contribución parafiscal.	- Jose Andrés Duarte - Asociación Hotelera de Colombia COTELCO - Paula Cortés - Asociación Nacional de Agencias de Viajes y Turismo ANATO - Angela Maria Diaz- Asociación Colombia de Atracciones y Parques de Diversiones ACOLAP - Paula Bernal International Air Transport Association IATA

1.2.6. Estado actual del contrato

El Contrato de Fiducia Mercantil No. 413 de 2013, denominado PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR, a la fecha se encuentra en ejecución.

1.2.7. Garantías y Pólizas

El Anexo 1.3. Garantías y Pólizas contiene las pólizas que soportan el contrato desde su suscripción, vigentes para el periodo de 22 de diciembre de 2023 al 22 de diciembre de 2028. Lo anterior en cumplimiento de la sección XIX.6 Garantías del Contrato Fiduciario, según la cual “LA FIDUCIARIA deberá constituir a favor del FIDEICOMITENTE en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, garantías que podrán constituirse en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás garantías legalmente establecidas.

En consecuencia, LA FIDUCIARIA deberá constituir y mantener vigentes a su costa durante la duración del contrato, las siguientes garantías:

Garantías para la legalización del contrato:

- Garantía de Cumplimiento
- Garantía de responsabilidad civil extracontractual
- Garantía global bancaria Garantías Especiales:
- Garantía de responsabilidad civil profesional (errores y omisiones)
- Garantía directores y administradores

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

2.1. GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

De conformidad con la estructura funcional y planta de personal aprobadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Unidad de Gestión del P.A. FONTUR, bajo los direccionamientos de FIDUCOLDEX como administradora del Patrimonio Autónomo FONTUR, se encarga de recaudar, administrar y ejecutar todos los recursos pertenecientes al fondo.

En cumplimiento del contrato de fiducia mercantil, se reciben los recursos provenientes de las diferentes fuentes que hacen parte del Patrimonio Autónomo. Con la finalidad de administrar estos recursos, el P.A. FONTUR mantiene las cuentas bancarias y portafolios requeridos para aplicar las operaciones necesarias sobre los presupuestos de funcionamiento e inversión aprobados, y acoge lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008 y 1068 de 2015, relacionado con la inversión de los excedentes de liquidez acorde con las modificaciones surtidas en el Decreto 400 de 2020, con el constante monitoreo de la Gerencia de Inversiones de FIDUCOLDEX

En virtud de la administración del contrato fiduciario, el P.A. FONTUR bajo el direccionamiento de la fiduciaria, elabora y presenta al Comité Directivo el presupuesto anual de Funcionamiento, Ingresos y Egresos del Patrimonio Autónomo para su aprobación, posterior registro del presupuesto inicial y seguimiento en la ejecución en cumplimiento de los objetivos misionales y la política de turismo trazada por el fideicomitente.

El manejo y utilización de los recursos durante el primer semestre de 2025 se realizó a través de las cuentas bancarias dispuestas según fuente de recursos y destinación de estos, conforme con lo establecido en el contrato fiduciario.

En relación con los recursos recibidos por la suscripción de convenios con otras entidades diferentes al Fideicomitente, se mantiene el manejo de estos a través de centros de costos y en cuentas bancarias individualizadas, según la normatividad aplicable.

La dinámica descrita está orientada a permitir y apoyar el desarrollo de la gestión misional del Patrimonio Autónomo FONTUR, el cual se encarga de la promoción nacional del turismo a través de la ejecución de proyectos de Promoción (estableciendo estrategias y proyectos encaminados a promover y promocionar los atractivos, productos y destinos turísticos a nivel nacional e internacional, con el fin de atraer mayor número de visitantes al país), Competitividad (desarrollando proyectos que generen valor agregado a los prestadores de servicios turísticos y a las regiones, para incrementar su capacidad turística, orientados a la calidad y sostenibilidad en empresas y destinos, fortalecimiento empresarial, planificación turística, capacitación e innovación y desarrollo tecnológico) e Infraestructura Turística (ejecutando proyectos de infraestructura que contribuyan al desarrollo turístico del país y que potencien los atractivos turísticos a nivel nacional). Así mismo, cumple su objeto en las líneas estratégicas establecidas por normativa a través de Inversión Territorial, Turismo Responsable y Situaciones de Emergencia.

2.1.1. Estado de cuentas de cobro y el comportamiento de recepción de recursos

El estado de las cuentas de cobro generadas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en virtud de la Resolución 168 de 2024, en el marco del contrato fiduciario 413 de 2023 como asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, así como el estado de las cuentas de cobro pendientes por saldos suscritos en virtud del contrato 137 de 2013, con traslado al actual contrato para la continuidad de la administración presentó el siguiente estado al cierre de Junio de 2025:

Tabla 4 Cuentas de cobro Cto 137 de 2013

CUENTAS DE COBRO CONTRATO 137 2013							
FECHA	OTROSI	CUENTA DE COBRO No	VALOR	INFORMACION DESEMBOLSOS			SALDO CUENTAS DE COBRO A JUNIO 2025
				FECHA	VALOR RECIBIDO	TOTAL RECIBIDO	
24/02/2021	33	002-2021	134.601	13/02/2023	21.842	134.601	0
				20/09/2024	26.000		
				18/10/2024	28.000		
				4/02/2025	58.759		
24/04/2023	42	001-2023	194.787	24/05/2023	1.290	51.135	143.652
				24/05/2023	2.429		
				23/06/2023	2.038		
				31/07/2023	400		
				6/10/2023	6.853		
				6/10/2023	10.197		
				6/10/2023	27.928		

CUENTAS DE COBRO CONTRATO 137 2013							
FECHA	OTROSI	CUENTA DE COBRO No	VALOR	INFORMACION DESEMBOLSOS			SALDO CUENTAS DE COBRO A JUNIO 2025
				FECHA	VALOR RECIBIDO	TOTAL RECIBIDO	
TOTAL			194.787		185.736		143.652

Cifras en millones

Tabla 5 Cuentas de cobro Cto 413 de 2023

CUENTAS DE COBRO CONTRATO 413 2023							
FECHA	OTROSI	CUENTA DE COBRO No	VALOR	INFORMACION DESEMBOLSOS			SALDO CUENTAS DE COBRO A JUNIO 2025
				FECHA	VALOR RECIBIDO	TOTAL RECIBIDO	
14/02/2024	Resolución 0168 de 2024	002/2024	205.949	11/03/2025	60.000	205.949	0
				25/04/2025	60.000		
				19/05/2025	60.000		
				19/06/2025	25.949		
11/02/2025	Resolución 0216 de 2025	002/2025	213.157	19/06/2025	34.051	34.051	179.105
TOTAL			419.105		240.000		179.105

Cifras en millones

2.1.2. Administración y Ejecución de Recursos

Como parte de la administración de los recursos se ha dado prioridad al uso con la disponibilidad en cuentas bancarias y para efectos de compromisos se observa también lo existente en Cuentas por Cobrar al Ministerio de Comercio, en virtud de otrosíes al contrato de fiducia mercantil y resoluciones de asignación de recursos.

Desde los últimos meses del año 2024, así como entre enero y febrero de 2025, el P.A. FONTUR estuvo expuesto a la materialización de riesgo de liquidez al no contar con la disponibilidad suficiente en caja, que permitiera atender las obligaciones pendientes en ejecución de los proyectos cofinanciados, así como los recursos dispuestos para respaldar los gastos de funcionamiento, a pesar de las solicitudes de recursos que en ese momento se habían gestionado a través del MinCIT, con cargo a los saldos por recibir de las apropiaciones de Impuesto al Turismo de las vigencias 2021, 2023, 2024 y 2025.

Producto de los acercamientos y constantes solicitudes realizadas de forma directa y a través de FIDUCOLDEX, con posterioridad el MinCIT realizó giros de recursos, que durante el semestre ascendieron a \$298.759 millones con abono a los saldos de las vigencias 2021, 2024 y 2025, operaciones que permitieron regularizar la operación del P.A. FONTUR.

Al cierre del semestre se encontraban pendientes por desembolso recursos registrados en los estados financieros del P.A. FONTUR como Cuentas por Cobrar, por valor total de \$322.757 millones correspondientes a las vigencias 2023 y 2025 (como se observa en las tablas presentadas en este punto), destacando que ya habían sido recibidos el total de valores que se encontraban pendientes por giro de las vigencias 2021 y 2024.

A pesar de la regularización en la dinámica de recepción de giros durante el semestre, se resalta que frente a la ausencia de confirmación o entrega de los recursos pendientes por recibir de la vigencia 2023, durante 2025 no se han generado nuevos compromisos a nivel presupuestal por el saldo pendiente de esta vigencia como medida preventiva frente a los mismos, situación que fue expuesta mediante comunicación radicada el 24 de junio de 2025 con radicado 2025-2-007171 al Viceministerio de Turismo, en la que desde la Gerencia General del P.A.FONTUR se informó sobre las afectaciones operativas que enfrenta el patrimonio como resultado de la no disponibilidad de los recursos fiscales asignados en la vigencia 2023, y solicitar de manera respetuosa lineamientos institucionales respecto a la viabilidad de continuar recibiendo y evaluando proyectos radicados por entidades territoriales y otros proponentes, cuya financiación depende exclusivamente de esta fuente.

2.2. ESTADOS FINANCIEROS

Para los fines pertinentes, en el Anexo No. 2.2. Estados Financieros se adjunta la información financiera del fideicomiso la cual refleja el comportamiento financiero del negocio en el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025 así:

Informe financiero con fines de supervisión:

1. Estado de Situación Financiera con corte a 30 de junio de 2025
2. Estado de Resultados con corte a 30 de junio de 2025

2.3. ACTIVOS EN ADMINISTRACIÓN

2.3.1. Bienes Muebles e Inmuebles

La información al 30 de junio de 2025 se presenta a detalle en el Anexo 2.3.1. Bienes Muebles e inmuebles, de acuerdo con los registros existentes en el sistema de administración de los mismos y registros en los estados financieros.

2.3.2. Propiedad de inversión Inmuebles

El valor de la Propiedad de inversión al mismo corte de información se presenta a detalle en el Anexo 2.3.2. Propiedad de Inversión Inmuebles, de conformidad con los registros existentes en los estados financieros al 30 de junio de 2025.

2.3.3. Otros derechos y garantías

El valor total de los Otros Derechos y Garantías al 30 de junio de 2025 es de \$179,237 millones, cuyo detalle se presenta así:

Tabla 6 Otros derechos y garantías

CONCEPTO	A 30 DE JUNIO DE 2025	OBSERVACIONES
Bienes y Servicios Pagados por Anticipado		
Avances y Anticipos entregados	313	
Recursos Entregados en Administración	108.542	Corresponde a recursos entregados a otras entidades para el desarrollo de convenios de cooperación
Derechos en Fideicomiso	70.383	Corresponde al derecho fiduciario que tiene Fontur en el Centro de Convenciones – Ágora
TOTAL	179.237	

Cifras en millones

Adicional y como aclaración, los rubros de avances y anticipos entregados, y los Recursos entregados en Administración son clasificados como activos corrientes y el Derechos Fiduciario de Ágora está clasificado como activo no corriente.

2.4. FUENTES Y USOS

El detalle de fuentes y usos se evidencia en el Anexo No. 2.4 Contabilidad (hoja 1) de acuerdo con los registros en la contabilidad del Patrimonio Autónomo.

2.5. EVOLUCIÓN DE LOS APORTES Y PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

El detalle de la evolución de los aportes se evidencia en el Anexo No. 2.4 Contabilidad (hoja 2) de acuerdo con los registros en la contabilidad del Patrimonio Autónomo.

2.6. ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Tabla 7 Activos fideicomitidos

CONCEPTO	SALDO A 30 DE JUNIO DE 2025
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	248.938
Títulos de tesorería (TES)	
Fondos de Inversión Colectiva	281.665
Cuentas por Cobrar	347.042
Propiedad, Planta y Equipo	63.734

CONCEPTO	SALDO A 30 DE JUNIO DE 2025
Propiedades de Inversiones	69.692
Recursos entregados en administración	108.542
Derechos Fiduciarios	70.383
Activos Intangibles	308
Bienes y Servicios pagados por Anticipado	
Avances y Anticipos Entregados	313
TOTAL ACTIVO	1.190.617

Cifras en millones de pesos

NOTA: Cifras tomadas de los estados financieros con corte a junio de 2025. El valor total del Activo al 30 de junio de 2025 es de \$1.190.617 millones, Anexo No. 2.4 Contabilidad (hoja 3).

2.7. SALDOS DISPONIBLES Y PARTIDAS BANCARIAS CONCILIATORIAS

A continuación, se presenta la composición consolidada de los recursos del P.A. Fontur a 30 de Junio de 2025:

Tabla 8 Recursos P.A. FONTUR a 30 de junio de 2025

CLASIFICACION	CUENTAS BANCARIAS	FICS	TOTAL
PARAFISCALES	112.103	168.588	280.691
FISCALES	86.852	85.143	171.995
CNT	18.124	27.018	45.142
OTROS	31.803	916	32.720
TOTAL	248.882	281.665	530.547

Cifras en millones de pesos

Propendiendo por una óptima gestión de los recursos del P.A. FONTUR, con base en las condiciones de mercado actuales y la implementación de la estrategia de inversiones presentada por parte de FIDUCOLDEX al fideicomitente, al cierre de junio de 2025 los recursos del disponible administrados se encontraban diversificados en un 47% en cuentas bancarias y 53% en Fondos de inversión Colectiva.

Detalle en "Anexo 2.7. Composición de caja"

El saldo total corresponde a:

- Recursos dispuestos para atender compromisos de proyectos y convenios.
- Valores recibidos por recaudos de los programas Bilingüismo y Formación.
- Recursos por la administración de bienes inmuebles.
- Recaudos por concepto de multas, bienes CNT y aportes de Contribución Parafiscal al Turismo.
- Recursos de los bienes SAE correspondientes a los bienes en administración que han sido validados o están en trámite para la aprobación de las liquidaciones

correspondientes por parte de la Sociedad de Activos Especiales – SAE –, con el fin de realizar los giros de los remanentes que se deriven. Se ha procedido a registrar con los soportes recibidos de acuerdo con lo establecido con el fin de evolucionar con oportunidad la aplicación de los recursos.

En procura de la mayor rentabilidad y eficiencia en la administración de los recursos, el P.A. FONTUR cuenta con acuerdos de reciprocidad con las entidades bancarias en donde se encuentran, con el fin de minimizar al máximo los costes por concepto de gastos y comisiones bancarias.

El Patrimonio Autónomo FONTUR desarrolla un trabajo integrado para la gestión y depuración de las partidas conciliatorias, por ser una actividad que se origina en diferentes áreas y para su normalización se requiere un trabajo conjunto; este se desarrolla con la participación de la Vicepresidencia de Negocios, la Dirección de Operaciones y Cumplimiento de Tesorería, la Gerencia de Contabilidad de Fiducoldex y la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones del P.A. FONTUR.

En el mismo anexo 2.7. se incluye la información de partidas conciliatorias al cierre del semestre objeto de reporte en la presente Rendición de cuentas.

2.7.1 Cuentas bancarias

Dentro del Anexo 2.7. Composición de caja se relaciona la totalidad de cuentas bancarias activas a cada uno de los cortes de 2025, así mismo en el Anexo 2.7.1 Extractos, se presentan los extractos de cuentas bancarias Y FIC's desde enero hasta junio de 2025.

Durante el semestre se realizó la apertura de seis (6) cuentas bancarias para la recepción y administración de recursos de contrapartidas en virtud de nuevos convenios suscritos. Así mismo se procedió con el cierre de ocho (8) cuentas bancarias.

2.7.1. Costos y gastos a cargo del Patrimonio Autónomo

Los gastos financieros generados por la administración de los recursos son respaldados con cargo al prepuesto de funcionamiento aprobado para esta finalidad. En todo caso, se encuentran vigentes los convenios interbancarios definidos por FIDUCOLDEX, para la operación del P.A. FONTUR, mediante los cuales se logra la optimización de los gastos vinculados.

Desde los últimos meses del año 2024 y durante enero y febrero de 2025, el P.A. FONTUR atravesó serios problemas de liquidez, debido al no desembolso de recursos del Presupuesto General de la Nación, sobre los saldos pendientes por recibir de las asignaciones de las vigencias 2021, 2023 y 2024.

Producto de los acercamientos y constantes solicitudes realizadas de forma directa y a través

de FIDUCOLDEX, con posterioridad el MinCit realizó giros de recursos, que durante el semestre ascendieron a \$298.759 millones con abono a los saldos de las vigencias 2021, 2024 y 2025, operaciones que permitieron regularizar la operación del P.A. FONTUR. Al cierre de junio de 2025 no se presentaron mayores valores por concepto alguno que se haya materializado producto de las situaciones evidenciadas.

2.8. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

En este capítulo se presenta información relacionada con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del P.A. FONTUR aprobado por el Comité Directivo para la vigencia en curso, desagregada por cada una de las fuentes que lo componen:

Se remite archivo Excel, Anexo 2.8. Ejecución Presupuestal PA FONTUR 2025 a junio, el cual contiene la siguiente información al corte del 30 de junio de la vigencia en curso:

- Presupuesto de Ingresos apropiado y modificaciones.
- Presupuesto de Egresos apropiado y modificaciones.
- Ejecución Presupuestal Presupuesto de Ingresos.
- Ejecución Presupuestal Presupuesto de Egresos.
- Detalle de Ejecución Presupuestal de Egresos.

2.8.1. Presupuesto de Ingresos Fontur Aprobado para la Vigencia 2025

El presupuesto de Ingresos del Patrimonio Autónomo FONTUR para la vigencia 2025, fue aprobado por el Comité Directivo, en sesión del 19 de diciembre de 2024 con cifras preliminares, posteriormente tuvo actualización por concepto de la confirmación del valor de los recursos de la fuente Fiscal-Impuesto al turismo para la vigencia actual, el cual aumento en la suma de \$157 (cifras en millones de pesos), por lo anterior, se recibió mediante comunicación Radicado No. 2-2025-001304 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la distribución de estos recursos, quedando así un valor aprobado por la suma de (\$431.670 cifras en millones de pesos), el cual se detalla a continuación:

Tabla 9 Presupuesto de Ingresos 2025 Inicial- Cuadro No. 1

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2025
Ingresos	
Impuesto al Turismo	213.157
Recaudo Contribución Parafiscal vigencia actual	168.856
Mayor Recaudo Contribución Parafiscal Vigencia Anterior	0
Recaudo Multas Vigencia Anterior	2.418
Saldos por ejecutar Vigencia Anterior	0

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2025
Rendimientos Financieros	26.795
Utilidades Proyecto Agora	1.838
Liberaciones- Vigencias anteriores	13.023
Ingresos reconocimiento seguros	0
Ingresos bienes recibidos FONTUR	772
Subtotal Presupuesto	426.859
Recursos CNT	
Ingresos Bienes CNT	1.152
Rendimientos en cuenta bancaria	3.600
SalDOS por ejecutar Vigencia Anterior	0
Liberaciones	59
Subtotal Recursos Bienes CNT	4.811
Total Presupuesto de Ingresos aprobado para la vigencia 2025	431.670

Valores en millones de pesos

En lo corrido de la vigencia 2025, fueron aprobadas modificaciones en el presupuesto del Patrimonio Autónomo FONTUR, las cuales se pueden consultar en el anexo 2.8.1 denominado "Modificaciones al Presupuesto Ingresos 2025 a junio", las cuales se resumen a continuación:

Modificaciones enero 2025

En comité Directivo N° 452, celebrado el día 29 de enero de 2025, fueron aprobadas las siguientes modificaciones, en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2025:

1. Mayores y menores valores recibidos en el presupuesto de la vigencia 2024: Por concepto de mayor valor recibido la suma de (\$3.904 cifras en millones de pesos) derivados de ingresos de la Contribución Parafiscal, Rendimientos financieros e Ingresos bienes recibidos Fontur y por concepto de menor valor recibido por valor de (\$-363 cifras en millones de pesos), derivados de menores ingresos por Multas y recursos CNT, quedando así un resultado de \$ 3.541 Millones.
2. Recursos no comprometidos en el presupuesto de la vigencia 2024: Recursos que ascienden a la suma de \$ 62.614 Millones.

Teniendo como presupuesto de ingresos al 31 de enero el que se presenta en el cuadro No. 2:

Tabla 10 Presupuesto de Ingresos 2025 a 31 de enero de 2025– Cuadro No. 2

Concepto	PRESUPUESTO APROBADO 2025	(1) Mayores y menores ingresos recibidos en la vigencia 2024	(2) Recursos no comprometidos en la vigencia 2024	Total Presupuesto a 31 de enero 2025
Ingresos				
Impuesto al Turismo	213.157	0	0	213.157
Recaudo Contribución Parafiscal vigencia actual	168.856	0	0	168.856
Mayor Recaudo Contribución Parafiscal Vigencia Anterior	0	441	0	441
Recaudo Multas Vigencia Anterior	2.418	-147	0	2.272
Saldos por ejecutar Vigencia Anterior	0	0	62.603	62.603
Rendimientos Financieros	26.795	3.459	0	30.254
Utilidades Proyecto Agora	1.838	0	0	1.838
Liberaciones- Vigencias anteriores	13.023	0	0	13.023
Ingresos reconocimiento seguros	0	0	0	0
Ingresos bienes recibidos FONTUR	772	4	0	775
Subtotal Presupuesto Ingresos	426.859	3.757	62.603	493.219
Recursos CNT				
Ingresos Bienes CNT	1.152	-11	0	1.140
Rendimientos en cuenta bancaria	3.600	-205	0	3.395
Saldos por ejecutar Vigencia Anterior	0	0	11	11
Liberaciones	59	0	0	59
Recursos Bienes CNT	4.811	-216	11	4.606
Total Presupuesto de Ingresos 2025 aprobado a 31 de enero	431.670	3.541	62.614	497.825

Valores en millones de pesos

Modificaciones febrero 2025

Durante el mes de febrero de 2025, no se presentaron modificaciones en el presupuesto de Ingresos de la vigencia 2025 del PA FONTUR.

Modificaciones marzo 2025

Durante el mes de marzo de 2025, no se presentaron modificaciones en el presupuesto de Ingresos de la vigencia 2025 del PA FONTUR.

Modificaciones abril 2025

Durante el mes de abril de 2025, no se presentaron modificaciones en el presupuesto de Ingresos de la vigencia 2025 del PA FONTUR.

Modificaciones mayo 2025

Durante el mes de mayo de 2025, no se presentaron modificaciones en el presupuesto de Ingresos de la vigencia 2025 del PA FONTUR.

Modificaciones junio 2025

Durante el mes de junio de 2025, no se presentaron modificaciones en el presupuesto de Ingresos de la vigencia 2025 del PA FONTUR.

2.8.2. Presupuesto de Egresos Fontur Aprobado para la Vigencia 2025:

El presupuesto de egresos del Patrimonio Autónomo FONTUR para la vigencia 2025, fue presentado para aprobación ante el Comité Directivo, en sesión del 19 de diciembre de 2024 con cifras preliminares, posteriormente tuvo actualización por concepto de la confirmación del valor de los recursos de la fuente Fiscal-Impuesto al turismo para la vigencia actual, el cual aumento en la suma de (\$157 cifras en millones de pesos), por lo anterior, se recibió mediante comunicación Radicado No. 2-2025-001304 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la distribución de estos recursos, quedando así un valor aprobado por la suma de (\$431.670 cifras en millones de pesos), el cual se detalla a continuación:

Tabla 11 Presupuesto de egresos 2025 Inicial – cuadro No. 1

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2025
Egresos	
Mejoramiento de la Competitividad Turística	70.463
Fortalecimiento de la Promoción Turística	180.000
Inversión Territorial	25.700
Territorios Turísticos de Paz	5.000
Turismo Responsable	2.500
Infraestructura Turística	64.659
Situaciones de Emergencia	500
Subtotal Inversión	348.822
Funcionamiento	
Gastos de Personal	45.612
Gastos Generales	30.761
Asesorías Externas	5.323
Subtotal Funcionamiento	81.696
Recursos CNT	
Administración, Mantenimiento y Venta de Bienes Turísticos	1.152
Recursos Bienes CNT	1.152
Total Presupuesto de Egresos aprobado para la vigencia 2025	431.670

Valores en millones de pesos

En lo corrido de la vigencia 2025, fueron aprobadas modificaciones en el presupuesto del Patrimonio Autónomo FONTUR, las cuales se pueden consultar en el Anexo 2.8.2. Modificaciones al Presupuesto Egresos 2024, las cuales se resumen a continuación:

Modificaciones enero 2025

En comité Directivo N° 452, celebrado el día 29 de enero de 2025, fueron aprobadas las siguientes modificaciones, en el presupuesto de egresos de la vigencia 2025:

1. Mayores y menores valores recibidos en el presupuesto de la vigencia 2024: Por concepto de mayor valor recibido la suma de (\$3.904 cifras en millones de pesos) derivados de ingresos de la Contribución Parafiscal, Rendimientos financieros e Ingresos bienes recibidos FONTUR y por concepto de menor valor recibido por valor de (\$-363 cifras en millones de pesos), derivados de menores ingresos por Multas y recursos CNT, quedando así un resultado de \$ 3.541 Millones.
2. Recursos no comprometidos en el presupuesto de la vigencia 2024: Recursos que ascienden a la suma de \$ 62.614 Millones.

Teniendo como presupuesto de egresos al 31 de enero el que se presenta en el cuadro No. 2:

Tabla 12 Presupuesto de Egresos 2025 a 31 de enero de 2025– Cuadro No. 2

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2025	(1) Mayores y menores ingresos recibidos en la vig 2024	(2) Recursos no comprometidos en la vig 2024	Total Presupuesto a 31 de enero 2025
Egresos				
Mejoramiento de la Competitividad Turística	70.463	0	20.378	90.841
Fortalecimiento de la Promoción Turística	180.000	3.900	15.320	199.220
Inversión Territorial	25.700	0	2.327	28.027
Territorios Turísticos de Paz	5.000	0	0	5.000
Turismo Responsable	2.500	-147	0	2.353
Infraestructura Turística	64.659	-216	18.423	82.866
Situaciones de Emergencia	500	0	0	500
Subtotal Inversión	348.822	3.537	56.448	408.807
Funcionamiento				
Gastos de Personal	45.612	0	0	45.612
Gastos Generales	30.761	4	0	30.764
Asesorías Externas	5.323	0	0	5.323
Subtotal Funcionamiento	81.696	4	0	81.700
Recursos CNT				

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2025	(1) Mayores y menores ingresos recibidos en la vig 2024	(2) Recursos no comprometidos en la vig 2024	Total Presupuesto a 31 de enero 2025
Administración, Mantenimiento y Venta de Bienes Turísticos	1.152	0	0	1.152
Recursos Bienes CNT	1.152	0	0	1.152
Recursos por distribuir en el presupuesto de Egresos	0	0	6.166	6.166
Total, Presupuesto de Egresos 2025 aprobado a 31 de enero.	431.670	3.541	62.614	497.825

Valores en millones de pesos

Modificaciones febrero 2025

En comité Directivo N° 453, celebrado el día 20 de febrero de 2025, fueron aprobadas las siguientes modificaciones, en el presupuesto de egresos de la vigencia 2025:

1. Se aprobó, por parte de los miembros del comité, la propuesta de redistribución del presupuesto de egresos para la vigencia 2025 de los recursos de Inversión.
2. Se aprobó, por parte de los miembros del comité, la distribución en el presupuesto de egresos del PA FONTUR, la suma de \$2.678 Millones del total de recursos apropiados pendientes por distribuir, a la líneas de Funcionamiento gastos de personal sub rubro- Formación el valor de \$ 300 millones y Funcionamiento gastos generales sub rubro- Gastos de bienes por adhesión, en seguimiento y Proyectos especiales el valor de \$ 2,378 millones, los cuales a 31 de enero ascendían a la suma de \$6.166 Millones, quedando así un monto por distribuir de \$ 3.488 Millones.

Teniendo como presupuesto de egresos al 28 de febrero el que se presenta en el cuadro No. 3:

Tabla 13 Presupuesto de Egresos 2025 a 28 de febrero de 2025– Cuadro No. 3

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2025	(1) Distribución Recursos inversión en la vig 2025	(2) Distribución recursos por asignar	Total Presupuesto a 28 de febrero 2025
Egresos				
Mejoramiento de la Competitividad Turística	90.841	7.500	0	98.341
Fortalecimiento de la Promoción Turística	199.220	0	0	199.220
Inversión Territorial	28.027	-27.565	0	462
Territorios Turísticos de Paz	5.000	0	0	5.000
Turismo Responsable	2.353	0	0	2.353
Infraestructura Turística	82.866	15.065	0	97.931
Situaciones de Emergencia	500	5.000	0	5.500

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2025	(1) Distribución Recursos inversión en la vig 2025	(2) Distribución recursos por asignar	Total Presupuesto a 28 de febrero 2025
Subtotal Inversión	408.807	0	0	408.807
Funcionamiento				
Gastos de Personal	45.612	0	300	45.912
Gastos Generales	30.764	0	2.378	33.142
Asesorías Externas	5.323	0	0	5.323
Subtotal Funcionamiento	81.700	0	2.678	84.378
Recursos CNT				
Administración, Mantenimiento y Venta de Bienes Turísticos	1.152	0	0	1.152
Recursos Bienes CNT	1.152	0	0	1.152
Recursos por distribuir en el presupuesto de Egresos	6.166	0	-2.678	3.488
Total, Presupuesto de Egresos 2025 aprobado a 28 de febrero.	497.825	0	0	497.825

Valores en millones de pesos

Modificaciones marzo 2025

Durante el mes de marzo de 2025, no se presentaron modificaciones en el presupuesto de Egresos de la vigencia 2025 del PA FONTUR.

Modificaciones abril 2025

Durante el mes de abril de 2025, no se presentaron modificaciones en el presupuesto de Egresos de la vigencia 2025 del PA FONTUR.

Modificaciones mayo 2025

Durante el mes de mayo de 2025, no se presentaron modificaciones en el presupuesto de Egresos de la vigencia 2025 del PA FONTUR.

Modificaciones junio 2025

Durante el mes de junio de 2025, no se presentaron modificaciones en el presupuesto de Egresos de la vigencia 2025 del PA FONTUR.

2.8.3. Ejecución Presupuestal Egresos Fontur I semestre 2025:

Ejecución Presupuestal Egresos enero 2025

A continuación, se detalla Ejecución presupuestal de Egresos del PA Fontur al corte del 31 de enero de 2025, como sigue:

Tabla 14 Ejecución presupuestal de Egresos ene 2025

Egresos	Presupuesto anual P.A.. FONTUR (A)	Asignado a proyectos aprobados (B)	Contratado	Pagado	Saldo por asignar a proyectos (A-B)
Inversión					
Mejoramiento de la Competitividad Turística	90.841	2.290	0	0	88.551
Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico	199.220	13.537	0	0	185.683
Inversión Territorial	28.027	462	0	0	27.565
Territorios Turísticos de Paz	5.000	0	0	0	5.000
Turismo Responsable	2.353	0	0	0	2.353
Infraestructura Turística	82.866	311	0	0	82.555
Apoyo a la cadena de valor del sector turismo en situaciones de emergencia	500	0	0	0	500
Subtotal Inversión	408.807	16.601	0	0	392.206
Funcionamiento					
Gastos de Personal	45.612	2.692	2.692	2.684	42.921
Gastos Generales	30.764	3.362	677	430	27.402
Asesorías Externas	5.323	2.028	8	0	3.295
Subtotal Funcionamiento	81.700	8.082	3.377	3.114	73.618
Recursos CNT					
Administración, Mantenimiento y Venta de Bienes Turísticos	1.152	0	0	0	1.152
Subtotal Recursos CNT	1.152	0	0	0	1.152
Recursos por distribuir en el presupuesto de Egresos	6.166	0	0	0	6.166
Total Ejecución Presupuesto de Egresos 2024 a 31 de enero	497.825	24.683	3.377	3.114	473.142

Valores en millones de pesos

Anexo 2.8.4 Ejecución Presupuestal Egresos 2025.01

Ejecución Presupuestal Egresos febrero 2025

A continuación, se detalla Ejecución presupuestal de Egresos del PA Fontur al corte del 28 de febrero de 2025, como sigue:

Tabla 15 Ejecución presupuestal de Egresos feb 2025

Egresos	Presupuesto anual P.A.. FONTUR (A)	Asignado a proyectos aprobados (B)	Contratado	Pagado	Saldo por asignar a proyectos (A-B)
Inversión					
Mejoramiento de la Competitividad Turística	98.341	38.621	72	0	59.720
Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico	199.220	25.040	0	0	174.180

Egresos	Presupuesto anual P.A.. FONTUR (A)	Asignado a proyectos aprobados (B)	Contratado	Pagado	Saldo por asignar a proyectos (A-B)
Inversión Territorial	462	462	0	0	0
Territorios Turísticos de Paz	5.000	0	0	0	5.000
Turismo Responsable	2.353	0	0	0	2.353
Infraestructura Turística	97.931	1.935	0	0	95.996
Apoyo a la cadena de valor del sector turismo en situaciones de emergencia	5.500	0	0	0	5.500
Subtotal Inversión	408.807	66.058	72	0	342.749
Funcionamiento					
Gastos de Personal	45.912	7.233	5.427	5.419	38.680
Gastos Generales	33.142	8.673	2.170	1.293	24.470
Asesorías Externas	5.323	2.238	1.505	1	3.085
Subtotal Funcionamiento	84.378	18.144	9.103	6.713	66.234
Recursos CNT					
Administración, Mantenimiento y Venta de Bienes Turísticos	1.152	0	0	0	1.152
Subtotal Recursos CNT	1.152	0	0	0	1.152
Recursos por distribuir en el presupuesto de Egresos	3.488	0	0	0	3.488
Total, Ejecución Presupuesto de Egresos 2024 a 28 febrero.	497.825	84.202	9.175	6.713	413.623

Cifras en millones de pesos

Anexo 2.8.4 Ejecución Presupuestal Egresos 2025.02

Ejecución Presupuestal Egresos marzo 2025

A continuación, se detalla Ejecución presupuestal de Egresos del PA Fontur al corte del 31 de marzo de 2025, como sigue:

Tabla 16 Ejecución presupuestal de Egresos mar 2025

Egresos	Presupuesto anual P.A.. FONTUR (A)	Asignado a proyectos aprobados (B)	Contratado	Pagado	Saldo por asignar a proyectos (A-B)
Inversión					
Mejoramiento de la Competitividad Turística	98.341	45.349	1.747	0	52.992
Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico	199.220	36.461	12.391	0	162.759
Inversión Territorial	462	462	0	0	0
Territorios Turísticos de Paz	5.000	0	0	0	5.000
Turismo Responsable	2.353	0	0	0	2.353
Infraestructura Turística	97.931	2.334	1.935	0	95.597

Egresos	Presupuesto anual P.A.. FONTUR (A)	Asignado a proyectos aprobados (B)	Contratado	Pagado	Saldo por asignar a proyectos (A-B)
Apoyo a la cadena de valor del sector turismo en situaciones de emergencia	5.500	5.500	0	0	0
Subtotal Inversión	408.807	90.107	16.073	0	318.701
Funcionamiento					
Gastos de Personal	45.912	10.036	10.036	8.166	35.876
Gastos Generales	33.142	11.277	5.038	2.915	21.865
Asesorías Externas	5.323	2.688	2.096	48	2.635
Subtotal Funcionamiento	84.378	24.002	17.170	11.129	60.376
Recursos CNT					
Administración, Mantenimiento y Venta de Bienes Turísticos	1.152	0	0	0	1.152
Subtotal Recursos CNT	1.152	0	0	0	1.152
Recursos por distribuir en el presupuesto de Egresos	3.488	0	0	0	3.488
Total, Ejecución Presupuesto de Egresos 2024 a 31 marzo.	497.825	114.108	33.244	11.129	383.717

cifras en millones de pesos

Anexo 2.8.4 Ejecución Presupuestal Egresos 2025.03

Ejecución Presupuestal Egresos abril 2025

A continuación, se detalla Ejecución presupuestal de Egresos del PA Fontur al corte del 30 de abril de 2025, como sigue:

Tabla 17 Ejecución presupuestal de Egresos abr 2025

Egresos	Presupuesto anual P.A.. FONTUR (A)	Asignado a proyectos aprobados (B)	Contratado	Pagado	Saldo por asignar a proyectos (A-B)
Inversión					
Mejoramiento de la Competitividad Turística	98.341	48.006	4.032	359	50.335
Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico	199.220	36.834	15.581	113	162.386
Inversión Territorial	462	462	95	0	0
Territorios Turísticos de Paz	5.000	0	0	0	5.000
Turismo Responsable	2.353	0	0	0	2.353
Infraestructura Turística	97.931	2.334	1.935	0	95.597
Apoyo a la cadena de valor del sector turismo en situaciones de emergencia	5.500	5.500	5.500	0	0
Subtotal Inversión	408.807	93.136	27.143	472	315.671
Funcionamiento					
Gastos de Personal	45.912	12.869	12.869	11.361	33.043

Egresos	Presupuesto anual P.A.. FONTUR (A)	Asignado a proyectos aprobados (B)	Contratado	Pagado	Saldo por asignar a proyectos (A-B)
Gastos Generales	33.142	16.007	6.670	4.188	17.135
Asesorías Externas	5.323	2.769	2.218	249	2.554
Subtotal Funcionamiento	84.378	31.645	21.757	15.799	52.733
Recursos CNT					
Administración, Mantenimiento y Venta de Bienes Turísticos	1.152	0	0	0	1.152
Subtotal Recursos CNT	1.152	0	0	0	1.152
Recursos por distribuir en el presupuesto de Egresos	3.488	0	0	0	3.488
Total, Ejecución Presupuesto de Egresos 2024 a 30 abril.	497.825	124.781	48.900	16.271	373.045

Valores en millones de pesos

Anexo 2.8.4 Ejecución Presupuestal Egresos 2025.04

Ejecución Presupuestal Egresos mayo 2025

A continuación, se detalla Ejecución presupuestal de Egresos del PA Fontur al corte del 31 de mayo de 2025, como sigue:

Tabla 18 Ejecución presupuestal de Egresos may 2025

Egresos	Presupuesto anual P.A.. FONTUR (A)	Asignado a proyectos aprobados (B)	Contratado	Pagado	Saldo por asignar a proyectos (A-B)
Inversión					
Mejoramiento de la Competitividad Turística	98.341	50.458	14.780	1.024	47.883
Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico	199.220	83.592	20.523	1.706	115.628
Inversión Territorial	462	462	95	0	0
Territorios Turísticos de Paz	5.000	0	0	0	5.000
Turismo Responsable	2.353	0	0	0	2.353
Infraestructura Turística	97.931	2.739	2.334	0	95.192
Apoyo a la cadena de valor del sector turismo en situaciones de emergencia	5.500	5.500	5.500	0	0
Subtotal Inversión	408.807	142.752	43.232	2.730	266.056
Funcionamiento					
Gastos de Personal	45.912	16.200	15.890	14.690	29.713
Gastos Generales	33.142	15.984	10.560	5.524	17.158
Asesorías Externas	5.323	2.958	2.676	586	2.365
Subtotal Funcionamiento	84.378	35.142	29.126	20.800	49.235
Recursos CNT					
Administración, Mantenimiento y Venta de Bienes Turísticos	1.152	0	0	0	1.152

Egresos	Presupuesto anual P.A.. FONTUR (A)	Asignado a proyectos aprobados (B)	Contratado	Pagado	Saldo por asignar a proyectos (A-B)
Subtotal Recursos CNT	1.152	0	0	0	1.152
Recursos por distribuir en el presupuesto de Egresos	3.488	0	0	0	3.488
Total, Ejecución Presupuesto de Egresos 2024 a 31 mayo.	497.825	177.894	72.358	23.530	319.931

Valores en millones de pesos

Anexo 2.8.4 Ejecución Presupuestal Egresos 2025.05

Ejecución Presupuestal Egresos junio 2025

A continuación, se detalla Ejecución presupuestal de Egresos del PA Fontur al corte del 30 de junio de 2025, como sigue:

Tabla 19 Ejecución presupuestal de Egresos jun 2025

Egresos	Presupuesto anual P.A.. FONTUR (A)	Asignado a proyectos aprobados (B)	Contratado	Pagado	Saldo por asignar a proyectos (A-B)
Inversión					
Mejoramiento de la Competitividad Turística	98.341	52.707	17.829	1.979	45.634
Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico	199.220	85.403	22.863	3.374	113.817
Inversión Territorial	462	462	217	95	0
Territorios Turísticos de Paz	5.000	0	0	0	5.000
Turismo Responsable	2.353	0	0	0	2.353
Infraestructura Turística	97.931	2.739	2.334	0	95.192
Apoyo a la cadena de valor del sector turismo en situaciones de emergencia	5.500	5.500	5.500	0	0
Subtotal Inversión	408.807	146.811	48.742	5.447	261.996
Funcionamiento					
Gastos de Personal	45.912	19.296	19.065	18.092	26.617
Gastos Generales	33.142	18.358	11.570	6.625	14.784
Asesorías Externas	5.323	3.869	2.814	895	1.454
Subtotal Funcionamiento	84.378	41.523	33.449	25.612	42.855
Recursos CNT					
Administración, Mantenimiento y Venta de Bienes Turísticos	1.152	0	0	0	1.152
Subtotal Recursos CNT	1.152	0	0	0	1.152
Recursos por distribuir en el presupuesto de Egresos	3.488	0	0	0	3.488
Total, Ejecución Presupuesto de Egresos 2024 a 30 junio.	497.825	188.334	82.191	31.059	309.492

Valores en millones de pesos

Anexo 2.8.4 Ejecución Presupuestal Egresos 2025.06

2.8.4. Ejecución Presupuestal de vigencias anteriores a corte I semestre 2025

Ejecución Presupuestal vigencias anteriores a enero 2025

Al corte del 31 de enero de 2025, el valor total de los recursos por ejecutar de vigencias anteriores (2014-2024) asciende a la suma de \$ 594.926 (cifras en millones), los cuales, se encuentran, por contratar, por pagar y en proceso de liberación, como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 20 Ejecución Presupuestal vigencias anteriores a enero 2025

Ejecución Acumulada de vigencias anteriores 2014-2024	Proyectos aprobados y/o Comprometido	Contratado	Pagado	Saldo Total por ejecutar de vigencias anteriores
Inversión				
Mejoramiento de la Competitividad Turística	475.032	430.794	365.683	109.348
Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico	796.971	738.146	656.669	140.302
Inversión Territorial	138.165	128.158	110.621	27.544
Territorios Turísticos de Paz	5.171	5.155	2.283	2.888
Turismo Responsable	33.760	21.891	15.782	17.978
Infraestructura Turística	768.243	680.124	498.497	269.746
Apoyo a la cadena de valor del sector turismo en situaciones de emergencia	11.763	10.078	8.633	3.130
Subtotal Inversión	2.229.105	2.014.346	1.658.168	570.938
Funcionamiento				
Funcionamiento	318.669	306.277	294.681	23.989
Subtotal Funcionamiento	318.669	306.277	294.681	23.989
Total Ejecución Acumulada de vigencias anteriores 2014-2024	2.547.775	2.320.623	1.952.849	594.926

**El valor de recursos comprometidos y recursos contratados, en el resumen de ejecución de vigencias anteriores, se presenta con la disminución de los recursos liberados, no ejecutados de vigencias anteriores al corte de información indicado.*

Anexo: 2.8.5 Ejecución Vig Anteriores (2014-2024) 2025.01

Ejecución Presupuestal vigencias anteriores a febrero 2025

Al corte del 28 de febrero de 2025, el valor total de los recursos por ejecutar de vigencias anteriores (2014-2024) asciende a la suma de \$ 564.279 (cifras en millones), los cuales, se encuentran, por contratar, por pagar y en proceso de liberación, como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 21 Ejecución Presupuestal vigencias anteriores a febrero 2025

Ejecución Acumulada de vigencias anteriores 2014-2024	Proyectos aprobados y/o Comprometido	Contratado	Pagado	Saldo Total por ejecutar de vigencias anteriores
Inversión				
Mejoramiento de la Competitividad Turística	475.032	434.188	368.576	106.456
Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico	796.971	756.821	668.020	128.951
Inversión Territorial	138.165	128.860	115.850	22.315
Territorios Turísticos de Paz	5.171	5.155	2.514	2.656
Turismo Responsable	33.760	22.946	17.100	16.660
Infraestructura Turística	768.243	684.690	506.400	261.843
Apoyo a la cadena de valor del sector turismo en situaciones de emergencia	11.763	10.078	8.633	3.130
Subtotal Inversión	2.229.105	2.042.736	1.687.094	542.012
Funcionamiento				
Funcionamiento	318.669	306.797	296.402	22.267
Subtotal Funcionamiento	318.669	306.797	296.402	22.267
Total Ejecución Acumulada de vigencias anteriores 2014-2024	2.547.775	2.349.533	1.983.496	564.279

**El valor de recursos comprometidos y recursos contratados, en el resumen de ejecución de vigencias anteriores, se presenta con la disminución de los recursos liberados, no ejecutados de vigencias anteriores al corte de información indicado.*

Anexo: 2.8.5 Ejecución Vig Anteriores (2014-2024) 2025.02

Ejecución Presupuestal vigencias anteriores a marzo 2025

Al corte del 31 de marzo de 2025, el valor total de los recursos por ejecutar de vigencias anteriores (2014-2024) asciende a la suma de \$ 523.855 (cifras en millones), los cuales, se encuentran, por contratar, por pagar y en proceso de liberación, como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 22 Ejecución Presupuestal vigencias anteriores a marzo 2025

Ejecución Acumulada de vigencias anteriores 2014-2024	Proyectos aprobados y/o Comprometido	Contratado	Pagado	Saldo Total por ejecutar de vigencias anteriores
Inversión				

Ejecución Acumulada de vigencias anteriores 2014-2024	Proyectos aprobados y/o Comprometido	Contratado	Pagado	Saldo Total por ejecutar de vigencias anteriores
Mejoramiento de la Competitividad Turística	474.858	436.083	376.725	98.133
Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico	794.267	764.091	678.299	115.968
Inversión Territorial	137.661	130.202	117.526	20.135
Territorios Turísticos de Paz	5.171	5.155	2.524	2.647
Turismo Responsable	33.760	23.463	18.354	15.406
Infraestructura Turística	762.508	696.572	514.843	247.665
Apoyo a la cadena de valor del sector turismo en situaciones de emergencia	11.763	10.078	8.633	3.130
Subtotal Inversión	2.219.987	2.065.644	1.716.904	503.083
Funcionamiento				
Funcionamiento	318.669	306.959	297.897	20.772
Subtotal Funcionamiento	318.669	306.959	297.897	20.772
Total Ejecución Acumulada de vigencias anteriores 2014-2024	2.538.656	2.372.604	2.014.801	523.855

**El valor de recursos comprometidos y recursos contratados, en el resumen de ejecución de vigencias anteriores, se presenta con la disminución de los recursos liberados, no ejecutados de vigencias anteriores al corte de información indicado.*

Anexo: 2.8.5 Ejecución Vig Anteriores (2014-2024) 2025.03

Ejecución Presupuestal vigencias anteriores a abril 2025

Al corte del 30 de abril de 2025, el valor total de los recursos por ejecutar de vigencias anteriores (2014-2024) asciende a la suma de \$ 486.895 (cifras en millones), los cuales, se encuentran, por contratar, por pagar y en proceso de liberación, como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 23 Ejecución Presupuestal vigencias anteriores a abril 2025

Ejecución Acumulada de vigencias anteriores 2014-2024	Proyectos aprobados y/o Comprometido	Contratado	Pagado	Saldo Total por ejecutar de vigencias anteriores
Inversión				
Mejoramiento de la Competitividad Turística	474.858	436.078	382.765	92.092
Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico	794.267	765.349	702.153	92.114
Inversión Territorial	137.661	130.287	120.611	17.050
Territorios Turísticos de Paz	5.171	5.155	3.130	2.041

Ejecución Acumulada de vigencias anteriores 2014-2024	Proyectos aprobados y/o Comprometido	Contratado	Pagado	Saldo Total por ejecutar de vigencias anteriores
Turismo Responsable	33.760	23.546	19.150	14.610
Infraestructura Turística	762.508	716.613	516.543	245.965
Apoyo a la cadena de valor del sector turismo en situaciones de emergencia.	11.763	10.078	8.633	3.130
Subtotal Inversión	2.219.987	2.087.105	1.752.984	467.002
Funcionamiento				
Funcionamiento	318.669	307.522	298.776	19.893
Subtotal Funcionamiento	318.669	307.522	298.776	19.893
Total Ejecución Acumulada de vigencias anteriores 2014-2024	2.538.656	2.394.627	2.051.761	486.895

**El valor de recursos comprometidos y recursos contratados, en el resumen de ejecución de vigencias anteriores, se presenta con la disminución de los recursos liberados, no ejecutados de vigencias anteriores al corte de información indicado.*

Anexo: 2.8.5 Ejecución Vig. Anteriores (2014-2024) 2025.04

Ejecución Presupuestal vigencias anteriores a mayo 2025

Al corte del 31 de mayo de 2025, el valor total de los recursos por ejecutar de vigencias anteriores (2014-2024) asciende a la suma de \$ 466.075 (cifras en millones), los cuales, se encuentran, por contratar, por pagar y en proceso de liberación, como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 24 Ejecución Presupuestal vigencias anteriores a mayo 2025

Ejecución Acumulada de vigencias anteriores 2014-2024	Proyectos aprobados y/o Comprometido	Contratado	Pagado	Saldo Total por ejecutar de vigencias anteriores
Inversión				
Mejoramiento de la Competitividad Turística	473.512	435.599	385.279	88.233
Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico	794.267	765.589	706.459	87.808
Inversión Territorial	137.661	130.767	124.525	13.136
Territorios Turísticos de Paz	5.171	5.157	3.138	2.032
Turismo Responsable	32.997	23.488	19.336	13.661
Infraestructura Turística	760.615	716.530	521.367	239.248

Ejecución Acumulada de vigencias anteriores 2014-2024	Proyectos aprobados y/o Comprometido	Contratado	Pagado	Saldo Total por ejecutar de vigencias anteriores
Apoyo a la cadena de valor del sector turismo en situaciones de emergencia.	11.763	10.078	8.633	3.130
Subtotal Inversión	2.215.986	2.087.208	1.768.737	447.249
Funcionamiento				
Funcionamiento	318.669	308.725	299.843	18.826
Subtotal Funcionamiento	318.669	308.725	299.843	18.826
Total Ejecución Acumulada de vigencias anteriores 2014-2024	2.534.655	2.395.934	2.068.580	466.075

**El valor de recursos comprometidos y recursos contratados, en el resumen de ejecución de vigencias anteriores, se presenta con la disminución de los recursos liberados, no ejecutados de vigencias anteriores al corte de información indicado.*

Anexo: 2.8.5 Ejecución Vig Anteriores (2014-2024) 2025.05

Ejecución Presupuestal vigencias anteriores a junio 2025

Al corte del 30 de junio 2025, el valor total de los recursos por ejecutar de vigencias anteriores (2014-2024) asciende a la suma de \$ 452.321 (cifras en millones), los cuales, se encuentran, por contratar, por pagar y en proceso de liberación, como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 25 Ejecución Presupuestal vigencias anteriores a junio 2025

Ejecución Acumulada de vigencias anteriores 2014-2024	Proyectos aprobados y/o Comprometido	Contratado	Pagado	Saldo Total por ejecutar de vigencias anteriores
Inversión				
Mejoramiento de la Competitividad Turística	473.304	435.753	390.235	83.069
Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico	794.259	766.490	709.137	85.122
Inversión Territorial	137.571	130.727	125.499	12.072
Territorios Turísticos de Paz	5.171	5.157	3.845	1.326
Turismo Responsable	32.997	23.486	19.463	13.534
Infraestructura Turística	759.878	716.322	524.494	235.384
Apoyo a la cadena de valor del sector turismo en situaciones de emergencia.	11.763	10.078	8.633	3.130
Subtotal Inversión	2.214.943	2.088.012	1.781.305	433.638
Funcionamiento				

Ejecución Acumulada de vigencias anteriores 2014-2024	Proyectos aprobados y/o Comprometido	Contratado	Pagado	Saldo Total por ejecutar de vigencias anteriores
Funcionamiento	318.669	308.550	299.987	18.683
Subtotal Funcionamiento	318.669	308.550	299.987	18.683
Total Ejecución Acumulada de vigencias anteriores 2014-2024	2.533.613	2.396.562	2.081.292	452.321

**El valor de recursos comprometidos y recursos contratados, en el resumen de ejecución de vigencias anteriores, se presenta con la disminución de los recursos liberados, no ejecutados de vigencias anteriores al corte de información indicado.*

Anexo: 2.8.5 Ejecución Vig Anteriores (2014-2024).06

2.8.6 Liberación de recursos comprometidos de vigencias anteriores (2014-2023):

A continuación, se detallan las liberaciones realizadas en el primer semestre de la vigencia 2025, así:

Tabla 26 Liberaciones I Semestre 2025

Acta de liberación	Valor Liberado	Mes aprobación	Anexo
Acta de Liberación N°4-2024	5.250	Marzo 2025	Anexo 2.8.6.1
Acta de Liberación N°1-2025	3.869	Marzo 2025	Anexo 2.8.6.2
Acta de Liberación N°2-2025	4.001	Mayo 2025	Anexo 2.8.6.3
Acta de Liberación N°3-2025	849	Junio 2025	Anexo 2.8.6.4
Acta de Liberación N°4-2025	193	Junio 2025	Anexo 2.8.6.5
Total, Liberaciones aprobadas y apropiadas a 30 de junio	14.162		

Cifras en millones de pesos

2.9. INFORME DE LIQUIDEZ

2.9.1. Recursos Administrados.

El total de aportes recibidos en desarrollo del contrato fiduciario se evidencian en el Anexo No. 2.4 Contabilidad (hoja 4) de acuerdo con los registros en los Bienes Fideicomitidos de la contabilidad del Patrimonio Autónomo.

2.9.2. Rendimientos Financieros

Durante el año 2025 con corte 30 de junio, se obtuvieron rendimientos generados en cuentas bancarias y Fondos de Inversión Colectiva, en los cuales se administran recursos Fiscales, Parafiscales, CNT, Bienes y Convenios de contrapartida, por valor total \$14.040 millones, las mismas están detalladas por contrato fiduciario y cuenta correspondiente en el “Anexo 2.9.2 Detalle Rendimientos Cuentas Bancarias y FICs”.

En todo caso, es procedente observar que las rentabilidades obtenidas sobre recursos FONTUR de fuentes Parafiscales, Fiscales y CNT, hacen parte de los valores administrados con apropiación en el presupuesto aprobado, mientras que los recibidos sobre recursos externos en convenios de contrapartida y bienes, se clasifican como valores a reintegrar a los externos.

CONSOLIDADO CTO FIDUCIARIO 137/2013							
RECURSOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL 2025
FISCALES PGN	5	5	5	5	5	5	31
FISCALES CNT	3	2	3	3	3	1	15
PARAFISCALES	35	32	35	34	35	34	204
BIENES	52	49	55	55	56	31	298
BILINGUISMO	0	0	0	0	0	0	0
CONVENIOS	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	95	88	99	97	98	71	548

Cifras en Millones de pesos

CONSOLIDADO CTO FIDUCIARIO 413/2023							
RECURSOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL 2025
FISCALES PGN	14	95	228	225	577	500	1,640
FISCALES CNT	109	194	276	270	272	125	1,246
PARAFISCALES	1,240	1,157	1,320	1,188	1,120	775	6,798
BIENES	26	27	33	17	19	22	145
BILINGUISMO	1	1	1	1	1	0	6
CONVENIOS	17	15	16	15	14	16	93
FIC	475	395	418	435	546	1,296	3,564
TOTALES	1,882	1,884	2,292	2,151	2,549	2,734	13,492

Cifras en Millones de pesos

2.9.3. Flujo de Caja

Para los fines pertinentes, en el “Anexo No. 2.9.3 Flujo de Caja”, se incluyen los flujos de las cuentas bancarias y FICs del negocio, el cual refleja el comportamiento durante el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025.

2.10. PROCESO DE PAGOS

Durante el periodo objeto de reporte, los pagos realizados en virtud del objeto del P.A. FONTUR ascendieron a la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTICINCO MILLONES DE PESOS (189,925.18 MILLONES). En el siguiente cuadro se presenta la información de pagos realizados:

Tabla 27 Pagos realizados

MES	Nº PAGOS	VALOR PAGOS
ENERO	518	18.648,77
FEBRERO	520	35.172,71
MARZO	613	44.865,14
ABRIL	599	26.003,85
MAYO	582	27.669,86
JUNIO	512	37.564,84
TOTALES	3.344	189.925,18

Cifras en millones de pesos

En el Anexo No. 2.10. se detalla la información correspondiente a los desembolsos realizados durante el periodo objeto del presente informe.

2.10.1. Mecanismos utilizados para efectuar los pagos

En el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato No. 413 de 2023, el mecanismo de pago que se emplea para cada evento está determinado durante el proceso de programación y registro de pagos. Este procedimiento se lleva a cabo de acuerdo con los parámetros establecidos en el Sistema de Gestión Fiduciaria (SIFI), el cual garantiza la trazabilidad y la correcta ejecución de las transacciones.

Entre los medios de pago más utilizados se encuentran: Transferencias a cuenta bancaria, que constituyen el método preferido por su rapidez y seguridad. Pago mediante cheque de gerencia, una opción que aporta respaldo institucional en transacciones específicas. Pagos en efectivo, reservados para casos excepcionales de menor cuantía como el caso de la caja menor.

En todo momento, y como parte de su compromiso con las políticas de calidad y seguridad, Fiducoldex prioriza el uso de transferencias electrónicas como mecanismo principal de pago. Este enfoque permite reducir significativamente los riesgos asociados a otras modalidades de transacción, tales como la manipulación de efectivo o el uso de instrumentos físicos. De esta manera, se fortalece la eficiencia operativa y se contribuye a la transparencia en la gestión financiera.

2.11. GESTIÓN DE CONVENIOS

Cumpliendo con los objetivos misionales, el P.A. Fondo Nacional de Turismo - FONTUR ha celebrado convenios de cooperación con diferentes entidades del orden nacional, territorial, cámaras de comercio y corporaciones, que han permitido mejorar y fortalecer diferentes áreas del sector turismo del país tales como; competitividad, infraestructura, promoción y mercadeo, entre otras.

A continuación, se indica la gestión correspondiente a los recursos de contrapartidas administrados por FONTUR vía convenios de cooperación con otras entidades con corte a 30 de junio 2025:

Tabla 28 Gestión de convenios

ESTADO	N° CONVENIOS	N° APORTES	APORTE FONTUR AL CONVENIO (A)	APORTE CONTRAPARTE ADM POR FONTUR (B)	OTROS APORTES CONTRAPARTE NO ADMINISTRADOS POR FONTUR (C)	VALOR TOTAL CONVENIO	RECURSOS RECIBIDOS CONTRAPARTIDA (B1)	RECURSOS EJECUTADOS CONTRAPARTE (B2)	% EJ (B2/B1)
Vigente	23	23	80.320	20.761	15	101.097	16.617	7.329	44%
En liquidación	15	26	53.201	22.126	15.501	90.829	22.123	21.839	99%
Liquidado	107	135	118.743	69.341	24.368	212.452	65.122	55.048	85%
TOTAL GENERAL	145	184	252.264	112.230	39.884	404.378	103.862	84.216	81%

Cifras en Millones de pesos COP

"Anexo 2.11. Detalle ejecución convenios con contrapartidas"

2.11.1. Comisiones Fiduciarias Contraparte

Durante el periodo objeto de rendición se generaron las siguientes comisiones fiduciarias:

Tabla 29 Comisiones fiduciarias

No CONVENIO	ENTIDAD APORTANTE	CONCEPTO	VALOR RECIBIDO	No. FACTURA GENERADA	VALOR COMISION FIDUCIARIA	VALOR IVA	VALOR TOTAL COMISION FIDUCIARIA
FNTC-661-2024	Municipio de Togüí - Boyacá	Aporte al convenio - OTROSI 1	24,7	33607	0,5	0,095	0,595
FNTC-741-2024	Municipio de Moniquirá - Boyacá	Aporte al convenio	51,7	33608	1,2	0,23	1,428
FNTC-200-2023	Municipio de Pereira	Aporte al convenio - OTROSI 1	875,18	33.982	20,6	3,91	24,514
TOTAL			951,58	TOTAL	22,3	4,237	26,537

Cifras en Millones de pesos COP

El detalle de estas comisiones generadas se encuentra en el Anexo 2.11. Detalle ejecución convenios con contrapartidas"

2.12. CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL PA FONTUR Y EL PA PROCOLOMBIA

- Gestión de proyectos financiados por el Patrimonio Autónomo Fontur para la promoción a nivel internacional

Los convenios suscritos entre el PA Fondo Nacional de Turismo Fontur y el PA Procolombia para la ejecución de planes y programas de promoción y mercadeo turístico en virtud de la Ley 1101 de 2006, se detallan a continuación en su estado y fuente de recursos al cierre del primer semestre de 2025:

RECURSOS FISCALES

Tabla 30 Recursos fiscales

#	Proyecto	Contrato N°	Fecha inicio	Fecha Terminación	Valor Contrato	Total Ejecutado	% Ejec.	Estado al 30/06/2025	Fuente
1	PLAN DE POSICIONAMIENTO DE COLOMBIA COMO DESTINO DE CRUCEROS Y NAUTICO	FNTC-108-2022 / 023 - 2022	9/08/2022	8/08/2024	662.000	455.581	69%	En ejecución	Fiscales
2	ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL CON AEROLÍNEAS PARA EL SOSTENIMIENTO E INCREMENTO DE CAPACIDAD AÉREA EN COLOMBIA	FNTC-317-2023 (053-2023)	16/08/2023	16/11/2024	9.075.000	5.514.926	61%	En ejecución	Fiscales
3	ACCIONES DE PR, DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EDITORIALES, Y VIAJES DE PRENSA PARA LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA	OM FNTC-581-2023	22/11/2023	22/08/2024	1.485.160	362.160	24%	En ejecución	Fiscales
4	VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN PROCOLOMBIA 2023-2024	OM FNTC-552-2023	15/11/2023	15/08/2024	2.004.900	1.930.536	96%	En ejecución	Fiscales
5	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE ANALÍTICA DE DATOS PARA FORTALECER EL ANÁLISIS SECTORIAL DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA COLOMBIANA EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL	OM FNTC-578-2023	22/11/2023	22/11/2025	2.075.268	1.634.517	79%	En ejecución	Fiscales

#	Proyecto	Contrato N°	Fecha inicio	Fecha Terminación	Valor Contrato	Total Ejecutado	% Ejec.	Estado al 30/06/2025	Fuente
6	FERIAS Y EVENTOS INTERNACIONALES 2024*	OM FNTC 169-2024 138-2024	12/04/2024	12/04/2025	30.468.229	24.577.123	81%	En ejecución	Fiscales
7	PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE LA INDUSTRIA DE REUNIONES	OM FNTC- 257- 2024/197- 2024	31/05/2024	31/05/2025	3.500.000	2350154	67%	En ejecución	Fiscales
8	PLAN DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y APROVECHAMIENTO DE MOMENTOS RELEVANTES EN LA ESTACIONALIDAD DE LA MARCA	OM FNTC- 288- 2024/220- 2024	28/06/2024	28/06/2025	14.000.000	13.343.419	95%	En ejecución	Fiscales
TOTAL					63.270.557	50.168.416	79%		

Cifras en Millones de pesos COP

RECURSOS PARAFISCALES

Tabla 31 Recursos parafiscales

#	Proyecto	Contrato N°	Fecha inicio	Fecha Terminación	Valor Contrato	Total Ejecutado	% Ejec.	Estado al 30/06/2025	Fuente
1	PARTICIPACION DE COLOMBIA EN FERIAS Y EVENTOS INTERNACIONALES 2023-2024	FNTC-043- 2023 009- 2023	8/02/2023	31/05/2024	22.066.463	20.507.401	93%	En liquidación	Parafiscales
2	ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE OPERADORES DE TURISMO RESPONSABLE EN FERIAS Y EVENTOS INTERNACIONALES	FNTC-239- 2023 (049- 2023)	7/07/2023	7/05/2024	557.341	320.063	57%	En liquidación	Parafiscales
3	PARTICIPACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES COLOMBIANAS EN FERIAS Y EVENTOS INTERNACIONALES 2024-2025".	OM FNTC- 224- 2024/178- 2024	10/05/2024	10/05/2025	1.337.517	897.080	67%	En ejecución	Parafiscales
4	ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE OPERADORES DE TURISMO RESPONSABLE EN FERIAS Y EVENTOS INTERNACIONALES	OM FNTC- 234-2024 / 180-2024	17/05/2024	17/05/2025	802.951	702.649	88%	En ejecución	Parafiscales
5	ACCIONES DE PROMOCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA NARRATIVA "COLOMBIA EL PAÍS DE LA BELLEZA" PARA TURISMO INTERNACIONAL	OM FNTC- 283- 2024/216- 2024	26/06/2024	26/06/2025	14.000.000	7.301.680	52%	En ejecución	Parafiscales

#	Proyecto	Contrato N°	Fecha inicio	Fecha Terminación	Valor Contrato	Total Ejecutado	% Ejec.	Estado al 30/06/2025	Fuente
6	BRANDEO DE PUNTOS DE MIGRACIÓN COLOMBIA PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA NARRATIVA "COLOMBIA EL PAÍS DE LA BELLEZA BELLEZA" PARA TURISMO INTERNACIONAL.	OM FNTC-282-2024/218-2024	26/06/2024	26/06/2025	2.000.000	247.473	12%	En ejecución	Parafiscales
7	ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL DEL TURISMO DE NATURALEZA Y AVENTURA 2024"	OM FNTC 426-2024 295-2024	5/09/2024	5/07/2025	1.180.000	1.160.746	98%	En ejecución	Parafiscales
TOTAL					41.944.272	31.137.092	74%		

Cifras en Millones de pesos COP

RECURSOS FISCALES – PARAFISCALES (FTE MIXTA)

#	Proyecto	Contrato N°	Fecha inicio	Fecha Terminación	Valor Contrato	Total Ejecutado	% Ejec.	Estado al 30/06/2024	Fuente
1	PLAN DE MEDIOS COLOMBIA TURISMO INTERNACIONAL 2023	FNTC-141-2023 (032-2023)	24/04/2023	30/06/2024	18.000.000	15.018.398	83%	En liquidación	Fiscales - Parafiscales
2	PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA A TRAVÉS DE LAS 6 REGIONES TURÍSTICAS	OM FNTC-551-2023	15/11/2023	15/08/2024	3.444.469	2.724.900,00	79%	En ejecución	Fiscales - Parafiscales
TOTAL					21.444.469	17.743.298	83%		

Cifras en Millones de pesos COP

CONVENIOS LIQUIDADOS

En este periodo se realizó la liquidación de los siguientes convenios pactados con el P.A Fontur los cuales se encontraban en proceso de liquidación:

Tabla 32 Convenios liquidados

#	Proyecto	Contrato N°	Fecha inicio	Fecha Terminación	Valor Contrato	Total Ejecutado	% Ejec.	Estado al 30/06/2024	Fuente
1	ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL DEL TURISMO DE NATURALEZA Y AVENTURA	FNTC 323-23/054-23	17/08/2023	29/03/2024	1.064.000	968.006	91%	Liquidado	Fiscales
2	"Participación de las Agencias de Viajes	FNTC-097-2023/ 019-2023	3/03/2023	3/04/2024	1.064.188	613.630	58%	Liquidado	Parafiscales

#	Proyecto	Contrato N°	Fecha inicio	Fecha Terminación	Valor Contrato	Total Ejecutado	% Ejec.	Estado al 30/06/2024	Fuente
	colombianas en ferias y eventos internacionales".								
3	Acciones de promoción y lanzamiento de la narrativa "Colombia, el País de la belleza" para turismo internacional	OM FNTC-393-2023	12/09/2023	12/09/2024	13.000.000	12.876.250	99%	Liquidado	MIXTA
4	Misiones comerciales internacionales para promocionar la oferta turística del Archipiélago en Brasil, Argentina, Chile, Perú y Ecuador	OM FNTC-164-2024 134-2024	10/04/2024	10/10/2024	227.376	192.443	85%	Liquidado	Parafiscales

Cifras en Millones de pesos COP

2.13. RECAUDO POR MULTAS

De acuerdo con el Artículo 6° del contrato fiduciario, se reconocen entre los recursos fiscales que pertenecen al P.A. FONTUR, el monto de las multas impuestas a los prestadores de servicios turísticos por incurrir en las infracciones previstas en el artículo 71 de la Ley 300 de 1996, en la Ley 679 de 2001 y demás normas que le sean aplicables y cuya violación genere sanción frente a dichos prestadores.

En lo corrido del primer semestre del 2025 se recaudó la suma de \$1.848 millones por concepto de Multas, en el "Anexo 2.14. Recaudo Multas", se evidencia el detalle por mes y tipo de multa.

Tabla 33 REPORTE DEL RECAUDO DE MULTAS

REPORTE DEL RECAUDO DE MULTAS					
ENERO 2025	FEBRERO 2025	MARZO 2025	ABRIL 2025	MAYO 2025	JUNIO 2025
83	67	260	963	290	185
CONSOL I SEM 2025					
1.848					

Cifras en Millones \$

En el periodo referido, se adelantaron las siguientes actividades y gestiones:

- Reporte mensual a MinCIT, de conciliación de bases de datos, frente al ingreso recibido en las diferentes cuentas bancarias por concepto de multas, acorde a lo establecido en

la "GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS SANCIONES IMPUESTAS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY 300 DE 1996 Y PARÁGRAFO 6° DEL ARTICULO 33 DE LA LEY 1558 DE 2012".

- Se validaron y confirmaron las transacciones remitidas por MinCIT, en relación con el pago de sanciones impuestas a prestadores turísticos.
- Se remitieron las actas de conciliación de saldos correspondientes a las cuentas por cobrar, por concepto de multas impuestas a los prestadores de servicios turísticos por la no inscripción en el Registro Nacional de Turismo artículo 71 literal g) de la Ley 300 de 1996.
- En el "Anexo 2.14. Recaudo Multas" se adjuntan las actas de conciliación del I semestre de 2025 a excepción de las Actas 78 y 79 de los meses de mayo y junio, las cuales no han sido remitidas firmadas por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del MinCIT.

2.14.GESTION IMPUESTO AL TURISMO

Según el Artículo 6° del contrato fiduciario, también es incluido en el recurso fiscal del patrimonio autónomo el impuesto Nacional al Turismo, creado por el Artículo 4° de la Ley 1101 de 2006. De igual manera, el artículo 4° del Decreto 1782 de 2007 (Decreto reglamentario del Impuesto con Destino al Turismo) señala que *"El reporte de recaudo y liquidación del impuesto para el turismo que deberá presentar cada empresa aérea a la entidad administradora del Fondo de Promoción Turística, deberá estar debidamente suscrito por el revisor fiscal de la aerolínea y se efectuará en el formato que disponga el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,"*.

De acuerdo con el cronograma de liquidación, pago y reporte del impuesto en mención, se recibieron los soportes documentales por concepto de liquidación y pago por parte de las aerolíneas correspondiente al IV trimestre del 2024 y I trimestre del 2025, en "Anexo 2.15. Impuesto al turismo" se detalla el recaudo recibido durante el primer semestre 2025 de acuerdo con los soportes documentales allegados por las aerolíneas:

Tabla 34 Recaudo recibido durante el primer semestre 2025

PERIODO DE REPORTE	N° DE AEROLÍNEAS QUE REPORTAN	TIQUETES VENDIDOS	DEVOLUCIONES	VALOR RECAUDO
2024-IV	39	1,741,462	124,039	105,598
2025-I	38	1,688,852	111,358	99,477

Cifras en Millones de pesos COP

Los reportes se realizaron de conformidad con la circular 014-2020 y con base en los soportes recibidos de las aerolíneas mediante correo electrónico, así como en físico, durante el primer semestre de 2025 se remitió al MinCIT reporte por concepto de recaudo de Impuesto al turismo,

en “Anexo 2.15. Impuesto al turismo” se remiten las comunicaciones con su respectivo radicado y soportes documentales así:

2024 IV

- El primer reporte correspondiente al IV Trim 2024 se remitió el 5 de febrero de 2025 mediante comunicación 2025-2-001428.
- El segundo reporte correspondiente al IV Trim 2024 se remitió el 10 de febrero de 2025 mediante comunicación 2025-2-001471 y radicado 1-2025-004372.
- El tercer reporte correspondiente al IV Trim 2024 se remitió el 10 de febrero de 2025 mediante comunicación 2025-2-001665 y radicado 1-2025-004374
- El cuarto reporte correspondiente al IV Trim 2024 se remitió el 11 de febrero de 2025 mediante comunicación 2025-2-001708 y radicado 1-2025-004483
- El quinto reporte correspondiente al IV Trim 2024 se remitió el 13 de febrero de 2025 mediante comunicación 2025-2-001859 y radicado 1-2025-004832
- El sexto reporte correspondiente al IV Trim 2024 se remitió el 17 de febrero de 2025 mediante comunicación 2025-2-001980 y radicado 1-2025-005084
- El séptimo reporte correspondiente al IV Trim 2024 se remitió el 28 de marzo de 2025 mediante comunicación 2025-2-004037 y radicado 1-2025-010052

2025 I

- El primer reporte correspondiente al I Trim 2025 se remitió el 2 de mayo de 2025 mediante comunicación 2025-2-005332 y radicado 1-2025-013894.
- El segundo reporte correspondiente al I Trim 2025 se remitió el 6 de mayo de 2025 mediante comunicación 2025-2-005443 y radicado 1-2025-014228.
- El tercer reporte correspondiente al I Trim 2025 se remitió el 9 de mayo de 2025 mediante comunicación 2025-2-005587 y radicado 1-2025-014757.
- El cuarto reporte correspondiente al I Trim 2025 se remitió el 13 de mayo de 2025 mediante comunicación 2025-2-005715 y radicado 1-2025-015092.
- El quinto reporte correspondiente al I Trim 2025 se remitió el 26 de mayo de 2025 mediante comunicación 2025-2-006149 y radicado 1-2025-016827.
- El sexto reporte correspondiente al I Trim 2025 se remitió el 12 de junio de 2025 mediante comunicación 2025-2-006743 y radicado 1-2025-018979.

El reporte del II trimestre 2025 se estará presentando en los primeros días del mes de agosto de 2025, de acuerdo con el cronograma de liquidación, pago y reporte del impuesto en mención.

2.15. CUENTAS POR COBRAR Y ANTICIPOS

La Fiduciaria con el propósito de evaluar el comportamiento de la Cartera generada por la evolución propia del patrimonio y efectuar el seguimiento permanente a los resultados

obtenidos al cierre de cada periodo, adelanta mensualmente monitoreo a las partidas reportadas para el control de estas y la aplicación de las medidas que correspondan.

El comportamiento detallado de las cuentas por cobrar y anticipos al corte de la presente rendición se evidencia en el Anexo 2.16 Cuentas por Cobrar y anticipos, con sus respectivos auxiliares contables:

Tabla 35 Clasificación Cuentas por Cobrar

Fuente	jun-25	dic-24	Variación
SUBTOTAL FUENTE PARAFISCAL	10.791	6,380	69%
SUBTOTAL FUENTE FISCAL	336.179	421,102	-20%
SUBTOTAL FUENTE BIENES	73	5	1411%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR (Parafiscal, Fiscal y Bienes)	347.042	427,487	-19%

Cifras en Millones \$

Tabla 36 Clasificación Avances y Anticipos Entregados

FUENTE	jun-25	dic-24	Variación
SUBTOTAL FUENTE PARAFISCAL	105	15	614%
SUBTOTAL FUENTE FISCAL	208	1,778	-88%
SUBTOTAL FUENTE BIENES	0	0	100%
TOTAL AVANCES Y ANTIPOPOS ENTREGADOS (Parafiscal, Fiscal y Bienes)	313	1,793	-83%

Cifras en Millones \$

2.16.CENTRO DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ -Ágora

Considerando la participación de Fontur en el proyecto que se encuentra en operación, se relacionan las actividades reportadas durante la Junta de Inversionistas y Comité Ejecutivo realizado en el mes de marzo, en virtud del Patrimonio Autónomo 2-1-P47474 CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTA, en donde se presentaron entre otros:

- Para el cierre de la vigencia 2024 se obtuvo utilidad bruta de \$22.158 millones, generando un valor de flujo para los inversionistas de \$11.194 millones.
- Se presentó la ejecución del plan anual de reinversión y propuesta de traslado a Fiduciaria de Bogotá, conforme con los resultados al cierre de la vigencia.
- De igual forma se presentó el Plan anual de mantenimiento para el año 2025 por valor total de \$1.709 millones, el avance en mejoras de infraestructura desarrolladas durante el primer trimestre de 2025 y de actividades desarrolladas frente al proyecto de paneles solares.

De otra parte, conforme con los resultados presentados en la Junta, la distribución de

excedentes de Ágora al cierre de 2024 correspondió a un gran valor total de \$6.735 millones, en donde el porcentaje que le corresponde a FONTUR es de 15,61%, el cual equivale a \$1.051 millones fue abonado en cuenta en el mes de abril, conforme con la aprobación en acta de la sesión de Junta de Inversionistas recibido en extracto.

De otra parte, durante el semestre se generaron las actualizaciones mensuales de los registros de la inversión del P.A. FONTUR en el Centro de Convenciones AGORA, de acuerdo con la información periódica presentada por Fiduciaria de Bogotá y las certificaciones de valor patrimonial allegadas.

En el Anexo 2.17 Ágora se entrega la presentación de la Asamblea de Inversiones celebrada en marzo de 2025, así como el extracto de acta correspondiente.

2.17. INVERSIONES

Al cierre del mes de junio los recursos administrados se encontraban en cuentas bancarias y FIC's como se detalló en el numeral 2.7.

3. GESTIÓN CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL TURISMO

El artículo 40 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 34 de la Ley 2068 de 2020, creó la contribución parafiscal con destino a la promoción, competitividad y sostenibilidad del turismo, a cargo de los aportantes contemplados en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 modificada por el artículo 37 de la Ley 2068 de 2020.

El presente capítulo contiene la gestión que ha adelantado la Dirección de Contribución Parafiscal en calidad de sujeto activo de la obligación tributaria, durante el primer semestre, acumulado de enero a junio de 2025. En los anexos se relaciona cada una de las gestiones y documentos.

3.1. GESTIÓN PERSUASIVA

En esta etapa se adelantan medidas que buscan incentivar a los aportantes a que cumplan con sus obligaciones tributarias relacionadas con la Contribución, es decir, que determinen su obligación mediante la liquidación privada y efectúen el pago correspondiente, entre otras.

Tabla 37 Gestión persuasiva

Gestión	Acumulado Enero- Junio	Junio
Capacitaciones	14	1

Gestión	Acumulado Enero- Junio	Junio
Invitaciones de pago	7.874	7
Llamadas pregrabadas/ mensajes de texto	65.377	19.307
Masivo recordatorio	5	0
Visitas aportantes	1	0

Fuente: Dirección de Contribución Parafiscal

3.2. GESTIÓN AUDITORÍA Y JURÍDICA

En esta etapa la Dirección de Contribución Parafiscal realiza el proceso de auditoría para verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de la Contribución y se adelanta el proceso administrativo de revisión, determinación y procedencia de las devoluciones.

Tabla 38 Gestión auditoría y jurídica

Gestión	Detalle	Acumulado enero- Junio	Junio
Auditoría	Acta de inspección tributaria y contable	7	0
	Auto de inspección tributaria y contable	6	1
	Informe final de auditoría	144	20
	Llamada reiteración requerimiento de información	1.982	0
	Prórroga envío de información	22	11
Revisión y Determinación	Requerimiento de información	2.821	1.012
	Auto de admisión/inadmisión recurso de reconsideración	2	0
	Comunicado cumplimiento acuerdo	2	0
	Comunicado de archivo	2	2
	Constancia de ejecutoria	1	0
	Emplazamiento para corregir	3	1
	Emplazamiento previo por no declarar	2	1
	Liquidación Oficial de Aforo	1	1
	Requerimiento especial	7	0
	Resolución acuerdo de pago	2	0
	Resolución sanción	2	0
Devoluciones	Acta de inspección tributaria y contable	1	0
	Comunicado de admisión/inadmisión	1	0
	Constancia de ejecutoria	2	0
	Desistimiento Tácito	1	0
	Informe final de auditoría	1	0
	Resolución de devolución y/o compensación.	1	0
	Resolución rechazo solicitud devolución y/o compensación.	2	0

Fuente: Dirección de Contribución Parafiscal

3.3. GESTIÓN PERSUASIVO PRECOACTIVA

Una vez determinadas oficialmente las obligaciones relacionadas con la Contribución, se realizará el cobro persuasivo, con miras a obtener el pago de estas acreencias, previo el envío al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para esto se realizarán las actividades de identificación del deudor, contactos telefónicos y electrónico. Una vez finalizada esta gestión, se remite al Ministerio el expediente relacionado con el proceso para el correspondiente cobro coactivo.

Tabla 39 Gestión persuasivo precoactiva

Gestión	Acumulado enero- Junio	Junio
Comunicado Persuasivo	3.827	2.006
Remisión LOA	2	0
Remisión LOR	1	0
Remisión Resolución Sanción	1	0

Fuente: Dirección de Contribución Parafiscal

3.4. RECAUDO CONTRIBUCIÓN

El recaudo de la Contribución Parafiscal en las cuentas del P.A FONTUR de enero a junio de 2025 correspondió a la suma de \$ 84.063.080.745, menos el valor de devoluciones \$ \$30.856.000, para un valor neto de contribución de \$84.032.224.745.

Tabla 40 Recaudo por clase aportante

CLASE DE APORTANTE	Acumulado ene-jun 2025	%	Junio	%
Aerolíneas	\$ 49.656,71	59,07%	\$ 3,81	0,57%
Hoteles y centros vacacionales	\$ 11.532,83	13,72%	\$ 146,08	21,89%
Concesionarios aeropuertos y carreteras	\$ 7.911,70	9,41%	\$ -	0,00%
Agencias de viajes	\$ 3.178,19	3,78%	\$ 55,98	8,39%
Bares y restaurantes	\$ 2.875,27	3,42%	\$ 18,58	2,79%
Establecimientos en terminales	\$ 2.157,60	2,57%	\$ 3,65	0,55%
Viviendas turísticas u hospedaje no permanente	\$ 1.752,37	2,08%	\$ 36,88	5,53%
Operadores congresos, ferias y convenciones	\$ 1.411,75	1,68%	\$ 17,30	2,59%
Empresas de transporte de pasajeros terrestre	\$ 858,05	1,02%	\$ 0,73	0,11%
Operadores de plataformas electrónicas o digitales	\$ 581,38	0,69%	\$ 361,87	54,24%
Parques temáticos	\$ 567,04	0,67%	\$ 0,63	0,09%
Empresas de transporte terrestre automotor	\$ 419,70	0,50%	\$ 2,30	0,34%
Transporte Aéreo No Regular	\$ 282,61	0,34%	\$ -	0,00%
Comercializadoras proyectos de tiempo compartido	\$ 190,86	0,23%	\$ 0,05	0,01%

CLASE DE APORTANTE	Acumulado ene-jun 2025	%	Junio	%
Oficinas de representaciones turísticas	\$ 182,97	0,22%	\$ 0,37	0,06%
Seguros de viajes	\$ 164,34	0,20%	\$ -	0,00%
Arrendadores vehículos	\$ 137,12	0,16%	\$ 0,99	0,15%
Sociedades portuarias	\$ 63,48	0,08%	\$ -	0,00%
Empresas captadoras de ahorro para viajes	\$ 34,00	0,04%	\$ 0,23	0,03%
Centros de convenciones	\$ 33,93	0,04%	\$ -	0,00%
Partidas no identificadas	\$ 21,23	0,03%	\$ 12,63	1,89%
Multinivel Servicios Turísticos	\$ 19,69	0,02%	\$ 3,37	0,50%
Empresas dedicadas a actividades como canotaje, balsaje	\$ 9,05	0,01%	\$ 1,74	0,26%
Concesionarios parques	\$ 8,86	0,01%	\$ -	0,00%
Usuarios zonas francas	\$ 8,46	0,01%	\$ -	0,00%
Centros terapéuticos	\$ 1,89	0,00%	\$ -	0,00%
Organizadores de boda destino	\$ 0,98	0,00%	\$ 0,03	0,00%
Operadoras T.Compartido y Multipropiedad	\$ 0,66	0,00%	\$ -	0,00%
Guías de Turismo	\$ 0,37	0,00%	\$ -	0,00%
Total	\$ 84.063,08	100,00%	\$ 667,20	100,00%
Devoluciones	\$ (30,86)		\$ -	
Total recaudo menos devoluciones	\$ 84.032,22		\$ 667,20	

Fuente: Dirección de Contribución Parafiscal
 Cifras en millones

Tabla 41 Recaudo por departamento

DEPARTAMENTO	Acumulado Ene-may 2025	%	Junio	%
CUNDINAMARCA	\$ 60.200,66	71,61%	\$ 35,51	5,32%
ANTIOQUIA	\$ 7.072,26	8,41%	\$ 58,45	8,76%
BOLIVAR	\$ 6.202,75	7,38%	\$ 32,50	4,87%
VALLE DEL CAUCA	\$ 2.393,18	2,85%	\$ 11,11	1,67%
ATLANTICO	\$ 1.677,78	2,00%	\$ 3,66	0,55%
RISARALDA	\$ 837,78	1,00%	\$ 4,02	0,60%
MAGDALENA	\$ 790,62	0,94%	\$ 14,46	2,17%
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	\$ 664,75	0,79%	\$ 56,37	8,45%
NO RESIDENTE	\$ 556,54	0,66%	\$ 343,94	51,55%
SANTANDER	\$ 546,81	0,65%	\$ 6,21	0,93%
QUINDIO	\$ 521,34	0,62%	\$ 14,05	2,11%
CALDAS	\$ 330,80	0,39%	\$ 27,57	4,13%
TOLIMA	\$ 316,36	0,38%	\$ 3,14	0,47%
CORDOBA	\$ 294,56	0,35%	\$ 0,40	0,06%
META	\$ 284,87	0,34%	\$ 4,64	0,69%
LA GUAJIRA	\$ 278,62	0,33%	\$ 16,13	2,42%

DEPARTAMENTO	Acumulado Ene-may 2025	%	Junio	%
N. DE SANTANDER	\$ 206,04	0,25%	\$ 2,91	0,44%
HUILA	\$ 167,75	0,20%	\$ 3,15	0,47%
BOYACA	\$ 159,15	0,19%	\$ 2,38	0,36%
NARIÑO	\$ 148,78	0,18%	\$ 1,51	0,23%
CAUCA	\$ 89,75	0,11%	\$ 0,42	0,06%
SUCRE	\$ 89,14	0,11%	\$ 1,88	0,28%
CESAR	\$ 50,22	0,06%	\$ 0,98	0,15%
CASANARE	\$ 43,65	0,05%	\$ 1,98	0,30%
AMAZONAS	\$ 39,98	0,05%	\$ 1,96	0,29%
CHOCO	\$ 33,90	0,04%	\$ 3,86	0,58%
PARTIDA NO IDENTIFICADA	\$ 21,23	0,03%	\$ 12,63	1,89%
VICHADA	\$ 12,22	0,01%	\$ 0,00	0,00%
PUTUMAYO	\$ 11,24	0,01%	\$ 0,13	0,02%
CAQUETA	\$ 11,16	0,01%	\$ 1,17	0,18%
ARAUCA	\$ 5,44	0,01%	\$ -	0,00%
GUAVIARE	\$ 2,89	0,00%	\$ 0,11	0,02%
GUAINIA	\$ 0,64	0,00%	\$ -	0,00%
VAUPES	\$ 0,21	0,00%	\$ -	0,00%
Total	\$ 84.063,08	100,00%	\$ 667,20	100,00%
Devoluciones	\$ (30,86)		\$ -	
Total recaudo menos devoluciones	\$ 84.032,22		\$ 667,20	

Fuente: Dirección de Contribución Parafiscal
 Cifra en millones

3.5. SISTEMAS E INFORMACIÓN

Entre enero y junio de 2025, 35.388 aportantes pagaron y/o presentaron en cero a través de la plataforma de liquidación y pago 68.744 liquidaciones privadas:

Tabla 42 Plataforma de liquidación y pago

Medio	Acumulado Enero- Junio	Junio
PSE	52.312	1.856
Banco Agrario y Bogotá	8.167	288
Presentadas en cero	8.265	342
Total, liquidaciones	68.744	2.486

Por otra parte, de acuerdo con la información recibida trimestralmente de Confecámaras el día 03 de abril de 2025, se cuenta con un total de 115.487 prestadores con los siguientes estados de RNT:

Tabla 43 Base de aportantes prestadores de servicios

Estado	Acumulado
Activos	96.018
Suspendidos	19.469
Total	115.487

Fuente: Dirección de Contribución Parafiscal

3.6. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

En esta etapa se relaciona la atención de aportantes y otras solicitudes realizadas desde la Dirección de Contribución Parafiscal.

Tabla 44 Gestión administrativa

Gestión	Acumulado Enero- Junio	Junio
Atención presencial aportantes	61	11
Atención solicitudes escritas	2.078	206
Solicitudes administrativas y judiciales	3	0

Fuente: Dirección de Contribución Parafiscal

3.7. VALOR RECAUDADO POR CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL

En el primer semestre del año 2025 con corte a 30 de junio de 2025 se recaudó la suma de \$84.032,22 millones por concepto de Contribución Parafiscal, en los anexos presentes en la carpeta "Anexo 3.7. Recaudo Contribución Parafiscal", se evidencia el detalle por mes, por clase de establecimiento y departamento.

Tabla 45 Recaudo contribución parafiscal

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	CONSOLIDADO
Recaudo	\$ 39.457,5	\$ 2.118,9	\$ 1.126,8	\$ 36.275,2	\$ 4.417,4	\$ 667,2	\$ 84.063,1
Devoluciones	\$ (1,0)	\$ -	\$ (26,4)	\$ -	\$ (3,5)	\$ -	\$ (30,9)
Total, recaudo menos devoluciones	\$ 39.456,5	\$ 2.118,9	\$ 1.100,4	\$ 36.275,2	\$ 4.413,9	\$ 667,2	\$ 84.032,2

Fuente: Dirección de Contribución Parafiscal

4. ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y MUEBLES

4.1. ADMINISTRACIÓN DE BIENES CNT

4.1.1. Novedades en la gestión de bienes CNT

En el primer semestre de 2025 se presentaron las siguientes novedades respecto a la gestión de bienes CNT.

Tabla 46 Novedades en la gestión de bienes CNT

BIEN	ACUMULADO NOVEDADES RELEVANTES ENERO A JUNIO 2025
Hostal Doña Manuela	Mesa de trabajo No. 18 realizada el 17 de enero de 2025, se le reitera a la SAE la necesidad de contar con las alternativas para continuar con la operación del bien y superar el incumplimiento contractual, la SAE informa que se encuentran haciendo una auditoria a la sociedad International Hotel Alliance S.A., una vez tenga el informe final procederán a pronunciarse al respecto y se reitera la necesidad de pronunciamiento de la SAE en la mesa de trabajo No. 19 realizada el 30 de enero de 2025, informando la SAE que la dirección de Gobierno, Control y Democratización de Sociedades está revisando las alternativas respecto según lo informado en la última mesa de trabajo que tuvimos al respecto, que la Gerencia de Auditoria adelantó la auditoria que se hizo internamente al negocio y los resultados se compartieron al área a cargo la Dirección de Gobierno, Control y Democratización de Sociedades, y propone la programación de otra mesa de trabajo para darle lectura de los resultados y hallazgos que se encontraron en la auditoria y la validación que se hizo del negocio, con el fin de tener un pronunciamiento. Con comunicación de fecha 11/02/2024, el Concesionario indica que, en atención al informe trasladado sobre un presunto incumplimiento contractual grave de las obligaciones derivadas del No. FNTB-166 de 2016, y considerando que dicho se trasladó a la SAE mediante radicado No. CER-2024-010143 el 10/10/2024, solicitan se informe si existe algún pronunciamiento sobre las solicitudes presentadas, y reiteradas mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2024, radicado CER-2024-011651. Las solicitudes presentadas se refieren a la viabilidad de la terminación anticipada del contrato de concesión, teniendo en cuenta que, el concesionario, manifiesta que para ellos existe una imposibilidad económica de continuar desarrollando el objeto del contrato, lo que ha generado un desequilibrio económico, e igualmente requiere el inicio de la liquidación del contrato de concesión, en los términos establecidos en la cláusula sexagésima quinta del mismo. Por lo anteriormente manifestado sugieren programar una mesa de trabajo con la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), Fontur y la representante legal de la sociedad, con el fin de establecer una ruta para alcanzar el mejor resultado. El 7/05/2025, se recibe comunicación del Concesionario dando respuesta a la conminación del pago de los cánones adeudados, indicando que, el año pasado se expuso el desequilibrio económico del contrato, así como la imposibilidad de pago y se sugirió la terminación anticipada del contrato, sin que hasta la fecha se haya tenido respuesta del tema por parte de la SAE. Del 19/03/2025 al 21/03/2025 se realiza visita técnica para evaluar el estado del bien y hacer la evaluación del anexo técnico del hostal. El resultado de la evaluación donde se evalúan y califican varios factores, entre estos, el cumplimiento obligaciones de la normatividad hotelera, la calidad en el servicio que brindan a los huéspedes y visitantes, y el estado de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, componentes que hacen parte de los anexos de calidad de la operación Hotelera fue de 97% mejorando su calificación pasada ya que atendieron recomendaciones como el mantenimiento de madera, pintura, implementación de procesos como el de jardines y realizar simulacros para atención de emergencias. En el acta de visita quedaron consignadas las recomendaciones dadas al Concesionario. Por otra parte, se hizo revisión aleatoria de os inventarios, encontrándose los elementos revisados. Se les indicó que deben realizar el proceso de bajas tal como lo indica el Manual del P.A. FONTUR para que puedan solicitar las reposiciones de elementos que tengan deteriorados. El 20/03/2025 el IGAC remite al P.A. FONTUR respuesta a la solicitud de englobe de los predios del hostal Doña Manuela, informando que la solicitud no fue atendida ya que se requieren los levantamientos planimétricos y se deben elaborar actas de colindancia, dando algunas recomendaciones y que una vez se atienda se proceda a radicar nuevamente los documentos. Mediante comunicación con GB-64995-2025 de 25/03/2025, se solicita al Concesionario remita el soporte de pago del impuesto predial de la vigencia 2025, con plazo perentorio de 28 de marzo del 2025. Igualmente, se le solicitó que remitan el RNT actualizado con vigencia 2025 y el estatus de las cuentas de inversión y mantenimiento del hostal, reiterada el día 28/03/2025. Mediante correo electrónico el 31/03/2025, el

BIEN	ACUMULADO NOVEDADES RELEVANTES ENERO A JUNIO 2025
	Concesionario remite respuesta indicando que no cuentan con recursos para proceder con el pago del impuesto predial, razón por la cual este fue pagado por el P.A. FONTUR. El 28/04/2025, se expone en el Comité Fiduciario, la situación particular del incumplimiento del contrato de concesión en vista de que está a cargo del Depositario Provisional nombrado por la SAE. Del 18 al 21 de junio, el perito financiero contratado mediante contrato FNTC-271-2025, estuvo realizando visita de inspección al hostel Doña Manuela, para recabar información pertinente para cumplir con el objeto del contrato, el cual es " Prestar servicios profesionales para realizar un dictamen pericial financiero sobre el establecimiento "Hostal Doña Manuela", mediante auditoría financiera, administrativa y de gestión, con el fin de evaluar su viabilidad, determinar posibles desequilibrios económicos por incumplimientos del contrato FNTB-166- 2016, analizar la posibilidad de terminación anticipada y tasar los eventuales daños y perjuicios causados por el Concesionario".
Hotel Hacaritama	Con Radicado GB-64448-2025, de fecha 13 de enero de 2025, se le envía comunicación a la Sociedad Almanca SAS, informándoles que de acuerdo con el incremento del Salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional para el año 2025, se modifica el valor a consignar en el FONDO DE REPOSICION Y ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS Y DE OPERACIÓN, que corresponde a la suma de \$ 3.558.750. El día 29 de enero de 2025, la Sociedad Almanca SAS, envía correo electrónico, anexando las pólizas Las obligaciones contractuales del contrato de arrendamiento están siendo cumplidas a cabalidad por parte del arrendatario (Sociedad Almanca Ltda). A través de radicado GB-68404-2025, de fecha 12/03/2025 y con base en la comunicación emitida por la Sociedad Almanca SAS, a través de correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2025, donde realizan la propuesta de descuento de los cánones de arrendamiento del pago del IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2025 HOTEL HACARITAMA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 069 -1998, teniendo en cuenta que la Sociedad en mención, en calidad de propietaria del 45,90%, del inmueble, procede a realizar el pago total del Impuesto por un valor total de VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$21.120.800) y donde a MINCIT propietaria del 54.10% le corresponde el valor de \$ 11.426.353, se acepta la propuesta allegada por correo electrónico por parte de la Sociedad Almanca SAS, para el descuento del valor que le corresponde al MINCIT propietario del 54.10% restante del bien y el día 26/03/2025, la Sociedad Almanca envía a través de correo electrónico el soporte de pago del Paz y Salvo del Impuesto Predial vigencia 2025. No se reportan aspectos, ni novedades relevantes en la administración de este bien para este mes, la ejecución de las obligaciones del contrato de arrendamiento está siendo cumplidas a cabalidad.
Hotel el Isleño	Hoteles Decameron Colombia S.A., mediante correo electrónico de fecha 6/03/2025, remitió el pago del impuesto predial vigencia 2025 por la suma de \$335.458.593, conforme a lo establecido en el contrato de concesión No.093-2010 y el 27 de marzo de 2025, remitió el paz y salvo del impuesto predial hasta la vigencia 2025. El día 7 de mayo de 2025, se realizó una visita técnica de seguimiento, con el propósito de verificar el inventario de activos físicos, en esta visita se realizan observaciones sobre las bajas y elementos asignados por habitación y queda como observación realizar un acompañamiento adecuado a fin de asegurar que el 100% de los activos sean plaketeados y valorizados. En consecuencia, se suscribe la presente acta como constancia de la diligencia realizada. Hoteles Decameron Colombia S.A., mediante correo electrónico del 5/06/2025, informó que el 4/06/2025 se dio inicio al proceso de valoración del inventario del hotel. Se estima que dicho inventario será remitido a FONTUR para su validación en un plazo aproximado de 30 días, conforme a los procedimientos establecidos. Las obligaciones contractuales del contrato de Concesión están siendo cumplidas a cabalidad por parte del Concesionario (Hoteles Decameron Colombia S.A.).
Spa Providencia	El día 20 de enero del 2025, se suscribieron las actas de inicio del contrato de interventoría FNTCE-739-2024 con la empresa Infraobras Ingeniería S.A.S. y el contrato de obra No FNTCE-668-2025 con la empresa Ingeniería y Construcciones Palacio Baena S.A.S, los cuales son los encargados de las obras de reconstrucción del Cotton

BIEN	ACUMULADO NOVEDADES RELEVANTES ENERO A JUNIO 2025
	Tree Spa. Mediante correo electrónico, la empresa Infraobras Ingeniería S.A.S remite el día 20 de enero del 2025, un enlace donde están relacionadas las hojas de vida del personal que trabajará en la interventoría con contrato FNTCE-139-2024 y el día 23 de enero del 2024, comunicación certificando su conocimiento y apropiación de los diseños entregados para la ejecución del contrato y de los documentos de carácter técnico publicados en Secop II, del proceso de contratación obra FNTIA-034-2024 y de interventoría FNTIA039-2024. Igualmente, aprueban y remiten la comunicación del contratista de obra indicando la apropiación de los diseños entregados para la ejecución del contrato que incluye, anexos y especificaciones técnicas, documentos complementarios y todos los documentos que hacen parte del contrato FNTCE-668-2024. Del 5 al 7 de febrero, el P.A. FONTUR realiza visita al Cotton Tree Spa de Providencia con la finalidad de instalar la obra de reconstrucción del bien. En el acta de Comité Técnico de Seguimiento No 1, el contratista y la interventoría informan el estado actual del proyecto, indicando los inconvenientes que el contratista de obra ha tenido en cuanto a la logística con los materiales para iniciar con las ejecuciones de acuerdo con el cronograma de obra presentado, así mismo, la interventoría informa los inconvenientes que ha tenido para contratar el personal necesario para el seguimiento y control del proyecto de obra. El predio con las zonas a intervenir presenta maleza de entre 2 y 3 metros de altura, lo que obstaculiza el desarrollo del proyecto, por lo que, el contratista de obra solicita a la interventoría remitir comunicación a la supervisión del contrato para que realice la rocería y limpieza del área, con el fin de garantizar la seguridad del personal durante la ejecución de la obra y realizar mejor el diagnóstico de las actividades de reparación de los diferentes bloques. El contratista solicita por el tema logístico, la suspensión del contrato por un periodo de 20 días para poder organizar la llegada de material y terminar de contratar al personal idóneo. El 6/02/2025, la empresa Infraobras Ingeniería S.A.S, solicita se remita el modelo de acuerdo con el manual de imagen de Fontur, de la valla informativa para el suministro por parte del contratista de obra, en el marco del contrato de Interventoría No. FNTCE-739-2024. Teniendo en cuenta la solicitud del contratista sobre la llegada el material a la isla el 11/02/2025, la empresa Infraobras Ingeniería S.A.S, interventora del contrato de reconstrucción del Cotton Tree Spa, remite comunicación al P.A. FONTUR en donde solicitan la suspensión de los contratos del asunto, por un plazo de 15 días hábiles. Por lo anterior, el 20/02/2025 se suscribe el acta de suspensión de obra No 1 del contrato FNTCE-739-2024, por un periodo de quince días hábiles entre el P.A., con reinicio de actividades para el 11/03/2025. El día 5/03/2025, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina remite el paz y salvo del impuesto predial del Cotton Tree Spa, el cual fue pagado por el P.A. FONTUR el día 3/03/2025. Mediante correo electrónico, el día 11/03/2025, Infraobras Ingeniería S.A.S remite las actas de reinicio de obra de los contratos FNTCE-739-2024 y el FNBTC-668-2024 a partir del día 11 de marzo del 2025. Se hizo visita del 11/03/2025 al 13/03/2025 al Cotton Tree Spa, para el seguimiento de las obligaciones contractuales al contrato obra FNTCE 739 - 2024 cuyo objeto es: "Ejecutar las obras necesarias para la reconstrucción, adecuación y mejoras del inmueble denominado Cotton Tree Spa, ubicado en la bahía suroeste de la isla de Providencia". En el acta de la visita se dejaron consignadas todas las recomendaciones realizadas por la supervisión del contrato y que deben ser atendidas por el contratista. Del 9 al 11 de abril, se realizó visita técnica al Cotton Tree Spa, con el propósito de revisar el avance de la obra de reconstrucción del bien. Se suscribió acta de la mencionada visita. El 22/04/2025, mediante comunicación con GB-69516-2025, el P.A FONTUR solicita a la empresa Infraobras Ingeniería S.A.S que, de acuerdo con las obligaciones contractuales pactadas, el contratista de interventoría debe remitir el informe mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes evaluado, conforme a lo estipulado en el numeral relacionado con la elaboración de informes de avance de obra. En este sentido, el P.A. FONTUR solicita el envío pendiente del informe correspondiente desde el inicio del contrato el día 20 de enero hasta el 17 de febrero de 2025, este mismo día la empresa Infraobras ingeniería S.A.S, remite al P.A. FONTUR informe de incumplimiento del Contrato de Obra No. FNTCE-6682024, relacionando las actividades de obra ejecutadas, cuyo porcentaje equivale al 5%, con un tiempo transcurrido hasta la fecha del 58%. El resultado de la tasación de la penalidad y el descuento aplicado corresponde a OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE (\$85.763.336,10), teniendo en cuenta las variables consideradas en el acuerdo de servicios y cuyo valor se calcula

BIEN	ACUMULADO NOVEDADES RELEVANTES ENERO A JUNIO 2025
	hasta el 5% del valor contractual, incumplimiento remitido el 24/04/2025, mediante comunicación con GB-69569-2025 a la Dirección Contractual y Poscontractual el 13/05/2025 con GB-70453-2025 se informa a la interventoría de la obra de reconstrucción del Spa que, tras el análisis efectuado por la Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual, se procedió con la devolución formal del informe, al no encontrarse cumplidos los requisitos mínimos para su trámite conforme al Manual de Contratación vigente del Patrimonio Autónomo FONTUR. El 30 de abril la Interventoría allega el Informe mensual 1 Contrato de Interventoría No. FNTCE-739-2024. El día 11/06/2025 se suscriben las actas de suspensión No 2 al contrato FNTCE-668-2025 y FNTC-739-2024. El 26/06/2025, la Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual informa mediante correo electrónico que, el Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín profirió el pasado 30/05/2025 el Oficio No. 00796, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía, identificado con el radicado 05001 31 03 018 2025-00175 00, instaurado por la entidad DOBLACERO S.A.S. (NIT 900.160.948) contra Ingeniería y Construcción Palacio Baena S.A.S. (NIT 811.015.828). En dicho oficio, se informó al P.A. FONTUR que, mediante auto de la misma fecha, el Despacho resolvió lo siguiente: "PRIMERO. DECRETAR el embargo y retención de las utilidades que en virtud del contrato N° FNTIA-034-2024 tenga o llegare a tener la demandada Ingeniería y Construcción Palacio Baena S.A.S., en calidad de contratista del FONDO NACIONAL DE TURISMO -FONTUR- (NIT 900649119). El embargo se limita a la suma de \$338.000.000.
La Esperanza- Pozos Colorados	El día 14 de enero de 2025, se recibe de la Coordinación del Grupo de Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, comunicación con Radicado No. 2-2025-000812, adjuntando documento enviado por la Universidad Nacional de Colombia en el que manifiestan interés en acceder al inmueble de propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo identificado con la Matricula inmobiliaria 080-57694, ubicado en la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena que actualmente es administrado por FONTUR. El 24 de enero de 2025, se sostiene reunión con la SG del MinCIT, con el fin de dar claridad sobre el estado actual de este bien, en la cual se concluye que este bien no puede ser entregado a la Universidad Nacional, en virtud de lo instruido por el PND en su artículo 372, por tal razón la solicitud debe ser gestionado directamente a través de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., una vez se haga la entrega por parte del P.A. FONTUR, lo cual se tiene estimado sea con anterioridad al 30 de junio de 2025, de conformidad con la Ley y las instrucciones del MinCIT. Con Radicado N° 2025-2-001369, de 04/02/2025, se atiende solicitud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, frente a la manifestación de interés de acceso al inmueble con Matricula Inmobiliaria N° 080-57694 del lote denominado la Esperanza – Pozos Colorados ubicado en Santa Marta – Magdalena, informándoles que: A partir de la expedición de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", que derogó mediante parágrafo el artículo 372 el artículo 22 de la Ley 1558 de 2012, el P.A. FONTUR tiene la obligación legal de entregar a la Sociedad de Activos Especiales los bienes administrados en atención al cumplimiento de la Ley. "PARÁGRAFO TERCERO. Los bienes inmuebles actualmente administrados por FONTUR, en virtud del artículo 22 de la Ley 1558 de 2012 deberán ser transferidos a la SAE para su administración o enajenación." Por lo anterior, el trámite a su solicitud debe ser gestionado directamente a través de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. una vez se haga la entrega por parte del P.A. FONTUR, lo cual se tiene estimado sea con anterioridad al 30/06/2025, de conformidad con la Ley y las instrucciones de nuestro Fideicomitente, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Con Radicado GB-66271-2025, de fecha 4/03/2025, se le da respuesta a CENIT, al oficio con radicado CEN-VLS-7036-2024-E sobre la solicitud de la cesión de la posición contractual del Convenio Interadministrativo de Comodato N° 068-2009, informándoles que a partir de la expedición de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", que derogó mediante parágrafo el artículo 372 el artículo 22 de la Ley 1558 de 2012, el P.A. FONTUR tiene la obligación legal de entregar a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE- SAS, los bienes administrados en atención al cumplimiento de la Ley. "PARÁGRAFO TERCERO. Los bienes inmuebles

BIEN	ACUMULADO NOVEDADES RELEVANTES ENERO A JUNIO 2025
	actualmente administrados por FONTUR, en virtud del artículo 22 de la Ley 1558 de 2012 deberán ser transferidos a la SAE para su administración o enajenación.” Por lo anterior, el trámite a la solicitud debe ser gestionado directamente a través de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., una vez se haga la entrega por parte del P.A. FONTUR, lo cual se tiene estimado sea con anterioridad al 30 de junio de 2025, de conformidad con la Ley y las instrucciones de nuestro Fideicomitente, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. El 21/03/2025, CENIT filial de Ecopetrol remite pago de impuesto predial y paz y salvo del mismo, conforme a la Obligación contractual. Se actualiza el Certificado de Tradición con Matricula Inmobiliaria N° 080-57694 del lote denominado la Esperanza – Pozos Colorados ubicado en Santa Marta – Magdalena con fecha 20/02/2025. Se recibe comunicación a través de correo electrónico, el 7/04/2025, del Doctor EFRAÍN FORERO MOLINA Abogado Universidad de la Sabana Especialista en Gestión del Territorio, Urbanismo, Infraestructura y Medio Ambiente, informando que en dialogo directo con el alcalde de Santa Marta, Doctor Carlos Pinedo, están interesados en la compra del predio denominado LOTE LA ESPERANZA – POZOS COLORADOS, teniendo conocimiento de las restricciones existentes en cabeza de la empresa CENIT. Solicitud debidamente atendida con radicado GB-69515-2025, de fecha 22/04/2025, informándoles la obligación del P.A. FONTUR sobre la entrega a la Sociedad de Activos Especiales los bienes administrados. Se realizó visita técnica de seguimiento los días 25 y 26 de junio, con el fin, de verificar el estado del lote y el mantenimiento realizado por parte de CENIT, filial de Ecopetrol quien administra el contrato de Comodato 068-2009. El Lote se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento se tiene programada la poda, mantenimiento y limpieza del lote para finales de Junio de 2025, ya que se realiza periódicamente cada tres meses. En las construcciones existentes se pudo evidenciar que su estado es bueno, sin embargo, se recomienda continuar con los mantenimientos preventivos y correctivos. Los portones de acceso al lote fueron reemplazados por portones metálicos, acatando las recomendaciones realizadas en visitas anteriores y su estado de conservación es óptimo. El cerramiento realizado por CENIT cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas para este tipo de construcciones y se evidencia el mantenimiento permanente al que es sometido dicho cerramiento. Cabe anotar que el Lote cuenta con Vigilancia Privada, prestada por la Empresa denominada Vigilancia Seguridad Superior Ltda., contratada por Cenit, que vela por su seguridad, protección y cuidado del lugar. Las obligaciones contractuales del contrato de Comodato están siendo cumplidas a cabalidad por parte de Ecopetrol (Cenit filial de Ecopetrol).
Lote Muelle Caracolí	Con radicado GB-64775-2025, de fecha 4/02/2025, se inicia el proceso de pago de las facturas N° 10098 por un valor de \$2.319.044 y N° 3079 por un valor de \$4.505.229, del Municipio de Honda, las cuales pertenecen al cobro del Impuesto Predial vigencia 2025, por un valor total de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VENTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.824.273) del Inmueble denominado LOTE MUELLE CARACOLI, ubicado en Honda – Tolima, para por favor proceder a su pago. Se realizo visita técnica de seguimiento los días 27 y 28 de febrero, con el fin de inspeccionar y verificar el estado de las construcciones y elementos del predio y poder realizar el levantamiento de las actividades para las intervenciones necesarias para su recuperación, donde se evidenciaron patologías estructurales y deterioro del cerramiento, tejas de la cubierta de la bodega, entre otros elementos. No existe novedad relevante en el lote, se cuenta con vigilancia para la protección de este por parte de la Empresa Adport Ltda.
Lote Parador turístico San Jacinto	El 17/02/2025, se recibe por parte de la Alcaldía Municipal del Municipio de San Jacinto, el Paz y Salvo del Impuesto Predial, Vigencia 2025, del lote denominado Parador Turístico San Jacinto. Con oficio radicado GB-64975-2025, del 13/02/2025, se envía comunicación a la Dirección Jurídica y Defensa Judicial, solicitando información de los avances en el proceso de la demanda del señor Arturo Vasquez, en contra del Fondo Nacional de Turismo - Fontur, sobre el inmueble denominado Lote Parador Turístico San Jacinto, ubicado en el Municipio de San Jacinto – Bolívar. En atención a esta solicitud la Directora de Defensa

BIEN	ACUMULADO NOVEDADES RELEVANTES ENERO A JUNIO 2025
	Judicial y Conceptos Fontur el 24/02/2025 y radicado N° 2.4-3-0019, da respuesta, en los siguientes términos: "El proceso se encuentra en su fase inicial, sin que hasta la fecha se haya fijado una audiencia. Actualmente, se espera el traslado de la contestación a la parte actora y la resolución de la solicitud de sentencia anticipada por falta de legitimación pasiva. Adicionalmente, el apoderado ha solicitado la postergación de la audiencia de deslinde hasta que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) finalice la actualización de los linderos del terreno. Por otra parte, el 10 de febrero de 2025, el apoderado presentó ante el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de San Jacinto una solicitud de decreto de prueba, con el propósito de que, a través del despacho, se oficie al IGAC para que allegue el informe final de actualización y rectificación de los linderos del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 062-8413 y código catastral No. 00-0-003-014, administrado por FONTUR. Dicho informe corresponde al resultado del levantamiento topográfico realizado el 11 de agosto de 2022". Los días 24 y 25 de abril, se realiza visita de seguimiento técnico del lote denominado PARADOR TURISTICO SAN JACINTO, con el fin de verificar las condiciones de este y realizar el reconocimiento de los linderos de acuerdo con el cerramiento ejecutado en el mes de noviembre de 2023, así mismo, se verifican los mojones que colindan con el lote que se encuentra en demanda de amojonamiento y se realizan las siguientes observaciones: Es recomendable cotizar el valor de la demolición de la estructura, debido a la ruina en que se encuentra y al deterioro progresivo existente. Se deben programar nuevamente las actividades de rocería, mantenimiento y limpieza del lote, árboles alrededor de la infraestructura y corte de ramas, aplicación de herbicidas en el área total del lote y retiro del material de desecho y su disposición final. Se solicitarán las cotizaciones con las personas de la región. Cabe anotar que el Lote cuenta con Vigilancia Privada, prestada por la Empresa Adport Ltda., contratada por el P.A. FONTUR, que vela por la seguridad, protección y cuidado del lugar y no existe novedad relevante en el lote.

4.1.2. Ingresos por bienes CNT

Se reporta los ingresos de los bienes CNT en el primer semestre de 2025.

Tabla 47 Ingresos por bienes CNT

BIEN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
Hotel El Isleño	-	-	\$287	-	-	\$262	\$549
Hostal Doña Manuela	-	-	-	-	-	-	\$0
Hotel Hacaritama	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5	\$5	\$29
Total	\$5	\$5	\$292	\$5	\$5	\$267	\$578

*Cifras en miles de pesos, EL Hotel el Isleño y Hostal Doña Manuela tiene contraprestación Trimestre vencido, se aclara que el corte del isleño es desde el mes de marzo al mes de mayo.

4.1.3. Gastos por bienes CNT

Se reporta los gastos generados por la administración de los bienes CNT en el primer semestre de 2025.

Tabla 48 Gastos por bienes CNT

EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS ACUMULADOS (CIFRAS EN MILES DE PESOS)							
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	ACUMULADO
Gastos Bienes Administrados	\$46	\$74	\$63	\$44	\$79	\$44	\$350

*Proyección de gastos de 6 meses

4.2. ADMINISTRACIÓN DE BIENES SAE

4.2.1. Novedades en la gestión de bienes SAE

En el primer semestre de 2025 se presentaron las siguientes novedades respecto a la gestión de bienes SAE.

Tabla 49 Administración bienes SAE

BIEN	ACUMULADO NOVEDADES RELEVANTES ENERO A JUNIO 2025
Hotel Las Heliconias	En mesa de trabajo No. 18 realizada el 17 de enero de 2025, se le reitera a la SAE la necesidad de contar con el pronunciamiento sobre el giro de remanentes de este Hotel ya que sus cuentas se encuentran embargadas.
	Se realizó visita técnica del 5 al 7 de febrero, con el fin de evaluar el anexo técnico de calidad correspondiente al primer (1) semestre del 2025, en la verificación del cumplimiento de cada uno de los ítems contenidos dentro del anexo técnico de calidad: indicadores de planta y accesibilidad, indicador de servicio, Decameron Cinco Herraduras S.A.S. para el primer semestre del 2025, obtuvo una calificación de 97%, por lo que no genera penalidad en la contraprestación, según lo establecido en el contrato de concesión FNTB-036-2016.
	La Sociedad de Activos Especiales mediante comunicación con radicado externo No.: 20255300085751 de fecha 28/02/2025, solicitó información documental del Hotel Las Heliconias, con el fin de, realizar la verificación y auditoria a la Sociedad propietaria del Bien del periodo comprendido desde la suscripción del contrato FNTB-036-2016 hasta enero de 2025, para el recibo del inmueble en cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.
	La Sociedad de Activos Especiales mediante correo electrónico de fecha 4/03/2025, remitió comunicación con radicado externo No.20255200088311, en el asunto: autorización del giro remanente de la contraprestación correspondiente al I, II, III y IV Trimestre del 2024, producto de la conciliación y aprobación otorgada de los gastos y comisiones por concepto de administración del Hotel Las Heliconias, para los fines pertinentes.
	Decameron Cinco Herraduras S.A.S., mediante comunicación con radicado interno CER-2025-002163 de fecha 18/03/2025, remitió la situación de los impuestos prediales de los predios que comprenden el establecimiento de comercio Hotel Campestre Las Heliconias, para que se manifiesten sobre el pago de los prediales adeudados antes del contrato de concesión FNTB-036-2016, solicitud remitida a la SAE mediante comunicación GB-68488-2025 de fecha 18 de marzo de 2025, atendida por la SAE con radicado interno CER-2025-002465 de fecha 28/03/2025, remitió respuesta a comunicación GB-68488-2025. El P.A. FONTUR, mediante comunicación GB-69135-2025 de fecha 28/03/2025, dio respuesta a comunicación con radicado interno CER-2025-002163 de fecha 18/03/2025, remitiendo oficio de la SAE.
	El día 12 de mayo de 2025, mediante comunicación con radicado interno CER-2025-003687, el depositario provisional de la Sociedad Hotel Campestre Las Heliconias presentó una solicitud relacionada con el giro

BIEN	ACUMULADO NOVEDADES RELEVANTES ENERO A JUNIO 2025
	del remanente de la contraprestación correspondiente al primer trimestre de 2025. En atención a dicha solicitud, el P.A. FONTUR procedió a dar traslado a la Sociedad de Activos Especiales S.A.E. mediante el comunicado GB-70482-2025, con fecha 14 de mayo de 2025, con el fin de que esta se pronuncie al respecto. Adicionalmente, mediante comunicado GB-70504-2025 del 15 de mayo de 2025, el P.A. FONTUR dio respuesta formal al depositario provisional. No se reportan aspectos, ni novedades relevantes en la administración de este bien, las obligaciones contractuales se han cumplido a cabalidad.
Hotel El Prado	Mediante comunicación con GB-64533-2025 de fecha 21 de enero del 2025, se reitera al Concesionario la solicitud de informar sobre los avances del plaqueteo y valoración del inventario del hotel. Igualmente, se les solicita tramitar lo más pronto posible la actualización del avalúo comercial, el cual se encuentra vencido desde octubre del 2024 y según disposiciones de la cláusula 19, numeral 19.2 del Contrato de Concesión FNTP-039-2106, está a cargo del Concesionario. El día 24 de enero de 2025 el Concesionario remite comunicación REP:301-2025, solicitando plazo hasta el día 18 de marzo del 2025, para la entrega de los estados financieros auditados a diciembre de 2024, esto debido a los cierres contables pertinentes y a la emisión de ellos certificados tributarios emitidos por entidades externas. Mediante comunicación con GB-64624-2024 de fecha 27 de enero del 2025, se le otorga prórroga hasta el día 18 de marzo de 2025 al Concesionario, para que presente los estados financieros auditados a corte de 31 de diciembre de 2024. No se reportan aspectos, ni novedades relevantes en la administración de este bien, las obligaciones contractuales se han cumplido a cabalidad. El día 11/02/2025, la Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Operaciones remite, mediante el correo electrónico, el auxiliar contable donde se refleja el saldo por pagar del convenio Hotel El Prado, luego del registro de indexación con el IPC de diciembre 2024, cuyo saldo a pagar con corte del 31 de diciembre de 2024, es de \$6.458.203.680,29. Del 19 al 21 de febrero se realiza visita técnica al establecimiento, evaluando el anexo técnico de calidad cuyo resultado fue del 98% lo que contractualmente indica, que no existe penalidad al Concesionario. En el acta de la visita se encuentran consignadas las recomendaciones derivadas de esta. Igualmente se hizo verificación del cumplimiento de normatividad hotelera, quedando pendiente la adecuación de la sala de lactancia, tal como quedó consignado en el acta. Mediante comunicación con GB-65061-2025 de fecha 20/02/2025, se remite instrucción de pago del impuesto predial vigencia 2025 del establecimiento hotel El Prado y se le solicita al Concesionario realice la respectiva diligencia ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Barranquilla, para la solicitud de los beneficios emitidos en la Resolución 1640 del 24/11/2004, para la vigencia 2025 del Impuesto Predial Unificado y verificar si hay algún cobro por el Impuesto de Valorización. Mediante comunicación con GB-65113-2025 de fecha 24/02/2025, se remite al Consorcio FTP concepto emitido por el área de Defensa Judicial y de Conceptos del P.A. FONTUR respecto a su solicitud de reintegro de los recursos que se encuentran en la subcuenta interventoría, manifestando que no es posible la devolución de los recursos al consorcio. El día 5/03/2025, se remite al Concesionario de parte del P.A. FONTUR, comunicación con B-66274-2025, reiterándoles las comunicaciones con GB -63358 -2024 de fecha 5/11/2024 y GB - 64533 -2025 de fecha 5/01/2025 donde se les reitera informarnos de los avances sobre la contratación de la valoración y plaqueteo del inventario, el día 11/03/2025, el Concesionario remite comunicación mediante correo electrónico en donde indica que, teniendo en cuenta lo establecido en el contrato, solicitamos que el valor contratado para la realización del inventario de activos sea cubierto con cargo a la cuenta de inversiones, por la suma de \$63.234.220 con IVA incluido, la propuesta de la compañía Activos E INVENTARIOS LTDA, cumpliendo con las especificaciones técnicas y ajustándose a las condiciones de precio. Para iniciar las actividades se solicita el 50% de anticipo por la suma de \$31.617.110. Cabe señalar que el cubrimiento de los gastos de la realización del avalúo Comercial del Inmueble será cubierto por el Consorcio FTP. Se adjunta cuadro comparativo con las 5 cotizaciones realizadas. Autorizado el

BIEN	ACUMULADO NOVEDADES RELEVANTES ENERO A JUNIO 2025
	25/03/2025, se remite comunicación mediante GB-68441-2025. El 1/04/2025, la gerencia del Hotel El Prado envió correo electrónico indicando que están gestionando el impuesto predial en cero, que esta semana le estarán realizando visita de la Secretaría de Cultura y estarán informando al P.A. FONTUR los resultados de dicha vista. El Concesionario remite el 13/05/2025 comunicación de la Alcaldía de Barranquilla en donde les confirman la excepción de impuestos prediales de la vigencia 2025, por el 100% del valor de estos. El 28/04/2025, se expone en el Comité Fiduciario, la situación particular sobre el valor adeudado por la Sociedad Hotel del Prado S.A. En liquidación (propietaria del establecimiento de comercio Hotel El Prado de la ciudad de Barranquilla) como producto de la suscripción del Convenio FNTB-069 de 2016. En virtud de este convenio, El PA FONTUR realizaba el pago del pasivo laboral y pensional a las cuentas de los pensionados, previa instrucción escrita del Representante Legal de la COMPAÑIA HOTEL DEL PRADO S.A. EN LIQUIDACIÓN, situación que por el agotamiento de los recursos desde el mes de noviembre de 2022 no se siguió haciendo por parte de FONTUR y la realizó la SAE hasta el 31 de diciembre de 2023, por tal razón y ante la falta de pago por parte de la SAE de las mesadas pensionales a las obligaciones a los pensionados, FONTUR se ha visto inmerso en una serie de acciones de tutela por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la vida digna, al mínimo vital y a la seguridad social. Mediante correo electrónico de fecha 4/06/2025, se allega derecho de petición de la empresa Salam Delivery, quienes alegan que dentro del contrato de concesión no. FNTB-039 de 2016, suscrito por FIDUCOLDEX y FONTUR con el CONSORCIO FTP, cuya OMISIÓN ha pretermitido el manejo irregular de recursos públicos derivados de la operación del hotel el prado de barranquilla por parte del particular G & G HOTELES S.A.S., en desmedro de la normativa propia del estatuto general de contratación, debidamente atendida con comunicación con GB-71579-2025 del 16/06/2025 el P.A FONTUR da respuesta al derecho de petición presentado por Salam Delivery Fast S.A.S, dentro de los términos de ley. El día 20/06/2025, el P.A. Fontur remite comunicación con GB-71440-2025, dando respuesta a la solicitud de revisión de inversiones rechazadas por el P.A. FONTUR con cargo a la cuenta de inversión – Hotel El Prado, indicando que, nos mantenemos en la posición institucional de no reconocer las inversiones rechazadas ni los montos adicionales referidos, en atención a los posibles efectos legales y contractuales, que estas conllevarían. No se reportan aspectos, ni novedades relevantes en la administración de este bien, las obligaciones contractuales se han cumplido a cabalidad.
Hotel Los Delfines	Servincludos Ltda., mediante comunicación con radicado interno CER-2025-000562 de fecha (22) de enero de 2025, remitió la renovación de la póliza No. 801022081 de cumplimiento del contrato de arrendamiento FNTB-118-2017 Hotel Los Delfines, para su revisión y aprobación, la cual se encuentra en revisión para aprobación. Servincludos Ltda., mediante comunicación con radicado interno CER-2025-002165 de fecha 18/03/2025, remitió el soporte de pago del impuesto predial correspondiente al año 2025 por la suma de \$65.472.001, así mismo, solicita que el valor cancelado sea descontado del canon de arrendamiento, en razón que, la cuenta de inversión no cuenta con recursos suficientes para que sea descontado de este conforme a lo establecido en el contrato de arrendamiento FNTB-118-2017, en el numeral 10.6 Pago Impuesto Predial. El día 9/04/2025, se realiza visita de Inspección de Inventarios, donde se verificó el estado de los activos y sus placas en las diferentes áreas del Hotel, conciliándolas con el último inventario realizado. Se dejan compromisos. El Depositario Provisional de la sociedad INVERSIONES LOS DELFINES S.A., mediante correo electrónico de fecha 8 de mayo de 2025, remitió el avalúo comercial del inmueble denominado Hotel Los Delfines, para los fines pertinentes.

BIEN	ACUMULADO NOVEDADES RELEVANTES ENERO A JUNIO 2025
	La sociedad INVERSIONES LOS DELFINES S.A., realiza autorización para el giro de remanentes correspondientes al tercer y cuarto trimestre del año 2024 y al primer trimestre de 2025, mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2025, el P.A. FONTUR emitió el comunicado GB-70529-2025, con fecha 16 de mayo de 2025, dirigido a la Sociedad de Activos Especiales S.A.E., con el fin de que esta se pronuncie sobre dicha solicitud. En atención a la solicitud de información relacionada con el contrato del Hotel Los Delfines, presentada por la Gerencia de Auditoría de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E., el P.A. FONTUR dio respuesta mediante la comunicación GB-70537-2025, con fecha 28 de mayo de 2025. En atención a la autorización emitida por la Sociedad de Activos Especiales (SAE) para proceder con el trámite del giro correspondiente al remanente de los III y IV trimestres de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Físicos del Patrimonio Autónomo FONTUR, mediante comunicación GB-71520 del 16/06/2025, solicitó dar curso a dicho giro a favor del depositario provisional de la sociedad propietaria, a fin de cumplir con las obligaciones derivadas del manejo fiduciario de los recursos. No se reportan aspectos, ni novedades relevantes en la administración de este bien, las obligaciones contractuales se han cumplido a cabalidad.
Hotel Sunrise Beach	Con radicado GB-64909-2025, de fecha 11/02/2025, se le envía comunicación la Unión Temporal Hoteles 127 Avenida S.A. y Hoteles Ltda., solicitándoles atender el pago del Impuesto Predial 2025, acogiéndose al descuento por pronto pago, tal y como reza la Cláusula 11.6 del contrato de arrendamiento FNTB-018-2016, el valor del impuesto deberá ser descontado del canon de arrendamiento del siguiente periodo a liquidar, siempre y cuando se consigne al PA FONTUR el correspondiente al valor que resulte del 6% del canon liquidado, el valor restante podrá ser tomado para la amortización de las inversiones contractuales y la amortización del pago de este impuesto, para lo cual la Unión Temporal Hoteles 127 Avenida S.A. y Hoteles Ltda., envía correo electrónico el 18/02/2025, con el soporte de pago del Impuesto Predial vigencia 2025. A través de correo electrónico de fecha 12/02/2025, El Depositario Provisional de la Sociedad Internacional Sunrise Beach de San Andres, envía la liquidación del impuesto predial vigencia 2025 por valor de \$493.502.080, solicitando que dicho pago sea descontado en el lapso de tres trimestres, es decir diferido en cuotas pagaderas dentro de los tres cánones de arrendamientos siguientes a la realización de dicho pago, lo anterior solicitud , en virtud a la falta de liquidez que presenta la Sociedad. Con radicado GB-66306-2025, de fecha 6/03/2025, se le envía comunicación a la UNIÓN TEMPORAL HOTELES 127 AVENIDA S.A. Y HOTELES LTDA, reiterándoles la solicitud del informe final del contrato para la realización de los inventarios, plaqueteo, conciliación y valoración de bienes muebles, maquinaria y la actualización del Avalúo Comercial del inmueble denominado Hotel Sunrise Beach de San Andrés, correspondiente al contrato de arrendamiento N° 018 de 2016, remitiendo las pólizas el 27 de marzo de 2025, pero sin el soporte de pago de dichas pólizas, documento que es necesario para para su revisión y respectiva aprobación por parte de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL. El día 7/04/2025, se realiza visita de Inspección de Inventarios, donde se verificó el estado de los activos y sus placas en las diferentes áreas del Hotel, conciliándolas con el último inventario realizado. Se dejan compromisos. En la misma visita se realiza visita técnica al Hotel, para verificar el estado del establecimiento, la inspección de documentación que garantice el cumplimiento de normatividad hotelera y se dejan recomendaciones. Con fecha 11/04/2025, se realiza el ACTA No.5 - CUENTA DE INVERSIÓN Contrato de Arrendamiento No. FNTB-018-2016, PERIODO DE CONCILIACIÓN DE LA CUENTA DE INVERSION. El P.A. FONTUR verificó en sitio las actividades ejecutadas y de acuerdo con los soportes presentados por el arrendatario, se validaron y conciliaron los pagos. A través de correo electrónico de fecha 14/04/2025, la Unión Temporal Hoteles 127 Avenida S.A. y Hoteles Ltda., envían el soporte de pago de la Póliza TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (T.R.D.M.) El 19/05/2025, se envía comunicación a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE-SAS, con radicado GB-70536-2025, informándoles que el Depositario Provisional de la Sociedad Hotel Internacional Sunrise

BIEN	ACUMULADO NOVEDADES RELEVANTES ENERO A JUNIO 2025
	Beach solicita a FONTUR, la transferencia y pago de los recursos correspondientes a la contraprestación del III y IV trimestre de 2024 y I trimestre de 2025. Teniendo en cuenta lo anterior, es de anotar que a la fecha no hemos obtenido respuesta por parte de LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE – SAS. No se reportan aspectos, ni novedades relevantes en la administración de este bien, la ejecución de las obligaciones del contrato de arrendamiento está siendo cumplidas a cabalidad.
Hotel Granada Real	Se recibe comunicación de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, de fecha 16 de mayo de 2025, con radicado N° 20253010173981, informando que a través de la Resolución 214 de 14 de mayo de 2025, la cual anexan, se resuelve "Por medio de la cual se declara la Perdida de la ejecutoria de las resoluciones 981 y 983 del 17 de agosto de 2017". Con radicado GB-70665-2025, de fecha 23 de mayo de 2025, se le envía comunicación a la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones, solicitando dar de baja al HOTEL PLAZA DE LAS AMÉRICAS, que se encuentra registrado en la contabilidad del P.A. FONTUR, con base en la resolución 214 de 14 de mayo de 2025, emitida SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS.
Hotel Plaza de las Américas	Se recibe comunicación de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, de fecha 16 de mayo de 2025, con radicado N° 20253010173981, informando que a través de la Resolución 214 de 14 de mayo de 2025, la cual anexan, se resuelve "Por medio de la cual se declara la Perdida de la ejecutoria de las resoluciones 981 y 983 del 17 de agosto de 2017". Con radicado GB-70665-2025, de fecha 23 de mayo de 2025, se le envía comunicación a la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones, solicitando dar de baja al HOTEL PLAZA DE LAS AMÉRICAS, que se encuentra registrado en la contabilidad del P.A. FONTUR, con base en la resolución 214 de 14 de mayo de 2025, emitida SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS.
Hotel Belvedere	A través de correo electrónico de fecha 30 de enero de 2025, Club House Bogotá S.A.S, envía comunicación informando que el mes de diciembre se tomó la decisión de abrir con la cuenta del fondo de reposición una cuenta de inversión virtual con la misma entidad Bancolombia por valor de \$117.833.650, la cual queda excluida de cualquier descuento que tengamos a nivel de nuestra razón social o convenios de la cadena, esta cuenta de inversión quedo inicialmente programada por 60 días generando adicionalmente un rendimiento del 8.9% anual sobre la inversión, anexando soportes de los saldos. Con radicado GB-65050-2025 de fecha 20/02/2025 se aprueba la decisión de abrir con la cuenta del fondo de reposición en una cuenta de inversión virtual con Bancolombia por valor de \$117.833.650. El 7/02/2025, con radicado GB-64852-2025, se le envía comunicación a la Dirección de Gobierno, Control y democratización de Sociedades -SAE, solicitando aprobación, para el giro del valor del remanente por concepto de administración del Hotel Belvedere, que asciende a la suma de \$29.009.729, correspondiente al mes de enero de 2025, aclarando que aún no se ha recibido instrucciones para la consignación del canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2022 y que el valor a girar asciende a la suma de \$ 658.952.414. El día 10/03/2025, con radicado GB-68370-2025, se le envía comunicación a la Depositaria Provisional del Hotel Belvedere informándole que en atención a que la Sociedad Inversiones Belvedere Limitada, es la propietaria del Inmueble denominado Hotel Belvedere, se hace necesario proceda a cancelar el valor del Impuesto Predial correspondientes a las vigencias del año 2020 hasta el año 2025, el cual siempre ha estado a cargo de la Sociedad y ha sido cancelado por los Depositarios anteriores. Además, se debe actualizar por parte de la Sociedad Inversiones Belvedere Limitada, el Avalúo Comercial del Inmueble, ya que el ultimo avalúo es de fecha 20/02/2020 y el inmueble ha sido sujeto a Inversiones por parte del Arrendatario Club House Bogotá S.A.S., las cuales han valorizado el bien, cabe anotar que esta actualización siempre ha sido atendida por los Depositarios anteriores. En cuanto al avalúo de los Inventarios que también está a cargo de la Sociedad propietaria, este fue actualizado por la Sociedad Inversiones Belvedere Limitada, en diciembre de 2024. Con fecha 8/05/2025, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES-SAE-SAS, envía comunicación a través de correo electrónico con radicado N° 20255200063881, dando respuesta a los radicados N° GB-64443-2025, GB-64852-2025 y GB-66329-2025 del 13 de enero, 7 de febrero, y 7 de marzo de 2025

BIEN	ACUMULADO NOVEDADES RELEVANTES ENERO A JUNIO 2025
	respectivamente, e informando que el valor actualizado de remanentes por concepto de administración del Hotel Belvedere y una vez validada dicha información, le indicamos que aprobamos la misma y debe proceder a pagar el valor correspondiente a setecientos dieciséis millones novecientos sesenta y un mil ochocientos setenta y dos pesos (\$716.971.872) M/CTE, valor que corresponde al periodo comprendido entre diciembre de 2022 hasta febrero de 2025. El 30/05/2025 con radicado CER-2025-004390, se recibe comunicación de la Depositaria Provisional de la Sociedad Inversiones Belvedere, dando respuesta al radicado GB-68370-2025 del 10/03/2025, sobre la solicitud a la sociedad de la cancelación del Impuesto Predial vigencias 2020 al 2025 y actualización del avalúo Comercial y avalúo del inventario del Hotel Belvedere. El 3/06/2025, se tiene reunión en las instalaciones de la SAE, con los funcionarios de la SAE, la Depositaria Provisional del Hotel y funcionarios de Fontur, con el fin de tratar temas concernientes al Fondo de Reposición, Inventarios, Impuesto Predial y Giro de Remanentes del Hotel Belvedere, efectuando el acta de la precitada reunión. El 6/06/2025, con radicado GB-71396-2025, se le envía comunicación a SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE SAS, a la Doctora Dra. Katherine Delgado Benavides, Directora de Gobierno, Control y Democratización de Sociedades, remitiendo para la aprobación respectiva, el valor del remanente a girar por concepto de administración del Hotel Belvedere, que asciende a la suma de \$ 29.009.729, correspondiente al mes de mayo de 2025, informándole que quedamos atentos a la aprobación del giro y al suministro de la Cuenta Bancaria a la cual se debe desembolsar el remanente por concepto de administración del Hotel, aclarando que aún no se ha recibido instrucciones para la consignación del canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2022, enero a diciembre de 2023, enero a diciembre 2024, enero, febrero, marzo y abril de 2025, valor que asciende a la suma de e SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$774.991.330)., es de anotar que la comisión adeudada por concepto de la Comisión por administración de Fontur, desde diciembre de 2022 a diciembre de 2024, enero, febrero, marzo y abril de 2025 asciende a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$89.450.977). No se reportan aspectos, ni novedades relevantes en la administración de este bien, la ejecución de las obligaciones del contrato de arrendamiento está siendo cumplidas a cabalidad.
Hotel Green Moon	La SAE entregó el bien a la Sociedad Tequendama para su operación. A la espera que la SAE remita la resolución derogando la entrega. En atención a la acción popular instaurada por el sr. Leandro pájaro de fecha 18/02/2025, mediante comunicado GB-66198-2025 de fecha 26/02/2025, remitió a la Dirección Jurídica y Defensa Judicial las respuestas a cada una de las observaciones
Hotel Aquarium	El día 15 de enero del 2025, mediante comunicación con GB-64480-2025, se remite al arrendatario los valores asegurables autorizados, para la renovación de la póliza Todo Riesgo Daño Material de los hoteles Decameron S.A. Mediante correo electrónico, el arrendatario remite el día 21 de enero del 2025, comunicación con radicado CER-2025-000510 en donde solicita se revise la posibilidad de negociar la renovación de los contratos del hotel Aquarium cuyas prórrogas vencen el próximo 21 de febrero del 2025, y que en caso de que se estime que el lapsus de tiempo no alcance, se pueda gestión una prórroga de seis meses, hasta el próximo 21 de agosto del 2025. El día 31 de enero de 2025, se da respuesta mediante comunicación con GB-64717-2025, a la solicitud del arrendatario de realizar los estudios de patología de las torres 2, 14 y 16, con cargo al canon de arrendamiento del hotel Aquarium. Se indica que se considera pertinente realizar el diagnóstico patológico inicialmente de dos edificaciones que se encuentren severamente afectadas por la vetustez desde el punto de vista arquitectónico, y que estas puedan replicarse de manera satisfactoria en las otras edificaciones con patologías similares. El día 6/02/2025, se reitera a la Sociedad de Activos Especiales, mediante comunicación con GB-64801-2025, que los contratos del hotel Aquarium vencen el próximo 21/02/2025, por lo cual se hace necesario que instruyan si se realiza nuevos otrosíes a los contratos y por cuanto tiempo se deben suscribir, para lo

BIEN	ACUMULADO NOVEDADES RELEVANTES ENERO A JUNIO 2025
	cual la Sociedad de Activos Especiales SAE remite el 10/02/2025 comunicación autorizando se suscriban los otrosíes No 12 y 15 a los contratos del Hotel Aquarium, por un término de tres (3) meses, es decir, con vencimiento el 21/05/2025. Igualmente, se les remite comunicación enviada por el Concesionario, en donde sugieren se suscribas prorrogas por un periodo de seis meses mientras se materializa la entrega del bien a la SAE. Mediante correo electrónico, el arrendatario remite el día 6/02/2025, de acuerdo con las aprobaciones de inversiones necesarias a realizar en la propiedad, comunicación indicando que la siguiente actividad se encuentran finalizada y recibida a satisfacción, razón por la cual, solicitan el plan de amortización para descontar el monto ejecutado con cargo al canon de arrendamiento: Reposición de tensores de (67) balcones de habitaciones, aprobado por \$340.566.125 mediante el oficio GB-60009-2024. El 24/02/2025, mediante comunicación con GB-65112-2025, se remite a la Sociedad de Activos Especiales SAE, los otrosíes No 12 y 15 con prorroga de tres meses, de los contratos del Hotel Aquarium. El día 27/02/2025, el arrendatario remite mediante correo electrónico solicitud para aprobación para ejecutar con cargo al canon de arrendamiento del Hotel Decameron Aquarium, la reparación del muelle del hotel, la cual incluye el cambio total de la madera actual, por madera tipo Choiba y reparación de las vigas de soporte del muelle que se encuentran deterioradas por el pasar de los años y exposición a condiciones extremas al estar en el Mar. Sugieren la contratación con ANDRES SANCHEZ por un valor de COP \$1.193.591.555, plazo de ejecución de 150 días hábiles, incluye los tramites, permisos y planes de manejo ambiental que se requieran ante las entidades de control y vigilancia, así como la garantía de los trabajos realizados. Igualmente, remite solicitud de aprobación para realizar la reparación de cinco torres de habitaciones Nro. 2, 5, 7, 10 y 14 con cargo al canon de arrendamiento de Hotel Decameron Aquarium. las cuales, manifiestan, vienen presentando filtraciones desde hace tiempo, generando afectaciones en la estructura, molestias a los huéspedes e inconvenientes para operar las habitaciones del último piso en condiciones normales. Sugieren la contratación con ANDRES SANCHEZ ARANGO, por un valor de COP\$493.837.135, con un plazo de ejecución de 120 días, con garantía de 2 años contados a partir de la entrega de los trabajos y recibido a satisfacción. Mediante comunicación con radicado 3000-3-0031 de fecha 5/03/2025, se remite a la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones, solicitud de pago de los remanentes del canon del hotel Aquarium, de los meses de abril a octubre del 2024, por valor de \$ 3.790.291.380. Se remite con comunicación con fecha 4/04/2025 con GB-69284-2025, a la Sociedad de Activos Especiales, indicándoles que los otrosíes a los contratos del hotel Aquarium vencen el próximo 21 de mayo, por lo que hay que definir si se hacen nuevos otrosíes o si se negocian los contratos de arrendamientos y mediante correo Electrónico, la Sociedad de Activos Especiales remite el día 2 de mayo de 2025, comunicación con instrucciones para realizar otrosíes a los contratos del Hotel Aquarium, por un término de tres meses, a partir de su vencimiento, es decir desde el 21 de mayo de 2025, Con GB-70592 del 20/05/2025 remite los otrosíes 13 y 16, debidamente firmados por las partes a la SAE y la Sociedad Turismo Hansa, el 29/05/2025, se remite la aprobación de las pólizas de cumplimiento de los otrosíes No 13 y 16 a los contratos del Hotel Aquarium. Se realiza visita técnica del bien del 7 al 9 de abril en donde se hizo recorrido por las instalaciones verificando el estado de las instalaciones, evaluando el cumplimiento de la normatividad hotelera y el servicio proporcionado a los clientes. Igualmente, se realizó una revisión aleatoria de los inventarios teniendo prioridad con la maquinaria y equipo de mayor valor. Mediante comunicación con GB-69367-2025, se remite el día 11/04/2025, a la Sociedad de Activos Especiales y al Depositario Provisional del bien, las inversiones prioritarias a realizar en el Hotel Aquarium este 2025 y la amortización de las mismas, con el fin de que dicha entidad se pronuncie ya que estas actividades afectan el canon de arrendamiento. Mediante comunicación con GB-69385-2025 de 21/04/2025, se remite aprobación para el Estudio de Patología Estructural de las Torres 2 y 13 del hotel Aquarium, que, debido a las patologías evidenciadas

BIEN	ACUMULADO NOVEDADES RELEVANTES ENERO A JUNIO 2025
	ya que se han presentado daños en los elementos estructurales, alterando y/o deteriorando los materiales, las patologías más evidentes son fisuras, deformaciones, desprendimientos, entre otros, por lo que se ha perdido su integridad estructural y se debe restituir su vulnerabilidad, por el paso del tiempo de construcción. El día 4 de mayo de 2025, la sociedad Turismo Hansa, remite mediante correo electrónico, solicitud de instruir al ARRENDATARIO SERVINCLUIDOS LTDA, para la realización del inventario, valoración y paqueteo de los bienes muebles, de propiedad de la Sociedad TURISMO HANSA SA, en cumplimiento de las Normas internacionales de información financiera. Igualmente, solicitan que de existir el inventario de los bienes muebles de la Sociedad TURISMO HANSA SA, con su respetiva valoración y paqueteo, , se suministre la información a Turismo Hansa. Con GB-70281-2025 de fecha 5/05/2025, se solicita al arrendatario que realice la actualización y plaqueteo del inventario del Hotel Aquarium, con cargo al canon de arrendamiento, tal como lo autoriza el Depositario Provisional. El 7/05/2025 con GB-70310-2025, se solicita al arrendatario remita los avances en las obras de intervención de la tarima de Actividades del hotel Aquarium y las acciones tomadas para mitigar los riesgos evidenciados en la última visita del P.A FONTUR. Con GB-70520-2025 del 16/05/2025, se remite a Hoteles Decameron de Colombia, solicitud de enviar certificado de estar a paz y salvo en los impuestos Nacionales, Departamentales y Distritales, así como en las tasas y contribuciones, de todos los hoteles administrados por FONTUR que sean operados por ellos. Con base en la información solicitada por el P.A FONTUR, el 24/06/2025, el arrendatario remite información para evaluar la nueva propuesta presentada para continuar con los trabajos en la estructura del bar el duende bajo la modalidad de administración delegada. Compartieron adjuntos los siguientes soportes: Informes de supervisión técnica contratada, soportes de avance de obra y facturas y pagos realizados al contrato. El día 27/06/2025, el arrendatario remite correo electrónico solicitando aprobación para realizar la reparación del cuarto de bombeo de la piscina donde funciona encima la tarima de show, con cargo al canon de arrendamiento de Hotel Decameron Aquarium. Con la presente solicitud se tiende el comunicado GB-70310-2025 por medio del cual el P.A. Fontur solicita información de los trabajos para reparar las zonas mencionadas teniendo en cuenta lo evidenciado en la última visita realizada a la propiedad. No se reportan aspectos, ni novedades relevantes en la administración de este bien, la ejecución de las obligaciones del contrato de arrendamiento está siendo cumplidas a cabalidad

4.2.2.Ingresos por bienes SAE

Tabla 50 Ingresos por bienes SAE

BIEN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		TOTAL	
	CONTRAP	COMISION FONTUR	CONTRAP	COMISION FONTUR	CONTRAP	CONTRAP	COMISION FONTUR	COMISION FONTUR	CONTRAP	COMISION FONTUR	CONTRAP	COMISION FONTUR	CONTRAP	COMISION FONTUR
DELFINES	\$152	\$9	-	-	-	-	\$171	\$10	-	-	-	-	\$323	\$19
SUNRISE BEACH	\$678	\$41	-	-	-	-	\$801	\$48	-	-	-	-	\$1.479	\$89
HELICONIAS	\$176	\$11	-	-	-	-	\$174	\$10	-	-	-	-	\$350	\$21
AQUARIUM	\$695	\$42	\$688	\$41	\$685	\$41	\$697	\$42	\$695	\$42	\$691	\$42	\$4.151	\$249

BIEN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		TOTAL	
	CONTRAP	COMISION FONTUR	CONTRAP	COMISION FONTUR	CONTRAP	CONTRAP	COMISION FONTUR	COMISION FONTUR	CONTRAP	COMISION FONTUR	CONTRAP	COMISION FONTUR	CONTRAP	COMISION FONTUR
HOTEL EL PRADO	\$39	\$2	-	-	-	-	\$37	\$2	-	-	-	-	\$76	\$5
BELVEDERE	\$45	\$3	\$46	\$3	\$47	\$3	\$47	\$3	\$47	\$3	\$47	\$3	\$279	\$17
TOTAL	\$1.785	\$107	\$734	\$44	\$732	\$44	\$1.927	\$116	\$742	\$45	\$738	\$45	\$6.559	\$400

*Cifras en millones de pesos *EL Hotel Belvedere y Aquarium tiene canon mes vencido, el resto de los hoteles tienen canon trimestre vencido.

4.3. ENTREGA DE BIENES ADMINISTRADOS

4.3.1. Actividades para entrega de los bienes SAE

En el primer semestre de 2025, se realizan 14 mesas de trabajo y 2 reuniones con el MinCIT y 2 comunicaciones que se determinan así:

Tabla 51 Gestión entrega bienes

FECHA	GESTION REALIZADA DEVOLUCION DE BIENES	OBJETO
17/01/2025	Mesa de Trabajo No. 18 con los delegados del Vicepresidente de Sociedades de la SAE, Dr. Sebastian Gomez Nuevo Gerente de Auditorias y profesionales de la misma área y de la Gerencia de Sociedades Activas.	Se realiza una reunión de presentación al Nuevo Gerente de Auditorias de la SAE, con un recuento de todo lo actuado hasta el momento
30/01/2025	Mesa de Trabajo No. 19 con los delegados del Vicepresidente de Sociedades de la SAE, Dr. Sebastian Gomez Nuevo Gerente de Auditorias y profesionales de la misma área y de la Gerencia de Sociedades Activas.	Se realiza socialización de plan de trabajo por parte de la SAE que identifica cuatro (4) fases: 1. Planeación y coordinación inicial 2. Ejecución de auditorías a las sociedades propietarias del bien e identificación transferencias críticas 3. Auditorias faltante y transferencias pendientes 4. Perfeccionamiento del negocio fiduciario y entrega de bienes. Además, se trataron temas relevantes, como la situación del Hostal Doña Manuela, manifestando por parte de Fontur que a pesar de que se han explorado alternativas, no ha habido respuesta de la SAE. La SAE informa la Dirección de Gobierno, Control y Democratización de Sociedades, adelantó la auditoria que se hizo internamente al negocio y se propone la programación de otra mesa de trabajo para darle lectura de los resultados y hallazgos que tenemos respecto de la auditoria y la validación que se hizo del negocio.
6/02/2025	Mesa de Trabajo No. 20 con los delegados del Vicepresidente de Sociedades de la SAE, Dr.	Esta reunión fue solicitada por la SAE La presente reunión se llevó a cabo con el propósito de conocer el proceso de

	Sebastian Gomez Gerente de Auditorias y profesionales de la misma área y de la Gerencia de Sociedades Activas.	administración de los bienes por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el PA Fontur, de manera que se puedan contemplar alguna estrategia para llevar a cabo la transmisión y recepción de los bienes.
13/02/2025	Mesa de Trabajo No. 21 con los delegados del Vicepresidente de Sociedades de la SAE, Dr. Sebastian Gomez Gerente de Auditorias y profesionales de la misma área y de la Gerencia de Sociedades Activas.	La SAE realiza presentación del equipo auditor para recibo de los hoteles, así: Equipo 1: Sandra Patricia Matoma Bolaños, Gloria Patricia León Ballesteros, Fernando Silva Vargas, Keyla Carolina Díaz Romero – Hotel Campestre Las Heliconias, Aquarium y Belvedere. Equipo 2: Yoiner Alfonso Acosta González, David Andrés Duarte Hernández, Luis Miguel Cuadros Alfonso, Juan Camilo Rueda Castillo – El Prado, Green Moon, Cotton Tree SPA, Hotel El Isleño. Equipo 3: Beisner Elipson Arboleda Palacios, Jamer Estit Espitia Duarte, Paola Andrea Mendoza Cortes – Hotel Sunrise, Los Delfines, Hostal Doña Manuela y Hacaritama
20/02/2025	Mesa de Trabajo No. 22 con los delegados del Vicepresidente de Sociedades de la SAE, Dr. Sebastian Gomez Gerente de Auditorias y profesionales de la misma área y de la Gerencia de Sociedades Activas.	Con el fin de presentar al Nuevo Vicepresidente de Sociedades quien conocer sobre la administración de los bienes que realiza el PA Fontur, se aclara que a la fecha no se ha recibido el cronograma aprobado por la SAE, y solicitan acercamientos con los operadores para lo cual allegaran fechas disponibles para las reuniones y solicitan acercamientos con los operadores para lo cual allegaran fechas disponibles para las reuniones. La SAE sostuvo reunión con el operador DECAMERON el 28/02/2025 a las 3 p.m. – Fontur no fue invitado a esta reunión.
6/03/2025	Reunión con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Jorge Morales Secretario General (E), Miguel Olarte Coordinador Dirección Administrativa, Mónica Leonel Jefe de la Oficina Asesora Jurídica; por el PA FONTUR la Dra Marcela Márquez Secretaria General y Diana Aragón Coordinadora de la Unidad de Gestión de Recursos Físicos y por la SAE Sebastian Gomez Gerente de Auditorias de Sociedades y Keyla Diaz profesional de la misma gerencia.	Esta reunión se lleva a cabo con el fin de conocer y acordar las fases de entrega de los bienes, en la cual el MinCIT, indica que para los bienes SAE los actos administrativos se encuentran para firma del Ministro y los bienes CNT, están en estudio su entrega a la SAE o a CISA. Quedando como compromiso por parte del MinCIT, comunicar el día 09 de marzo de 2025 la decisión que adopta conforme a lineamientos frente a las fechas de transferencia de los bienes.
13/03/2025	Mesa de Trabajo No. 23 con los delegados del Vicepresidente de Sociedades de la SAE, Dr. Sebastian Gomez Gerente de Auditorias y profesionales de la misma área y de la Gerencia de Sociedades Activas y la Directora Juridica de la SAE, igualmente estuvo presente la Directora Juridica del PA Fontur	Mesa de trabajo sobre el tema específico del convenio suscrito por la SAE, la Sociedad del Prado en Liquidación y Fontur para revisar los documentos y términos jurídicos existentes sobre la suscripción del convenio FNTB-069-2016, valor que adeuda la SAE al PA Fontur en virtud de este convenio. Se expone por parte del PA FONTUR por que nace el convenio y los pormenores existentes sobre las tutelas interpuestas por los pensionados de la Sociedad Hotel del Prado en Liquidación.

		La Dra. Luisa Cabrejo interviene manifestando sobre las presiones jurídicas que conllevó la suscripción del convenio para el PA Fontur y las acciones jurídicas en las cuales se ha visto envuelto el Fondo por la falta de atención de la Sociedad antes mencionadas y la SAE para el pago de los pensionados. La Dra Anyi Marin interviene aclarando algunos temas jurídicos desde el punto de vista de la SAE, a lo cual la Dra Luisa hace sus respectivas aclaraciones, igualmente informa que en caso de requerir todas las carpetas del convenio pueda la SAE desplazarse al PA FONTUR con un disco duro y se entrega la información con la suscripción de un acta para tal fin.
20/03/2025	Mesa de Trabajo No. 24 con los delegados del Vicepresidente de Sociedades de la SAE, Dr. Sebastian Gomez Gerente de Auditorias y profesionales de la misma área y de la Gerencia de Sociedades Activas y la Directora Juridica de la SAE.	Se reprograma reunión pues se argumenta que deben estar las diferentes áreas jurídicas del PA Fontur y de la SAE con el fin de determinar el documento jurídico para la entrega de los bienes (resoluciones y cesiones a que haya lugar
04/04/2025	Mesa de Trabajo No. 25 con los delegados del Vicepresidente de Sociedades de la SAE, Dr. Sebastian Gomez Gerente de Auditorias y profesionales de la misma área y de la Gerencia de Sociedades Activas y la Directora Juridica de la SAE, igualmente estuvo presente la Directora Juridica y el Director de Contractual del PA Fontur.	Se realiza mesa de trabajo con el propósito de definir la estructura documental requerida para la transferencia de los bienes administrados por el P.A. FONTUR a la SAE. Definir en conjunto que anexos deben hacer parte de la entrega de los bienes. La SAE resalta que la información va fluyendo muy bien y se están cargando en el drive la información solicitada. La Dra. Anyi Marín jurídica de la SAE manifiesta que los informes finales de las auditorias que están adelantado a los bienes, deben ser incluidas de alguna manera en las resoluciones a lo que procede la Dra. Diana Aragón a aclarar que inicialmente el proceso que se había contemplado es que las cosas en derecho se deshacen como se hacen por tal razón, se había contemplado que la SAE emitiera los actos administrativos derogando la entrega de los bienes, pero la SAE solicitó un acta administrativo en el cual el MinCIT instruya al PA Fontur entregar los bienes a la SAE, y ya están adelantadas dichas resoluciones por lo que ve inviable e innecesario incluir lo solicitado. Aclara que la SAE cedió la administración de los contratos no la titularidad, por ende, el resultado de la entrega debe ser la cesión de los contratos y la entrega física del bien sin que por ello la SAE no pueda realizar las auditorias que considere necesarias para el recibo de los mismos. Y se concluye que se entregará el resultado de la auditoria del Hotel campestre las Heliconias, con el fin de ser revisado y hagan de los documentos de entrega de los bienes. Quedando como compromiso por parte de la SAE, la entrega del informe de auditoría de la SAE al Hotel campestre las Heliconias el 8/04/2025.

8/04/2025	La SAE remite oficio Radicado No. 20255300134881	En el cual informa que: "(...) comprendemos la importancia de compartir los resultados de las auditorías realizadas a dichos bienes, en aras de promover la transparencia y facilitar la gestión coordinada entre nuestras entidades. No obstante, de acuerdo con la normativa vigente y el alcance reservado de la información relacionada con las sociedades objeto de extinción de dominio, nos encontramos legalmente imposibilitados para entregar los resultados de auditoría mencionados. Cabe resaltar que el proceso de extinción de dominio está revestido de un carácter estrictamente reservado, tal como lo establecen las normas que rigen la materia, con el fin de proteger la integridad de las investigaciones, la confidencialidad de la información patrimonial involucrada y los derechos de los intervinientes. En virtud de lo anterior, SAE está legalmente obligada a garantizar la no divulgación de los resultados de auditorías o cualquier otro tipo de información que pueda comprometer la reserva judicial o administrativa de dichos procesos, evitando así la vulneración de normas superiores y la posible afectación de procedimientos en curso. Lamentamos no poder brindar mayor detalle sobre esta información. (...)".
20/05/2025	Mesa de Trabajo No. 26 con los delegados del Vicepresidente de Sociedades de la SAE, Dr. Sebastian Gomez Gerente de Auditorias y profesionales de la misma área y de la Gerencia de Sociedades Activas.	Con el fin de continuar con la estructuración documental requerida para la transferencia de los bienes administrados por el P.A. FONTUR a la SAE. En la cual la SAE manifiesta que compartirán el informe de lo auditado lo concerniente a FONTUR y el operador, se hará llegar en el transcurso de la semana restante del 21 al 23 de mayo, para conocimiento y pronunciamiento. Se realiza presentación de las personas que conforman la Dirección de Asuntos Legales e informan que se requiere un acercamiento con el MinCIT con el fin de conocer y estructurar la emisión de los actos administrativos de entrega de bienes, para que estos estén concertados con la SAE.
26/05/2025	La SAE remite oficio Radicado No. 20255300191341.	Donde hace remisión de resultados de auditoría – Primer ciclo de auditorías a bienes en proceso de transferencia FONTUR – SAE para conocimiento y fines pertinentes de los resultados correspondientes al primer ciclo de auditorías realizadas a los siguientes establecimientos de comercio: Hotel El Prado, Hotel Campestre Las Heliconias y Hotel Sunrise Beach, debidamente atendido el 29/05/2025 con radicado 2025-2-006305.
30/05/2025	Reunión en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y hacen parte de esta reunión por parte del MinCIT: los Doctores: Jorge Eduardo Morales Morales, Monica Fernanda Yajaira Leonel Martinez, Miguel	En la cual se informa por parte del Dr. Jorge Eduardo Morales Morales en calidad de Secretario General-encargado, que ya se encuentran firmados por la Ministra Encargada las resoluciones de entrega de los bienes SAE, que se notificaran en los días siguientes a esta reunión y

	Angel Olarte Reyes, Jaime Francisco Ruíz Díaz; de la SAE: Anyi Sharlyn Marin Camargo, Sebastian Alfonso Gomez Lozano y Paola Andrea Mendoza Cortes y por parte del PA Fontur las Doctoras Alexandra Rodriguez del Gallego, Johanna Pascagaza Quilaguy, Luisa Fernanda Cabrejo Felix y Diana Patricia Aragon Ramos.	queda como compromiso realizar una mesa de trabajo entre la SAE y el PA Fontur con el fin de revisar la documentación mínima para la entrega de bienes para el jueves 5 de junio de 2025 y el pronunciamiento sobre la emisión de los actos administrativos de entrega de los bienes CNT.
4/06/2025	El MinCIT con radicado 2-2025-016983	Manifiesta que conforme a las mesas de trabajo realizadas entre las entidades se determinó que los bienes objeto de transferencia son dieciséis (16) en total, de los cuales nueve (9) corresponden a inmuebles entregados por la liquidada D.N.E. al P.A. FONTUR (Hotel Belvedere, Hotel Plaza de las Américas, Hotel Granada Real, Hotel Los Delfines, Hotel Green Moon, Hotel Campestre Las Heliconias, Hotel Sunrise Beach, Hotel Aquarium y Hotel El Prado) y siete (7) son propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Hostal Doña Manuela, Hotel Hacaritama, Hotel El Isleño, Cotton Tree SPA, Lote La Esperanza, Lote Parador Turístico San Jacinto y Lote Muelle Caracolí) y solicitan suministrar directamente a la SAE S.A.S. la información requerida, coordinar con dicha entidad los aspectos técnicos y documentales necesarios para el proceso de transferencia e informar a este Ministerio sobre las gestiones adelantadas. La información deberá remitirse a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
5/06/2025	Mesa de Trabajo No. 27 con los delegados del Vicepresidente de Sociedades de la SAE, Dr. Sebastian Gomez Gerente de Auditorias y profesionales de la misma área y de la Gerencia de Sociedades Activas.	Se da inicio formal al proceso de transferencia de la información orientado a la entrega de los bienes administrados por el PA Fontur a la SAE. La SAE informa el alcance, la estructura y los lineamientos metodológicos que regulan la transferencia de información: contenidos en tres archivos: 1. Formulario Único de inventario Documental FONTUR-SAE, 2. Check List de transferencia de documentos y 3. Acta de reunión de entrega. Se inicia la transferencia de información con el Hotel El Prado.
9/06/2025	Mesa de Trabajo No. 28 con los delegados del Vicepresidente de Sociedades de la SAE, Dr. Sebastian Gomez Gerente de Auditorias y profesionales de la misma área y de la Gerencia de Sociedades Activas.	Se continua con la transferencia de información con el Hotel El Prado.
12/06/2025	Mesa de Trabajo No. 29 con los delegados del Vicepresidente de Sociedades de la SAE, Dr. Sebastian Gomez Gerente de Auditorias y profesionales de la misma área y de la Gerencia de Sociedades Activas.	Se suscribe acta de reunión de entrega de información del Hotel El Prado, quedando pendiente la entrega de 8 puntos, sin revisar 3 puntos, y entregados parcial 6 puntos, se aclara que esta información se alistará y entregará al final del ejercicio, total entregado el 82.47%. Se inicia la transferencia de información con el Hotel Sunrise.
18/06/2025	Mesa de Trabajo No. 30 con los delegados del Vicepresidente de Sociedades de la SAE, Dr.	Se continua con la transferencia de información del Hotel Sunrise, suscribiéndose al final de la jornada el acta de

	Sebastian Gomez Gerente de Auditorias y profesionales de la misma área y de la Gerencia de Sociedades Activas.	reunión de entrega de información del Hotel Sunrise, quedando pendiente la entrega de 2 puntos, sin revisar 0 puntos, y entregados parcial 6 puntos, se aclara que esta información se alistaré y entregará al final del ejercicio, total entregado el 75%.
25/06/2025	Mesa de Trabajo No. 31 con los delegados del Vicepresidente de Sociedades de la SAE, Dr. Sebastian Gomez Gerente de Auditorias y profesionales de la misma área y de la Gerencia de Sociedades Activas.	Se inicia la transferencia de información del Hotel Heliconias.

Actividades para entrega de los bienes a la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Tabla 52 Actividades para entrega de los bienes a la Gobernación SAI

ACTIVIDAD	ACUMULADO NOVEDADES RELEVANTES ENERO A JUNIO DE 2025
Comunicación del 30 de enero de 2025 por parte de la Gobernación de San Andrés.	Remite oficio remitiendo la minuta de cesión del hotel Maryland a esta entidad firmada y solicita entrega de cronograma para la entrega de la operación del bien y la conciliación de los recursos del canon del hotel, el cual se encuentra en trámite de firmas por parte del PA FONTUR para continuar con el proceso de cesión.
Suscripción Cesión posición contractual-Contrato de Arrendamiento FNTB-040-2016	El día 24 de febrero de 2025, se suscribe por parte de la Secretaria General de FONTUR la cesión del hotel Maryland, debidamente remitida al Gobernador del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Doctor NICOLAS GALLARDO VASQUEZ el 25 de febrero de 2025 con oficio GB-65126-2025, junto con la agenda y programación para la entrega física del bien, sugeridas por la Gobernación para los días 10, 11 y 12 de marzo de 2025.
Entrega Física del bien denominado Maryland posterior a la suscripción Cesión posición contractual-Contrato de Arrendamiento FNTB-040-2016	Se realiza visita entre el 10 y 12 de marzo de con el fin de realizar entrega física del bien, así: El 10 de marzo, se inicia recorrido funcionarios de la Gobernación del área financiera, de infraestructura y legal para hacer el recibimiento. Se hizo recorrido iniciando por fachada, cuarto de basuras, cuarto eléctrico, planta desalinizadora, Lavandería, cuarto de mantenimiento, baños de empleados, cocina de empleados, cocina principal, cuartos fríos, zona de playa, restaurante, habitaciones 122, 136 y 220. Posteriormente se revisaron oficinas administrativas, oficina de Ama de Llaves, Cubiertas y Chiller. El 11 de marzo se inicia la revisión de inventarios. Por la ocupación del 100% del hotel, no se podía revisar habitaciones, por lo que se filtró el archivo del inventario que cuenta con 1.164 activos, para revisar los activos de mayor valor. Anexo a la presente acta se encuentra el listado revisado uno por uno durante este día. El 12 de marzo, en las instalaciones de la Gobernación de San Andrés Islas, lugar donde se iba a revisar el componente financiero y a firmar las actas suscritas de entrega física del hotel y del inventario del bien. Los funcionarios de la Gobernación manifestaron que no podían firmar las actas suscritas ya que deben hacer una revisión exhaustiva del bien, porque lo que se hizo fue una inspección visual, pero ellos tienen que reunir a sus expertos para que adelanten una revisión al detalla del bien. Indican que llevarán a cabo mesas de trabajo con el arrendatario y que, si se necesita de la presencia de FONTUR, avisarán para concertar lo que consideren pertinente. El P.A. FONTUR les aclara que las obligaciones contractuales ya están en cabeza de la Gobernación de San Andrés Islas, puesto que ya se firmó la cesión del contrato el 24 de febrero de 2025.
Entrega Física del bien denominado Maryland posterior a la suscripción Cesión posición contractual-Contrato de Arrendamiento FNTB-040-2016	El 22/04/2025, se remite a la Gobernación de San Andrés Islas, comunicación con GB-69523-2025, solicitando los avances en la recepción del bien denominado Hotel Maryland, teniendo en cuenta que, en la visita del pasado mes de marzo del 2025, quedaron compromisos de citar a mesas de trabajo para subsanar las inquietudes que surgieran, para validar el estado actual de

ACTIVIDAD	ACUMULADO NOVEDADES RELEVANTES ENERO A JUNIO DE 2025
	la infraestructura del hotel y el inventario de activos, sin que a la fecha se haya citado a reunión alguna.
Entrega Física del bien denominado Maryland posterior a la suscripción Cesión posición contractual-Contrato de Arrendamiento FNTB-040-2016. Remisión Minuta Marazul.	El 12 de mayo de 2025 con GB-70320-2025, se actualiza la solicitud de cesión de la minuta de Marazul, para adelantar la entrega de este bien a la Gobernación de San Andrés y el 22/05/2025 se realiza presentación ante el comité de contratación cesión del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO F-004 -2004, el cual tiene por objeto: "Contrato de Arrendamiento N° F004/2004, el cual fue protocolizado mediante Escritura Pública N° 1579 del veinticinco (25) de junio de 2004 en la Notaria treinta y dos (32) del Círculo de Bogotá, cuyo objeto fue renovar contrato de arrendamiento del establecimiento de comercio Hotel Marazul San Andrés Resort, junto con los bienes que hacen parte de la unidad económica, con la sociedad Hoteles Decamerón Colombia S.A. (hoy Hoteles Decamerón Colombia S.A.S.)." Lo anterior de conformidad con lo indicado en el literal m del numeral 2.6.1. Funciones del Comité de Contratación del Manual de Contratación, en el que se expresa: "(...) m) Recomendar los temas que a discreción del ordenador del gasto deban someterse a su consideración (...)", la cual fue debidamente aprobada por el mencionado comité. Iniciando el trámite de revisión de la minuta de cesión por las partes el 28/05/2025.
Entrega Física del bien denominado Maryland posterior a la suscripción Cesión posición contractual-Contrato de Arrendamiento FNTB-040-2016. Remisión Minuta Marazul.	El día 9/06/2025, la Gobernación de San Andrés Islas, remite comunicación solicitando se gire el remanente pendiente del hotel Maryland y remiten certificación bancaria para ello. Teniendo en cuenta que se inició el trámite de revisión de la minuta de cesión del Hotel Marazul por las partes el 28/05/2025, nos encontramos a la espera de pronunciamiento de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

4.3.2. Bienes entregados

En este periodo reportado la SAE no ha recibido ningún bien.

5. GESTIÓN DE NEGOCIOS JURÍDICOS

5.1. CONTRATACIÓN DERIVADA

5.1.1. Detalle de las Actuaciones Contractuales

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil 413 de 2023 (066-2023 FDX), durante los meses de enero a junio de 2025, se suscribieron trescientos veinticinco (325) negocios jurídicos, con cargo a los recursos administrados, correspondientes a las siguientes modalidades:

Gestión de junio 2025:

Tabla 53 CONTRATACIÓN 2025 P.A. FONTUR Junio

CONTRATACIÓN 2025 P.A. FONTUR	
Modalidad de Contratación	Jun
INVITACION ABIERTA	5
CONTRATACIÓN POR COMPRA LOGÍSTICA	20
CONTRATACIÓN POR OFERTA MERCANTIL	0
CONTRATACIÓN DIRECTA	6

CONTRATACIÓN 2025 P.A. FONTUR	
Modalidad de Contratación	Jun
CONVENIOS	4
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA	0
COMPARACIÓN DE COTIZACIONES	1
TOTAL	36

Gestión acumulada de enero a junio de 2025

Tabla 54 CONTRATACIÓN 2025 P.A. FONTUR Enero a Junio

CONTRATACIÓN 2025 P.A. FONTUR							
Modalidad de Contratación	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Total
INVITACION ABIERTA	0	0	3	4	5	5	17
CONTRATACIÓN POR COMPRA LOGÍSTICA	30	49	22	12	11	20	144
CONTRATACIÓN POR OFERTA MERCANTIL	1	1	0	0	0	0	2
CONTRATACIÓN DIRECTA	10	29	20	12	40	6	117
CONVENIOS	2	6	13	6	10	4	41
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA	0	0	0	0	0	0	0
COMPARACIÓN DE COTIZACIONES	1		1	1		1	4
TOTAL	44	85	59	35	66	36	325

Fuente: Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual

Adicionalmente, se gestionaron ciento veintidós (122) Otrosíes durante los meses de enero a junio de 2025 así:

Gestión de junio 2025

Tabla 55 GESTIÓN CONTRACTUAL: OTROSÍES 2025 Junio

GESTIÓN CONTRACTUAL: OTROSÍES 2025	
Tipo	Cantidad
OTROSÍES ADICIÓN	8
OTROSÍES PRÓRROGA	11
OTROSÍES TEMAS VARIOS	5
TOTAL	24

Gestión acumulada de enero a junio de 2025

Tabla 56 GESTIÓN CONTRACTUAL: OTROSÍES 2025 Enero a Junio

GESTIÓN CONTRACTUAL: OTROSÍES 2025	
Tipo	Cantidad
OTROSÍES ADICIÓN RECURSOS	50
OTROSÍES PRÓRROGA TIEMPO	47
OTROSÍES TEMAS VARIOS	25

GESTIÓN CONTRACTUAL: OTROSÍES 2025	
Tipo	Cantidad
TOTAL	122

La Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual, se permite indicar que toda la información de los negocios jurídicos suscritos por el P.A. FONTUR, así como de los otrosíes hace parte integral de este informe y se remite en el Anexo: Gestión Contractual enero-junio 2025.

Por otra parte, nos permitimos indicar que en el Anexo: Procesos de Selección enero- junio 2025, se relacionan las Invitaciones Abiertas de que trata el numeral I "INVITACIÓN ABIERTA" del *CAPITULO III. MODALIDADES DE CONTRATACION PARA LA SELECCIÓN O ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS* y del Manual de Contratación del P.A. FONTUR, y que se encuentran en las distintas etapas, esto es convocado, en evaluación, adjudicado, desierto y cerrados, los cuales discriminamos de la siguiente manera:

Gestión de junio 2025

Tabla 57 Gestión junio - estados

Estado	Cantidad
Procesos Adjudicados	0
Procesos Cerrado/Desierto	0
Procesos en Evaluación	3
Procesos Suspendidos	0
Procesos Contratados	0
TOTAL	3

Fuente: Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual

Gestión acumulada de enero a junio de 2025

Tabla 58 Gestión enero a junio - estados

Estado	Cantidad
Procesos Adjudicados	2
Procesos Cerrado/Desierto	2
Procesos en Evaluación	5
Procesos Suspendidos	0
Procesos Contratados	14
TOTAL	23

Fuente: Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual

5.1.2. Gestión de Contratos y Provisión Consorcio Alianza Turística

La Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual se permite indicar que toda la información de los negocios jurídicos suscritos por el P.A. FONTUR, hace parte integral de este informe y se remite en el Anexo denominado Anexo Contratos del Anterior Administrador enero-junio 2025.

Actualización de estados de enero a junio de 2025:

Tabla 59 CONTRATACIÓN ANTERIOR ADMINISTRACIÓN Enero a Junio

CONTRATACIÓN ANTERIOR ADMINISTRACIÓN					
Modalidad de Contratación	EN EJECUCIÓN	LIQUIDADOS	SUSPENDIDOS	TERMINADOS	TOTAL
COMPARACIÓN DE COTIZACIONES	0	1	0	1	2
CONCURSO DE MÉRITOS	0	0	2	0	2
CONTRATACIÓN DIRECTA	1	1	0	2	4
CONVENIOS	0	0	0	1	1
INVITACION ABIERTA	1	19	3	9	32
INVITACIÓN PRIVADA	0	2	0	1	3
TOTAL	2	23	5	14	44

5.2. DEFENSA JUDICIAL

5.2.1. Procesos Judiciales

A la fecha, se reportan un total de ciento ocho (108) procesos judiciales en los cuales el P.A. FONTUR se encuentra vinculado así:

1. Noventa y dos (92) procesos como parte demandada.
2. Dieciséis (16) procesos como parte demandante.

5.2.1.1. P.A. FONTUR Demandado

En calidad de sujeto pasivo de la acción encontramos a la fecha de corte (92 procesos) la siguiente distribución:

1. Jurisdicción contencioso administrativo

Actualmente la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial tiene activos veinticuatro (24) procesos en la jurisdicción contenciosa administrativa. Dentro de los cuales se encuentran controversias contractuales (6), nulidad y restablecimiento del derecho (4), acciones populares (8), reparación directa (4), acción de cumplimiento (1) y nulidad simple (1).

En su condición de sujeto pasivo en procesos judiciales, el P.A. FONTUR enfrenta actualmente

noventa y dos (92) casos, distribuidos de la siguiente manera:

Jurisdicción Contencioso-Administrativa

La Dirección Jurídica y de Defensa Judicial gestiona activamente veinticuatro (24) procesos en esta jurisdicción, que comprenden: seis (6) controversias contractuales, cuatro (4) acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, ocho (8) acciones populares, cuatro (4) procesos de reparación directa, una (1) acción de cumplimiento y una (1) nulidad simple.

En las controversias contractuales, la estrategia jurídica se centra en demostrar que el incumplimiento contractual proviene de los contratistas demandantes. Se busca que los jueces declaren la "excepción de contrato no cumplido", fundamentada en que fueron los demandantes quienes incumplieron sus obligaciones, privándoles así del derecho a exigir contraprestaciones al P.A. FONTUR. Esta línea de defensa se complementa con análisis exhaustivos de la ejecución contractual y, cuando resulta procedente, con la interposición de acciones judiciales propias para reclamar el pago de perjuicios y solicitar la liquidación judicial de los contratos involucrados, apoyándose en dictámenes periciales cuando sea necesario.

En los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, la estrategia de defensa se adapta a las particularidades de cada caso, considerando las causales alegadas y los perjuicios invocados. No obstante, todos comparten un argumento central: los actos administrativos emitidos por el P.A. FONTUR, particularmente aquellos relacionados con la contribución parafiscal, son plenamente legales, protegen el patrimonio del Fondo y se ajustan a los principios de competencia, motivación suficiente y debido proceso establecidos en el ordenamiento jurídico.

Las acciones populares se defienden mediante estrategias diseñadas desde la etapa de contestación de demanda, haciendo énfasis en tres aspectos fundamentales: la falta de legitimación por pasiva del P.A. FONTUR, la inexistencia de vulneración de derechos e intereses colectivos atribuibles al Patrimonio Autónomo, y la ausencia de relación causal entre las supuestas afectaciones y las funciones desarrolladas por el P.A. FONTUR en ejecución de proyectos aprobados por su Comité Directivo.

En los procesos de reparación directa, la defensa se sustenta en dos pilares: por un lado, se cuestiona la legitimación pasiva del P.A. FONTUR, y por otro, se presentan argumentos destinados a desvirtuar tanto los hechos alegados como las pretensiones de los demandantes, demostrando que los eventuales daños no guardan relación con acciones u omisiones imputables al Patrimonio Autónomo.

El único proceso de acción de cumplimiento se abordó destacando la falta de legitimación pasiva de Fiducoldex S.A. en su calidad de fiduciaria, pues su función se limita a administrar el

vehículo fiduciario conforme a las instrucciones del fideicomitente. Adicionalmente, se alegó la improcedencia de aplicar el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, puesto que el SECOP II no resulta aplicable a la naturaleza y tipología de negocios jurídicos que celebra el P.A. FONTUR, al no tratarse de una entidad estatal sujeta al régimen de contratación pública.

Respecto al proceso de nulidad simple notificado en mayo de 2025, la estrategia jurídica planteada consiste en demostrar la idoneidad de la acción judicial escogida por el demandante, arguyendo que la vía procedente para resolver controversias contractuales no es la acción de nulidad sino la acción contractual ordinaria. Este argumento se desarrollará a lo largo del trámite procesal.

2. Jurisdicción ordinaria

Actualmente el P.A. FONTUR a través de la Dirección gestiona sesenta y ocho (68) procesos en En el ámbito de la jurisdicción ordinaria, el Patrimonio Autónomo FONTUR actualmente gestiona sesenta y ocho (68) procesos judiciales, distribuidos de la siguiente manera: sesenta y cuatro (64) procesos ordinarios laborales, dos (2) ordinarios verbales de carácter civil, un (1) proceso de deslinde y amojonamiento, y un (1) proceso ejecutivo.

Procesos Laborales Relacionados con el Hotel El Prado

Cincuenta (50) de los procesos laborales tienen su origen en la administración que el P.A. FONTUR ejerció sobre el Establecimiento Hotel El Prado desde 2013, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 1552 de 2012. En estos casos, se ha presentado una interpretación errónea por parte de los demandantes, quienes sostienen que el P.A. FONTUR actuó como patrono de los trabajadores.

La estrategia jurídica ha consistido en demostrar que la mera administración del establecimiento comercial no genera automáticamente un vínculo laboral ni de solidaridad patronal, especialmente cuando las Resoluciones 653 y 688 de 2013, emitidas por la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, establecieron claramente que la entrega al P.A. FONTUR comprendía únicamente el establecimiento comercial, sus inmuebles e inventario, manteniéndose las obligaciones laborales en cabeza de la Compañía Hotel El Prado S.A. en Liquidación.

Como argumento adicional, se ha destacado que el objeto social del P.A. FONTUR se centra en la ejecución de políticas públicas de turismo y no en la operación hotelera. Adicionalmente, se ha hecho presente ante los jueces el cambio normativo introducido por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023, que dispuso la transferencia a la SAE de los bienes inmuebles administrados por el P.A. FONTUR, derogando así el marco legal que originalmente asignó la administración del Hotel El Prado.

Procesos Laborales Relacionados con el Sendero Ecovía

Doce (12) procesos laborales corresponden a reclamos de trabajadores vinculados a los contratos FNT-002-2016 y FNT-021-2015, para la construcción del Sendero Ecovia en Puerto Nariño, Amazonas. Estos casos surgieron cuando los contratistas dieron por terminadas las relaciones laborales con sus trabajadores, quienes posteriormente demandaron tanto a sus empleadores directos como al P.A. FONTUR en solidaridad.

La estrategia defensiva en estos casos se ha enfocado en dos aspectos principales: primero, el llamamiento en garantía a las aseguradoras que cubren los riesgos laborales de los contratistas; y segundo, la demostración de la inexistencia de relación laboral directa con el P.A. FONTUR, buscando la desvinculación del patrimonio autónomo por no cumplirse los requisitos de solidaridad laboral establecidos en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.

Otros Procesos Laborales y Civiles

Dos (2) procesos laborales adicionales involucran a trabajadores del Hotel Las Heliconias, donde se aplica la misma línea argumentativa utilizada en los casos del Hotel El Prado. En el proceso de deslinde y amojonamiento, la defensa se ha basado en cuestionamientos de competencia, falta de requisitos formales en la demanda y ausencia de legitimación, solicitando su terminación anticipada.

Respecto a los dos (2) procesos verbales civiles:

1. En el caso iniciado por ENTERRITORIO (antes FONADE), se busca demostrar que el eventual incumplimiento corresponde al demandante, ya que el contrato en disputa era de gerencia integral y no de gestión, y la obra nunca fue entregada conforme a lo pactado.
2. En el proceso promovido por CONSORCIO VINCO contra CONSORCIO SENDEROS TUTUNENDO, donde el P.A. FONTUR fue vinculado como litisconsorte, se ha destacado que la demanda no imputa responsabilidades al patrimonio autónomo, sino que se limita a reclamaciones entre las partes por supuestos incumplimientos a acuerdos verbales sobre cesión de posición contractual.

Proceso Ejecutivo

Finalmente, en el único proceso ejecutivo en curso, se prepara un recurso de reposición fundamentado en el incumplimiento de condiciones contractuales específicas: por un lado, la obra no alcanzó el 50% de ejecución requerido para el pago, y por otro, se identificaron discrepancias en los documentos de pago presentados por el contratista, particularmente en la numeración del DDP, lo que motivó la no autorización del desembolso correspondiente.

P.A. FONTUR Demandante

En calidad de sujetos activos de la acción (16 procesos admitidos) encontramos:

Como parte activa en procesos judiciales, el Patrimonio Autónomo FONTUR tiene actualmente dieciséis (16) casos admitidos, distribuidos de la siguiente manera:

Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Nueve (9) procesos corresponden a controversias contractuales, en los que se solicita la declaratoria de incumplimiento por parte de entidades públicas, el pago de indemnizaciones por los perjuicios causados al Fondo y, en su caso, la liquidación judicial de los contratos respectivos.

Dos (2) procesos adicionales se enmarcan en acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, mediante los cuales se busca evitar que se consoliden perjuicios derivados de actos administrativos emitidos por terceros en detrimento de los intereses del P.A. FONTUR.

Proceso Ejecutivo

Un (1) caso radicado por la Dirección Jurídica tiene como objetivo obtener mandamiento ejecutivo que obligue a los cooperantes a firmar el acta oficial de recibo de obra, así como a asumir la responsabilidad por los mantenimientos futuros correspondientes.

Jurisdicción Ordinaria

Finalmente, cuatro (4) procesos se encuentran en trámite ante la jurisdicción ordinaria, todos orientados a lograr la declaratoria de incumplimiento de contratistas del sector privado, la condena al pago de los perjuicios generados y, cuando corresponda, la liquidación judicial de los contratos involucrados.

Esta estrategia jurídica refleja el compromiso del P.A. FONTUR con la defensa integral de sus intereses patrimoniales y contractuales en todas las instancias judiciales competentes.

5.2.1.2. Implementación del Manual de Defensa Judicial

El pasado 4 de febrero de 2025 se llevó a cabo la publicación en el Sistema de Gestión de Calidad de FONTUR (Isolution) del MANUAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO.

Con el propósito de llevar a cabo la implementación de dicho documento, la Dirección de Planeación de nuestra organización, solicitó a cada dependencia del FONTUR, el diligenciamiento de una herramienta de autodiagnóstico, con el propósito de determinar qué acciones planteadas en el manual actualmente ya se encontraban implementadas y qué otras estarían pendientes por su implementación.

A partir del mencionado autodiagnóstico, se determinó que para la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial se requería la implementación de catorce (14) lineamientos, dentro de los cuales, fundamentalmente se encontraban la actualización de los procedimientos que ya habían sido aprobados para nuestra oficina en el año 2024, la creación de un procedimiento de reclamación ante aseguradoras, entre otros.

Actualmente la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial tiene un avance significativo, respecto a la implementación del manual, de un 77%, de conformidad con el último informe, presentado a la Dirección de Planeación, el pasado 16 de junio de 2025.

Los avances alcanzados a la fecha se resumen de la siguiente manera:

- Ocho (8) lineamientos con un avance del 100% y que están relacionados con la actualización de los procedimientos PGJU-001 Defensa Judicial de los Intereses del Patrimonio Autónomo FONTUR Demandado y PGJU-002 Defensa Judicial de los Intereses del Patrimonio Autónomo FONTUR Demandante. Ambos documentos se encuentran actualizados, publicados (30 de mayo de 2025) y socializados con el equipo de trabajo.
- Un (1) lineamiento con un avance del 60% respecto a la actualización de los procedimientos y la comunicación de este a través de memorando a la Dirección de Gestión Contractual y Postcontractual.
- Cuatro (4) lineamientos con un avance del 50% y que están relacionados con la creación de un nuevo procedimiento de reclamación ante aseguradoras. Este documento actualmente se encuentra en borrador y para aclaración de ajustes con el experto en seguros de la Secretaría General de FONTUR.
- Un (1) lineamiento con un avance del 20% y que está relacionado con la creación y diseño de una unidad documental como herramienta de cargue de documentos y piezas procesales.

Con el fin de tener mayor claridad, me permito a continuación especificar los catorce lineamientos que como ya se expresó, han venido siendo implementados por parte de nuestra Dirección:

Tabla 60 Lineamientos manual

No.	ID(s) Lineamiento(s) que atiende	Lineamiento, disposición, directriz del manual
1	M-GJU_001	Las obligaciones que adquiere LA FIDUCIARIA en virtud del Contrato son de medios o de resultados, según la naturaleza, contenido y alcance de estas. LA FIDUCIARIA tendrá la responsabilidad de gestionar prudente y diligentemente todos los actos necesarios para la consecución de la finalidad del FONTUR y deberá responder hasta por la culpa leve por los actos jurídicos que celebre y ejecute en calidad de vocera y administradora del FONTUR.
2	M-GJU_002	Proteger y defender los recursos fideicomitidos contra actos indebidos de terceros y aún del propio FIDEICOMITENTE, todo esto con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo.
3	M-GJU_003	Llevar la vocería y representación jurídica para la protección y defensa de los recursos y bienes fideicomitidos, con cargo exclusivamente a los recursos del FONTUR o con aquellos que para el efecto deberá aportar el FIDEICOMITENTE.
4	M-GJU_005;	Actualización del procedimiento Definir los principios que rigen la gestión de la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial, enfocada a la prevención del daño antijurídico y las gestiones que se desprenden de las decisiones judiciales.
5	M-GJU_016	Amparos y reclamación de garantías de seguro: En cumplimiento de lo señalado en el contrato de Fiducia Mercantil 413 de 2023 Sección VI .6 Régimen De Contratación Derivada, en su literal F, el cual establece como obligación para el P.A. FONTUR Hacer efectivas oportunamente y cuando haya lugar, las garantías que amparan los contratos, convenios o cualquier otro negocio jurídico celebrado por el FONTUR, de conformidad con lo establecido en los manuales de Contratación y Supervisión de FONTUR, es pertinente mencionar que para aquellos dilemas normativos en los cuales se cuente con cobertura de aseguramiento y una vez el supervisor del negocio jurídico, conozca de circunstancia relevante que afecte la ejecución natural del contrato y prevaleciendo las reglas establecidas para declaratorias de incumplimiento y aplicación de sanciones, definidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del P.A. FONTUR, dará aviso a la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial, para ésta proceder de conformidad con la carátula y clausulado particular de la respectiva cobertura
6	M-GJU_017	Se mantiene la responsabilidad del Supervisor y de la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial, en la tasación del perjuicio y la ponderación pertinente respecto del inicio de reclamación a la aseguradora o la radicación directa de conciliación extrajudicial, observando los términos de caducidad y prescripción de los derechos surgidos a partir de la posición de beneficiario del contrato de seguro que corresponde al P.A. FONTUR.
7	M-GJU_029	Plazo para Interponer Acciones Judiciales: Como parte de las buenas prácticas a adoptar, las acciones judiciales que interponga el P.A. FONTUR deben presentarse dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término para liquidar bilateralmente el negocio jurídico respectivo.
8	M-GJU_034	En general, se espera que la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial realice todas las actividades necesarias para proteger los intereses del del P.A. FONTUR dentro de los procesos judiciales que debe supervisar y vigilar. De conformidad con lo anterior, los apoderados internos y externos deberán: - Remitir informe mensual, el cual deberá presentarse los cinco primeros hábiles del mes actualizado de los procesos a su cargo. - Remitir memorial de impulso procesal, en caso de evidenciar inactividad por parte del Despacho judicial.
9	M-GJU_052; M-GJU_053; M-GJU_054; M-GJU_055; M-GJU_056; M-GJU_057; M-GJU_058	Criterios Respecto de la Naturaleza de los Asuntos Misionales Los "abogados externos" deberán demostrar haber representado asuntos jurídicos ante la jurisdicción ordinaria y ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Así mismo, haber representado judicial y extrajudicialmente a empresas o entidades financieras especialmente en el campo de la fiducia, reclamaciones ante aseguradoras, litigios relacionados con contratos de

No.	ID(s) Lineamiento(s) que atiende	Lineamiento, disposición, directriz del manual
		obra, consultoría, interventoría y prestación de servicios profesionales especializados de conformidad con la misionalidad del P.A. FONTUR.
10	M-GJU_059	Criterios Orientadores para Acudir a la Modalidad Contratación Directa – intuitivo personal Teniendo en cuenta que, en caso de asumirse la defensa judicial de forma tercerizada, por ser un contrato de prestación de servicios profesionales se realizará a través de la modalidad de contratación directa definida en el Manual de Contratación del P.A. FONTUR, por lo que, la persona a la que se le asignó el estudio de costo-beneficio y cuente con los soportes que acrediten la causal invocada, deberá remitirse al trámite del mencionado Manual.
11	M-GJU_062	Se tendrán los siguientes usuarios: - Rol de Apoderado (abogado encargado del trámite). - Rol de Administrador (persona vinculada con la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial). - Rol de jefe de oficina (Director Jurídico y de Defensa Judicial). - Rol de Consulta (Funcionario vinculado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y designado para la consulta de los procesos judiciales en los que se encuentra vinculado el P.A. FONTUR) Lo anterior, sin perjuicio del cargue de los soportes documentales de cada uno de los procesos en sede judicial y prejudicial que debe realizar la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial, en el repositorio de información suministrado por el la Oficina de Tecnología para lograr de registro y control de las piezas procesales.
12	M-GJU_063	Gestión Documental Relacionada con la Defensa Jurídica Con el objetivo de lograr el registro y control de las actividades a cargo de la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial, para emitir los informes de gestión a cargo de esta área se implementará una unidad documental por proceso, que contenga como mínimo los siguientes campos: - TIPO DE TRÁMITE: Incluir a qué corresponde (derecho de petición, tutela, concepto, poder, demanda, contestación, alegatos, facturas, informe, requerimientos, etcétera). - FECHA DE RADICACIÓN: incluir la fecha en la que llegó a la fiduciaria, fideicomiso o área indistintamente si es por correo electrónico o físico. - MEDIO DE NOTIFICACIÓN: Incluir a través de qué medio se tuvo conocimiento del trámite (correo electrónico - incluir la dirección Email que remitió la solicitud, memorando, PROGESDOC, correspondencia FDX etcétera - incluir el radicado relacionado). - FECHA DE ASIGNACIÓN: Incluir la fecha en la que se les asignó o tuvieron conocimiento directo por haber recibido la notificación. - SOLICITUD: Incluir la referencia del asunto que están gestionando. - RESPONSABLE: Abogado al que le corresponde gestionar el trámite. - OBSERVACIONES: Incluir en caso de requerirse aquellas especificaciones del trámite. - DÍAS DE TRÁMITE: Incluir el tiempo que desde su notificación o designación el abogado tomó para gestionar el asunto. - RADICADO PROGESDOC: Incluir el radicado asociado. - FECHA DE SALIDA: Incluir la fecha en la que finalizó la gestión la cual debe coincidir con el radicado mencionado en el literal 8.
13	M-GJU_064	El soporte de la gestión deberá ser cargado en el repositorio de información suministrado por la Oficina de Tecnología para lograr de registro y control de las actividades a su cargo.
14	M-GJU_A066; M-GJU_A067	En el evento en que, la fórmula de arreglo de por resultado acreencias a favor del P.A. FONTUR el apoderado solicitará la fecha límite en la que el deudor pagará sus obligaciones, empero, cuando no exista plazo cierto para el cumplimiento se esperará el tiempo prudencial de 15 días hábiles a partir de la ejecutoria del Acto que apruebe la conciliación y/o acuerdo para que, el deudor allegue constancia de pago. En caso de no presentarse, se iniciarán las gestiones de cobro persuasivo por un periodo preclusivo de 30 días calendario.

Respecto a los lineamientos aún en proceso de implementación, correspondientes al 23% restante, nos permitimos informar los siguientes avances:

- Frente al procedimiento de reclamación ante aseguradoras, actualmente ya contamos con el borrador del documento, el cual se encuentra con ajustes por parte del profesional experto en seguros. La última versión para revisión por parte de la DJ es de fecha 26 de junio de 2025.
- Frente a lo relacionado a la “unidad documental por proceso” y después de un trabajo en equipo con la Unidad de Gestión Documental de nuestra organización, logramos hacer un reconocimiento respecto de los documentos que se tramitan en la Dirección y a la forma en la que los mismos están siendo gestionados y archivados. Actualmente nos encontramos ajustando nuestros archivos a lo consignado en el formato HOJA DE CONTROL DE DOCUMENTOS, el cual satisface las necesidades planteadas a lo requerido en el Manual de Defensa.

Vale la pena señalar, que frente a estas actividades que se encuentran aún en ejecución, la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial tiene como fecha final julio y agosto de 2025.

Como resultado del esfuerzo y del trabajo de la Dirección, y de otras dependencias involucradas, actualmente la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial del FONTUR cuenta con ocho (8) documentos publicados en el Sistema de Gestión de Calidad de FONTUR (Isolution), los cuales se identifican así:

- i. Defensa Judicial de los Intereses del Patrimonio Autónomo FONTUR – Demandado
- ii. Defensa judicial de los intereses del Patrimonio Autónomo FONTUR – Demandante
- iii. Procedimiento de Emisión de Conceptos Jurídicos
- iv. Matriz de riesgos operacionales de proceso
- v. Manual de Defensa Jurídica
- vi. Caracterización del proceso de gestión jurídica
- vii. Formato Poder para atención de procesos judiciales y extrajudiciales
- viii. Formato de informe mensual de proceso judicial

5.3. DENUNCIAS PENALES

Durante el periodo de enero a junio de 2025, se radicaron un total de dos (2) denuncias ante la fiscalía general de la Nación, todas ellas en etapa de indagación. Las cuales se enlistan a continuación:

1. Verónica María Vanegas Contreras y otros, - construcción de un parque ecoturístico en el municipio de Coloso – Sucre, denominado SENDERO ECOLOGICO ECOLOSÓ y donde el Patrimonio Autónomo – Fondo Nacional de Turismo – FONTUR firmó convenio de cooperación

número FNT-319-2014

Se radicó denuncia por peculado por apropiación debido a que, en relación con la construcción de un parque ecoturístico en el municipio de Coloso – Sucre, denominado SENDERO ECOLOGICO ECOLOSÓ y donde el P.A. FONTUR firmó convenio de cooperación número FNT-319-2014, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TECNICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL PARQUE ECOTURISTICO ECOLOSÓ DEL MUNICIPIO DE COLOSO SUCRE PARA PROMOVER SU DESARROLLO Y PROYECCION COMO DESTINO TURISTICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, convenio que posteriormente se vio interrumpido debido a la falta de licencias y documentación de los predios en los cuales se llevaría a cabo la obra, siendo esta obligación del municipio y la cual no se cumplió pero si se giraron lo dineros para el desarrollo por parte del P.A. FONTUR, dineros estos que fueron autorizados por la interventoría quien debía ejecutar control sobre los documentos y labores a desarrollar. Denuncia radicada el 02 de abril de 2025.

2. Denuncia por la violación del régimen Constitucional de Inhabilidades e Incompatibilidades - Falsedad en documento privado. La señora AURA AIDENI BASTIDAS GUERRERO, en su calidad de concejal del municipio de Villa Garzón – Putumayo.

Sin importar su condición de funcionaría publica presentó una cotización al P.A. FONTUR para la prestación de un servicio por medio de un establecimiento de comercio de su propiedad, cotización la cual fue aprobada para contratar con el P.A. FONTUR y poder realizar la ejecución del objeto contractual en la Octava Feria Nacional del Chontaduro de Villa Garzón – Putumayo, así mismo la señora AURA AIDENI BASTIDAS GUERRERO para poder acceder a la contratación con el P.A. FONTUR, realizó una falsedad en documento privado, al presentar el formulario denominado “Formulario de Inscripción / Actualización de Terceros No Clientes y Proveedores”, indicando que sus recursos únicamente provenían de la actividad comercial y no relacionando los ingresos como concejal municipal. Denuncia radicada el 24 de abril de 2025.

5.4. SENTENCIAS

Respecto a los procesos que cuentan con sentencia, se tiene que entre enero y junio de 2025, se han emitido un total de siete (07) sentencias en los que el P.A. FONTUR funge como parte de la acción y/o medio de control. Los cuales se identifican así:

1. Radicado No. 63001333300320200017900 JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO DE ARMENIA - QUINDIO
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR.

Demandante: LEONEL DUQUE DAZA JUAN PABLO ARANGO ALEJANDRO RODRIGUEZ TORRES.

Demandado: EMPRESA DESARROLLO URBANO DE ARMENIA – EDUA PATRIMONIO AUTONOMO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A - FIDUCOLDEX MUNICIPIO DE ARMENIA INVIAS.

FALLO FAVORABLE DE FECHA 28 DE MAYO DE 2025.

Pretensiones: La protección de los intereses y derechos colectivos a la moralidad administrativa y a la defensa del patrimonio público vulnerados por el desconocimiento de la titularidad de dominio por parte del municipio de armenia sobre el predio que compone la estación del ferrocarril de armenia, aunado a esto la suspensión y no reactivación del contrato interadministrativo No. 08 de 2015, suscrito entre el municipio y la EDUA.

2. Radicado No. 11001333603620200014500

JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Demandante: FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR

Demandado: MR ESPECIALISTAS EN SUMINISTROS S. A. S.

FALLO DESFAVORABLE A LAS PRETENSIONES DE FONTUR, EN CALIDAD DE DEMANDADO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2025. PRETENSIONES: Se DECLARE que MR ESPECIALISTAS EN SUMINISTROS S.A.S. incumplió el Contrato No. OTFNT-049-2017, al no cumplir con las especificaciones técnicas allí previstas y al no entregar los ejemplares en los tiempos pactados y en consecuencia se ordene a pagar a título de daño emergente la suma de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$70.492.000). SE PRESENTÓ RECURSO DE APELACIÓN, PENDIENTE DE DECISIÓN.

3. Radicado No. 11001333704320220006600

JUZGADO 43 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Demandante: FIDUCOLDEX - PAP – FONTUR

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION. EN CALIDAD DE DEMANDANTE DESFAVORABLE DE FECHA 31 DE MARZO DE 2025.

PRETENSIONES: Se solicita se declare la nulidad del oficio No. 1500.58 del 22 de noviembre de 2021, notificado mediante correo electrónico el 24 de diciembre de 2021, suscrito por el Director de Parafiscales de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP-, mediante el cual se despachó desfavorablemente la solicitud de nulidad del acto de notificación identificada en el Proceso Administrativo de Cobro No. 117619 el cual se fundamenta en la Resolución No. RDC 2020 -00427 del 18/03/2020.

4. Radicado No. 11001310502320210062000

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EN CALIDAD DE DEMANDADO FALLO FAVORABLE DEL 08 DE MAYO DE 2025.

MEDIO DE CONTROL: PROCESO LABORAL ORDINARIO.

PRETENSIONES: Declarar la existencia de contrato de trabajo y el reconocimiento de prestaciones sociales.

5. Radicado No. 25000234100020240187600

DESPACHO 00 DE LA SECCION PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO.

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Demandante: FUNDACIÓN PARA EL ESTADO DE DERECHO (FEDE. COLOMBIA) Demandado: FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR, FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX.

PRETENSIONES: Que se ordene a la entidad accionada dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, y en consecuencia, publicar en su integridad toda la actividad contractual en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. FALLO ORDENANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DEL 19 DE FEBRERO DE 2025. Y FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA 04 OCTUBRE DE 2025.

6. Radicado No. 08001310500520180010600

DESPACHO 02 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

FALLO FAVORABLE DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025

Demandante: RICARDO ENRIQUE GUEVARA JIMENEZ

Demandado: HOTEL DEL PRADO – FIDUCOLDEX.

PRETENSIONES: Declarar la existencia de contrato de trabajo y el reconocimiento de prestaciones sociales.

7. Radicado No. 88001233300020190004900

DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES EN CALIDAD

DEMANDADO FAVORABLE DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR.

PRETENSIONES: Solicitando a la administración departamental cumplir con su obligación establecida en el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, transcrita en el aparte precedente de la presente demanda, traducida en la solicitud de la cesión y/o devolución de todos los bienes bajo la tenencia de las entidades del orden nacional y las correspondientes reversiones a que den lugar, comprendiendo las indemnizaciones del caso si hubiere lugar a ello a favor del Departamento, así como el contenido de los requerimientos presentados a los accionados, incluyendo a todos los entes vinculados, sin excepción, sean de economía mixta o privada u oficiales.

5.5. PROCESOS INICIADOS POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA

Durante el periodo de enero a junio de 2025, la Dirección inició un total de trece (13) procesos judiciales, con la finalidad de defender los intereses del P.A. FONTUR, los cuales se relacionan a continuación:

1. Proceso radicado 66001233300020250016900

Jurisdicción: Contencioso Administrativa

Demandante: Fondo Nacional de Turismo –FONTUR

Demandado: Bioparque Ukumari, Municipio de Pereira

Se radicó demanda de controversias contractuales contra el Municipio de Pereira y el Bioparque Ukumari, debido a que, no cumplieron con las obligaciones establecidas en el convenio No. 107-2019 el cual tuvo por objeto: “aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros, jurídicos y de asistencia técnica para realizar la construcción del hábitat de los hipopótamos en el parque temático de flora y fauna – Bioparque Ukumarí ubicado en Pereira – Risaralda”, en especial lo estipulado en los numerales 1º, 2º 7º de la cláusula tercera y los numerales 4º, 13 de la cláusula quinta del mencionado convenio.

En ese orden de ideas se pretende que, se les ordene a los demandados a aportar los documentos solicitados, firmados por quienes suscribieron los mismos y a completitud corrigiendo todas las observaciones indicadas por del P.A. FONTUR, y cumpliendo esas obligaciones se liquide judicialmente dicho convenio.

2. Proceso radicado 11001310301820250024600

Jurisdicción: Ordinaria

Demandante: Fondo Nacional de Turismo –FONTUR

Demandado: Consorcio Villa Nueva Integrado por Grupo Conservación Conguadua Ltda. Ahora Conguada S.A.S. Y Juan Pablo Dorado Martinez M & T ingeniería Y Construcciones Aseguradora Confianza Seguros Mundial *"CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRONÓMICO Y ARTESANAL VILLA DE NUEVA SALENTO"*.

Se radicó demanda contra el Consorcio Villa Nueva y el M&T ingeniería (contratistas de obra e interventoría respectivamente - contratos FNTC-040-2019 y el contrato FNTC-045-2019) por lo que se solicita una indemnización de perjuicios de forma solidaria a dichos contratistas, adicionalmente se solicita que, las Aseguradoras “Confianza y “Mundial Seguros” respondan por los incumplimientos de sus afianzados.)

3. Proceso radicado en el Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá, pendiente número de radicación

Jurisdicción: Ordinaria

Demandante: Fondo Nacional de Turismo –FONTUR

Demandado: Consorcio Turístico Coloso 2015 y Consorcio Interventores Coloso - Convenio de Cooperación FNT-319 de 2014, cuyo objeto consistía en “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ECOTURÍSTICO ECOLOSO” DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ, SUCRE PARA PROMOVER SU DESARROLLO Y PROYECCIÓN COMO DESTINO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL”

Se radicó demanda contra los contratistas de obra e interventoría respectivamente (Contrato de Obra FNT-276- 2015 y de interventoría No. FNT-003 de 2016) por haber incumplido sus obligaciones, en especial la cláusula tercera (3°), octava (8°) literal “a” y décima (10°) del Contrato de Obra No. FNT- 276-2015 y, la Cláusula Segunda (2°) del Contrato de Interventoría FNT-003-2016.

4. Proceso radicado 11001400302120250014100

Jurisdicción: Ordinaria

Demandante: Fondo Nacional de Turismo –FONTUR

Demandado: Fundación Caminos Abiertos

Con la presente demanda se solicita que se declare nulo por objeto ilícito, el contrato No. FNTCE – 093 – 2022 suscrito entre EL FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR y la FUNDACIÓN CAMINOS ABIERTOS cuyo objeto fue “Caracterizar de manera representativa, el fenómeno de la informalidad en las empresas o establecimientos del sector turístico de acuerdo con las dimensiones de ingreso, insumos o factores de producción, de proceso, incentivos”.

Como consecuencia de lo anterior LA FUNDACIÓN CAMINOS ABIERTOS, deberá restituir la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$83.243.000), suma que se le alcanza a pagar al contratista en virtud de dicho contrato.

5. Proceso radicado 11001310301520250013200

Jurisdicción: Ordinaria

Demandante: Fondo Nacional de Turismo –FONTUR

Demandado: Consorcio la Macarena – Carlos Alberto González Camargo. “Aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros, jurídicos y de asistencia técnica para realizar la Construcción de Senderos Caño Cristales”

Se declare el incumplimiento del contratista de obra (FNTC-077-2017) en especial los numerales 1, 2, 4, 5, 15, 16 y 17 de la cláusula segunda y de interventoría (Contrato No. FNTC- 082-2017) respecto a los numerales 1,2,7,9,10,11,12,13,14 y 19 de la cláusula segunda, por lo cual se solicita que de manera solidaria se le indemnice los perjuicios ocasionados a FONTUR

6. Proceso radicado número 230014003002-2024-00933-00

Jurisdicción: Civil - Ejecutivo

Demandante: Fondo Nacional de Turismo

Demandado: Consorcio Infra Quindío (integrado por Abraham Enrique Espinosa Diaz y María Elena Vergara Carrascal)

El inicio de esta acción judicial busca hacer efectivo el título ejecutivo complejo conformado por: (i) Contrato Electrónico FNTC-076-2022, (II) Documento Complementario del Contrato Electrónico FNTC-076-2022, (III) Declaratoria de Incumplimiento grave del Contrato FNTC-076-2022 y (IV) notificación formal de la declaratoria de incumplimiento contractual, derivado de la ejecución del contrato FNTC 076-2022, suscrito por las partes actoras. , a la fecha este proceso aun no cuenta con auto admisorio por parte del despacho.

7. Proceso radicado No. 17001400300420250008000

Jurisdicción: Civil - Ejecutivo

Demandante: P.A. FONTUR

Demandado: Pragma Marketing S.A.

Se radica proceso judicial con la finalidad de que se ordene un mandamiento de pago contra PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S. (N.I.T. 900659113-8) a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DEL TURISMO FONTUR por un monto de \$11.445.710,40, debido al incumplimiento del contrato FNTC – 018-2021, conforme a las condiciones contractuales y la documentación pertinente que respalda esta decisión. Además, se establece que PRAGMA deberá pagar intereses de mora desde el 21 de febrero de 2024, fecha en la que se declaró el incumplimiento, y se solicita que el demandado sea condenado en costas en el proceso correspondiente. Nos encontramos a la espera del auto admisorio de la demanda

8. Proceso – Ordinario Civil

Demandante: Fondo Nacional de Turismo – FONTUR.

Demandados: Juan Pablo Dorado Martínez, ingeniería de Consultoría y Construcción SOGITEC S.A.S. y Seguros del Estado.

Fue radicada demanda ante la jurisdicción ordinaria civil, la cual pretende, entre otros: sea declarado incumplimiento contractual de las obligaciones contractuales por parte del demandado JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ respecto al contrato de obra FNTCE-060-2022, se declare el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del demandado INGENIERÍA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SOGITEC S.A.S. respecto al contrato de interventoría FNTCE-048-2022. Se declaren solidariamente responsables a los contratistas de obra e interventoría por el valor de \$96.199.542,34, con ocasión de los incumplimientos mencionados en las pretensiones previas y en virtud de lo establecido en el Artículo 88 del Código General del Proceso y el artículo 2° de la Ley 1882 de 2018. Sean liquidados los contratos

FNTCE-060-2022 y FNTC-048-2022. Nos encontramos en la espera de la notificación del acta de reparto, en donde se asigna el despacho y el número de radicado asignado al proceso, para su posterior admisión.

9. Radicado: 25000233600020250013300

Despacho: Tribunal Administrativo del Valle del Cauca

Demandados: Ministerio de Cultura, Departamento de Valle del Cauca

Se radica demanda de controversias contractuales, pretendiendo que, se liquide el Convenio de Cooperación No. FNTC-163-2018 suscrito entre LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.-FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO NACIONAL – FONTUR, y EL MINISTERIO DE CULTURA Y EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, de acuerdo con el balance financiero final del Convenio de Cooperación No. FNTC-163-2018, establecido por la Supervisión de FONTUR y referenciado en el presente documento, se establezca que a la fecha NO EXISTE saldo pendiente por desembolsar a favor del MINISTERIO y del DEPARTAMENTO, por ningún concepto del Convenio de Cooperación No. FNTC-163-2018. Y Se estipule que, a la fecha SI EXISTEN saldos pendientes por liberar a favor del P.A. FONTUR, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS M/CTE (\$2.221.985.062) por concepto de recursos no ejecutados del Convenio de Cooperación No. FNTC-163-2018, que se encuentran justificados en el Informe Final de Supervisión y en el hecho 15 de la presente solicitud.

- Se decrete que el Ministerio de Cultura incumplió con sus obligaciones establecidas dentro del convenio de cooperación No. FNTC-163-2018.
- 2. Que se condene en costas al MINISTERIO DE CULTURA y al Departamento de VALLE DEL CAUCA.
- 3. Entregar los estudios y diseños para la ejecución de la etapa 4 y 5 del proyecto dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.

10. Radicación de demanda Ejecutiva

Radicado: Por asignar

Demandante: Fondo Nacional de Turismo – FONTUR.

Demandado: Mario de Jesús Gil Cardona, Seguros del Estado.

El 25 de abril de 2025, fue radicada demanda ejecutiva ante la jurisdicción ordinaria, dentro de las pretensiones de la demanda se encuentran: I) Se libre mandamiento de pago a favor del P.A. FONTUR, por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$74.373.810) *"a título de cláusula penal indemnizatoria, la suma equivalente al (30%) del valor del contrato"*. II) Por los intereses de mora causados sobre el capital adeudado desde la fecha en que se notificó el cierre del trámite de presunto incumplimiento y hasta la fecha en que se efectúe el pago a favor de mi mandante, valor que

deberá liquidarse a la tasa máxima autorizada. III) Que se ordene seguir adelante con la ejecución y se disponga el remate de los bienes embargados y secuestrados o de los que llegaren a embargar o a secuestrar. VI) Que se condene en costas y agencias en derecho.

11. Demanda verbal – Juzgado Civil

Demandante: Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

Demandados: CONSORCIO CONSTRUCCIONES BCS – SIIMA integrado por BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S. y SISTEMAS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA S.A.S., CONSORCIO INFRA QUINDÍO integrado por ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ y MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Fue radicada demanda a través de la cual se pretende demostrar el incumplimiento del contratista de obra respecto a las obligaciones impuestas en el contrato FNTC-072-2022 "CONSTRUIR EL RECINTO DE MÓDULOS DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS GASTRONÓMICOS, ARTESANALES Y EXPERIENCIALES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO".

Se pretende además demostrar la responsabilidad solidaria que existe entre el contratista de obra e interventoría (CONSORCIO INFRA QUINDÍO, FNTC-076-2022, quien ya tiene declaratoria de incumplimiento). Adicionalmente, se solicita al Despacho Judicial que se haga efectiva la póliza respecto del amparo de cumplimiento, que se pague a favor del FONTUR lo correspondiente al informe generado por la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS y que se pague a FONTUR el valor correspondiente a la factura No. 1 expedida el 17 de agosto de 2022, la cual no cumplía con los requisitos para su trámite.

Como estrategia de defensa y soporte probatorio se cuenta con un informe técnico de la SCI que evidencia que no existió una validación acorde a las necesidades del proyecto por parte del contratista de obra de la documentación entregada para la presentación de su informe técnico previo al inicio de las obras, lo que ocasionó que se ejecutaran mayores cantidades de obra e ítems no previstos, los cuales además nunca se incluyeron dentro del alcance del contrato a través de un documento modificatorio.

La estimación razonada de la cuantía asciende a la suma de \$1.062.785.136.

12. Radicado 11001310301820250024600

Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá

Fecha: 15 de mayo de 2025

Demandante: Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

Demandados: Consorcio Villa Nueva, M&T Ingeniería Y Construcciones S.A.S. En Liquidación, Seguros Mundial, Y Aseguradora La Confianza.

Esta demanda se radicó con la finalidad de solicitar la declaratoria de incumplimiento de los contratos FNTC-040 (obra) y FNTC-045 (interventoría), ambos correspondientes al año 2019, derivados del Convenio de Cooperación FNTC-169-2017, cuyo objetivo era, aunar esfuerzos para la construcción mencionada se centra en la reclamación de FONTUR, contra el

CONSORCIO VILLA NUEVA, M&T INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, SEGUROS MUNDIAL, y LA ASEGURADORA LA CONFIANZA debido a que los contratistas incumplieron sus obligaciones relacionadas con la construcción del Recinto Gastronómico y Artesanal Villa de Nueva Salento tanto como constructor así como también, como interventores de dicha obra respectivamente.

Los incumplimientos principales por los cuales se está radicando la presente demanda, incluyen deficiencias en la calidad de la obra, como deformaciones y fisuras en la madera, y problemas en la instalación de acabados en la CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO GASTRÓNOMICO Y ARTESANAL VILLA DE NUEVA SALENTO, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, lo que generó un detrimento al patrimonio público del P.A. FONTUR. Además, se destaca la responsabilidad solidaria del CONSORCIO VILLA NUEVA y M & T INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. por lo que, la demanda busca la declaración de incumplimiento y la indemnización correspondiente, de igual forma se busca que, se hagan efectivas las pólizas de estabilidad del contrato de obra como, de calidad del servicio del contratista de interventoría y de forma subsidiaria, el pago de los perjuicios por daño emergente a cargo de estos contratistas.

13. Radicado 11001310304520250022600

Demandante: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR.

Demandado: CONSORCIO TURISMO NARANJA II, identificado con NIT N.º 901.443.107-9, integrado por la sociedad LEO PARTNERS S.L. SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT N.º 901.354.707-6 e INMARK EUROPA SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT. N.º 900.943.855-1. representado legalmente por el señor JORGE MAURICIO BONILLA RUBIANO identificado con la CC No. 80.871.466 de Bogotá.

La demanda en mención se presentó con la finalidad de solicitar que LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO en forma solidaria en contra del LEO PARTNERS S.L. SUCURSAL COLOMBIA y la empresa INMARK EUROPA SUCURSAL COLOMBIA, empresas que integran el CONSORCIO TURISMO NARANJA II, y a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DEL TURISMO FONTUR por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000), por concepto del incumplimiento contractual decretado, así como también, se solicitó el reconocimiento de intereses de mora a la tasa máxima autorizada por las disposiciones legales a favor de P.A. FONTUR.

5.6. CONCEPTOS JURÍDICOS

La Dirección Jurídica y Defensa Judicial en cumplimiento de sus obligaciones, en el periodo de enero a junio del 2025, ha emitido un total de veintinueve (29) conceptos jurídicos, a saber:

1. Concepto del estado del Contrato No. FNTCE-185-2023, suscrito entre el Patrimonio Autónomo FONTUR y TEMPOCOLBA S.A.S.

Se presenta la solicitud de concepto relacionada con el Contrato No. FNTCE-185-2023, suscrito entre el Patrimonio Autónomo FONTUR y TEMPOCOLBA S.A.S., dirigida a la Dirección de Gestión Humana de Fiducoldex. Esta solicitud tiene como objeto la liquidación del contrato mencionado, dado que, a la fecha, el contratista TEMPOCOLBA S.A.S. mantiene pendientes los trámites de pago a cuatro proveedores: las agencias de viajes Aviatur, Zidcar, Expreso Viajes Turismo y Auto Vans Services. En virtud de lo anterior, se solicita a la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial que analice la viabilidad de realizar el pago directo a dichos proveedores por las facturas pendientes, con el fin de facilitar la liquidación del contrato de prestación de servicios de la temporal.

En este sentido, la Dirección Jurídica determinó la procedencia de iniciar un proceso de conciliación extrajudicial, en la cual se citarán a las aseguradoras y a TEMPOCOLBA S.A.S. El objetivo de esta audiencia es, como mínimo, obtener la entrega completa de los documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como alcanzar un arreglo directo en relación con las obligaciones monetarias que actualmente enfrenta TEMPOCOLBA S.A.S. Se espera, además, la suscripción de un acta de liquidación por mutuo acuerdo.

En virtud de lo establecido en el artículo 1718 del Código Civil, se contempla la posibilidad de una cesión de derechos. En este contexto, las agencias de viajes (Aviatur, Zidcar, Expreso Viajes Turismo y Auto Vans Services) deberán manifestar su conformidad con la cesión de obligaciones que recaen sobre el Patrimonio Autónomo FONTUR. Esta cesión es necesaria para proceder con la liquidación y cierre del contrato FNTCE-185-2023.

Finalmente, se sugirió realizar una consulta al Área de Impuestos de la fiduciaria, con el propósito de indagar sobre los posibles efectos fiscales que podrían derivarse de asumir el pago directo de las facturas presentadas por los proveedores, en este caso, las agencias de viaje. Esto permitirá evaluar las implicaciones legales y tributarias de dicha acción.

2. Alcance a Concepto jurídico respecto de las acciones, procedimiento e implicaciones legales para la recuperación de DRONE de propiedad del P.A. FONTUR - ERO 2371.

En relación con el ERO 2371, se informó que, debido a un aviso de presunta donación, la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial envió una solicitud de conciliación extrajudicial al centro de servicios donde se encuentra el DRON. Se busca recuperar el equipo, obtener el reconocimiento de los perjuicios por parte del proveedor en caso de donación, y cubrir el costo administrativo del centro de conciliación. El representante legal del centro se comunicó con el apoderado, manifestando su disposición a devolver el DRON sin cargos adicionales, excepto el costo del diagnóstico, para evitar litigios. Se procederá a gestionar el pago directo, dado que la

cuantía es menor a un salario mínimo.

Una vez recuperado el DRON, se considera que, por ser un activo tecnológico, la Dirección de Servicios Administrativos, con apoyo de la Dirección de Comunicaciones, radicará una solicitud para estructurar la contratación del proveedor adecuado para su reparación. Se realizará un análisis de mercado para definir la metodología de contratación y evaluar el costo-beneficio de reparar el DRON frente a su valor de mercado y depreciación.

Finalmente, si se determina que el equipo es reparable, la Dirección Administrativa gestionará los recursos necesarios para la reparación, considerando también posibles indemnizaciones relacionadas con la póliza que cubre el equipo.

3. Concepto para Liquidación del Convenio FNTC-271A-2020.

Se aclara al área solicitante del concepto que el Convenio no podrá liquidarse sino hasta que se cumpla la condición que para el efecto se planteó en el numeral 13 de la cláusula cuarta del convenio, condición que consiste en la elaboración de un programa de mantenimiento y sostenibilidad del proyecto, el cual debe ser presentado por parte de PNN al P.A. FONTUR una vez sean entregadas las obras. Se aclara además que la solicitud de la ejecución financiera del convenio es una tarea a cargo del supervisor ante la Dirección de Presupuesto de Operaciones y Contabilidad de la organización.

4. Concepto de procedencia de suscripción del contrato de interventoría para el contrato de obra FNTCE-072-2022 del Recinto Gastronómico de Montenegro-Quindío, para brindar respuesta al radicado CER-2025-000784 del 29 de enero de 2025.

Atendiendo a la relevancia e impacto social que tiene la construcción y finalización "(...) DEL RECINTO GASTRONÓMICO ARTESANAL Y EXPERENCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO", y en virtud de que actualmente no se cuenta con un contrato de interventoría vigente que pueda entregar con certeza y mediante el cual un tercero experto asuma el control, vigilancia e inspección de lo que fue ejecutado, desarrollado y finalmente dispuesto en campo en virtud del Contrato FNTC-072-2022, se considera pertinente la suscripción de un contrato de dicha naturaleza que evalúe el cumplimiento o nivel de satisfacción previsto para el efecto, acorde con el Subcapítulo 4.1. Obligaciones de los supervisores e interventores. CAPÍTULO IV - REGLAS Y OBLIGACIONES COMUNES PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES.

5. Concepto de validación Jurídica. Analogías y aproximaciones al impuesto al carbono (MADS) - impuesto al turismo (FONTUR).

Se analiza el alcance y finalidad de los principios de igualdad y equidad tributaria. Adicionalmente, se estudia el principio de unidad de caja en conjunto con lo establecido en el

artículo 359 de la Constitución Política (rentas nacionales con destinación específica). Se concluye que, por regla general constitucional, los impuestos no pueden tener una finalidad específica, en consonancia con los principios de igualdad y equidad tributaria. Sin embargo, en ciertos casos y por disposición del legislador, podrán configurarse excepciones, tal y como pasa con los impuestos al turismo y al carbono, que son rentas nacionales con una destinación específica por haberlo previsto de esta manera el Congreso de la República a través de la norma. En ambos casos, los recursos derivados de los impuestos al turismo y al carbono son girados desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Cartera cabeza de sector, en virtud de un instrumento de gestión de liquidez.

6. Concepto de solicitud de análisis y procedencia de acciones judiciales y traslado de expediente contratos de obra e interventoría del proyecto No. FNTP-097-2018 titulado: "Estudios y diseños del sistema de señalización turística peatonal del centro histórico de Popayán – Cauca"

Por medio de este análisis se propuso aplicar la figura de la compensación conforme a los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano, dado que existen deudas recíprocas entre las partes. De igual manera, se postuló intentar una conciliación extrajudicial con CORSEING S.A.S. para lograr un acuerdo sobre la compensación y la liquidación del contrato.

Ahora bien, si la conciliación fracasa, es necesario el inicio de una acción judicial por incumplimiento contractual, reclamando indemnización por los costos adicionales asumidos en la ejecución de la obra. Para lo cual se hace necesario que se adelante la evaluación de la responsabilidad del interventor por omisión en la verificación de los diseños, lo que pudo contribuir a los sobrecostos en el contrato de obra.

7. Concepto entrega del inmueble denominado Parador Turístico de San Jacinto a CORPOFODESCO.

El concepto pretendió responder al problema jurídico planteado: ¿Es viable la entrega del bien inmueble denominado Parador Turístico de San Jacinto, identificado Matricula Inmobiliaria N° 062-8413 y Registro Catastral N° 00-0-003-014, a CORPOFODESCO?

De acuerdo con la normatividad vigente, se puede concluir que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 estableció que los bienes actualmente administrados por FONTUR deberán ser transferidos a la Sociedad de Activos Especiales (SAE) para su administración y/o enajenación. Así las cosas, y como la consulta se centra en tener claridad y poder dar una respuesta a la Corporación, la misma no puede ser en un sentido diferente al estrictamente señalado en la Ley.

8. Concepto devolución de recursos subcuenta denominada "INTERVENTORIA" contrato FNTB-039 DE 2016.

En respuesta al caso concreto, se concluye que no es viable devolver o reintegrar dineros al FIDEICOMITENTE, por lo señalado a lo largo del documento.

Respecto de la reinversión del saldo a la fecha y de los rendimientos financieros producto de la subcuenta denominada "INTERVENTORIA", como alternativa contractual, tenemos que la cláusula X del contrato de fiducia, en el numeral 2.2.1, señala que los recursos se pueden usar para interventoría o esquemas de supervisión del contrato de CONCESIÓN. Por lo que el uso de estos recursos y su reintegro pueden ser objeto de una modificación contractual entre las partes para determinar su uso respecto del mismo proyecto, y que mantenga la redacción de la cláusula inicial, para que los recursos sean utilizados en las etapas subsiguientes en una auditoría, teniendo en cuenta la magnitud y cuantía de este. Esta alternativa debe ser avalada por el nuevo fideicomisario en los términos del Parágrafo Tercero del artículo 372 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023.

9. Concepto liquidación del convenio FNT 063 DE 2015.

A pesar de la situación procesal, los contratos derivados del Convenio de Cooperación FNT 063 de 2015, es decir, los contratos FNTC-002 de 2016 y FNTC-011 de 2016, y la pretensión de liquidar judicialmente, ¿es posible liquidar el mencionado convenio?

En el caso que nos ocupa, la organización PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR presentó demanda el 25 de mayo de 2022 en contra de INGENIERÍA Y PROYECTOS ARCA S.A.S., teniendo como base, entre otras, la pretensión de liquidación judicial de los contratos Nos. FNT 002-2016 y FNT-011-2016, suscritos por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del P.A. FONTUR, en su orden, con las sociedades VÉRTICES INGENIERÍA y ARCO CONSTRUCTORES, integrantes del CONSORCIO INGECO, y con las sociedades PROYECTOS ARCA S.A.S. y MEDINA Y RIVERA, integrantes del CONSORCIO INTERVENTORES NARIÑO. Nos encontramos frente a un hecho objetivo que no nos permite desligar del proceso al convenio FNT 063 de 2015.

Analizando lo anterior y la consulta puntual de la Dirección de Infraestructura, se puede concluir que, una vez presentada la demanda a los integrantes de los consorcios INGECO y del CONSORCIO INTERVENTORES NARIÑO en el año 2022, el P.A. FONTUR perdió su competencia para liquidar no solamente los contratos derivados, sino que, por coligación negocial, también el Convenio de Cooperación FNT 063 de 2015, que en este caso específico funge como principal. Esta situación hace que el P.A. FONTUR no pueda liquidar ninguno de los contratos en estudio, pues la competencia se trasladó a la jurisdicción civil, que adquirió la competencia desde la presentación de la demanda en el marco del proceso judicial con número de radicado

11001310303120220006000. La liquidación judicial y el traslado de competencia implican que será el juez del contrato quien determine la prosperidad o no de las pretensiones incoadas por el Patrimonio.

Para la fecha de corte, no hay decisión judicial en firme, razón por la cual representaría un riesgo que el fallo judicial produzca efectos jurídicos en contra del P.A. FONTUR. Al tener liquidado el convenio, no se podría realizar ninguna acción en contra de la Entidad Territorial, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable para la liquidación del Convenio. En aplicación del artículo 1 de la Ley 1150, el término para presentar la demanda correspondiente se encuentra más que superado en el caso concreto, y ya operó la prescripción para iniciar la acción judicial. Por lo que se sugiere realizar un acta de liquidación interna y advertir al Comité de Obras Inconclusas en caso de que se adopte la decisión respecto del uso de recursos para culminar o derrumbar el proyecto.

10 Concepto liquidación contrato FNTC-039-2018.

De lo anterior se puede concluir que no opera para el caso específico la COMPENSACIÓN como mecanismo para resguardar la suma de dinero saldo del contrato FNTC-039-2018, a favor del contratista y producto del balance financiero presentado por la Dirección de Infraestructura del contrato mediante memorando DI-39543-2022 de fecha 01 de agosto de 2022, en el que se registró a favor del contratista DELFOS CONSTRUCCIONES S.A. un valor de \$148.394.001, por las razones antes expuestas.

La Dirección Jurídica procederá con la solicitud de medida cautelar ante el Honorable Tribunal del Valle del Cauca, en el proceso con radicado 76001233300020200134500, MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES DE FONTUR CONTRA DELFOS CONSTRUCCIONES S.A., para que se embarguen las sumas de dinero a favor del contratista en el contrato FNTC-039-2018, trámite que, de acuerdo con la norma, deberá resolverse en un corto tiempo.

Se recomienda, previo a continuar el trámite de liquidación del negocio jurídico, esperar el resultado de la solicitud de la medida cautelar, la cual será informada a la Dirección de Infraestructura.

11. Conceptos causales de rechazo Invitación proceso FNTIA-004-2025 para "LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ALAMEDA DE LAS NIEVES - GIRÓN, SANTANDER." y 003 FNTIA-003-2025, cuyo objeto es: CONSULTORIA TECNICA PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MIRADORES EN EL ALTO DEL NUDO, MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Es importante señalar que el contrato FNT 218 de 2014 no se ha liquidado, no cuenta con

soportes documentales que den cuenta del cumplimiento de sus obligaciones y, adicionalmente, existe un trámite judicial que es causa directa del actuar de la empresa OMICRON DEL LLANO S.A.S. con NIT 900.2024.854-4.

Evidenciado lo anterior, desde la Dirección Jurídica hemos iniciado la construcción de una acción judicial para pronta radicación (esta información es privilegiada, por favor NO compartir). El objetivo de esta acción, que en breve quedará radicada, es lograr la liquidación del contrato y el eventual pago de perjuicios.

Es esa la razón por la que a HOY no se registra ningún proceso judicial en curso contra la empresa OMICRON DEL LLANO S.A.S. con NIT 900.2024.854-4.

Por lo anterior, de acuerdo con la información registrada en esta Dirección, no hay lugar a aplicar la causal de rechazo, ya que aún no se actúa como contraparte en controversia de orden judicial o administrativa frente a Fontur o Fiducoldex.

12. Conceptos causales de rechazo Invitación proceso LA CASONA DE SAN GIL.

Recibida solicitud de concepto el pasado 26 de febrero, respecto del análisis de proponentes de la INVITACIÓN LA CASONA, se tiene que el proponente número 12, CONSORCIO CASONA 2025, está compuesto por MAX OJEDA, con un porcentaje de participación del 30%, y ARQUITECTOS RESTAURADORES, identificado con NIT 900674423-9, con una participación del 70%; empresa que a la fecha es representada por MAX OJEDA.

La información anterior fue validada en el RUES, página pública en la que se observa que el mencionado arquitecto cumple con las tareas de todos los órganos societarios, lo que nos lleva a concluir objetivamente que existe una situación de control de aquellas que tienen que ser reportadas en la matrícula de comercio. Más aún, cuando se verifica cuál es la experiencia del arquitecto como persona natural en términos de contratos publicados en el RUES, se observa que coincide de manera idéntica con los contratos en los que participa la sociedad de la que a su vez es representante legal, secretario de junta y presidente de junta directiva.

La situación de control no está reportada en el mencionado registro, razón por la que procederemos de conformidad con la Ley 222 para que la Superintendencia de Sociedades valide la situación.

13. Concepto de Respuesta a los memorandos radicados Nos. 2030-3-0006 y 2030-3-0007 de fechas 24 y 26 de febrero 2025- SOLICITUD CONCEPTO CONVENIO FNT-227-2016 suscrito entre el ICETEX y el P.A. FONTUR

En presente concepto pretendió analizar la procedencia de realizar el giro del subsidio de sostenimiento a la beneficiaria, considerando que, aunque inicialmente tenía derecho a recibir

el recurso al momento de su admisión, no cumplió con los requisitos para continuar en el programa y no recibió el pago debido a fallas en el sistema de registro de ICETEX para beneficiarios con documento PPT, así como también, la imposibilidad del ICETEX para registrar en su sistema a becarias con documento PPT y, en consecuencia, no efectuar el giro de los recursos de manutención, constituye un incumplimiento de sus obligaciones contractuales en virtud del convenio FNT-227-2016.

14. Concepto Acciones Judiciales Proyecto FNTP-146-2019 “La Tebaida”.

En respuesta a una solicitud sobre posibles acciones judiciales relacionadas con el proyecto FNTP-146-2019, denominado “La Tebaida”, se menciona que este proyecto tiene como objeto la construcción y adecuación del corredor gastronómico y artesanal Plaza Nueva en el municipio de La Tebaida, Quindío, y está compuesto por dos contratos principales: el Contrato de Obra No. FNTC-048-2021 y el Contrato de Interventoría No. FNTC-299-2020, suscrito para hacer seguimiento técnico al primero.

El 12 de diciembre de 2023, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. (FIDUCOLDEX), en su rol de administradora del Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, fue notificada de un hallazgo por parte de la Contraloría General de la República, identificado en el informe de Auditoría de Cumplimiento CGRCDSCDR N° 49 de 2023, correspondiente a las vigencias 2021-2022. Este hallazgo señalaba diversas falencias en la ejecución del proyecto, relacionadas principalmente con posibles pagos que no correspondían a obras efectivamente ejecutadas o que no cumplían con la normativa técnica aplicable.

Tras el análisis de la documentación contractual, los informes de supervisión y la situación actual del contrato, se concluye que, si bien el hallazgo de la Contraloría representa un hecho relevante al comparar la ejecución real del proyecto con los estándares normativos, la interventoría informó haber realizado los descuentos correspondientes a los pagos no justificados y también presentó certificaciones técnicas que dan cuenta del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes – NSR-10, específicamente del capítulo D.3, respaldadas por el especialista en estructuras y por la firma interventora.

A pesar de ello, y considerando que la Contraloría clasificó el hallazgo como de naturaleza administrativa y disciplinaria, el área jurídica considera que no se puede desestimar la gravedad de este. En consecuencia, se recomienda que la supervisión del contrato de interventoría evalúe rigurosamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales del interventor, en especial aquellas relacionadas con los hechos señalados por la Contraloría.

En caso de encontrar elementos suficientes que configuren un incumplimiento, se deberá dar inicio al proceso administrativo correspondiente, conforme lo estipulado en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión del P.A. FONTUR. Estos manuales definen los criterios para clasificar los incumplimientos como leves o graves, así como las posibles consecuencias

administrativas, incluyendo cláusulas sancionatorias, indemnizatorias o conminatorias, descuentos y otras medidas correctivas.

Finalmente, el memorando concluye que la posibilidad de iniciar acciones judiciales dependerá del resultado del análisis del presunto incumplimiento. Es decir, si se determina que hubo fallas sustanciales por parte del interventor que justifican una acción legal, se procederá en consecuencia; de lo contrario, se archivaría el asunto. Todo esto debe adelantarse en cumplimiento de la normativa interna de FONTUR y de los principios del debido proceso.

15. Concepto liquidación Convenio 11/183 de 2011.

Concepto jurídico emitido en conjunto con la Secretaría General del P.A. FONTUR dirigido al Comité de Seguimiento del Convenio Interadministrativo 115/183 de 2011, en el que se fundamenta la decisión de no prorrogar dicho convenio y se plantean consideraciones jurídicas, técnicas, financieras y contractuales sobre su liquidación.

El convenio, suscrito en septiembre de 2011 entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y FIDUCOLDEX como vocera de ProColombia, tenía como objeto la creación de un Centro de Negociaciones Comerciales Internacionales mediante la organización de eventos, dotación de infraestructura y ejecución de obras en inmuebles ubicados en Teusaquillo (Bogotá). El P.A. FONTUR se vinculó en 2016 a través de un documento de adhesión con un aporte de \$1.000 millones.

Pese a múltiples contratos celebrados para adecuación, remodelación y dotación de los inmuebles, las obras nunca entraron en funcionamiento. Por el contrario, surgieron deficiencias constructivas que condujeron a la contratación de diagnósticos técnicos (Sociedad Colombiana de Ingenieros y G y H Constructores), los cuales evidenciaron fallas graves, aunque sin actualización a precios ni condiciones técnicas de 2025.

A raíz del incumplimiento de contratistas y falencias en la interventoría, se iniciaron acciones judiciales y arbitrales. Tres procesos clave son referenciados: demanda civil ordinaria contra Constructora Silma Ltda. (Contrato 062-2012), demanda contra el Consorcio ProColombia 2016 (Contrato 004-2017), y un laudo arbitral desfavorable contra Proyectar RJR S.A.S. (Contrato 072-2014), en el cual PROCOLOMBIA fue condenada al pago de costas procesales por fallas estructurales en la estrategia jurídica de su apoderado.

FONTUR considera que no existen condiciones jurídicas, técnicas ni presupuestales que permitan justificar una nueva prórroga del convenio. El Comité de Obras Inconclusas de PROCOLOMBIA, responsable de recomendar la finalización o demolición de las obras conforme a la Ley 2020 de 2020, no ha emitido informes técnicos actualizados ni estudios de impacto económico. Esta falta de soporte viola los principios de planeación, transparencia, eficiencia y responsabilidad fiscal consagrados en el artículo 209 de la Constitución.

Asimismo, no hay análisis financieros actualizados sobre los costos reales de rehabilitación de los inmuebles, estimados en más de \$5.800 millones en 2021 (sin incluir interventoría, ajustes por inflación ni contingencias). Tampoco se ha evidenciado viabilidad jurídica ni operativa para el funcionamiento del Centro, lo cual impide cumplir con el objeto contractual.

Por lo tanto, FONTUR manifiesta su decisión de no prorrogar el convenio, solicitando además la devolución integral del aporte de \$1.000 millones, con sus respectivos intereses y rendimientos financieros, con base en el incumplimiento total del objeto del contrato, conforme al artículo 1546 del Código Civil, al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 1678 del Código Civil.

Se advierte que la persistencia de litigios activos, la falta de acciones de repetición por parte de PROCOLOMBIA y el precedente del laudo arbitral refuerzan la necesidad de proteger los recursos públicos evitando renovaciones contractuales sin sustento. El documento concluye que la vía más adecuada es proceder con la liquidación del convenio, dejando constancia de los litigios pendientes y de posibles reservas de acciones legales para proteger el patrimonio del P.A. FONTUR.

16. Concepto a través del cual se exponen las razones que justifican la constitucionalidad del Decreto Legislativo 0117 del 30 de enero de 2025 “POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS EN MATERIA DE TURISMO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CONMOCIÓN INTERIOR PARA MITIGAR SUS EFECTOS EN EL SECTOR, NECESARIOS PARA CONJURAR LAS CAUSAS DE LA PERTURBACIÓN QUE DIERON LUGAR A LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE CONMOCIÓN INTERIOR EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO E IMPEDIR LA EXTENSIÓN DE SUS EFECTOS”

En relación con el estudio de constitucionalidad del Decreto Legislativo 0117 del 30 de enero de 2025, expedido en el marco del Estado de Conmoción Interior declarado por el Gobierno Nacional en la región del Catatumbo. El objetivo del pronunciamiento es solicitar la exequibilidad del decreto mencionado, mediante el cual se adoptan medidas transitorias en materia de turismo con el fin de conjurar los efectos negativos de la crisis humanitaria y de orden público en la región.

FONTUR fundamenta su solicitud con base en el artículo 213 de la Constitución Política y la Ley 137 de 1994, que regulan los Estados de Excepción, así como en la jurisprudencia de la Corte Constitucional que establece los requisitos formales y materiales que deben cumplir los decretos legislativos expedidos durante dichos estados.

Se detalla que el Estado de Conmoción Interior fue decretado mediante el Decreto 062 del 24 de enero de 2025, por un período inicial de 90 días, aplicable a varios municipios del departamento de Norte de Santander y del Cesar, así como a territorios indígenas, debido a

una grave crisis de seguridad caracterizada por enfrentamientos armados, desplazamientos masivos, amenazas, homicidios, afectaciones a la infraestructura y vulneraciones de derechos fundamentales.

Como respuesta, el Decreto 0117 de 2025 adoptó medidas orientadas a mitigar los efectos negativos de esta crisis sobre el sector turístico. Entre las disposiciones más relevantes del decreto se destacan:

- Estímulos tributarios en el impuesto de renta para prestadores de servicios turísticos que hospeden gratuitamente a personas desplazadas.
- Uso transitorio de los recursos del impuesto al turismo para:
 1. Auxiliar a prestadores turísticos afectados.
 2. Recuperar áreas turísticas afectadas.
 3. Reparar infraestructura de prestadores de servicios turísticos.
- Condición de registro activo y vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT) para ser beneficiario.

FONTUR afirma que las medidas son constitucionales por cuanto cumplen con todos los requisitos formales:

- Expedición durante el estado de excepción.
- Firma del presidente y sus ministros.
- Motivación suficiente.
- Definición clara del ámbito territorial.

Y también satisfacen los criterios materiales definidos por la Corte Constitucional, a saber:

- Finalidad clara: atender la crisis humanitaria derivada del desplazamiento forzado.
- Conexidad con los hechos que motivaron el estado de excepción.
- Proporcionalidad y necesidad de las medidas.
- Ausencia de discriminación y respeto por los derechos intangibles.
- No se suspenden leyes ni se contraviene la Constitución ni tratados de derechos humanos.

Finalmente, FONTUR concluye que el Decreto 0117 se ajusta plenamente al marco jurídico constitucional y legal, y por tanto, solicita a la Corte Constitucional declarar su exequibilidad, en tanto constituye una respuesta adecuada, proporcional y legítima a una situación de crisis, que busca proteger tanto a la población civil como a los agentes del sector turístico afectados por la violencia en la región del Catatumbo.

17. CONCEPTO JURÍDICO – Aspectos presupuestales para tener en cuenta al momento de solicitar la liquidación del Contrato FNTC-091-2018, por parte de la supervisión.

Concepto jurídico emitido por la Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual y la Dirección Jurídica y Defensa Judicial del P.A. FONTUR, en respuesta a una consulta de la Subdirección de Seguimiento y Control a la Ejecución, sobre los aspectos presupuestales que deben considerarse para la liquidación del Contrato de Interventoría No. FNTC-091-2018, suscrito con el Consorcio INTERAGUSTÍN, en el marco del Proyecto FNTF-263-2017 denominado “Primera fase del Parque Arqueológico San Agustín: Alto de los Ídolos”.

El proyecto fue aprobado por el Comité Directivo de FONTUR con una inversión de más de \$7.698 millones, provenientes tanto de la Corporación Nacional de Turismo como de recursos fiscales del impuesto al turismo. Para su ejecución se celebraron tres contratos principales: el Contrato de Obra No. FNTC-068-2018, el Contrato de Suministro No. FNTC-048-2019 (para la señalización museográfica), y el Contrato de Interventoría No. FNTC-091-2018, con el cual se controlaron ambos contratos anteriores.

El análisis establece que el Contrato de Interventoría debía abarcar tanto la obra física como la señalización museográfica, lo cual se ratificó desde los términos de referencia y fue reforzado mediante adición presupuestal al contrato de interventoría por \$47.510.750. No obstante, en el Contrato de Suministro se asignó formalmente la supervisión al director de Infraestructura, omitiendo la coordinación con la interventoría. A pesar de ello, el Consorcio INTERAGUSTÍN efectivamente ejecutó las actividades de seguimiento sobre el suministro.

Respecto a la forma de pago, se destaca que el contrato de interventoría fue modificado mediante otrosí para establecer un esquema de pagos basado en avances parciales de obra. Esta estructura exige que los pagos reflejen el porcentaje real de ejecución, lo que obliga a distinguir entre los porcentajes alcanzados en el contrato de obra (78,43%) y el contrato de suministro (100%).

Dado que el contrato de obra fue liquidado con ejecución parcial y el contrato de suministro se ejecutó completamente, el concepto concluye que el pago a la interventoría debe realizarse proporcionalmente al avance de ambos contratos, considerando la integralidad de las actividades realizadas y el presupuesto inicialmente presentado por el Consorcio INTERAGUSTÍN.

Finalmente, se advierte sobre las posibles implicaciones de responsabilidad fiscal si se realiza un pago total de la interventoría sin respaldo en la ejecución. Por ello, se recomienda que la liquidación del contrato se haga con base en un análisis detallado del cumplimiento de las obligaciones contractuales, los informes de supervisión y el cruce con la ejecución efectiva de las obras y el suministro. Además, se sugiere esperar el inicio del trámite de liquidación del contrato de suministro, dada la coligación contractual entre ambos.

El documento subraya la necesidad de proteger el patrimonio público, evitando pagos sin

sustento que puedan derivar en sanciones legales o fiscales para los responsables del proceso.

18. Concepto sobre saldos resultantes programa bilingüismo fase I, se informa que fue emitido concepto en el siguiente sentido:

El artículo 2512 del Código Civil colombiano establece que la prescripción es un modo de adquirir cosas ajenas o de extinguir acciones o derechos ajenos. No se menciona que el dinero o bienes adquiridos por prescripción se consideren una donación, por tanto y en virtud de sentencia judicial que se logre posterior a una demanda verbal iniciada para cada uno de los casos en los que se pretenda la declaratoria de extinción del derecho de propiedad sobre una suma dineraria.

La acción procesal adecuada para solicitar la declaración de prescripción extintiva del dominio de una suma de dinero en Colombia debe plantearse para el caso que nos ocupa como una acción en un proceso judicial, para cada caso en el que sea evidente que el dinero no podía devolverse al empresario que lo aportó.

Previo al inicio del trámite de prescripción extintiva y en atención a que según lo mencionado en su solicitud, existen empresas que actualmente ya están liquidadas, se deberán agotar los tramites notificación a los posibles acreedores que consideren tener derecho alguno sobre estos recursos, tal notificación podrá ser llevada cabo inicialmente mediante un emplazamiento a través de la página WEB del P.A. FONTUR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, se estima que el término que se debe otorgar a los emplazados para que se presenten, es de quince (15) días hábiles, si del anterior procedimiento no es posible obtener asistencia de presuntos beneficiarios de esta devolución de recursos, se deberá publicar un edicto emplazatorio en un medio escrito de amplia circulación. No obstante, este último párrafo hace parte de las tareas que quedan en cabeza de la Dirección Jurídica.

En el convenio no se observa una cláusula según la cual el empresario pudiera subsanar la falencia del tomador del curso, para lograr la devolución del dinero inicialmente retenido, por lo que se entiende que, al consignar el dinero, aceptó de antemano de manera libre y voluntaria la sanción tasada anticipadamente, que ascendería al mismo monto que fue consignado.

Finalmente, una vez se adelanten las actividades mencionadas previamente y posterior las declaraciones judiciales de prescripción extintiva, los recursos harán parte del patrimonio de FONTUR por decisión judicial. Llegado aquel momento se tendrá que validar la pertinencia de acudir al Comité Directivo, para que sea éste quien defina la destinación de tales recursos, teniendo en cuenta su origen y el Manual de Presupuesto aprobado para el contrato de fiducia mercantil 413 de 2023.

19. Concepto casa Museo Gabriel García Márquez en Aracataca

El presente concepto desarrolló la procedencia de adelantar el trámite de liquidación bilateral del Convenio de Cooperación No FNT-019-2016 y del Contrato de Interventoría No. FNT-141-2016, considerando que, aún se encuentran pendientes las licencias y permisos necesarios, los cuales dependen de la gestión de un tercero, así como, la obtención de licencias y permisos en un contrato de consultoría estableciendo la naturaleza de estas, bajo el análisis de las obligaciones de medio y de resultado.

Adicionalmente, se realizó un estudio de la pertinencia de adelantar acción judicial, en contra de la Universidad del Magdalena y del contratista interventor, por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por omisión en la obtención de licencias y permisos para la adecuación del Auditorio de la Casa Museo Gabriel García Márquez en Aracataca, Magdalena.

Finalmente, se estudió la posibilidad de configurar la comisión del tipo penal contrato sin cumplimiento de requisitos legales establecido en el artículo 410 del Código Penal, por el hecho de que la Universidad del Magdalena actuara simultáneamente como cooperante y consultor en el Convenio de Cooperación FNT-019-2016.

Como resultado de lo anterior, se evaluó la naturaleza jurídica de la Universidad del Magdalena para establecer si a la fecha se podrá adelantar la liquidación bilateral con salvedades en la medida que no se obtuvieron las licencias y permisos, obligación que de la literalidad del contrato se evidencia como obligación de medio y no de resultado; el contrato finalizó el 25 de abril de 2017 razón por la cual se puede adelantar dicho trámite; en cuanto al contrato de interventoría se debe conminar al contratista para la entrega del informe final y proceder con la liquidación bilateral, en caso que esta no prospere se deberá acudir a instancias judiciales para la liquidación por vía judicial. Ahora bien, respecto de la presunta comisión de delito contrato sin cumplimiento de requisitos legales, establecido en el artículo 410 Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000), sanciona al servidor público que, en el ejercicio de sus funciones, tramite, celebre o liquide un contrato, sin verificar el cumplimiento de los requisitos legales esenciales, estableciendo penas de prisión, multa e inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas. Bajo dicho marco normativo, vigente para la fecha de suscripción del convenio, las partes estaban habilitadas para pactar que la entidad cooperante también asumiera la función de consultoría, siempre que se acreditara su idoneidad, experiencia y capacidad técnica, lo cual fue verificado en la etapa precontractual, conforme consta en el expediente contractual.

20. Concepto 6 Muelles

El día 24 de abril 2025 se emitió concepto jurídico dirigido a la Dirección de Infraestructura, analizando la procedencia del pago de los saldos pendientes al contratista consultor CONSORCIO MUELLE TURÍSTICO, de acuerdo con las consideraciones anteriormente descritas y el acta de liquidación parcial que se suscribió el 07 de octubre de 2015

Para lo cual, se estableció que respecto del contrato de consultoría FPT-331-2013, se sugiere intentar la liquidación bilateral del contrato considerando lo efectivamente ejecutado por el contratista frente a lo pactado contractualmente, frente al contrato de interventoría No. FPT-370-2013, el pago final del 10% se encuentra condicionado al cumplimiento de obligaciones contractuales asociadas a la liquidación bilateral y la entrega de informes finales debidamente aprobados.

En este sentido, se recomienda continuar con el trámite de liquidación bilateral, condicionando el reconocimiento económico restante al cumplimiento de las subsanaciones pendientes y a la entrega de los soportes documentales requeridos. Caso en el cual la interventoría se niegue a adelantar las subsanaciones al informe final, se sugiere agotar los mecanismos de conciliación a través de solicitud pronta a esta Dirección Jurídica de parte del Supervisor. Si la conciliación no prospera, se podrá instaurar acción judicial ordinaria civil con el objeto de declarar el incumplimiento contractual y solicitar la correspondiente liquidación judicial.

21 Concepto viabilidad de inicio de acciones judiciales Contrato FNTC-334-2024, contratista IT SENSE S.A.S.

Se emite concepto a través del cual se concluye la no viabilidad para el inicio de acciones judiciales en este caso, puesto que los informes de supervisión del contrato han certificado consistentemente la entrega a cabalidad de los productos requeridos al contratista IT SENSE S.A.S. y a la fecha no se han registrado observaciones ni incumplimientos en la ejecución de las obligaciones contractuales. Adicionalmente, y a través de la Oficina de Tecnología del P.A. FONTUR se corroboró que los productos entregados por el contratista cumplen con los compromisos establecidos en el negocio jurídico.

22. Concepto Proyecto FNT-197-2015- Recuperación Frente Marino Bahía de Santa Marta

Respecto de la liquidación del contrato de consultoría No. FNT-074-2016, se debe evaluar lo concerniente a los entregables frente a las obligaciones contractuales, en tal medida, se sugiere adelantar una liquidación bilateral y aplicación de la compensación de que trata la cláusula penal entendiéndolos incumplimientos contractuales. Sin embargo, si por el contrario la Supervisión del P. A. FONTUR indica a la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial que no fue posible por ningún medio llegar a un acuerdo con el consultor, se deberán iniciar las acciones judiciales, en el entendido, que a la fecha aún se cuenta con el término procesal para ello.

Lo que corresponde al contrato de interventoría No. FNT-071-2016, dependerá de las acciones tomadas entorno al contrato de consultoría, en el evento que se logró una liquidación bilateral se surtirá en el mismo trámite, si por el contrario se opta por demandar al consultor, en la misma demanda se vincularía al interventor, en atención a la responsabilidad solidaria y lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1882 de 2018 “De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores

y Asesores”.

23. Concepto Proyecto FNT-055-2016 “Estudios y diseños para la reorganización arquitectónica y urbanística del Parque Natural Johnny Cay en San Andrés Isla”.

Se evaluó la posibilidad de adelantar la liquidación bilateral del contrato de consultoría No. FNT-050-2017 a partir del análisis contractual y de las circunstancias fácticas que rodearon la ejecución del contrato, se concluye que es jurídicamente viable adelantar la liquidación bilateral del contrato de consultoría, toda vez que el contratista cumplió parcialmente con las fases I y II, y la imposibilidad de ejecutar la fase III no le es imputable, dado que obedeció a factores externos como la oposición de la comunidad y la decisión de FONTUR de cancelar el proyecto. En consecuencia, con base en los principios de buena fe, equidad y ejecución parcial del objeto contratado, debe reconocerse lo efectivamente ejecutado, realizar el análisis técnico del anticipo amortizado y proceder con la liquidación y cierre contractual en los términos concertados.

Respecto del contrato de interventoría FNT-075-2017, se advierte que, resulta jurídicamente viable y necesario adelantar con prontitud el trámite de liquidación bilateral del contrato, dejando constancia del incumplimiento de las obligaciones esenciales y observando por parte del supervisor del contrato los argumentos para negar el pago de valores pendientes.

En caso de silencio omisivo o negativa del contratista, procede con la remisión de solicitud para inicio de acción judicial a la Dirección Jurídica, con el fin de obtener la declaratoria de incumplimiento contractual y la liquidación judicial del contrato.

24. Concepto jurídico – Convenio cooperación No. FNTC-639-2023 – Proyecto FNT-138-2023 Ruta Uribe - Cabo de la Vela” - PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO-PNUD

Desde la dirección jurídica y de defensa judicial, se evaluó el convenio de cooperación. FNTC-639-2023 suscrito con el PNUD y las cláusulas contractuales con la finalidad de determinar el soporte para que el P.A. FONTUR contratara una supervisión externa, sin embargo se advierte en el concepto que cuando se suscribió el convenio de cooperación con el organismo internacional, el P.A. FONTUR se adhirió a las reglas marco, los procedimientos y las políticas de dicho programa, sin embargo, del convenio se deriva que la supervisión en los proyectos de implementación directa es ejercida por PNUD a través de sus mecanismos institucionales, mediante metodologías de auditorías independientes y procedimientos de revisiones programáticas y financieras, se hace necesario solicitar formalmente al PNUD que informe al P.A. FONTUR cuáles son las metodologías que emplea para la realización de auditorías independientes, así como los procedimientos de revisión programática y financiera que aplica en el marco de los convenios de cooperación.

Así pues, se advierte que continuar con la ejecución del contrato de supervisión externa con VELNEC, genera un riesgo alto para el P.A. FONTUR, respecto de la relación con el PNUD, se recomienda desde esta Dirección, adelantar los trámites relativos a la terminación anticipada, concertada con el contratista.

25. Concepto jurídico respecto del Manual para la destinación de recursos y presentación de programas y proyectos del P.A. FONTUR

En el presente concepto se señala que las líneas estratégicas del Manual de Presentación de Proyectos del P.A. FONTUR se encuentran respaldadas por un marco legal sólido que incluye la Ley 300 de 1996 y sus modificaciones. En ese contexto, líneas estratégicas como "Promoción", "Competitividad", "Infraestructura", "Turismo Social" y "Apoyo a la cadena de valor en situaciones de emergencia" cuentan con soporte expreso en el marco legal y se ajustan a las competencias otorgadas al Fondo. Por su parte, las líneas como "Territorios Turísticos de Paz" e "Inversión Territorial" se configuran como tipologías y/o rubros dentro de las líneas estratégicas previstas por la ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1101 de 2006.

Las autoridades y cabildos indígenas están autorizados por la ley a presentar proyectos por el rubro de Inversión territorial, sin embargo y en aras de salvaguardar el principio de igualdad frente a los entes territoriales, los mismos se encuentran facultados para la presentación de proyectos a través de la línea de inversión de promoción y mercadeo turístico, así como por la línea de competitividad turística.

Los incentivos y estímulos que desde el P.A. FONTUR se pretenda dejar plasmado en el Manual, deben estar alineados con los principios y normativas que rigen al P.A. FONTUR, y dirigidos a fortalecer a los actores que promuevan modelos de desarrollo productivo con impacto social y territorial.

En tal sentido, el acápite correspondiente a las causales de inhabilidad propuestos se encuentra ajustados a la ley. En lo que respecta a las inhabilidades de los proponentes habilitados, se considera jurídicamente procedente la inclusión de un acápite específico sobre inhabilidades en el Manual de Presentación de Proyectos del P.A. FONTUR, siempre que dichas inhabilidades se definan con base en criterios objetivos, proporcionales y verificables, orientados a garantizar la idoneidad de los proponentes, la transparencia en la asignación de recursos y el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la gestión de recursos públicos.

26. Concepto procedencia de acciones jurídicas Contrato No. FNTC-157-2025

Se desarrolló el tema de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses respecto de los concejales y el alcance de las mismas, concluyendo que se debe adelantar de manera urgente y prioritaria el trámite de incumplimiento contractual grave contemplado en el manual

de contratación, respetando los derechos constitucionales y legales de la contratista, a la defensa, contradicción y debido proceso y deberá procederse de acuerdo con el literal C del numeral 2.1.34 del capítulo V del mencionado manual; trámite del cual se deberá mantener informada a esta Dirección, para de ser necesario proceder con las acciones judiciales correspondientes para este asunto de manera diligente.

27 Concepto Frente Marino

El documento es una respuesta a una solicitud sobre la viabilidad de acciones judiciales relacionadas con los contratos FNT-086-2014 (Interventoría) y FNT-138-2014 (Consultoría), en donde ambos contratos enfrentaron suspensiones debido a la necesidad de obtener permisos y licencias para la ejecución del proyecto.

Como desarrollo del concepto jurídico, se plantearon los siguientes problemas jurídicos a resolver: en primer lugar, la viabilidad de acciones judiciales contra el consultor e interventor por la no obtención de licencias, seguidamente, la procedencia del pago del 10% restante a ambos contratistas y finalmente la factibilidad de la liquidación bilateral de los contratos.

Se establece que los contratos incluyen cláusulas que obligan a los contratistas a gestionar los permisos necesarios, pero el otorgamiento de estos depende de entidades públicas, adicionalmente, se argumenta que las obligaciones en los contratos son de medio (gestión de permisos) y no de resultado (obtención de permisos), lo que limita la responsabilidad de los contratistas, se menciona que la falta de obtención de permisos se debe a la necesidad de realizar una consulta previa con comunidades indígenas, un requisito que no es responsabilidad de los contratistas.

A modo de conclusión, se establece que no hay incumplimiento contractual por parte de los contratistas, ya que realizaron las gestiones necesarias para obtener los permisos, adicionalmente, se recomienda realizar una evaluación del porcentaje de avance de la fase III por parte del supervisor del contrato en conjunto con para determinar la procedencia del pago del 10% restante y se sugiere al área solicitante, llevar a cabo una liquidación bilateral de los contratos para evitar litigios futuros, dado que la responsabilidad de la consulta previa recae en el Patrimonio Autónomo FONTUR.

28. Alcance concepto acciones judiciales respecto del contrato FNT-080-2014 (Consorcio Consultores Tumaco).

Por medio de este concepto se pretendió ampliar el concepto sobre las acciones judiciales relacionadas con el contrato FNT-080-2014.

La Dirección Jurídica advierte que emprender acciones judiciales no solo implica costos

superiores al beneficio potencial, sino que también conlleva un riesgo estratégico, cual es reactivar el derecho de acción procesal a favor del contratista, quien ya no tiene vías legales vigentes. Por ello, se recomienda optar por el mecanismo de cierre que concibe nuestro Manual de Contratación y así evitar dicha exposición. En virtud de lo anterior, y atendiendo a la Cláusula Décima Tercera (literal c) del contrato —que establece como causal de terminación el incumplimiento del contratista—, se confirma que el contrato está legalmente terminado. Dado que el contratista no ha solicitado liquidación y su demanda fue desestimada por desistimiento tácito, por tanto, procede el cierre definitivo del expediente contractual.

29. Alcance al Concepto jurídico respecto del Manual para la destinación de recursos y presentación de programas y proyectos del P.A. FONTUR, relacionado con identificar si viable que el P.A. FONTUR financie, con recursos fiscales y/o parafiscales, todas las líneas y programas establecidos en su Manual y si respecto de la inclusión de la línea estratégica de infraestructura en los proyectos financiables con recursos de la contribución parafiscal por parte del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (P.A. FONTUR) cumple con los requisitos y finalidades establecidas en el artículo 5º de la Ley 1558 de 2012 sobre estándares de calidad, sostenibilidad y seguridad turística.

En el presente concepto se estableció por parte de la Dirección jurídica que con relación a la fuente de recursos fiscales, es viable financiar todas las líneas y programas del Manual de Destinación de Recursos de FONTUR de manera indistinta, garantizando la política pública de turismo. así las cosas, es admisible que los recursos parafiscales financien proyectos de infraestructura acreditando que el mismo se configura como medio para garantizar los estándares de calidad, sostenibilidad y seguridad establecidos en el artículo 5 de la Ley 1558 de 2012. La infraestructura turística, pese a ser una línea metodológica en el Manual de Proyectos, debe concebirse como un elemento esencial y transversal, requisito indispensable para materializar los objetivos de competitividad, productividad y sostenibilidad del sector. Su inclusión en la financiación debe evaluarse bajo criterios técnicos, normativos y de impacto sectorial.

6. DEFENSA JUDICIAL

6.1. ACCIONES CONSTITUCIONALES

En el periodo de enero a junio de 2025, la Dirección ha ejercido la representación judicial en un total de veinticinco (25) acciones de tutela así:

6.1.1. Acciones de tutela por pasiva

1. Acción de tutela Radicado No. 8-758-31-09-002-2025-00016-00

Accionante: Carmen Alicia Fontalvo

Accionado: Fondo Nacional de Turismo – FONTUR y Hotel el Prado.
Juzgado Segundo Penal del Circuito de Soledad.

Se dio respuesta a la acción en la que se solicitaba el pago de las mesadas pensionales correspondientes al año 2025. Cabe señalar que la misma accionante había radicado una acción de tutela similar el año anterior, relacionada con las mesadas correspondientes a ese mismo año, la cual fue resuelta ORDENANDO a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE, que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de esta sentencia, realice los trámites administrativos, financieros y económicos requeridos para suministrar a la COMPAÑÍA HOTEL EL PRADO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", a través de su liquidador y representante legal, el señor LUIS FERNANDO ARBOLEDA MONTOYA, los recursos necesarios para cubrir el pago de las mesadas pensionales de la señora FONTALVO, correspondientes a los meses de enero a abril de 2024, así como las que a futuro se causen, mientras se disponga una decisión diferente y sin perjuicio de que pueda repetir contra la entidad que considere debe sufragar la mencionada prestación económica." El 31 de marzo de 2025, se declaró IMPROCEDENTE la acción.

2. Acción de tutela Radicado No. 08-001-31-05-002-2025-10032-00.

Accionante: Arnaldo Leoncio Navarro Olivero.

Accionados: Sociedad De Activos Especiales S.A.S. SAE, Fondo Nacional De Turismo – Fontur Y Sociedad Compañía Hotel El Prado S.A. En Liquidación.

Se solicitó al despacho, considerar la desvinculación de la acción de tutela al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, al considerar que el referido Patrimonio Autónomo no es responsable de las conductas u omisiones descritas por el accionante y que generaron una presunta violación de los derechos fundamentales que invoca y que como consecuencia de los anterior archivar la presente actuación con base en la inexistencia de fundamentos fácticos y jurídicos que soporten lo pretendido por el accionante en contra del P.A. FONTUR. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Patrimonio y la ausencia de legitimación en la causa. El 29 de abril de 2024 fue declarada IMPROCEDENTE.

3. Acción de tutela Radicado: No. 08-001-31-09-014-2025-00027-00

Accionante: Carmen Alicia Fontalvo Através de agente oficioso

Accionado: Fondo Nacional de Turismo – FONTUR y Hotel el Prado.

Juzgado Catorce Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barranquilla

El 09 de abril de 2025, DECLARA IMPROCEDENTE la presente acción constitucional incoada por ANGELICA PATRICIA REALES FONTALVO EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSA DE CARMEN ALICIA FONTALVO FONTALVO, en contra de la entidad accionada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. (SAE) - FONDO NACIONAL DEL TURISMO (FONTUR) Y COMPAÑÍA HOTEL DEL PRADO S.A. EN LIQUIDACIÓN, de conformidad a los argumentos expuestos en el proveído. CONMINAR al señor ANGELICA PATRICIA REALES FONTALVO EN CALIDAD DE AGENTE

OFICIOSA DE CARMEN ALICIA FONTALVO FONTALVO a que, en lo sucesivo, se abstenga de presentar acciones de tutela con fundamento a los hechos, y pretensiones ya debatidas, de lo contrario incurrirá en causales de sanción. Fue declarada IMPROCEDENTE.

4. Acción de tutela Radicado: No. 08-001-31-09-006-2025-00036-00

Juzgado Sexto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla

Accionante: Luz Marina Vanegas Gómez.

Accionados: Sociedad De Activos Especiales S.A.S. SAE, Fondo Nacional De Turismo – Fontur Y Sociedad Compañía Hotel El Prado S.A. En Liquidación.

Se solicitó al despacho, considerar la desvinculación de la acción de tutela al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, al considerar que el referido Patrimonio Autónomo no es responsable de las conductas u omisiones descritas por el accionante y que generaron una presunta violación de los derechos fundamentales que invoca y que como consecuencia de los anterior archivar la presente actuación con base en la inexistencia de fundamentos fácticos y jurídicos que soporten lo pretendido por el accionante en contra del P.A. FONTUR. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Patrimonio y la ausencia de legitimación en la causa. El 14 de mayo de 2025 el despacho ordenó CONCEDER de manera transitoria el amparo tutelado.

En el fallo se ordenó al representante legal de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE, que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta sentencia, proceda con las actuaciones administrativas y financieras correspondientes a suministrar a la COMPAÑÍA HOTEL EL PRADO S.A. EN LIQUIDACION, a través de su liquidador, LUIS FERNANDO ARBOLEDA MONTOYA, los recursos necesarios tendientes a cubrir el pago de las mesadas pensionales en favor de la señora LUZ MARINA VANEGAS GOMEZ, hasta que haya un pronunciamiento por la justicia ordinaria.

5. Acción de tutela Radicado: No. 08-001-33-33-013-2025-00062-00

Juzgado Trece Administrativo de Barranquilla

Accionante: Edelmira Rocha

Accionado: Hotel el Prado y Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

El 09 de mayo de 2025, se contestó la acción de tutela de la referencia, indicando que el 23 de mayo de 2016, aunque se suscribió el Convenio FNTB 069 de 2016 entre Fiducoldex S.A. como vocera del P.A. FONTUR, la Compañía Hotel el Prado S.A. en liquidación y la Sociedad de Activos Especiales, es a la Compañía Hotel el Prado S.A. en liquidación y en su defecto la Sociedad de Activos Especiales la que le corresponde la obligación de atender las acreencias laborales como lo es, en este caso una pensión tal como se indica que, las Resoluciones 653 y 688 de 2013 expedidas por la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes en las que se establece que, solo se realizó la entrega al P.A. FONTUR del establecimiento de comercio, sus inmuebles e inventario y que, los precitados actos administrativos reconocen que las obligacionales

laborales, comerciales, tributarias, etcétera permanecerán en cabeza de la compañía Hotel el Prado. En virtud de lo anterior, no existe relación legal ni reglamentaria para que, los recursos administrados por Fiducoldex S.A. como vocera y administradora del P.A. FONTUR sean destinados para el reconocimiento de pasivos pensionales objeto de la presente acción constitucional.

19 de mayo de 2025, el juzgado amparo los derechos de la accionante, ordenando a la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S, en un término de 48 horas, adelantar los trámites administrativos, gestionar las partidas presupuestales, financieras y bancarias para garantizar el pago de las mesadas de enero a mayo de 2025 y a la NUEVA EPS a prestar los servicios de salud de manera inmediata.

6. Acción de tutela Radicado: N.º 08-001-31-05-012-2025-10042-00

Accionante: María Mercedes Lozano de Lidueña

Accionado: Hotel el Prado y Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

La accionante solicita se le pague la pensión otorgada por el Hotel el Prado desde enero a abril de 2025, el Patrimonio Autónomo FONTUR argumentó no ser responsable de la vulneración de derechos fundamentales alegada por la accionante, María Mercedes Lozano de Lidueña, ya que no existe una relación legal o reglamentaria que obligue a FONTUR a reconocer pasivos pensionales. Se destaca la ausencia de legitimación por pasiva, ya que FONTUR no ha sido empleador de la accionante y no tiene responsabilidad en el pago de mesadas pensionales, las cuales han sido asumidas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE). Se solicita al juzgado desvincular a Fiducoldex S.A. de la acción de tutela en atención a que el P.A. FONTUR tenía a su cargo la administración de los inmuebles donde está ubicado el establecimiento de comercio HOTEL EL PRADO, pero esa realidad jurídica cambió con la expedición del artículo 372 de la Ley 2294 de 2023.

El 21 de mayo de 2025 se profirió sentencia de primera instancia ordenó conceder el amparo constitucional y ordenar a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S, que en el término de 10 días siguientes a la notificación realice los trámites administrativos y financieros para suministrar a la compañía Hotel el Prado a través de su liquidador realice el pago en un término de 48 horas luego del desembolso.

7. Acción de tutela Radicado No. 08-001-31-10-001-2025-00261-00

Accionante: Devís Alonso de la Cruz Heredia

Accionados: Sociedad De Activos Especiales S.A.S. SAE, Fondo Nacional De Turismo – Fontur Y Sociedad Compañía Hotel El Prado S.A. En Liquidación.

Se solicitó al despacho, se considere y acceda a la DESVINCULACIÓN de la presente acción de tutela al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, no es responsable de las conductas u omisiones descritas por la accionante y que generaron una

presunta violación de los derechos fundamentales que invoca y que como consecuencia de los anterior ARCHIVAR la presente actuación con base en la inexistencia de fundamentos fácticos y jurídicos que soporten lo pretendido por el accionante en contra del P.A. FONTUR. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Patrimonio y la AUSENCIA DE LEGITIMACIÓN.

8. Acción de tutela No. 2025-000-0100

Accionante: Luisa Fernanda Monroy Pérez

Accionado: Fiduciaria Colombiana De Comercio En El Exterior S.A. – Fiducoldex, Vocera Del Fondo Nacional Del Turismo – Fontur

La accionante indicó la posible vulneración de derechos fundamentales por parte del FONTUR al finalizar su contrato laboral sin justa causa el 27 de diciembre de 2024. Los derechos en cuestión incluyen la estabilidad laboral, la libre asociación, la seguridad social, la igualdad y el mínimo vital. El juez determinó que, aunque Monroy Pérez se encontraba en una situación de debilidad manifiesta debido a su salud, FONTUR no tenía conocimiento de su condición al momento de la terminación, ya que la notificación de su diagnóstico se realizó después de esta. Además, se concluyó que no estaba amparada por el fuero sindical al momento del despido, dado que su afiliación había expirado antes de la terminación del contrato. En este sentido, el juez de tutela consideró que la acción de tutela era improcedente, ya que la accionante contaba con mecanismos judiciales para proteger sus derechos en la Jurisdicción Ordinaria laboral, y no se demostró la existencia de un perjuicio irremediable. En segunda instancia se confirmó el fallo.

9. Acción de tutela No. 2025-00008-00

Accionante: Norida Marcela Pasaje

Accionado: Alcaldía Municipal Isnos Huila, Fiduciaria Colombiana De Comercio En El Exterior S.A. – Fiducoldex, Vocera Del Fondo Nacional Del Turismo – Fontur.

Se alega la vulneración del derecho fundamental de petición, dado que la Alcaldía del municipio de Isnos ha incurrido en un incumplimiento al no proporcionar respuesta a la solicitud presentada por el accionante. Esta solicitud se refiere específicamente a la asignación de espacios a los asociados de la Asociación de Plateros y Comerciantes de Isnos (ASOPLACON) en la plaza de comidas de dicho municipio.

En respuesta a la acción de tutela interpuesta, se plantea una falta de legitimación por pasiva, dado que la petición fue formulada exclusivamente a la Alcaldía de Isnos, y no se radicó el derecho de petición ante FONTUR, entidad que, según se argumenta, no tiene responsabilidad en el asunto en cuestión.

Adicionalmente, se hace mención de que, en el marco de una mesa de trabajo celebrada entre el accionante y la Alcaldía de Isnos, esta última se comprometió formalmente a atender la solicitud del accionante y a proceder con la asignación de los espacios requeridos dentro de la plazoleta de comidas del municipio. Este compromiso refuerza la obligación de la entidad

territorial de dar cumplimiento a los derechos de los ciudadanos, en especial en lo que respecta a la correcta gestión de los espacios públicos y la atención a las necesidades de la comunidad.

El 29 de enero 2025, se tutelaron los derechos fundamentales invocados y se ordenó a la Alcaldía de Isnos Huila, dar respuesta a la accionante en el término de 48 horas.

10. Acción de tutela No. 11001-40-03-010-2024-01481-00

Accionante: Mario De Jesús Gil Cardona.

Accionado: Fondo Nacional De Turismo – Fontur.

Auto Admisorio notificado el 13 de enero de 2024. El accionante alegó violación a su derecho fundamental al debido proceso en el trámite de incumplimiento contractual Contrato FNTC-067-2022. Se presentaron como argumentos de defensa los siguientes: (i) improcedencia de la acción de tutela en virtud del requisito de subsidiariedad (II) incumplimiento del requisito de inmediatez (III) cumplimiento del debido proceso en el trámite de declaratoria de incumplimiento con fundamento en la naturaleza del FONTUR y las normas aplicables a los procesos contractuales de la organización y (IV) inexistencia de violación a derechos fundamentales.

Con sentencia del 23 de enero de 2025, FAVORABLE para FONTUR. Niega amparo.

11. Acción de tutela No. 11001-41-89-081-2025-00138-00.

Accionante: Consorcio Infra -Quindío.

Accionado: Fondo Nacional De Turismo – Fontur.

Notificada el 14 de febrero de 2025. Se alega violación al derecho fundamental de petición por haberse presuntamente contestado de forma "incompleta" la solicitud radicada el 31 de diciembre de 2024. Como argumentos de defensa se informa al Despacho el cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015. Se indica adicionalmente que en la respuesta se informó al peticionario que el documento solicitado goza de "(...) de reserva legal de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, (...), razón por la cual no es dable que el accionante mencione en sus consideraciones que en la respuesta dada por el P.A. FONTUR "no se identificó la ley que dispone la reserva legal del documento solicitado". Se indica lo regulado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Artículo 13) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19) sobre el derecho al acceso a la información.

El 18 de febrero de 2025 FONTUR contesta oportunamente la acción de tutela, sin embargo, el 25 del mismo mes, el Despacho Judicial rechaza la acción de tutela por cuanto el accionante hizo caso omiso a la solicitud de certificar la calidad en la que actuaba.

12. Acción de Tutela No. 11001 3103 022 2025 00075 00

Accionante: Oscar Gustavo Gómez Flórez en representación de Unión Temporal San Miguel.

Accionado: Fondo Nacional De Turismo – FONTUR.

Fecha de notificación: 26 de febrero de 2025

Se radicó respuesta a la acción de tutela dentro del proceso iniciada por la UT SAN LUIS para reconstruir “la Alameda de Girón” en el municipio de Girón (Santander). Ante lo indicado por el accionante, quien manifestó que no se está respetando el principio de transparencia ya que no le han dado traslado de las demás ofertas para sus observaciones, se le indicó al juez que esto no es cierto, haciendo énfasis en que FONTUR, al estar sometido al régimen de derecho privado, no hace traslado de las ofertas después de terminar el plazo para presentarlas, sino después de que los oferentes subsanen sus ofertas y se emita el informe preliminar. Después de ello, los oferentes podrán hacer sus observaciones u objeciones sobre las ofertas de los otros oferentes.

El juez de instancia, el 10 de marzo de 2025, profirió sentencia en la que decidió NEGAR la acción al considerar que no se vulneraron los derechos fundamentales de petición y debido proceso a la Unión Temporal San Miguel.

13. Acción de Tutela Radicado No. 005 2025 00048 00

Accionante: Grupo Empresarial AGRANA S.A.S

Accionado: Fondo Nacional De Turismo – FONTUR.

El día 7 de febrero de 2025, el P.A. FONTUR fue notificado de la acción constitucional iniciada por el Grupo Empresarial AGRANA S.A.S., la cual pretendía que se emitiera al accionante “respuesta clara y de fondo a la solicitud realizada y, en su defecto, que se exponga de manera detallada los motivos o justificaciones para no realizar el pago del contrato No. FNTC-576-2024, cuyo objeto es prestar los servicios de alquiler de stand, mobiliario, equipos de cómputo y sonido profesional para la promoción del municipio de San Vicente del Caguán como destino turístico de naturaleza y paz a nivel nacional, en el marco del proyecto FNTTP-2024-161.”

En este sentido, el día 8 de febrero de 2025, y dentro del término otorgado por el despacho, se contestó la acción informando que el pago mencionado por el accionante ya había sido generado y, en este orden de ideas, se había emitido respuesta, configurándose con ello un hecho superado.

Con base en lo anterior, el día 18 de febrero de 2025, fue emitido fallo NEGANDO el amparo constitucional al accionante al configurarse el hecho superado.

14. Acción de Tutela Radicado No. 630013105001-2025-10009-00

Accionante: Julián Andrés Orozco Serna

Accionado: Fondo Nacional De Turismo – FONTUR.

El día 21 de febrero de 2025, el P.A. FONTUR fue notificado de la acción constitucional iniciada

por Julián Andrés Orozco Serna, la cual pretendía que se emitiera al accionante “respuesta de fondo a la solicitud realizada el día 30 de enero de 2025.”

En este sentido, el día 25 de febrero de 2025, y dentro del término otorgado por el despacho, se contestó la acción informando que el día 24 de febrero de 2025 fue emitida respuesta clara y de fondo a la solicitud realizada por el accionante, configurándose con ello un hecho superado.

Con base en lo anterior, el día 28 de febrero de 2025, fue emitido fallo DECLARANDO IMPROCEDENTE la acción iniciada por el señor Orozco Serna al configurarse el hecho superado.

15. Acción de tutela No. 1100 131 03 048 2025 00068 00

Accionante: Consorcio Infra -Quindío.

Accionado: Fondo Nacional De Turismo – Fontur.

El 5 de marzo de 2025 se presenta acción de tutela por presuntamente haberse vulnerado el derecho de petición de dicho consorcio. El 10 de marzo de 2025 el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá niega el amparo. El 1 de abril del corrido año, el Tribunal Superior confirma sentencia de primera instancia.

La defensa de FONTUR alegó que no se había violado el derecho fundamental de petición por cuanto la respuesta que se le había dado al peticionario había resuelto de conformidad a lo previsto a la ley, esto es, de forma completa y oportuna. Y que respecto al suministro del documento contentivo del peritaje que solicitaba, se le había explicado que dicho documento contaba con reserva legal por tratarse de una herramienta probatoria que serviría de fundamento para un eventual proceso judicial.

16. Acción de tutela No. 23001400300320250039500

Accionante: Emilio Alejandro Acevedo Pinzón

Accionados: MC Arquitectos e Ingenieros SAS-Medellín.

Vinculados: FONDO NACIONAL DE TURISMO

El día 28 de abril de 2025, el JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA, ordenó vincular a FONTUR y en ese sentido debía CONTESTAR la acción de tutela incoada por el señor Emilio Alejandro Acevedo Pinzón, en virtud de lo anterior, se emitió contestación el día 29 de abril de 2025, con fundamento en lo siguiente: CARENIA DEL OBJETO ACTUAL POR CONFIGURACIÓN DE HECHOS SUPERADOS, pues la petición presentada fue atendida mediante comunicación de fecha 29 de abril de 2025, adjuntando cada uno de los documentos que en su momento fueron solicitados al contratista MC Arquitectos e Ingenieros SAS-Medellín, sin embargo, este actuó en debida forma, en virtud de las obligaciones contraídas, en el contrato FNTCE-048-2024, específicamente el literal 4 del numeral 6.5.9 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN, que en su tenor reza:

"(...) 4. Presentar toda la información requerida por el Interventor o el supervisor del contrato. En los casos que entes de control, veedurías, entes territoriales requiera información, se debe realizarse a través de la interventoría y está a la supervisión de P.A. FONTUR, por ningún motivo se podrá dar información a terceros sin la autorización.

(...)"

DECISIÓN: DECLARAR LA CARENCA DE OBJETO por hecho superado en la acción de tutela instaurada por EMILIO ALEJANDRO ACEVEDO PINZON, identificado con la cédula ciudadanía número 70.529.154, en contra de MC ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S. y PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR.

17. Acción de tutela No. 88-001-404-6001-2025-00014-00

Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías y Conocimiento de San Andrés Isla.

Accionante: Irwy Jesús Corpus Vanegas

Accionado: Hotel Internacional Sunrise Beach De San Andrés Y Administradora De Pensiones Y Cesantías -Porvenir

Vinculados: La Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio, Fondo Nacional de Turismo Fontur y Ministerio de Industria y Comercio.

Se presenta contestación a la acción de tutela en la cual Fiducoldex S.A. se opone categóricamente a todas las pretensiones de la acción de tutela, argumentando que carecen de fundamento fáctico y jurídico en contra del Patrimonio Autónomo FONTUR, argumenta la no responsabilidad de la presunta vulneración de derechos fundamentales del accionante, Irwy Jesús Corpus Vanegas, quien fue ex trabajador del Hotel Internacional Sunrise Beach, al considerar que la atención de los pasivos pensionales del hotel no es responsabilidad de FONTUR, De igual forma, se argumenta que FONTUR es un patrimonio autónomo sin personería jurídica, regido por normas de derecho privado. No es responsable de las obligaciones laborales o comerciales del Hotel Internacional Sunrise Beach, ya que estas recaen exclusivamente en la sociedad que opera el hotel.

Finalmente, se solicita que se desvincule a FONTUR de la acción de tutela, argumentando que no es responsable de las conductas u omisiones alegadas por el accionante, y se archive la actuación por falta de fundamentos fácticos y jurídicos.

Pendiente de fallo.

18. Acción de tutela No. 005 2025 00048 00

Despacho: Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Bogotá

Accionante: Grupo Empresarial Agrana

Accionado: P.A. Fontur

El 4 de febrero de 2025, el accionante radica acción de tutela pretendiendo restablecer su derecho fundamental de petición y ordenar a FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR S.A – FIDUCOLDEX, Y FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR, dar respuesta clara y de fondo a la solicitud realizada y en su defecto que se exponga de manera detallada los motivos o justificaciones para no realizar el pago del contrato No. FNTC-576-2024, cuyo objeto es *Prestar los servicios de alquiler de stand, mobiliario, equipos de cómputo y sonido profesional para la promoción del municipio de San Vicente del Caguán como destino turístico de naturaleza y paz a nivel nacional, en el marco del proyecto FNTP-2024-161.*

El 10 de febrero de 2025, se contestó la acción de Tutela argumentando hecho superado, toda vez que ya había sido contestada la solicitud del accionante. Finalmente, el 18 de febrero de 2025, se emite fallo favorable al P.A. FONTUR, declarando la improcedencia de la acción con ocasión a lo manifestado en la contestación.

19. Acción de tutela No. 630013105001-2025-10009-00

Despacho: Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Armenia

Accionante: Julián Andrés Orozco Serna

Accionado: P.A. Fontur

En febrero del año 2025, el accionante radica acción de tutela pretendiendo que se ampare su derecho fundamental de petición y, en consecuencia, se ordene a FONTUR que emita una respuesta de fondo a la solicitud presentada el 30 de enero de 2025, dentro del término perentorio de 48 horas siguientes a la notificación de la decisión y que se oficie a FONTUR para que informe las razones por las cuales no ha dado respuesta en el término legal establecido.

El 25 de febrero de 2025, se contestó la acción argumentando hecho superado, toda vez que ya había sido contestada la solicitud del accionante.

El 28 de febrero de 2025, se emite fallo favorable al P.A. FONTUR, declarando la improcedencia de la acción con ocasión a lo manifestado en la contestación.

20. Acción de tutela Radicado No. 08-001-31-10-001-2025-00261-00

Accionante: Devís Alonso de la Cruz Heredia

Accionados: Sociedad De Activos Especiales S.A.S. SAE, Fondo Nacional De Turismo – Fontur Y Sociedad Compañía Hotel El Prado S.A. En Liquidación.

En esta acción de tutela la accionante solicitó el amparo de los derechos fundamentales a la vida, seguridad social, la vida en condiciones dignas, la protección reforzada a quienes se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta y el mínimo vital como extrabajadora del Hotel el Prado. Por parte del P.A. FONTUR se argumentó que, este patrimonio, no es responsable de la vulneración de derechos fundamentales alegada por la accionante, María Mercedes Lozano de Lidueña, ya que no existe una relación legal o reglamentaria que obligue

a FONTUR a reconocer pasivos pensionales. Se destaca la ausencia de legitimación por pasiva, ya que FONTUR no ha sido empleador de la accionante y no tiene responsabilidad en el pago de mesadas pensionales, las cuales han sido asumidas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE). Se solicita al juzgado desvincular a Fiducoldex S.A.

El patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR cuya vocera es Fiducoldex S.A., tenía a su cargo la administración de los inmuebles donde está ubicado el establecimiento de comercio HOTEL EL PRADO, pero esa realidad jurídica cambió con la expedición del artículo 372 de la Ley 2294 de 2023:

"(...) Los bienes inmuebles actualmente administrados por FONTUR, en virtud del artículo 22 de la Ley 1558 de 2012 deberán ser transferidos a la SAE para su administración o enajenación".

En consecuencia, la norma por la que el FONTUR administraba el H. el Prado quedó derogada en la vigencia 2023.

El 26 de junio de 2025, se profirió sentencia en la que se resolvió tutelar los derechos fundamentales del accionante, ordenar a la SAE que en 10 días proporcione el dinero a la Compañía Hotel el Prado en liquidación, para que en 48 horas cancele los valores adeudados. (enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2025).

21. Acción de tutela radicado No. 08001310901120250005100

Accionante: Magdalena Arrieta De Buzón

Accionado: Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

El 06 de junio de 2025, se contestó acción de tutela en la cual la accionante solicitó el amparo de los derechos fundamentales a la vida, seguridad social, la vida en condiciones dignas, la protección reforzada a quienes se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta y el mínimo vital como extrabajadora del Hotel el Prado, en la cual se argumentó que, el Patrimonio Autónomo FONTUR no es responsable de la vulneración de derechos fundamentales alegada por la accionante, María Mercedes Lozano de Lidueña, ya que no existe una relación legal o reglamentaria que obligue a FONTUR a reconocer pasivos pensionales. Se destaca la ausencia de legitimación por pasiva, ya que FONTUR no ha sido empleador de la accionante y no tiene responsabilidad en el pago de mesadas pensionales, las cuales han sido asumidas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE). Se solicita al juzgado desvincular a Fiducoldex S.A. de la acción de tutela

El patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR cuya vocera es Fiducoldex S.A., tenía a su cargo la administración de los inmuebles donde está ubicado el establecimiento de comercio HOTEL EL PRADO, pero esa realidad jurídica cambió con la expedición del artículo 372 de la Ley 2294 de 2023:

"(...) Los bienes inmuebles actualmente administrados por FONTUR, en virtud del artículo 22 de la Ley 1558 de 2012 deberán ser transferidos a la SAE para su administración o enajenación".

En consecuencia, la norma por la que el FONTUR administraba el H. el Prado quedó derogada en la vigencia 2023.

A consecuencia, el 16 de junio de 2025, el mencionado Despacho Judicial aceptó el mencionado argumento y declaró IMPROCEDENTE el amparo de los derechos invocados.

22. Acción de tutela radicado No. 08-001-33-33-001-2025-00125-00

Convocante: ADA AURORA ANGULO DE PERTUZ

Convocado: Hotel el Prado, Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE) y El patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR

El 20 de junio de 2025, se contestó acción de tutela radicada por ADA AURORA ANGULO DE PERTUZ dentro del expediente No. 08-001-33-33-001-2025-00125-00

En dicha acción de tutela, se argumentó que, el Patrimonio Autónomo FONTUR no es responsable de la vulneración de derechos fundamentales alegada por la accionante, ADA AURORA ANGULO DE PERTUZ, ya que no existe una relación legal o reglamentaria que obligue a FONTUR a reconocer pasivos pensionales. Se destaca la ausencia de legitimación por pasiva, ya que FONTUR no ha sido empleador de la accionante y no tiene responsabilidad en el pago de mesadas pensionales, las cuales han sido asumidas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE). Se solicita al juzgado desvincular a Fiducoldex S.A. de la acción de tutela, El patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR cuya vocera es Fiducoldex S.A., tenía a su cargo la administración de los inmuebles donde está ubicado el establecimiento de comercio HOTEL EL PRADO, pero esa realidad jurídica cambió con la expedición del artículo 372 de la Ley 2294 de 2023.

6.1.2. Acciones de tutela por activa

1. Acción de tutela No. 13001-40-88-009-2025-00041-00

Fecha de radicación tutela: 06 de febrero de 2025

Accionante: Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

Accionado: Alcaldía Mayor De Cartagena - Distrito Turístico Y Cultural

El P.A. FONTUR, solicitó se ordene al Distrito de Cartagena y/o a la entidad competente, dar una respuesta clara y de fondo, dentro del plazo perentorio que su señoría determine, a la petición presentada el 10 de julio de 2024, reiterada mediante comunicaciones del 24 de septiembre y 22 de octubre de 2024, o en su defecto, exponiendo de manera fundamentada

las razones que justifican la negativa a dicha petición.

El 27 de febrero de 2025, se profirió sentencia a través del cual se tuteló el derecho fundamental de petición, en consecuencia, ordenó a la Alcaldía de Cartagena que en el término de (48) horas proceda a contestar de manera congruente, coherente y de fondo a la petición de fecha 10 de julio de 2024.

2. Acción de tutela radicado No. 88-564-4089-001-2025-00031-00

Fecha De Radicación Tutela: 18 De febrero 2025

Accionante: Fondo Nacional De Turismo – Fontur

Accionado: Alcaldía Municipal De Providencia Y Santa Catalina

El Fontur, solicitó SE ORDENE al MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y/o quien corresponda, a responder claramente y de fondo en el término perentorio que considere su señoría, la petición de 26 de julio de 2024, la cual fue reiterada mediante comunicaciones de fechas: 02 de agosto, 13 de septiembre, 2 octubre, 22 de octubre y 19 de noviembre de 2024, o en su defecto indicar las razones de fondo por las cuales no se accede dicha solicitud.

El 03 de marzo 2025, se profirió sentencia a través del cual tuteló el derecho fundamental de petición, en consecuencia, ordenó a la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina Islas que en el término de (48) horas diera respuesta de fondo a la solicitud de 26 de julio de 2024, 02 de agosto de 2024, 13 de septiembre de 2024, 02 de octubre de 2024, 22 de octubre de 2024 y 19 de noviembre de 2024, la cual busca que se le informe el estado de la liquidación del contrato.

3. Acción de tutela No. 08-001-2213-000.2025-00186-00.

Accionante: Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

Accionado: Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla.

Se radicó una tutela en contra del Juzgado Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla para que, se declare violado el derecho fundamental al debido proceso y acceso a la administración de justicia consagrado en los artículos 29 y 229 de la Constitución Política, y como consecuencia de lo anterior, se ordene al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla en el término de 24 horas siguientes a la notificación del fallo a aclarar la orden de embargo dentro del expediente No. .08001315301020220003300 indicado que el numero correcto del cual se solicita la retención de las sumas de dinero por parte de ese Despacho Judicial es el numero FNTCE – 178- 2023. Mediante fallo de instancia el Juzgado ordenó negar el amparo solicitado por carencia actual del objeto.

6.1.3. Solicitudes apertura de Incidente de Desacato

1. Incidente de desacato acción de tutela Radicado: No. 08-001-33-33-007-2024-00070-00

Juez Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla

Accionante: Thelma Méndez

Accionados: Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE, Fondo Nacional De Turismo – FONTUR Y Sociedad Compañía Hotel El Prado S.A. En Liquidación.

El 29 de abril de 2025 se radicó contestación a requerimiento previo a apertura de incidente de desacato de la acción de tutela radicada por Thelma Méndez, en la misma se indicó que en sentencia de segunda instancia en el año 2024, se desvinculó al P.A. FONTUR, de cualquier orden relacionada con esa acción judicial, por lo que, mal podría abrirse un incidente de desacato contra el patrimonio autónomo. PENDIENTE DECISIÓN POR EL JUZGADO

2. Incidente de desacato acción de tutela Radicado: No. 08-001-40-53-013-2024-00274-00

Accionante: Edelmira Rocha

Accionado: Hotel el Prado y Fondo Nacional de Turismo - FONTUR

El 27 de marzo de 2025, se radica respuesta a incidente de desacato dentro de la tutela No. 08001405301320240027400 radicada por EDELMIRA ROCHA ya que no se le han pagado las mesadas pensionales desde enero de 2025, en dicho pronunciamiento se indicó que, dentro de esa acción constitucional en sentencia de segunda instancia, es el Hotel el Prado en liquidación el responsable del pago de estas por lo cual cualquier desacato no le corresponde darle cumplimiento al P.A FONTUR.

3. Incidente de desacato acción de tutela Radicado No. 8001310501120251002300

Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

Fecha: 08 de mayo de 2025

Accionante: Sunilda Guerrero Ariza

Accionado: Sociedad De Activos Especiales SAE S.A.S., Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex En Calidad de Vocera del patrimonio Autónomo del Fondo Nacional De Turismo – FONTUR y Compañía Hotel el Prado S.A. en Liquidación.

Se contestó requerimiento hecho por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla, previa a la apertura de incidente de desacato dentro de la acción de tutela radicada por Sunilda Guerrero dentro del expediente No. 08001310501120251002300, en dicha oportunidad se indicó por parte del P.A. FONTUR, argumentando que, no tiene una relación contractual con la accionante para destinar recursos al reconocimiento de pasivos pensionales y que por lo tanto, no es responsable del pago de mesadas pensionales reclamadas, ya que no ha sido empleador del difunto esposo de la accionante. Solicita desvincularse del incidente de desacato y archivar la actuación, ya que las órdenes del despacho no vinculan a FIDUCOLDEX como vocero del P.A. FONTUR

Finalmente, el 12 de mayo de 2025, el mencionado Despacho Judicial acepto el mencionado argumento y no sancionó a ningún funcionario del P.A. FONTUR.

4. Incidente de desacato de acción de tutela Radicado No. 08-001-31-09-006-2025-00036-00 Juzgado Sexto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barranquilla
Accionante: Luz Marina Vanegas Gómez.

Accionados: Sociedad De Activos Especiales S.A.S. SAE, Fondo Nacional De Turismo – Fontur Y Sociedad Compañía Hotel El Prado S.A. En Liquidación.

El 18 de junio de 2025 se recibió notificación del auto a través del cual se resolvió admitir el incidente de desacato y se presentó informe detallado sobre los hechos originarios de la acción de la referencia y se solicitó desvinculación del incidente.

5. Incidente de desacato de acción de tutela radicado No. Radicado: 08001333301520240004600

Despacho: Juzgado quince (15) Administrativo mixto del circuito de Barranquilla

Accionante: Arnaldo Leonancio Navarro Olivero

Accionados: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE, FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y SOCIEDAD COMPAÑÍA HOTEL EL PRADO S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Mediante Auto de fecha 20 de junio de 2025, el juzgado, resolvió:

"ÚNICO.- Requierase los representantes legales de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE) y del Fondo Nacional de turismo (Fontur), o quienes hagan sus veces, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, siguientes a la notificación de este proveído, hagan cumplir el fallo de tutela emitido el 15 de marzo de 2024."

En cumplimiento de lo ordenado, el día 24 de junio de 2025 el P.A. FONTUR remitió oficio a la Sociedad de Activos Especiales SAE, con el objeto de conminarlos al cumplimiento de lo ordenado en el fallo de fecha 15 de marzo de 2025 modificado por el fallo de segunda instancia emitido por el Tribunal Administrativo del Atlántico de fecha 02 de mayo de 2024. Esto en atención a las competencias en cabeza de tal entidad respecto a las acreencias laborales del trabajador.

El 25 de junio de 2025, se remitió al despacho memorial mencionando el cumplimiento del requerimiento ordenado, adjuntando el oficio enviado a la Sociedad de Activos Especiales.

6.1.4. Conciliaciones extrajudiciales

La Dirección Jurídica y de Defensa Judicial en el periodo de octubre de 2024 a mayo de 2025 ha adelantado la correspondiente gestión de defensa judicial en un total de once (11) conciliaciones extrajudiciales, las cuales se relacionan de la siguiente manera:

1. El 14 de febrero de 2025, fue llevada a cabo en el Centro de Conciliación y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía una diligencia de conciliación extrajudicial, a la que fueron convocados los contratistas UNIÓN TEMPORAL ACHIRA y CONSORCIO INFRANEIVA, así como la aseguradora Seguros del Estado. En tal diligencia se llegó a un acuerdo conciliatorio, mediante el cual los contratistas propusieron como fórmula conciliatoria el pago a favor del P.A. FONTUR de la cifra de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$19.711.543,09). Este monto se presentó como fórmula conciliatoria en razón a las gestiones jurídicas y administrativas en las que incurrió el P.A. FONTUR, con miras a desvirtuar un hallazgo notificado por la Contraloría General de la República, relacionado con los contratos FNTCE-084 de 2022 ("Contrato de Obra") y FNTCE-090-2022 ("Contrato de Interventoría"), el cual, finalmente, gracias a tales gestiones fue levantado y finalizó como hallazgo administrativo y disciplinario. Por ende, dicha suma compensa la cuantía de dicho hallazgo. Así mismo, se logró la liquidación por vía extrajudicial de los contratos FNTCE-084 de 2022 ("Contrato de Obra") y FNTCE-090-2022 ("Contrato de Interventoría"), con base en los balances financieros de cada contrato, como resultado de la correspondiente conciliación.

2. El 20 de marzo de 2025, se radicó por parte del Fondo Nacional de Turismo –FONTUR, convocando al Consorcio Chamat 182, Luz Adriana Sandoval, Liberty Seguros S.A. y Seguros Generales Suramericana S.A., solicitando que se declare el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los convocados, que se condene al contratista CONSORCIO CHAMAT 182, al pago del monto establecido en la cláusula DECIMÁ SEPTIMA del contrato FNT-029-2015, referente a la CLAUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO". En este sentido teniendo en cuenta el valor total del contrato, se solicita se condene al contratista al pago de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 85.636.629), al pago del monto establecido en la cláusula DECIMO QUINTA del contrato FNT-038-2015, referente a la CLAUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO, la cual estipula que "En caso de incumplimiento total o parcial, del INTERVENTOR, en la ejecución del contrato, FONTUR emprenderá las acciones legales a que haya lugar para reclamar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado. . En este sentido teniendo en cuenta el valor total del contrato, se solicita se condene a la contratista al pago de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 10.318.339) por las razones expuestas en el acápite de los hechos de la presente solicitud.

3. El 31 de marzo de 2025, se radicó por parte del P.A. FONTUR mediante radicado número E-2025-155235, la solicitud de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación a través de la cual se busca la liquidación del Convenio de Cooperación No. FNTC-269A-2020 suscrito entre LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.-FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO NACIONAL – FONTUR y la Unidad Administrativa Especial PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, la solicitud

de conciliación no tiene pretensiones económicas, no obstante, tiene como pretensión principal: Que se liquide el Convenio de Cooperación No. FNTC-269A-2020 suscrito entre LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.-FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO NACIONAL – FONTUR y la Unidad Administrativa Especial PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, de acuerdo con lo certificado a través del informe final suscrito por el supervisor de dicho negocio jurídico.

4. El 09 de abril de 2025, Se radicó por parte del P.A. FONTUR, solicitud de conciliación extrajudicial en donde se establecieron como pretensiones principales, que se decrete el incumplimiento del Convenio de Cooperación FNTC 302-2020, por cuanto no se cumplió con el objeto contractual por parte del MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, respecto de las obligaciones contenidas en los numerales 1, 2 y 3 de la CLAUSULA QUINTA, COMPROMISOS ESPECIALES DEL MUNICIPIO, que se condene al MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA al pago de los perjuicios que se lleguen a demostrar por no haberse podido ejecutar del Convenio de Cooperación No. 302-2020 a favor del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO NACIONAL – FONTUR y finalmente que se liquide el Convenio de Cooperación No. FNTC-302-2020.

5. El 11 de abril de 2025, se radicó por parte del P.A. FONTUR ante la Procuraduría General de la Nación, solicitud de conciliación solicitando el incumplimiento del PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. en sus obligaciones establecidos en el convenio No. Convenio de Cooperación No. FNTC-107 de 2019, el cual tuvo por objeto: "aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros, jurídicos y de asistencia técnica para realizar la construcción del hábitat de los hipopótamos en el parque temático de flora y fauna – Bioparque Ukumarí ubicado en Pereira – Risaralda", así como su liquidación.

6. El 9 de mayo de 2025 se radicó solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación, en procura de que se declare que el INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA -ICANH incumplió con sus obligaciones contractuales, puntualmente en lo relacionado con el numeral 2 de la Cláusula Quinta del Convenio FNTC-246-2017, el cual tuvo por objeto "Aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para realizar la fase I Parque Arqueológico San Agustín: Alto de los Ídolos".

Respecto del clausulado incumplido, el mismo menciona que la entidad convocada estaba en la obligación de suministrar los documentos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, específicamente en lo que tiene que ver con las especificaciones técnicas de la pintura que debía ser utilizada atendiendo a las condiciones ambientales de la zona en donde se pretendían ubicar las señales.

Que como consecuencia de ese incumplimiento el ICANH tendrá que pagar al FONTUR la suma de \$122.304.419 a título de daño emergente, siendo este el valor en el que incurrió la

organización para la subsanación de las especificaciones técnicas respecto de la pintura utilizada en la señalización museográfica del Parque Arqueológico de San Agustín e Isnos en el Departamento del Huila, adicionalmente, se solicita la liquidación del Convenio.

7. El 27 de mayo de 2025, se radicó por INVENTY LOT SAS, convocando al Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, mediante radicado E-2025-275627 I-2025-4042005 ante la PGN, en la cual se pretende la nulidad parcial del acta de liquidación del Contrato FNTC-309-2021, suscrita por mutuo acuerdo, el 8 de agosto de 2024, por cuanto el valor pactado en dicho documento como cláusula penal a favor de FONTUR no debió haberse tasado sobre el valor total del contrato sino el valor correspondiente a la cesión realizada al hoy convocante y se tiene programada la audiencia de conciliación programada para el 2 de julio de 2025.

8. El 12 de junio de 2025 la Fiduciaria de Comercio Exterior como Vocera del Patrimonio Autónomo – FONTUR. Convocó a la empresa de Servicios Temporales de Colombia Tempocolba Sociedad por Acciones Simplificada - TEMPOCOLBA S.A.S y ZIDCAR S.A.S- Autos Vans Service SAS- Expreso Viajes y Aviatur, a una solicitud de conciliación extrajudicial. Trámite a través del cual se pretende el pago de facturas pendientes a las agencias de viajes que prestaron servicios a los trabajadores del P.A. FONTUR por concepto de viáticos(transporte) y la liquidación del referido negocio jurídico.

9. El 10 de junio de 2025, se llevó a cabo audiencia de conciliación dentro del proceso de conciliación no. 2025-058 IUS E-2025-180609, convocando al Bioparque Ukumari y a la Alcaldía de Pereira con la finalidad para que, se liquide el Convenio de Cooperación No. FNTC-107 de 2019, para “aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros, jurídicos y de asistencia técnica para realizar la construcción del hábitat de los hipopótamos en el parque temático de flora y fauna – Bioparque Ukumarí ubicado en Pereira – Risaralda”, suscrito el 25 de junio de 2019 y el cual estuvo vigente hasta el 5 de enero de 2023.

La misma se declaró fracasada debido a que, los convocados no allegaron los documentos pertinentes para lograr que ese convenio se liquide bilateralmente. Por lo que no quedó más salida que radicar demanda en contra de dichas entidades para lograr la liquidación del mencionado convenio de cooperación.

10. El 3 de junio de 2025 se llevó a cabo audiencia de conciliación extrajudicial convocada por Consorcio Consultores San Cipriano ante la Fundación Liborio Mejía, convocando al P.A. FONTUR, tramite en el cual se pretendió la declaratoria de incumplimiento del Contrato FPT-322-2013, el valor de la pretensión principal fue la suma de \$181.460.192, Se lleva a cabo la diligencia no obstante debido a la falta de asistencia de uno de los convocados, se reprogramó la continuación de esta diligencia para el día 17 de junio.

11. El 17 de junio de 2025 se llevó a cabo audiencia de conciliación extrajudicial convocada por Consorcio Consultores San Cipriano ante la Fundación Liborio Mejía, convocando al P.A. FONTUR, tramite en el cual se pretendió la declaratoria de incumplimiento del Contrato FPT-322-2013, el valor de la pretensión principal fue la suma de \$181.460.192, Se lleva a cabo la diligencia, declarándose fallida por falta de ánimo conciliatorio de la convocada. La Fundación emite la certificación correspondiente.

12. El 10 de junio de 2025, la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia convocó al P.A. FONTUR con la finalidad de llevar a cabo audiencia de conciliación extrajudicial ante la PROCURADURÍA 3ª JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, los convocantes solicitaron la liquidación del Convenio de Cooperación No. FNTC-269A-2020. De acuerdo con la certificación suscrita por el Comité de la entidad pública y aportada por el apoderado en la diligencia, no existió ánimo conciliatorio respecto a lo pretendido en la solicitud, en este sentido se declaró fallida y se expidió la certificación correspondiente.

13. El 18 de junio de 2025 el Instituto Colombiano de Antropología E Historia -ICANH, convocó al P.A. FONTUR, con la finalidad de llevar a cabo audiencia de conciliación extrajudicial ante la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la cual se solicitó la declaratoria de incumplimiento del Convenio FNTC-246-2017, no obstante, de acuerdo con la certificación suscrita por el Comité de conciliación de la entidad pública y aportada por el apoderado en la diligencia, no existe ánimo conciliatorio respecto a lo pretendido en la solicitud, en este sentido el trámite de declaró fallido.

6.2. RECLAMACIONES ANTE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Durante el periodo de enero a junio de 2025, la Dirección Jurídica y Defensa Judicial no adelantó o ejerció representación judicial en trámites de reclamaciones ante compañías aseguradoras.

7. GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

7.1. MANUALES DEL P.A. FONTUR

7.1.1. Transformación institucional del P.A. FONTUR

El P.A. FONTUR ha avanzado en una etapa de transformación institucional que responde a la necesidad de adaptar su modelo de operación atendiendo las orientaciones definidas en el Contrato Fiduciario 413 de 2023. Esta transición representa una oportunidad para consolidar una gestión más moderna, alineada con los retos actuales del desarrollo turístico del país y con los principios de relevancia, transparencia y eficacia en la ejecución de los recursos.

Este proceso ha implicado una serie de ajustes internos que abarcan desde la definición de funciones y equipos, hasta el fortalecimiento y ajustes a procedimientos, herramientas de

gestión y herramientas tecnológicas. A lo largo de esta sección, se presentan los principales avances y acciones emprendidas para materializar esta transformación, así como los retos identificados y las acciones previstas para consolidar el nuevo modelo institucional del P.A. FONTUR.

7.1.2. Implementación del nuevo modelo de gestión

Con ocasión de la firma del Contrato Fiduciario 413 de 2023, en particular la Sección X.1 Adopción y modificación de Manuales del Contrato Fiduciario 413 de 2023, el P.A. FONTUR se ha enfrentado a la transformación institucional requerida para la correspondiente implementación de los 13 manuales de contrato, que definen la operación de la Unidad de Gestión.

De esta forma, atendiendo lo establecido en la precitada sección, el pasado 31 de enero de 2025 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante radicado 2-2025-002374 (ver Anexo), remitió la aprobación oficial de dichos manuales, con lo cual inicia el camino a la implementación de los lineamientos allí descritos.

Para tal fin, desde el patrimonio se han adelantado acciones tendientes a garantizar la adopción de los manuales, las cuales se pueden resumir en: i) Socialización interna de los manuales aprobados; ii) Identificación de instrumentos o actividades que incorporan las directrices definidas en los manuales; iii) Formulación y ejecución de planes de implementación por cada manual.

Adicionalmente, en el marco de la mejora continua el P.A. FONTUR ha identificado la necesidad de adelantar modificaciones a los manuales, los cuales se han tramitado ante el MinCIT como Fideicomitente, atendiendo lo definido en sección 3.3.3 del Manual Operativo del P.A. FONTUR; en el desarrollo de la siguiente sección, se detallan las acciones realizadas al respecto.

7.1.2.1. Socialización interna de los manuales aprobados

El pasado 6 de febrero de 2025 el Gerente General realizó una presentación a todo el Patrimonio Autónomo, en la cual resaltó la importancia de la aprobación de los manuales de contrato por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como carta orientadora para la operación del P.A. FONTUR. Adicionalmente, con el fin de consolidar el rol de los colaboradores y de las áreas en esta labor, se presentó el plan de trabajo inicial requerido para la identificar el nivel de implementación de cada uno de los manuales, así como las acciones necesarias para avanzar en la adopción de los lineamientos en la operación de la organización.

7.1.2.2. Identificación de instrumentos o actividades que incorporan las directrices definidas en los manuales

Considerando que, los 13 manuales establecen el marco de operación del P.A. FONTUR y define lineamientos a implementar o abordar, se reafirma la necesidad de dar cumplimiento a estas orientaciones. Para tal fin, una vez aprobados los manuales, durante las primeras semanas de febrero, se realizó revisión y tabulación de cada uno de los lineamientos de los manuales, cuya implementación se encuentra a cargo del P.A. FONTUR.

En tal contexto, desde el patrimonio definimos una herramienta de autodiagnóstico, donde los líderes de implementación de los manuales identificaron para cada uno de los lineamientos si: 1) se encontraban implementados con la documentación vigente; 2) requieren desarrollos tecnológicos para implementación; 3) requiere socialización; 4) cuenta con Acuerdo de Nivel de Servicio. Como resultado de dicho ejercicio, se caracterizó el estado de implementación de un total de 1.355 lineamientos, donde, cerca del 45% ya había sido adoptado en la documentación que el P.A. FONTUR ha formalizado desde 2024.

A partir de los resultados ya enunciados, se procedió a elaborar y consolidar un (1) plan de acción de implementación por cada manual, donde, a se habían establecido un total de 167 acciones para implementar los lineamientos pendientes de adopción (corte 28 de febrero de 2025). La mayoría de dichas acciones podía ser abordada desde ajustes o creación de documentos en el Sistema de Gestión de Calidad del P.A. FONTUR; no obstante, existe un componente tecnológico asociado a la implementación del Sistema de Gestor de Proyectos y del Gestor Documental, que si bien deben contar con un respaldo en procedimientos, atenderá el requerimiento definido en el manual, a través de la implementación de dichos sistemas, lo cual representa un reto para el P.A. FONTUR, considerando los plazos definidos en la Sección X.1 Adopción y modificación de Manuales del Contrato Fiduciario 413 de 2023.

Adicionalmente, resultado del proceso de autodiagnóstico, se determinó que, en pro de la eficiencia y calidad de los procesos, es necesario asegurar que todas las herramientas tecnológicas que implemente el P.A. FONTUR, sean interoperables entre ellas y respondan a los ajustes planteados en los manuales, lo que implicaría una actualización de otras herramientas tecnológicas tales como el Sistema de Gestión Contractual y el Sistema de Gestión Financiera.

Como estrategia para cumplir con las fechas definidas, se acordó realizar seguimientos semanales a los planes de implementación de cada manual y contar con una retroalimentación sobre el avance de cada acción por parte del líder del proceso, y así generar informes y/o alertas semanales al Comité Directivo o la Gerencia del P.A. FONTUR y establecer planes de acción oportunos en el evento de retrasos que materializarán el riesgo de incumplimiento del cronograma de trabajo.

De esta forma, a mediados de marzo de 2025, se alertó al Comité Fiduciario sobre la posibilidad

de no lograr la implementación de los manuales a cierre de marzo, por lo cual se definió escalar ante el MinCIT una solicitud para la ampliación de la fecha máxima de implementación según las capacidades humanas y tecnológicas del P.A. FONTUR, también dada la complejidad de implementación de algunos lineamientos expuestos en algunos manuales como, el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Programas y Proyectos del P.A. FONTUR y, el impacto que estos tendrían sobre otros manuales, como Planeación, Gestión Documental, Contratación y Financiero.

Producto de dicha alerta, se firmó el otrosí No. 4 del Contrato Fiduciario 413 de 2023, el cual indica que durante el proceso de implementación de los manuales se han identificado cuellos de botella en la ejecución de las acciones, principalmente de tipo de personal, considerando que, el P.A. FONTUR también se encontraba atendiendo la Auditoría Financiera adelantada por la Contraloría General de la República, así como la operación propia de la organización.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en conjunto con los líderes de cada manual, se realizó una revisión de los planes de implementación, con el fin de definir una propuesta de acciones, con sus correspondientes fechas de ejecución. Esta propuesta fue remitida al Comité Fiduciario el 23 de abril de 2025, conforme con el otrosí No. 04 del contrato 413 de 2023; posteriormente, el 28 de abril de 2025 fueron presentados y aprobados por el mismo Comité.

Este Plan de Implementación cuenta con 157 acciones para los manuales, de las cuales 3 corresponden al Manual de Inversión (cuya implementación está a cargo de Fiducoldex) y los 154 restantes, se relacionan con los otros manuales a implementar por el P.A. FONTUR. Dentro de estas últimas acciones, 143 son acciones de índole documental y 11 de índole tecnológica contemplando la realización de estas hasta agosto de 2026.

Tabla 61 Número de acciones a desarrollar por manual.

Manual	No. Acciones Documentales	Fecha máx.	No. Acciones tecnológicas	Fecha máx.
Operativo	5	30-jun-25		
Gestión Documental	15	31-dic-25	1	1-jun-26
Talento Humano	11	30-jun-25		
Financiero	20	30-nov-25		
Contratación	18	31-may-25		
Contribución Parafiscal	10	30-jun-25		
Destinación de Recursos y Presentación de Programas y Proyectos del P.A. FONTUR	16	31-ene-26	6	30-ago-26
Planeación y Seguimiento	19	1-ago-26	2	1-jul-26
Defensa Jurídica	13	31-ago-25	1	1-jun-26
Supervisión e Interventoría	6	31-may-25	1	30-abr-25
Administración de Riesgos	8	31-ago-25		

Manual	No. Acciones Documentales	Fecha máx.	No. Acciones tecnológicas	Fecha máx.
Auditoría Interna	2	30-jun-25		
Inversiones	3	30-jun-25		
TOTAL	146	1-ago-26	11	30-ago-26

Fuente. Oficina Planeación.

De esta forma, se resalta que la mayor parte de las acciones documentales tienen vencimiento hasta el tercer trimestre de la vigencia 2025. Para el caso de las acciones tecnológicas se definió como plazo agosto de 2026, considerando los plazos propios en el desarrollo y ejecución de herramientas tecnológicas.

Sobre esta base, desde el P.A. FONTUR se ha impulsado la ejecución de acciones requeridas alcanzando un avance global de implementación del 71% (corte 30 de junio 2025), cuyo detalle se presenta a continuación.

Tabla 62 Avance de ejecución de los planes de implementación Contrato Fiduciario 413 de 2023.

Plan Implementación Manual	Acciones	Avance (30jun2025)
Operativo	5	91%
Gestión Documental	16	57%
Talento Humano	11	96%
Financiero	20	70%
Contratación	18	83%
Contribución Parafiscal	10	100%
Programas y Proyectos	22	61%
Planeación y Seguimiento	21	50%
Defensa Jurídica	14	73%
Supervisión e Interventoría	7	81%
Administración de Riesgos*	8	35%
Auditoría Interna	2	96%
Inversiones	3	33%
Total	157	69%

Fuente. Oficina Planeación (Corte 30 junio de 2025).

7.1.2.3. Modificación de Manuales

De igual forma, producto de la elaboración de los planes de implementación previamente señalados, en contraste con la operación realizada por el P.A. FONTUR hasta la fecha, se identificaron oportunidades de mejora en los manuales del contrato de fiducia mercantil No. 413 de 2023 del P.A. FONTUR, de manera que estos reflejen mayor eficiencia en la gestión adelantada desde el P.A. FONTUR.

En ese sentido, entre febrero y mayo de 2025 se adelantó la identificación de necesidades de ajuste a los manuales a cargo del P.A. FONTUR, en articulación entre los ocho líderes responsables de cada manual y la Oficina de Planeación, en su calidad de responsable del

Sistema de Gestión de Calidad. Como resultado, se elaboró la solicitud de modificación de ocho (8) de los doce (12) manuales que están bajo la responsabilidad directa del P.A. FONTUR, la cual fue radicada ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) en cumplimiento de lo dispuesto en la sección 3.3.3 del Manual Operativo del P.A. FONTUR el 27 de mayo de 2025 para su revisión y aprobación.

Cabe precisar que, del total de trece (13) manuales que regulan la operación del P.A. FONTUR y de Fiducoldex, se gestionaron ocho (8) en este radicado, toda vez que uno (1) corresponde a Fiducoldex, entidad que adelantó directamente su proceso de ajuste. De los cuatro (4) manuales restantes a cargo de FONTUR, tres (3) no requirieron modificaciones y uno (1), correspondiente al Manual de Programas y Proyectos, fue tramitado mediante una metodología distinta, cuyo proceso se detalla en el apartado siguiente.

A continuación, se relacionan los manuales objeto de modificación, junto con la cantidad de ajustes solicitados en cada uno, los cuales en conjunto suman un total de 207 ajustes:

Tabla 63 Solicitudes de ajustes a manuales del contrato de fiducia mercantil No. 413 de 2023 del P.A. FONTUR

Manual	Ajustes solicitados
Manual de Supervisión e Interventoría	124
Manual de Talento Humano	52
Manual de Planeación y Seguimiento	12
Manual Financiero	7
Manual de Contratación	4
Manual Operativo	4
Manual de Defensa Jurídica	3
Manual de Administración de Riesgos	1

Fuente: Oficina de Planeación

Posteriormente, el MinCIT adelantó la revisión de las ocho solicitudes de ajuste a los manuales, en coordinación con las áreas competentes, con el propósito de formular observaciones o solicitudes de aclaración que considerara pertinentes. Adicionalmente, el 16 de junio de 2025, se realizó una reunión entre el MinCIT y la Oficina de Planeación del P.A. FONTUR, en la cual se socializaron los ajustes propuestos y se atendieron las inquietudes relacionadas con cada manual. Como resultado de este proceso, se emitieron observaciones y solicitudes de aclaración, las cuales fueron remitidas al P.A. FONTUR y a Fiducoldex el 20 de junio de 2025.

A continuación, se detallan las observaciones generadas por el MinCIT:

Tabla 64 Observaciones a los manuales por parte del MinCIT

Manual	Observaciones del MinCIT
Manual de Supervisión e Interventoría	Se remitieron recomendaciones para la redacción de tres ajustes incluidos en la solicitud.
Manual de Talento Humano	Se solicitó la aclaración de uno de los ajustes y se presentó una recomendación de redacción para otro.
Manual de Planeación y Seguimiento	La aprobación de este manual está sujeta a la aclaración de uno de los ajustes solicitados al Manual Operativo.
Manual Financiero	Se solicitó la aclaración correspondiente a uno de los ajustes incluidos en la solicitud.
Manual de Contratación	Se solicitó a Fiducoldex confirmar la aprobación de uno de los ajustes propuestos.
Manual Operativo	Se solicitó precisar el alcance de la creación del anexo.
Manual de Defensa Jurídica	Respecto a un mismo ajuste, se solicitó la aclaración de las responsabilidades entre Fiducoldex y el P.A. FONTUR, junto con recomendaciones para su redacción.
Manual de Administración de Riesgos	Aprobado sin observaciones.

Fuente: Oficina de Planeación

Considerando las observaciones compartidas por el MinCIT a Fiducoldex, se realizó una reunión el 20 de junio entre la Oficina de Planeación del P.A. FONTUR y Fiducoldex, con el propósito de socializar y resolver las dudas relacionadas con las ocho solicitudes de ajuste a los manuales. Tras la revisión de dichas observaciones por parte de Fiducoldex, se convocó a una sesión conjunta con el P.A. FONTUR, la cual tuvo lugar el 26 de junio de 2025, para precisar el alcance de dos ajustes específicos: uno correspondiente al Manual de Defensa Jurídica y otro al Manual de Contratación.

En cuanto al ajuste propuesto al Manual de Defensa Jurídica, que plantea que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial quede a cargo del P.A. FONTUR y Fiducoldex, en lugar del fideicomitente, se determinó la necesidad de elevar una consulta al MinCIT para definir su viabilidad.

Respecto a la solicitud de ajuste al Manual de Contratación, en la que se proponía incluir entre los integrantes del Comité de Contratación a un delegado de Fiducoldex, se concluyó que la participación de Fiducoldex debe darse con voz, pero sin voto. En este sentido, se determinó que no era necesario incorporar dicho ajuste en el manual, sin perjuicio de que la participación de Fiducoldex sea tenida en cuenta en las sesiones del comité.

En atención a las observaciones previamente señaladas a los 6 manuales restantes y conforme a lo estipulado en el Manual Operativo, la Oficina de Planeación, en articulación con las dependencias responsables de cada manual, se encuentra adelantando los ajustes y/o aclaraciones pertinentes. Actualmente, los líderes de cada manual se encuentran en proceso de subsanación, de acuerdo con la solicitud emitida por la Oficina de Planeación.

Finalmente, respecto a la solicitud de modificación al Manual de Inversiones de FONTUR, en línea con la necesidad de ajustar los manuales que rigen la operación de Fiducoldex y el P.A. FONTUR, el pasado 29 de mayo de 2025 Fiducoldex radicó ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el radicado 2025-2-006297. En dicha solicitud se propuso eliminar la mención al Comité Fiduciario como responsable de definir estándares de seguridad, actualizar referencias normativas al Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera, incluir límites mínimos y máximos para cada activo permitido en las inversiones (TES, TCOs, CDT, depósitos bancarios y fondos de inversión colectiva), suprimir la restricción de duración de 365 días para los fondos de inversión colectiva sin pacto de permanencia, y ajustar el apartado de límites y alertas para incorporar el límite de VaR del 0,46 % ya aprobado por el Comité CAR, eliminando referencias a trámites ya cumplidos. Estos cambios solicitados no generan impactos en otros manuales, procesos, sistemas o en la operación del P.A. FONTUR.

Posteriormente, el 30 de mayo de 2025, el Viceministerio de Industria y Turismo, mediante oficio No. 2-2025-016788, emitió la aprobación de los ajustes solicitados. En consecuencia, desde el P.A. FONTUR se procedió a publicar la nueva versión del Manual de Inversiones en el aplicativo Isolución.

7.1.2.4. Manual de Programas y Proyectos

Este manual destaca por representar la misión del P.A. FONTUR, no solo establece lineamientos para la gestión interna de los proyectos, sino que también funciona como guía principal para actores externos. Se trata de un documento de vital importancia tanto para el P.A. FONTUR como para quienes deseen presentar iniciativas ante el P.A. FONTUR, pues actúa como herramienta de consulta primaria para entidades territoriales, gremios y demás proponentes.

Una vez aprobado el 31 de enero de 2025, se dio inicio a un proceso que incluyó publicación, socialización, recepción de comentarios, revisión, ajustes y, finalmente, el envío al MinCIT para la validación de las modificaciones. A continuación, se detalla cada etapa:

El 4 de febrero de 2025, con la aprobación ya en firme, el manual fue publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión de Calidad del P.A. FONTUR – Isolución.

En el marco de la estrategia de socialización (tanto internas como externas), se llevaron a cabo diversas actividades: internamente, los días 19, 20 y 21 de febrero de 2025, se realizaron jornadas con las direcciones técnicas para presentar el nuevo Manual de Programas y Proyectos, donde se resaltaron las bondades y la revisión de los ajustes en la operación que implicarían.

En cuanto a actores externos, el 25 de febrero, el Gerente General (E) presentó el manual en el Encuentro de Autoridades Regionales. Posteriormente, del 26 al 28 de febrero, se llevaron a cabo actividades de socialización durante la Vitrina Turística de ANATO; también, el 6 de marzo,

lo presentó ante los gremios del sector turístico; el 10 de marzo de 2025, la Directora de la Oficina de Planeación lo expuso ante mandatarios de Caldas durante la Cumbre de Alcaldes.

También implementamos en la página web del P.A. FONTUR un micrositio dedicado al manual (<https://fontur.com.co/manual-de-presentacion-de-programas-y-proyectos>), que incluye secciones como infografía, video de expectativa, principales novedades, formulario para recepción de comentarios y descarga de los documentos aprobados, así como la versión vigente del manual y su anexo, con el fin de mantener informadas a las partes interesadas frente a los avances de la implementación.

En este micrositio, también se ha trabajado en un espacio para que cualquier funcionario o proponente pueda consultar el manual de forma rápida, clara y siempre actualizada. La información se organizó por capítulos y temas, con un buscador sencillo y filtros que permiten llegar en pocos clics a los requisitos, formatos y procedimientos pertinentes.

En complemento, se ha avanzado en la habilitación de un chatbot de asistencia integrado al micrositio. A través de un cuadro de diálogo similar al de una aplicación de mensajería, los usuarios formulan preguntas en lenguaje natural (por ejemplo, “¿Cuál es el plazo máximo para presentar soporte de gastos?”) y reciben una respuesta inmediata y coherente con el texto oficial del manual. Esto reduce los tiempos de respuesta de la Oficina de Planeación, estandariza la interpretación de las normas y ofrece soporte continuo incluso fuera del horario laboral. Además, el chatbot recoge la valoración de los usuarios, lo que permite ajustar tanto las respuestas como el contenido del manual para que cada vez sea más claro y útil.

Cabe indicar que, estos dos prototipos funcionales se encuentran en proceso de pruebas y validación por parte de la Oficina de Tecnología, para posteriormente ser puestos en producción con la versión final del manual.

De igual manera, consideramos fundamental el proceso de co-creación del manual, el cual pasa por escuchar a los distintos actores involucrados y hacerlos partícipes para lograr una versión mejorada del manual, por lo cual, habilitamos diferentes canales para recibir insumos sugerencias o inquietudes.

Por un lado, mediante un formulario interno, los trabajadores del P.A. FONTUR enviaron 38 registros con sugerencias y dudas frente a la operación. Por otro lado, a través de un formulario público se recibieron 43 respuestas de actores de la cadena de valor del turismo. Además, llegaron más de 200 comentarios mediante correos electrónicos y cartas de radicación provenientes de actores del sector como ACOLAP, Procolombia, Confecámaras, ANATO, COTELCO y Crepes & Waffles.

Entre el 19 de febrero y el 31 de mayo, se recopilaron todos los comentarios recibidos, los cuales

fueron analizados por la Oficina de Planeación en conjunto con la Subgerencia Técnica y la Gerencia General. Hasta junio de 2025 se realizaron reuniones para revisar cada comentario, definir respuestas claras y elaborar una propuesta de ajustes para presentar al Fideicomitente. Adicionalmente, frente a comentarios de carácter jurídico, la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial del P.A. FONTUR tomó un rol estratégico donde emitió dos análisis legales para aclarar observaciones planteadas por los gremios, reforzando así la validez y solidez del documento final.

Finalmente, en junio se realizaron dos sesiones con el MinCIT para presentar los ajustes basados en los comentarios recibidos. El 18 de junio de 2025, se remitió formalmente al Ministerio la propuesta de ajuste al Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos y Programas del P.A. FONTUR, dando así por culminado el proceso de consolidación del documento para su análisis y trámite final. En este sentido, se está a la espera de la aprobación de la propuesta de modificación, en el marco de lo establecido en el Manual Operativo "(...) *Una vez recibida una solicitud de modificación, la instancia de aprobación contará con máximo 15 días hábiles para revisar el alcance y pedir ajustes. Quien propone el ajuste tendrá máximo 15 días hábiles para efectuar los ajustes que le sean solicitados. A partir de este momento, la instancia contará con 5 días hábiles adicionales para realizar la aprobación (...)*"

7.2. GESTIÓN DE CALIDAD

Gestión acumulada enero a junio 2025

Durante el primer semestre se avanzó principalmente en la implementación de manuales de Contrato 413 de 2023 y en el desarrollo del Modelo de Gestión al interior del patrimonio autónomo. Se destaca que se generaron esquemas de divulgación y socialización de los documentos del Sistema de Gestión de Calidad. En este sentido se describe a continuación los aspectos relevantes de la gestión mes a mes:

En el mes de enero de 2025, se continuaron los esfuerzos para documentar la gestión interna, con un énfasis en los documentos relacionados con acciones de mejoramiento continuo producto de planes de tratamiento de riesgos orientados a la mejora del diseño de controles y a las oportunidades de mejora identificadas al finalizar el año 2024.

En el mes de febrero de 2025 se destaca creación de procedimientos en el proceso de Gestión de Talento Humano, y en el de Gestión Contractual, fortaleciendo controles para la vinculación del personal de planta y para la celebración de contratos en el P.A. FONTUR.

Durante marzo de 2025 se crearon procedimientos en el proceso de Seguridad de la Información y en el de Estructuración de programas y proyectos para la promoción, competitividad e infraestructura turística. Para el primer caso se estableció el manejo de credenciales de acceso a los aplicativos y en el caso de proceso misional se documentó el

procedimiento de asistencia técnica y acompañamiento para la formulación y presentación de proyectos.

Durante abril de 2025 los esfuerzos se concentraron en el cumplimiento de planes de mejoramiento continuo y los planes aprobados de implementación de los Manuales del Contrato Fiduciario 413 de 2023, destacando creación de documentos en el proceso de Estructuración y Gestión de Herramientas para la Información; Gestión del Talento Humano; Seguimiento de Programas y Proyectos para la promoción, competitividad e infraestructura turística; Gestión Administrativa; Gestión Documental y Administración y Soporte de la Plataforma Tecnológica. Durante este mes también se realizó un proceso de actualización de matrices de riesgos para aquellos casos con planes de tratamiento activos.

Durante mayo de 2025 se destaca la creación de procedimientos en el proceso de Gestión de Contribución Parafiscal, Gestión Administrativa, Gestión del Talento Humano y Gestión de Operaciones Financieras, teniendo este último un avance importante en la aplicación de controles internos.

En el mes de junio de 2025, se continuó fortaleciendo la documentación acorde a los planes de implementación. Se realizó el encuentro de gestores de calidad, en donde se mostraron los avances logrados a la fecha, los retos por superar, se socializó la futura automatización de la revisión de documentos y el monitoreo de controles de riesgos generado por Fiducoldex.

Finalmente, de la mano con las disposiciones del Contrato Fiduciario 413 de 2023 se avanzó en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), como parte de los compromisos adquiridos por el P.A. FONTUR para gestionar riesgos y garantizar la protección de los activos de información. Durante este periodo, se realizaron actividades para la identificación de activos y riesgos de seguridad de la información, sensibilizando sobre su importancia al equipo directivo y a los gestores que de primera mano para recopilar y avanzar en la consolidación de esta información.

A continuación, se presentan los mayores logros al respecto de la gestión anteriormente descrita:

Implementación del modelo de gestión

Durante el primer semestre se avanzó en la documentación y formalización de los procesos del P.A. FONTUR, acumulando 285 documentos publicados, de los cuales, a continuación, se presenta la relación por proceso:

Tabla 65 Documentación vigente a 30 de junio de 2025

Proceso	Documentación publicada
001 Planeación Organizacional	6
002 Diseño de Metodologías e Instrumentos para la Presentación de Programas y Proyectos	5
003 Gestión de la Calidad	18
004 Comunicación Organizacional Interna	8
005 Comunicación, Imagen y Posicionamiento Institucional (Externo)	5
006 Articulación con Grupos de Valor	2
007 Estructuración y Gestión de Herramientas para la Información	4
008 Gestión de Seguridad de la Información	10
009 Gestión del Talento Humano	28
010 Gestión Presupuestal	15
011 Gestión de la Contribución Parafiscal	39
012 Estructuración de Programas y Proyectos para la promoción, competitividad e infraestructura turística	20
013 Ejecución de Programas y Proyectos para la promoción, competitividad e infraestructura turística	3
014 Seguimiento de Programas y Proyectos para la promoción, competitividad e infraestructura turística	18
015 Gestión Administrativa	12
016 Gestión Documental	6
017 Gestión de Operaciones Financieras	22
018 Administración y Soporte de la Plataforma Tecnológica	3
019 Gestión Jurídica	7
020 Gestión Contractual	18
021 Medición, Evaluación y Mejora Continua	12
022 Auditoría Interna	24
Total	285

Fuente. Elaboración Oficina de Planeación

Seguimiento y medición de procesos y productos

La Oficina de Planeación inició el proceso de revisión y formalización de los indicadores del Manual de Planeación y Seguimiento al Ciclo de Gestión de Proyectos del P.A. FONTUR, estos configurarán la batería de indicadores de gestión del P.A. FONTUR.

También, se consolidaron los indicadores estratégicos y se presentaron para el reporte SIRECI de la Contraloría General de la República.

Formulación y seguimiento de acciones de mejora

Desde la Oficina de Planeación se realizó el seguimiento a las acciones de mejora continua del P.A. FONTUR producto de EROS, planes de tratamiento de riesgo operacional, planes de oportunidad de mejora y plan de vulnerabilidades. En este sentido se creó una herramienta para la visualización del estado de las acciones con el fin de facilitar a las áreas esta información y garantizar su conocimiento y cumplimiento. Finalmente, se estableció un esquema de alertas tempranas a través de correo electrónico para recordarle a las áreas sus compromisos de cara con la mejora continua.

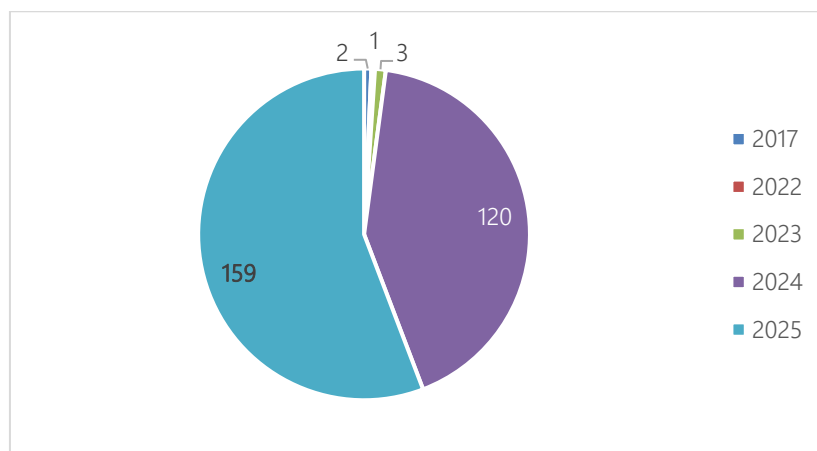
Así mismo, durante este periodo se atendió la creación de 94 acciones, que han permitido subsanar y fortalecer la gestión organizacional. Se destaca que estas acciones han permitido la capacitación en materia del modelo de gestión, supervisión, código de ética y cumplimiento normativo para todos los trabajadores del P.A. FONTUR.

Igualmente, se realizaron sesiones de revisión de los planes de mejoramiento para los Eventos de Riesgos Operacionales reportados, así como el seguimiento de los planes en ejecución. Esto se detalla en la sección 8.5.1 del presente informe.

Implementación de la herramienta para administración y gestión del sistema de calidad

Durante el primer semestre de 2025, se promovió el uso de la herramienta Isolución mediante correos de divulgación dirigidos a las áreas, informando sobre las actualizaciones de documentos en los distintos procesos. Las actualizaciones además de provenir de los planes de implementación y de mejora, provienen de iniciativas para la estandarización por parte de los trabajadores del P.A. FONTUR, a continuación, en la gráfica a continuación se puede evidenciar el volumen de documentos manejados a través de esta herramienta, en donde se ha tenido gran acogida en este semestre.

Gráfica 1 Documentos publicados en el sistema por año



Fuente Oficina de Planeación – Isolución (Corte 30 de junio de 2025)

Esta estrategia ha contribuido al incremento en el uso de la herramienta pasando de un uso total de 90 interacciones entre mayo de 2023 y mayo de 2024 a un total de 26.767 interacciones en el mismo periodo de 2024 a 2025. Esto ha fortalecido la conciencia organizacional sobre la importancia de seguir los manuales, reglamentos y procedimientos, así como de utilizar las guías, instructivos y formatos disponibles para asegurar la estandarización y el cumplimiento de las disposiciones del contrato fiduciario 413 de 2023.

7.3. INSTANCIAS DE TOMA DE DECISIONES Y SUPERVISIÓN

7.3.1. Comité Directivo

El Comité Directivo del P.A. FONTUR se encuentra definido según el artículo 202 de la Ley 1753 de 2015 y los artículos 2.2.4.2.4.1 al 2.2.4.2.7.7. del Decreto 1074 de 2015, o las normas que modifiquen o deroguen estos artículos.

Se establece que el comité deberá, entre otras funciones, aprobar las inversiones y proyectos que con recursos del P.A. FONTUR deba llevar a cabo la Entidad Administradora para cumplir con el contrato de administración de este.

A continuación, se presenta un resumen de los proyectos y adiciones realizadas entre enero y junio de 2025, de acuerdo con lo aprobado por el Comité Directivo.

Tabla 66 Aprobaciones Comité Directivo

Mes de aprobación	Aprobaciones	
	Proyectos	Adiciones
Enero	6	2
Febrero	24	3
Marzo	22	2
Abril	-	-
Mayo	14	-
Junio	7	1
TOTAL	73	8

Decisiones del Comité Directivo (a 30 de junio de 2025)

Fuente: Oficina de Planeación

7.3.2. Comité Fiduciario

Durante el primer semestre del 2025 se han celebrado las siguientes sesiones de comité Fiduciario:

Sesión	Fecha	Agenda
Sesión No. 19	29-ene-25	Seguimiento a la ejecución del mes de diciembre
Sesión No. 20	4-feb-25	Sesión extraordinaria - Oficinas FONTUR
Sesión No. 21	28-feb-25	Sesión Asincrónica por correo Seguimiento a la ejecución del mes de enero
Sesión No. 22	20-mar-25	Sesión extraordinaria– Oficinas FONTUR
Sesión N0. 23	25-mar-25	Seguimiento a la ejecución del mes de febrero de 2025
Sesión No. 24	28-abr-25	Seguimiento a la ejecución del mes de marzo de 2025 y presentación del plan de implementación de manuales.
Sesión No. 25	21-May-25 1ra. parte	Seguimiento a la ejecución del mes de abril
	23-may-25 2da. Parte	
Sesión No. 26	27-jun-25	Seguimiento a la ejecución del mes de mayo de 2025

En el anexo 7.3.2 se incluyen las actas de los Comités Fiduciarios realizados.

7.4. INFORMES A LA SUPERVISIÓN

7.4.1. Informe Mensual de Gestión

Dentro del anexo 7.4.1 se incluyen los informes mensuales de gestión, que fueron remitidos a la supervisión en el periodo enero a junio de 2025, correspondientes a diciembre de 2024 y enero a mayo de 2025.

7.4.2. Informe de Rendición de Cuentas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sección XVII.1 del contrato 413 de 2023 *Rendición de cuentas*, el 23/01/2025 se radicó ante el Fideicomitente la rendición de cuentas correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2024, indicando que a la fecha de la presentación del informe se contaba con estados financieros preliminares, debido a que aún estaba en curso la conciliación entre la ejecución financiera de proyectos del P.A. FONTUR y la contabilidad para dar cumplimiento al reporte de gastos de transferencias y subvenciones requerido mediante la resolución 180 de 2023 de la Contaduría General de la Nación. Una vez finalizada la mencionada conciliación y generados los estados financieros definitivos del año 2024, el 10/02/2025 se dio un alcance al informe de Rendición de Cuentas correspondiente al segundo semestre de 2024, en el cual se modifican los siguientes numerales:

2.2 Estados Financieros

2.3.3 Otros derechos y garantías

2.5 Evolución de los aportes y patrimonio del Fideicomiso

2.6 Activos Fideicomitados

El 21 de marzo de 2025 se recibieron observaciones por parte de la supervisión al respecto a la rendición de cuentas del segundo semestre de 2024. En atención a lo anterior, se emitió respuesta a las observaciones presentadas por parte de la supervisión.

7.5. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

De acuerdo con lo definido en el Manual Planeación y Seguimiento, los acuerdos de nivel de servicio se encuentran en trámite. Una vez se encuentren aprobados, se iniciará su medición y reporte en esta sección del informe.

8. GESTIÓN PROCESOS DE SOPORTE

8.1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La Dirección de Servicios Administrativos del P.A. FONTUR tiene a disposición los servicios de aseo, vigilancia, cafetería, insumos de papelería, arriendo de bodega, y demás servicios administrativos necesarios para garantizar la operación. La infraestructura cumple con todos los requisitos normativos colombianos en materia de gestión del riesgo, garantizando la seguridad y continuidad de las actividades.

Tabla 67 Gestión administrativa - contratos

Contrato	Nombre	Servicio	Fecha de inicio	Fecha de Terminación
FNTCE-005-2024	SERVILIMPIEZA	Aseo	5/01/2024	18/06/2025
FNTCE-297-2025	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.AS	Aseo	19/06/2024	31/12/2025
FNTC-152-2024	WIND COFFEE VENDIND SAS	Máquinas dispensadoras de Café y purificadores de agua	1/03/2024	1/03/2026
FNTCE-135-2024	LUBECK SECURITY	Vigilancia	5/04/2024	5/02/2026
FNTC 205-2024	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	Insumos Cafetería y Aseo	2/05/2024	31/07/2025
FNTC-003-2025	OSCAR GUSTAVO ANDRÉS FLECHAS	Arriendo de Bodega	06/01/2025	06/01/2026

8.1.1. Instalaciones

ESPACIOS FÍSICOS FONTUR

Actualmente el P.A. FONTUR está ubicado en dos sedes, la sede principal se encuentra en el Edificio Tequendama Cra. 7 #26-20 en los pisos 7, 9 y 24, por otro lado, está la oficina ubicada en las instalaciones de Fiducoldex Calle 28 # 13 A 24 Edificio Museo Parque Central, a continuación, se detalla distribución de los espacios, así:

SEDE TEQUENDAMA

Piso 24

Actualmente el piso 24 cuenta con 46 puestos de trabajo donde se encuentran ubicadas las siguientes áreas:

- Gerencia General
- Subgerencia Financiera
- Oficina de Planeación
- Oficina de Tecnología
- Oficina de Comunicaciones
- Unidad Creativa

Piso 9

Actualmente el piso 9 tiene asignado 68 puestos de trabajo distribuidos de la siguiente manera:

- Dirección de Promoción y Mercadeo
- Dirección de Infraestructura
- Dirección de Competitividad
- Subgerencia Técnica
- Subdirección de Estructuración de Proyectos
- Subdirección Seguimiento y Control a la Ejecución
- Auditoría interna

Piso 7

Actualmente el piso 7 tiene asignado 54 puestos de trabajo distribuidos de la siguiente manera:

- Secretaría General
- Dirección de Talento Humano
- Unidad de Gestión Logística
- Dirección de Servicios Administrativos
- Dirección de Estructuración Precontractual
- Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual

Adicional a las instalaciones del Edificio Tequendama, encontramos en las instalaciones de FIDUCOLDEX-FONTUR las siguientes áreas distribuidos en los pisos 6 y 7 de la Fiduciaria para un total de 50 puestos de trabajo que se encuentran asignados de la siguiente manera:

Piso 6 FIDUCOLDEX-FONTUR

Dirección de Servicios Administrativos
Unidad de Gestión Documental
Dirección de Contribución Parafiscal
Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones
Unidad de Gestión de Recursos Físicos
Tecnología

Piso 7 FIDUCOLDEX-FONTUR

Dirección de Relacionamiento

El total del canon de arriendo mensual pagado en el P.A. FONTUR en ambas sedes para el año 2025 es en promedio de \$222.843.873 las cuales cumplen con la condiciones físicas y legales mencionadas en el contrato actual.

Mantenimientos

Teniendo en cuenta el contrato arrendamiento FNTC-249-2019 suscrito con el contratista FAMOC DE PANEL, el canon de arrendamiento incluye los mantenimientos preventivos y correctivos durante toda la vigencia del contrato, para todos elementos instalados por el arrendador y los activos entregados por el patrimonio, para el primer semestre del 2025 se realizaron los siguientes mantenimientos:

Preventivos

- Mobiliario
- Aires acondicionados y cuartos técnicos
- Revisión eléctrica, puntos normales, datos y cuartos técnicos
- Control de acceso y biométricos cuartos técnicos
- Mantenimiento UPS
- Puntos hidrosanitarios-internos
- Puertas, divisiones en vidrio y equipamiento sanitario

Correctivos

Durante el primer semestre de 2025 se han reportado un total de 86 solicitudes de mantenimientos correctivos a través de la plataforma de gestión del Arrendador Famoc Depanel, los cuales se encuentran en los siguientes estados de ejecución:

Tabla 68 Mantenimientos correctivos

ESTADO	No. DE CASOS REPORTADOS
FINALIZADO	69
ANULADO	3
EN PROCESO	13
EN ESTUDIO	1
Total	86

Desde la Dirección de Servicios Administrativos se coordinó la limpieza y desinfección de las instalaciones por medio de las jornadas de fumigación, las cuales son desarrolladas con el apoyo del contratista SERVI LIMPIEZA. En el Anexo No 8.1.1. Certificaciones de fumigación Servi Limpieza realizadas durante el primer semestre de 2025.

8.1.2. Dotaciones

De acuerdo con el cumplimiento de la normatividad legal vigente, se realizó de manera oportuna la entrega de dotación legal a los trabajadores que devengan hasta 2 SMLMV así:

Tabla 69 Dotaciones

MES	NO. DE EMPLEADOS
Abril 2025	8

8.1.3. Vehículo

El P.A. FONTUR cuenta con un vehículo en modalidad de renting, conforme al contrato FNTC-502-2024 suscrito con la empresa TIWALA RENT S.A.S cuyo objeto es garantizar los desplazamientos del Gerente General y/o del personal que este designe, autorice o requiera, para asistir a reuniones de trabajo, eventos institucionales y demás funciones propias del cargo, en el marco de la ejecución de los planes y programas del P.A. FONTUR.

El vehículo asignado corresponde a un modelo KIA EV5, color negro, arrendado por un periodo de cinco (5) años con fecha de inicio del 21 de octubre de 2024. Esta adquisición se enmarca en las políticas y lineamientos del Gobierno Nacional orientados a promover acciones sostenibles que mitiguen el cambio climático, particularmente aquellas que contribuyen a la reducción o eliminación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

El uso de un vehículo eléctrico como parte de la operación institucional genera múltiples

beneficios ambientales, entre los cuales es importante destacar:

1. Cero emisiones directas de CO₂, contribuyendo a una mejor calidad del aire.
2. Reducción significativa de la contaminación acústica, al tratarse de un sistema de propulsión silencioso.
3. Menores requerimientos de mantenimiento, con menor uso de fluidos contaminantes como refrigerantes y aceites.
4. Alta eficiencia energética, optimizando el consumo frente a los vehículos de combustión interna.

Esta acción reafirma el compromiso del P.A FONTUR con la sostenibilidad, y el desarrollo de una gestión institucional ambientalmente responsable. En el anexo 8.1.3 se encuentra detallado los mantenimientos realizados al vehículo.

8.1.4. Plan ambiental

La Dirección Administrativa del P.A. FONTUR ha desarrollado diversas acciones orientadas a mitigar su impacto ambiental y reducir la huella ecológica institucional. Como resultado de la verificación del inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y de la evaluación de carbono-neutralidad realizada en EL P.A. FONTUR durante la vigencia 2024, en el marco del contrato FNTC-131-2024, se identificó la necesidad de compensar las emisiones de CO₂ generadas por las actividades operativas del P.A. FONTUR. En respuesta a este diagnóstico, se procedió con la adquisición de bonos de carbono a través del contrato FNTC-175-2025, como medida complementaria para neutralizar las emisiones que no es posible eliminar completamente mediante acciones internas. Esta estrategia no solo permite avanzar en la reducción de la huella de carbono, sino que también contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fortalece la imagen institucional y refleja una gestión ambiental responsable, alineada con estándares nacionales e internacionales, reafirmando así el compromiso del P.A. FONTUR con la protección del medio ambiente y la transición hacia una economía baja en carbono. En el Anexo No 8.1.4.1. se relacionan los certificados relacionados con la huella de carbono, así como los entregables del contrato.

De otra parte, y en colaboración con la Asociación de Recicladores Fuertes de la RTA, se ha llevado a cabo la recolección de material reciclable generado en las oficinas del P.A FONTUR. Durante el primer semestre de 2025 se logró recolectar un total de 512,62 kilogramos de residuos aprovechables. La certificación de disposición y destrucción de los residuos aprovechables se encuentran detalladas en el Anexo No.8.1.4.2. Certificados de Disposición y Destrucción de Residuos.

A demás de ello, se ha fomentado una cultura de sostenibilidad en la organización, implementando campañas de sensibilización dirigida a todos los colaboradores del P.A

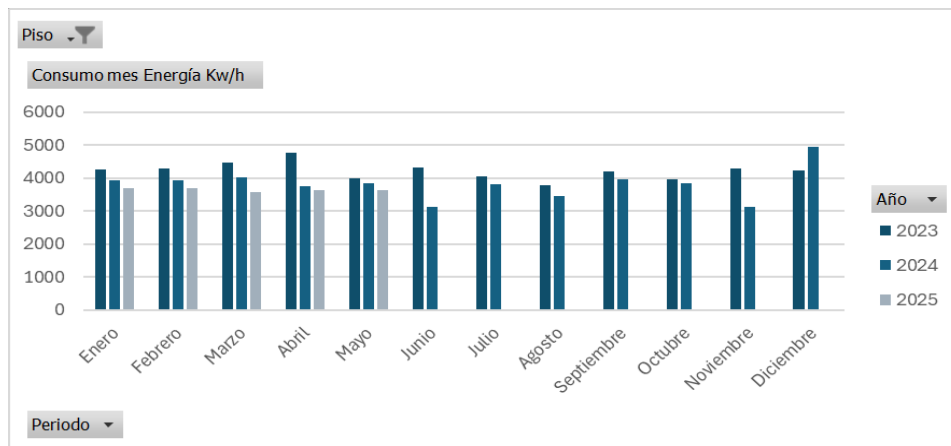
FONTUR. Mediante correos electrónicos, se ha promovido el ahorro de agua, energía eléctrica y el uso responsable de los servicios públicos, con el objetivo de reducir el impacto ambiental.

8.1.5. Plan de austeridad

Con el fin de promover la sostenibilidad y la eficiencia energética, la Dirección de Servicios Administrativos realiza un seguimiento al consumo energético de las oficinas del P.A. FONTUR instaladas en el Edificio Tequendama, a continuación, se presenta la relación de consumo de energía desde el año 2023 a corte mayo 2025. De acuerdo con los gráficos se observa una disminución del consumo en el piso 7, el cual se ha mantenido en los dos últimos años; para el piso 9 y 24 se analiza un incremento en comparación con el primer año de uso de las instalaciones, esto dado al aumento del personal ingresado en cada una de las áreas, así como también la adquisición de nuevos equipos tecnológicos. De igual forma se controla el consumo a través de campañas de concientización sobre el buen uso de las luminarias y equipos favoreciendo el ahorro de ese servicio.

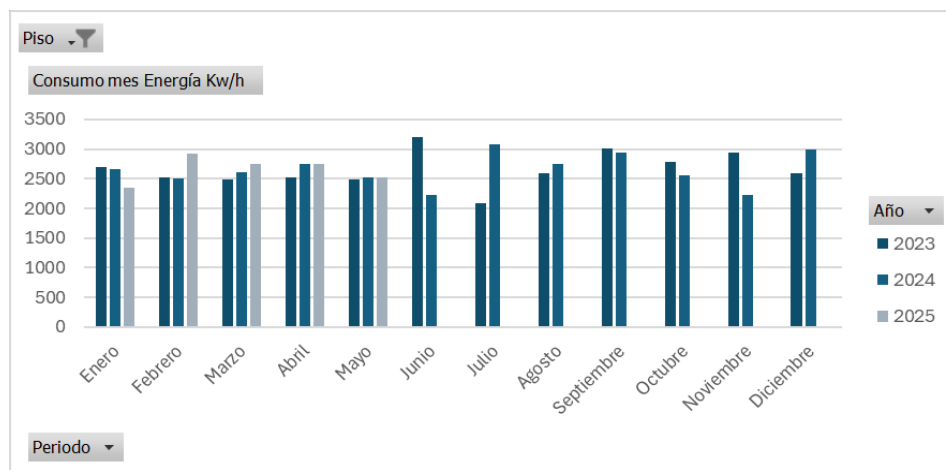
PISO 7

Gráfica 2 Consumo de energía piso 7



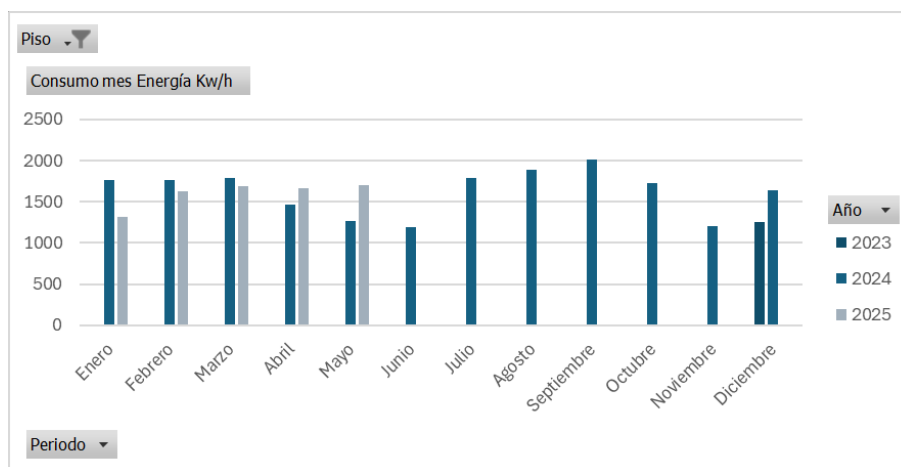
PISO 9

Gráfica 3 Consumo de energía piso 9



PISO 24

Gráfica 4 Consumo de energía piso 24



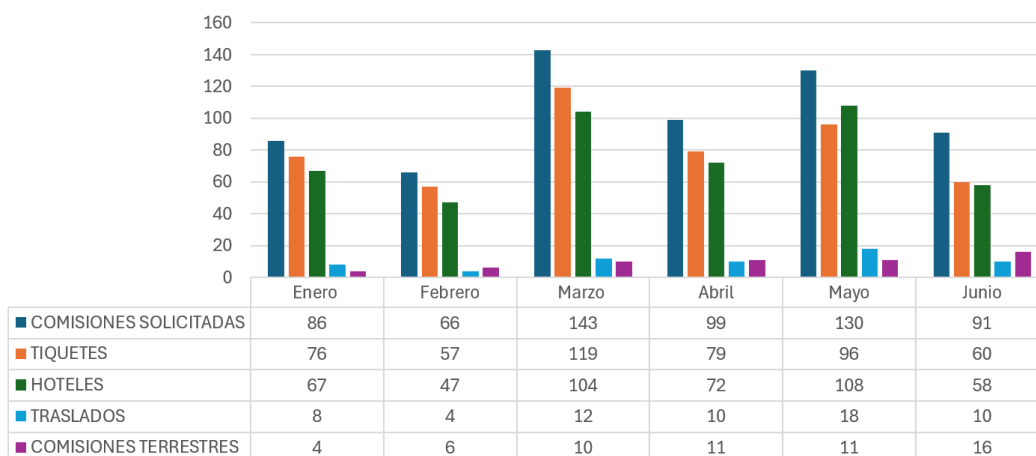
De acuerdo con lo establecido en el contrato de arrendamiento FNTC-249-2019 se llevan a cabo mantenimientos preventivos mensuales en el edificio Tequendama. Dentro de ellos encontramos las inspecciones que se realizan a los equipos de aire acondicionado de los cuartos técnicos, asegurando su correcto funcionamiento y optimizando el rendimiento de los sistemas lo que contribuye a reducir el consumo energético.

8.1.6. Gastos de viaje

Para el primer semestre del 2025 desde el área de gastos de viaje se gestionaron los siguientes servicios de acuerdo con los componentes que se describen a continuación:

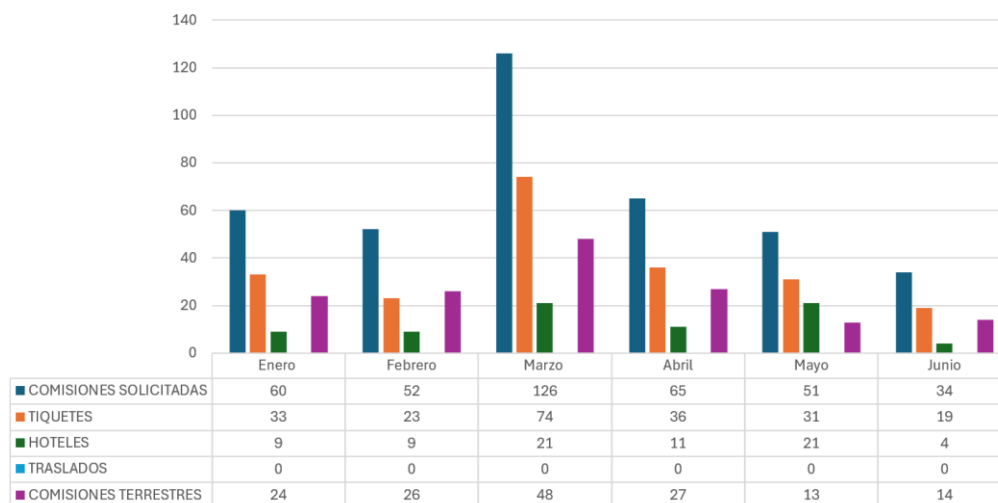
Gráfica 5 Gastos de viaje Funcionamiento

Gestion Gastos de Viaje - Funcionamiento - I Semestre 2025



Gráfica 6 Gastos de viaje externos

Gestion Gastos de Viaje - Externos - I Semestre 2025



Consolidado

Para el primer semestre de 2025 se suscribieron un total de 1003 solicitudes de comisiones lo cual indica disminución en el volumen de solicitudes respecto al segundo semestre de 2024, teniendo en cuenta la ejecución de proyectos del patrimonio, inconvenientes de orden público en el territorio nacional.

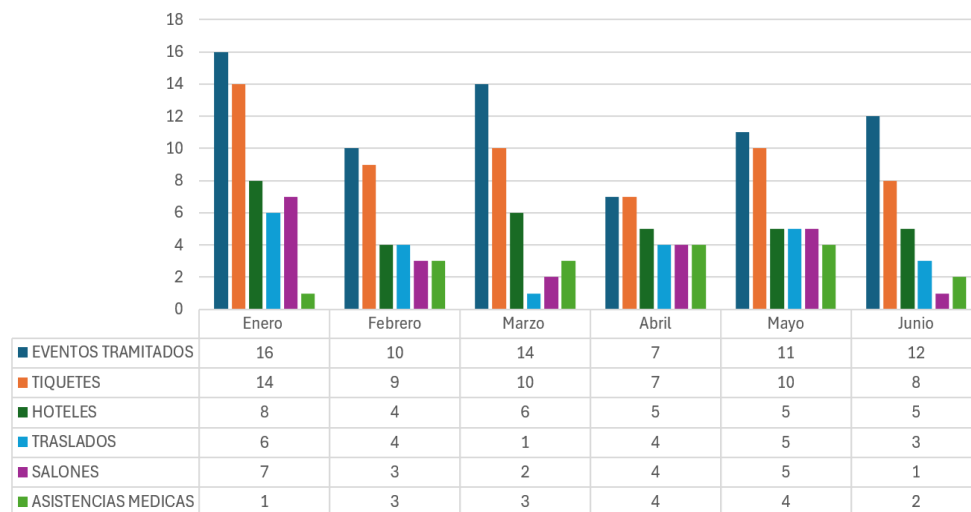
Tabla 70 Consolidado comisiones

MES	COMISIONES SOLICITADAS	COMISIONES TRAMITADAS	CANCELADAS/NO TRAMITADAS
Enero	146	134	12
Febrero	118	104	14
Marzo	269	241	28
Abril	164	151	13
Mayo	181	160	21
Junio	125	76	49
TOTAL	1003	866	137

Eventos

Gráfica 7 Gestión eventos

Gestion Eventos I Semestre 2025



Consolidado

Tabla 71 Consolidado eventos

MES	EVENTOS TRAMITADOS	EVENTOS TRAMITADOS	CANCELADAS/NO TRAMITADAS
Enero	16	15	1
Febrero	10	9	1
Marzo	14	14	0
Abril	7	7	0
Mayo	11	10	1
Junio	12	8	4

8.2. GESTIÓN DOCUMENTAL

La Unidad de Gestión Documental tiene como finalidad garantizar la preservación de la

memoria institucional, la eficiencia administrativa, la transparencia y el acceso a la información de la documentación producida por el P.A. FONTUR en el cumplimiento de su misión, mediante la implementación de políticas, directrices y lineamientos para la planificación, manejo, aplicación de procesos técnicos y cumplimiento normativo relacionado con la gestión documental del P.A. FONTUR, es así que a continuación se presentan los principales avances:

Manual de Gestión Documental

Con el fin de proporcionar un marco normativo y operativo que guíe a la organización en la correcta gestión de sus documentos y archivos, se ha elaborado un manual que establece directrices sobre la creación, clasificación, almacenamiento, conservación, acceso y disposición de la documentación, así como sobre la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

En este sentido, mediante Comité Fiduciario en sesión del 20 de mayo de 2025 fue aprobado dicho manual M-GDO-001 V1, el cual, se encuentra en implementación y a la fecha tiene un avance del 43%.

Como parte de los principales logros de la implementación del manual y de la estructuración de la plataforma estratégica de la gestión documental del P.A. FONTUR podemos mencionar que se elaboraron, aprobación y publicación los siguientes documentos:

- Caracterización Proceso de Gestión Documental.
- Matriz de Riesgos de Gestión Documental.
- P-GDO-001 Consulta y préstamo de documentos
- P-GDO-002 producción gestión y Tramite de Documentos
- P-GDO-003 administración de archivos de gestión y transferencias documentales primarias
- P-GDO-004 valoración y disposición Final de Documentos.
- 13 formatos correspondientes a los procedimientos formulados.
- Diagnóstico Integral de Archivos y Gestión Documental. (Comprende visitas a todas las áreas del patrimonio, análisis de información y elaboración de informe).
- Matriz de Riesgos de Gestión Documental.

De igual forma se encuentran proceso de formulación y revisión la guía de digitalización de documentos, la guía de organización de archivos y los documentos relacionados con los lineamientos de firma de documentos y manejo de borradores y documentos de apoyo, Programa de Gestión Documental, Política de Gestión Documental, Plan Institucional de Archivos y el Sistema Integrado de Conservación.

Se anexa Manual Gestión Documental y documentos gestionados.

Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo -SGDEA.

Actualmente el gestor documental del Patrimonio es el Fiducoldex, herramienta PROGESDOC contratada por el proveedor PGD, por lo que a corte del 30 de octubre de 2024 se entregó al Fideicomitente los requerimientos técnicos para la implementación de este y se aprobaron, acorde a ello se proyecta la contratación de este.

Por consiguiente, la Unidad de Gestión Documental en articulando con la Oficina de Tecnologías de la Información ha adelantado las acciones necesarias para llevar a cabo la adquisición del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivos2 con la consecución e implementación del Proyecto Adquisición del SGDEA el cual, inició el pasado 13 de diciembre de 2024 y a la fecha cuenta con un avance 82%, conforme al informe de seguimiento número 22.

Actualmente el proceso se encuentra publicado en SECOP en etapa de observaciones a los términos de referencia.

Se anexa documentación del Proyecto y documentación técnica.

Tablas de Retención Documental

El P.A. FONTUR cuenta con las tablas de retención documental formuladas de cada una de sus 26 áreas a través del levantamiento de información entrevistas, estructuración y valoración documental, sin embargo, actualmente la Unidad de Gestión Documental se encuentra realizando ajustes de acuerdo con las funciones, manuales, procesos y procedimientos que se han venido generando en el patrimonio, así como, la elaboración del Cuadro de Clasificación Documental y la Memoria descriptiva del Instrumento, para la posterior presentación al Comité de Archivo de Fiducoldex.

Se anexan TRD, memorias de mesas de trabajo y concepto de la Unidad de Gestión Documental.

Procesos Técnicos.

Como parte del desarrollo de los procesos de la gestión documental al interior del P.A. FONTUR, la Unidad de Gestión Documental adelanta procesos técnicos de organización, foliación, descripción, digitalización de documentos en el archivo de gestión centralizado, a continuación, se presentan los resultados logrados durante el primer semestre de 2025:

Tabla 72 Procesos técnicos de organización

Organización durante el 2025								
Item Organización / Mes	Total de Inserción en físico	Total de documentos digitalizados	Inserción a expedientes en electrónico	Total Contratos procesados en físico.	Total Hojas de control elaboradas	Total expedientes creados en electrónico	Total Folios /Imágenes en PDF procesadas	Total de Archivos en PDF procesados
Enero	8281	23128	0	69	88	0	0	0
Febrero	30744	58901	0	88	69	115	11538	1606
Marzo	11503	49746	0	83	18	98	7562	1111
Abril	15582	56876	0	219	52	79	10038	1518
Mayo	5037	20272	18	67	173	110	8362	1880
Junio	2485	9971	8	67	91	1	10837	639
Total	73632	218894	26	593	491	403	48337	6754

Ahora bien, parte de los procesos archivísticos desarrollados por la Unidad de Gestión Documental es la atención de consulta y préstamo de expedientes con el fin de atender requerimientos de organismos de control y vigilancia, así como diferentes solicitudes de información, a continuación, se presentan los resultados logrados durante 2025:

Tabla 73 Gestión de consultas

GESTIÓN DE CONSULTAS 2025		
MES	No de consultas - SOLICITUDES	No documentos/ expedientes
Enero	17	845
Febrero	51	1.842
Marzo	72	2.671
Abril	60	1.174
Mayo	53	793
Junio	102	567
Total Semestre	355	7.892
TOTAL GENERAL	8.247	

La ventanilla única de correspondencia es uno de los principales procesos que desarrolla la Unidad de Gestión Documental la cual, se encarga de registrar tanto las comunicaciones oficiales de entrada como los documentos correspondientes a los trámites de pago, a continuación, se presentan los resultados logrados durante el primer semestre de 2025:

Tabla 74 Gestión de correspondencia recibida

GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA		
MES / PROCESO	Radicación Correspondencia Recibida	Radicación Facturación
ENERO	780	876
FEBRERO	94	691
MARZO	102	834
ABRIL	132	1217
MAYO	121	825
JUNIO	96	686
TOTAL	641	5033

8.3. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

La Unidad de Gestión del P.A. FONTUR cuenta con el equipo humano necesario para llevar a cabo todas y cada una de las actividades a su cargo. A nivel general, la planta de personal de la Unidad de Gestión del P.A. FONTUR durante los meses de enero a junio de 2025 ha tenido el siguiente comportamiento:

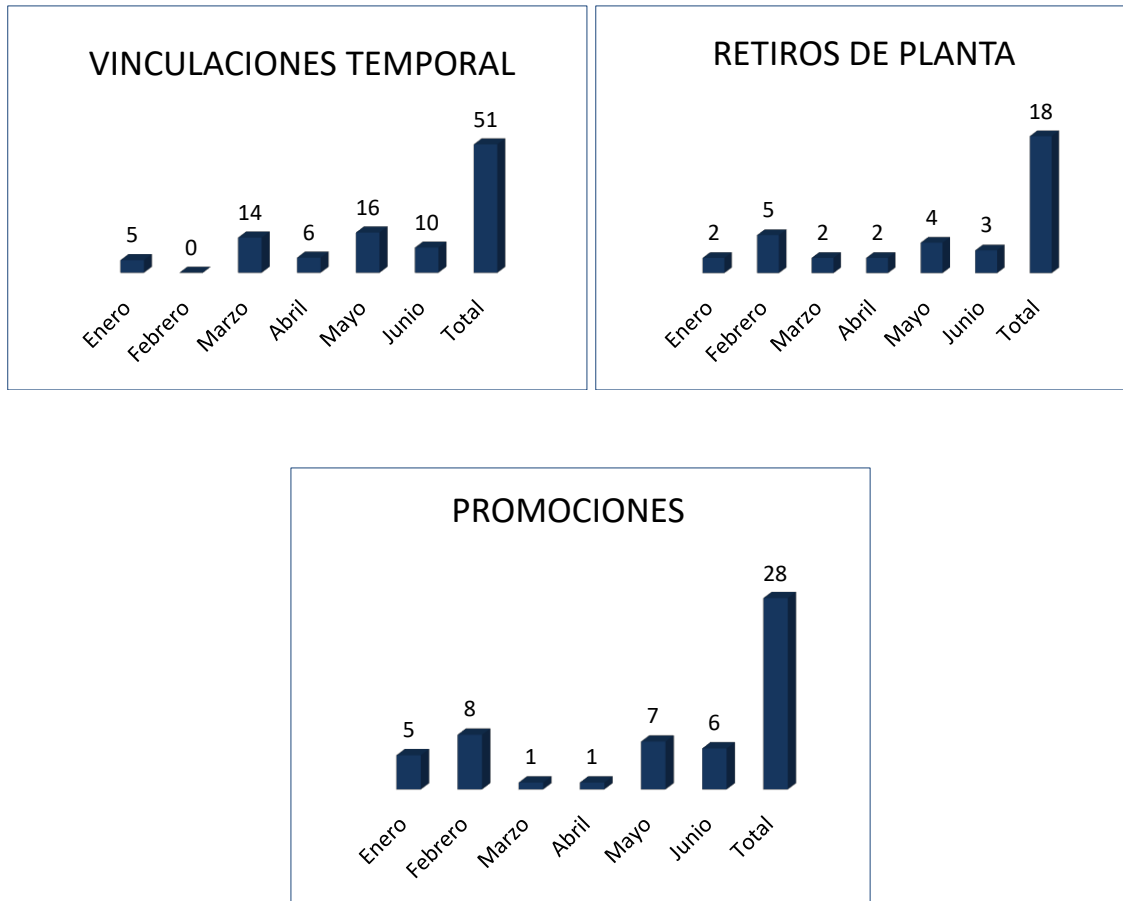
Tabla 75 Novedades de personal de planta y temporal

Novedades de personal de planta y temporal Semestre 1 - 2025						
Personal de Planta						
Novedad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Total Planta Fija	299	299	299	299	299	299
Vacantes	78	82	71	65	55	47
Total Planta Activa	221	217	228	234	244	252
Ingresos	5	0	14	6	16	10
Retiros	2	5	2	2	4	3
Promociones	5	8	1	1	7	6
Personal en misión (Empresa de Servicios Temporales)						
Novedad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Total Planta Activa	35	41	32	40	36	33
Ingresos	1	6	7	7	5	2
Retiros	2	0	5	5	9	3
Cambio de Cargo	2	0	0	0	0	0
Cambio de Temporal	0	0	0	0	0	0
Cambio de planta Fija	0	0	11	0	9	2

Fuente: Dirección de Talento Humano

Se observa que durante el primer Semestre de 2025 en la planta de personal se gestionaron 51 vinculaciones, 18 retiros y 28 promociones distribuidos mensualmente como se ilustra a continuación, evidenciándose el mayor número de vinculaciones en el mes de mayo, y retiros en el mes de febrero.

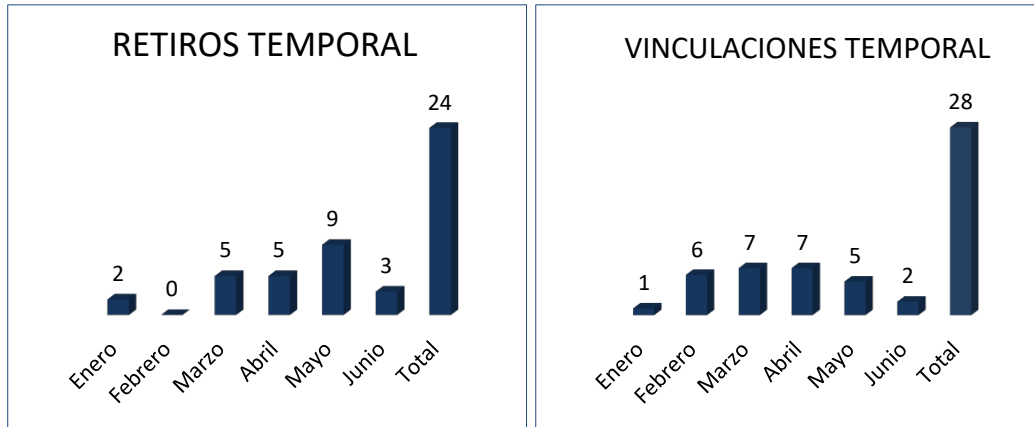
Gráfica 8 Vinculaciones temporal, retiros planta y promociones



Fuente: Dirección de Talento Humano

Así mismo, con respecto al personal temporal, se llevó a cabo durante el primer semestre de 2025 28 vinculaciones y 24 retiros de acuerdo con la necesidad del P.A. FONTUR.

Gráfica 9 Retiros y vinculaciones temporal



Fuente: Dirección de Talento Humano

- La evaluación del desempeño actualmente se está gestionando todo el proceso de inicio a fin, para lo cual se ha establecido un cronograma inicial, el cual puede tener variaciones de acuerdo al avance de este. La ejecución de este cronograma comprende:

1. Activación técnica y contractual (junio - agosto 2025)

- Envío del formato F-EHI-001 con VoBo de Secretaría General.
- Asignación de recurso TIC, levantamiento de requerimientos y emisión de viabilidad técnica.
- Comparación de cotizaciones, selección de proveedor y solicitud de contratación.

2. Inicio del contrato y despliegue del sistema (agosto - septiembre 2025)

Firma del contrato y acta de inicio.

- Presentación del plan de trabajo, sensibilización a líderes, capacitaciones y parametrización de competencias y objetivos clave.

3. Implementación de la evaluación de desempeño (octubre - diciembre 2025)

- Lanzamiento oficial, capacitación a trabajadores, cargue de información y evaluación de competencias.
- Consolidación de resultados y parametrización de PID (Plan de desarrollo Individual).
- Ingreso de información adicional y validación por parte de líderes.

4. Cierre evaluativo y presentación de resultados periodo evaluado 2025 (enero - febrero 2026)

- Sesiones de retroalimentación, generación de planes de desarrollo, elaboración de

informes.

- Presentación de resultados ante Secretaría General, Gerencia General, Fiducoldex y Fideicomitente.

A la fecha, realizando la verificación con la Dirección de Defensa Jurídica y de Defensa Judicial, el P.A. FONTUR no se encuentra incurso en condenas por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo en la administración y gestión de las relaciones laborales con sus empleados, y que le resulten imputables a LA FIDUCIARIA.

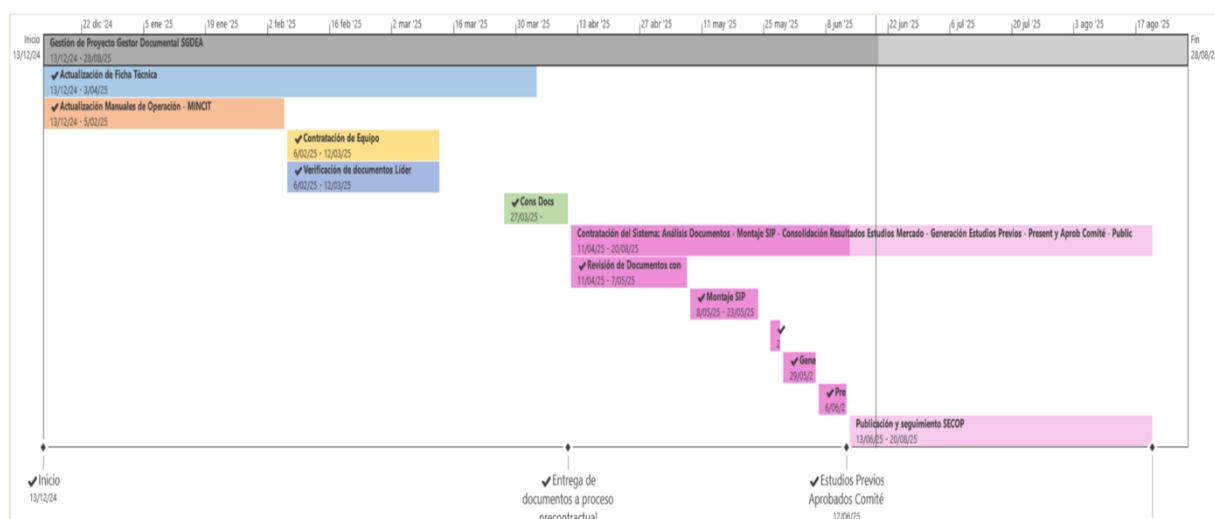
8.4. GESTIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Gestor de Documental: El proyecto presenta un avance ejecutado del 79%, frente a un 80% planeado, lo que refleja un leve retraso del 1% en relación con el cronograma establecido. Este desfase se encuentra asociado a la en la formalización de la publicación del proceso en el SECOP, la cual estaba pendiente al 23 de junio y fue finalmente realizada el 26 de junio.

Pese a este retraso puntual, se ha mantenido seguimiento con el equipo precontractual a través de reuniones de coordinación, con el fin de garantizar el cumplimiento del cronograma general del proyecto. Se espera que, tras la publicación, se retome el ritmo previsto en las siguientes etapas.

En cuanto a los riesgos, se mantiene bajo monitoreo el relacionado con el incumplimiento del cronograma de actividades, originado por demoras en la entrega de prerrequisitos. Como medida de mitigación, se ha ajustado la ficha técnica para que el proveedor asuma el levantamiento de los flujos. Esta medida se considera necesaria para garantizar la continuidad y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Gráfica 10 Control del cronograma:



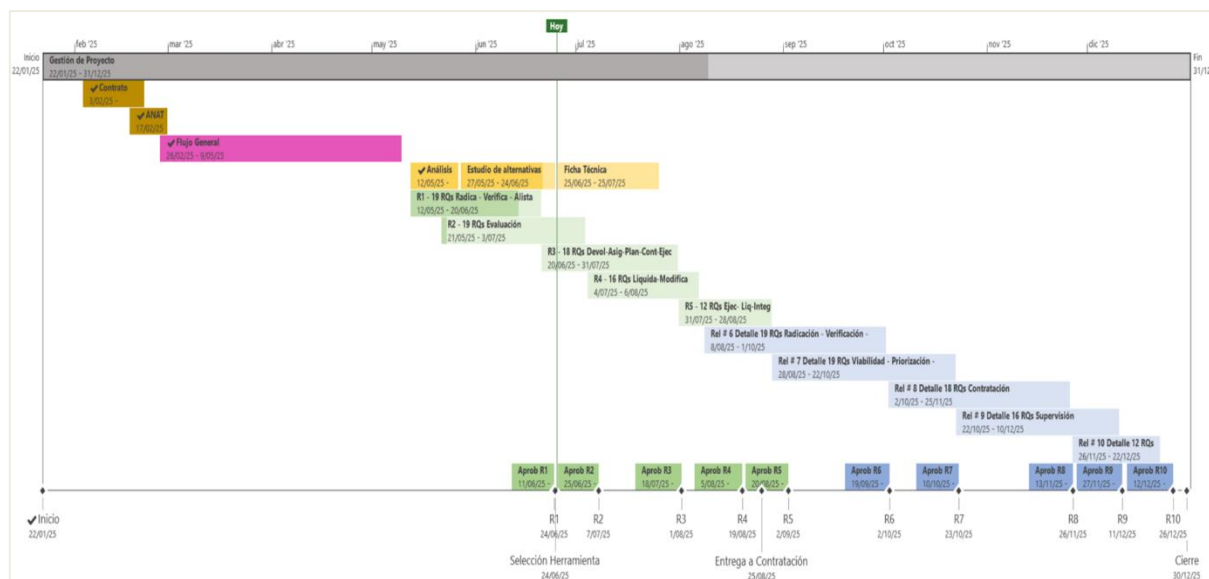
Gestor de Proyectos: El proyecto presenta un avance del 32%, con una desviación del 5% respecto al 37% planeado. Este retraso se encuentra principalmente asociado a la demora en la revisión y aprobación de los requerimientos correspondientes a los paquetes ya liberados. Como medida para mitigar esta situación, se ha definido un plan de sesiones intensivas con los usuarios, programadas tres veces por semana a partir de la semana del 26 de junio, con el objetivo de agilizar la validación de dichos documentos.

Actualmente, continúan las actividades relacionadas con el análisis de alternativas frente a plataformas como Salesforce y la Ficha de Proyectos, cuyos desarrollos están alineados con un mismo objetivo estratégico. La construcción del documento de análisis de alternativas también ha experimentado retrasos.

En cuanto a los riesgos, se mantienen en seguimiento las situaciones previamente identificadas:

- Colisión de prioridades, derivada de la participación simultánea del equipo en varios proyectos. Como respuesta, se mantiene la estrategia de reforzamiento del equipo con nuevos integrantes para asegurar el cumplimiento de las actividades previstas.

Gráfica 11 Control del cronograma:



Ficha de proyectos Fase 2: El proyecto presenta un avance del 45% frente al 46% planeado, con un desfase mínimo del 1%. Actualmente se encuentra en fase final el desarrollo del Release #1, el cual se prepara para iniciar su prueba piloto. Paralelamente, avanza el levantamiento de 18 requerimientos asociados al Release #2, con el fin de mantener el ritmo de ejecución.

Respecto a las modificaciones en Salesforce, la empresa Quantics Group continúa con su

desarrollo. Aunque no se han culminado los ajustes necesarios para el Release #1, se espera que estas modificaciones finalicen durante la semana del 7 de julio, según el plan de choque definido. De igual forma, se están llevando a cabo sesiones de verificación funcional conjunta para revisar los entregables liberados del Release #1. Estas sesiones continuarán hasta finalizar la validación completa de los productos.

Actualmente, permanece pendiente la culminación del desarrollo del componente PDF y de las visualizaciones requeridas dentro del flujo de este primer release. Como medida para mitigar riesgos y cumplir con el cronograma, se mantiene en ejecución un plan de choque orientado a cerrar estos pendientes también durante la semana del 7 de julio.

En cuanto a los riesgos, se mantiene en monitoreo la imprecisión en el alcance del proyecto, situación que continúa siendo gestionada mediante la delimitación precisa del alcance del primer entregable. Esta acción busca asegurar la viabilidad del cronograma acordado.

Se destaca la continuidad del trabajo paralelo en las distintas capas del desarrollo (base de datos, back-end y front-end), así como el soporte constante a la Fase 1 del proyecto, garantizando su estabilidad operativa.

Gráfica 12 Control del cronograma:



RNT- Derecho de reactivación: Al corte del presente informe, el proyecto se encuentra en fase de cierre de pruebas funcionales, con avances importantes en el proceso de certificación del flujo completo de pago en línea. Se realizaron pruebas integrales del flujo, y se remitió el informe de avances junto con los ajustes identificados, con el fin de adelantar la gestión correspondiente con el proveedor.

Actualmente, en junio se encontraba en proceso de certificación de la pasarela de pagos con XpertaSoft, dado que se logró realizar satisfactoriamente el flujo desde la consulta por NIT y RNT, hasta la confirmación de la transacción y la redirección final del usuario, lo cual representa un avance clave para la operación del aplicativo.

En cuanto a la integración con Confecámaras, las pruebas han avanzado a un ritmo más lento de lo esperado. Por esta razón, se convocó una reunión de seguimiento para el 2 de julio, con el objetivo de acelerar el proceso y definir próximos pasos para la consolidación del servicio web que permitirá consultar los registros RNT ya pagados.

Adicionalmente, las pruebas realizadas con el Banco de Bogotá para el componente de pagos mediante código de barras no se han podido realizar ya que se identificó un error en la validación del código EAN durante la transacción, el cual fue escalado a la entidad bancaria para su análisis y solución.

Mejoras Jactur: El proyecto se encuentra en seguimiento continuo, sin novedades críticas a la fecha. Durante el periodo, se logró la instalación en ambiente de producción del cambio relacionado con el manejo de liquidaciones duplicadas, cumpliendo con uno de los ajustes priorizados.

Asimismo, se certificó el requerimiento de recuperación de contraseña con OTP, tras superar satisfactoriamente la fase de pruebas funcionales, y se encuentra en curso el desarrollo del requerimiento para el redondeo de valores manejados en la liquidación de la contribución parafiscal a dos dígitos, cuyas pruebas están programadas para la próxima semana.

Adicionalmente, se solicitó la convocatoria de una mesa técnica para la gestión de logs y monitoreo de los servicios externos utilizados por la plataforma, reunión que se encuentra pendiente de agendamiento.

En cuanto al cronograma del contrato de mejoras, se solicitó su ajuste con el fin de alinearlo a los tiempos reales requeridos por la entidad para las fases de prueba, los cuales podrían extenderse más allá de los inicialmente establecidos por el proveedor. Este ajuste permitirá establecer un marco de ejecución más realista y coherente con la disponibilidad de los equipos funcionales involucrados.

SIFI: Durante el mes de junio se adelantaron diversas actividades clave relacionadas con el sistema SIFI. Se avanzó en la revisión del requerimiento correspondiente a la Fase 3, enfocado en la consulta de contratos migrados, actualmente en análisis por parte del área funcional, que prepara observaciones para su ajuste e implementación. De manera paralela, se hizo seguimiento a varias mesas de ayuda junto con las áreas de presupuesto, contabilidad y la OTIC, con el objetivo de dar cierre a temas que llevaban tiempo pendientes. En cuanto a la integración de pagos, se realizó la parametrización de los archivos de Asobancaria para la pasarela PSE y el

Banco Agrario, pero las pruebas arrojaron un error técnico que fue escalado al proveedor ITC. Aún se requiere abrir una nueva mesa de ayuda para lograr una solución definitiva. Sobre los ajustes de la Fase 1, la mayoría ya fueron validados, a excepción de un caso puntual que sigue pendiente de revisión por el proveedor. Finalmente, los ajustes correspondientes a la Fase 2 fueron implementados y validados por el equipo funcional, quedando completamente cerrados.

Comisiones y Legalizaciones: Se han presentado cambios significativos en el proceso, motivo por el cual se elaboró y presentó una propuesta de cronograma para control de cambios, con el fin de reorganizar las actividades y ajustar los tiempos de desarrollo según las nuevas condiciones. Como parte de estas acciones, se acordó establecer reuniones semanales de seguimiento con el líder funcional, y se dio inicio al levantamiento de requerimientos con David Cruz, responsable asignado para esta fase.

Estas acciones permiten dar continuidad al proyecto bajo un esquema ajustado y más acorde con las necesidades operativas actuales, fortaleciendo el enfoque de control y trazabilidad de los desarrollos.

Unidad de Gestión Logística: El proyecto continúa avanzando de acuerdo con el cronograma establecido, registrando un avance del 17% sin presentar retrasos. Actualmente se encuentra en fase de levantamiento de requerimientos correspondientes al Release #1, con acompañamiento de los usuarios funcionales y la Dirección Administrativa.

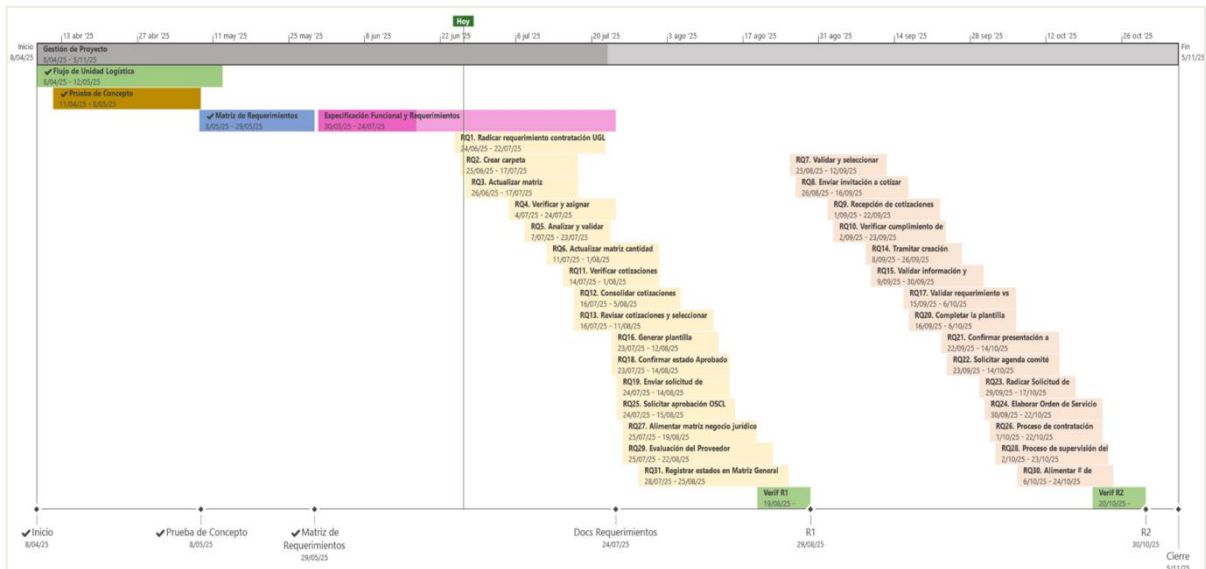
Durante este periodo, se entregaron dos documentos de requerimientos para aprobación, cuya validación por parte del equipo funcional se espera para el 1 de julio. Adicionalmente, se tiene prevista la entrega de un nuevo paquete con tres requerimientos adicionales el 4 de julio, como parte de la estructuración progresiva del alcance funcional.

En esta fase, se continúa con la construcción detallada de los documentos de requerimientos, priorizando aquellos elementos clave para el desarrollo posterior de la solución. La estrategia de avance se ha definido de manera que permita trabajar paralelamente en esta construcción, mientras se atienden otras prioridades del equipo técnico.

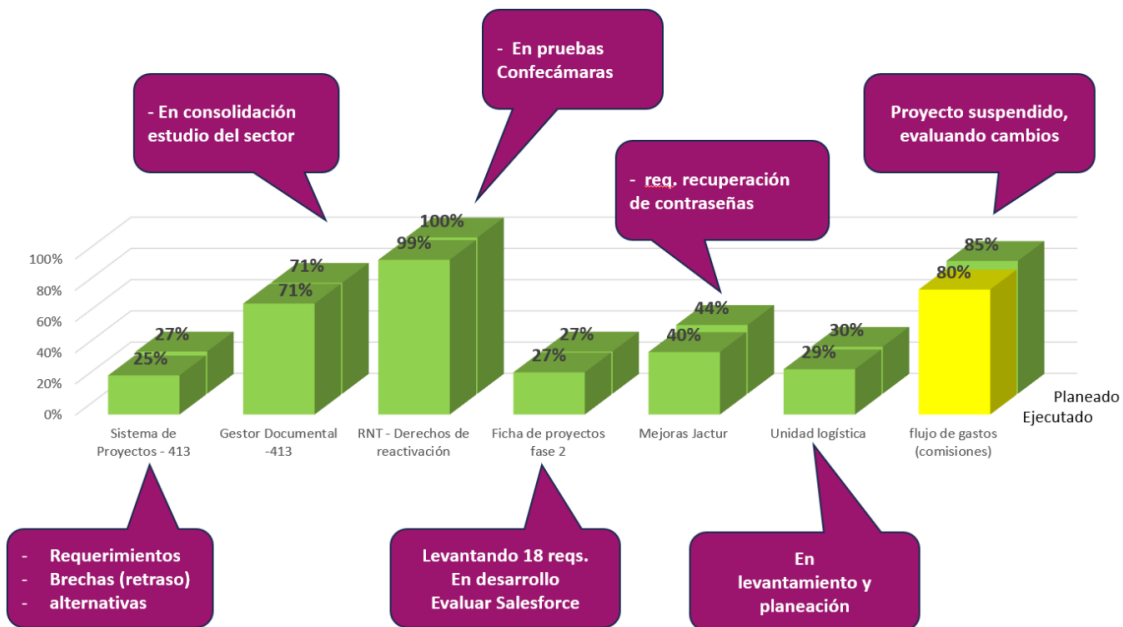
Riesgo identificado:

- Colisión de prioridades, derivada de la participación del equipo de desarrollo en múltiples proyectos simultáneos, en particular la priorización del desarrollo de la Ficha de Proyectos – Fase 2.
- Estado del riesgo: Monitoreado. Como medida de mitigación, se ha estructurado un plan de trabajo que permite avanzar con el levantamiento de requerimientos de esta unidad mientras se da atención a los demás compromisos activos.

Gráfica 13 Control del cronograma:



Gráfica 14 Estado general de proyectos



Infraestructura

Servidores

En el marco de la estrategia de modernización tecnológica y optimización de infraestructura digital, se ha finalizado con éxito la migración de varios sistemas y portales institucionales a la plataforma de nube Oracle Cloud Infrastructure (OCI). Este proceso hace parte de los objetivos estratégicos relacionados con la mejora en la disponibilidad, escalabilidad y seguridad de los servicios digitales ofrecidos por el P. A. FONTUR.

1. Fortalecimiento de Infraestructura

Controlador de dominio: Con el propósito de fortalecer la seguridad de la información del P.A. FONTUR, se realizó la adquisición de un nuevo servidor controlador de dominio. Este servidor permite un monitoreo integral del estado del sistema, así como del rendimiento y métricas predictivas, contribuyendo a una administración más eficiente y segura. Su implementación garantizará mayor control sobre el entorno de red y facilitará el establecimiento estable y confiable de las operaciones relacionadas con el patrimonio institucional.

Firewall: Con el objetivo de fortalecer la protección de la infraestructura de red y salvaguardar los datos institucionales frente a amenazas internas y externas, se adquirió e implementó una solución de seguridad perimetral Fortinet en alta disponibilidad. Esta solución incluye el licenciamiento correspondiente y soporte técnico especializado, contribuyendo al cumplimiento normativo y al mejor control del tráfico de red mediante reglas predefinidas que permiten o bloquean conexiones según su naturaleza.

Servidor NAS: Adquisición e implementación de un servidor tipo NAS para el almacenamiento de información multimedia generada por la unidad creativa y otras áreas del P. A. Fontur, el cual se puedan administrar desde una sola consola de administración que soporte esquemas de Alta Disponibilidad, con una arquitectura modular a nivel SAN y NAS.

2. Componentes migrados a la nube (OCI)

Durante esta fase del proyecto, se completó la migración de los siguientes portales y herramientas institucionales:

- Portal Destinos de Paz
- Ficha de Presentación de Proyecto
- Portal Jactur
- Repositorio de la Dirección de Contribución Parafiscal

Nota: Este repositorio fue eliminado tras completarse su migración, con el fin de evitar duplicidad y optimizar el almacenamiento.

La migración incluyó la reconfiguración de servicios, ajustes de seguridad y pruebas funcionales para garantizar la continuidad del servicio sin afectar a los usuarios finales.

3. Implementación de infraestructura complementaria

Como parte del proceso de estabilización y despliegue en la nube, se procedió con la creación y configuración de un Load Balancer, con el objetivo de distribuir eficientemente la carga de tráfico y asegurar la alta disponibilidad de los siguientes sitios institucionales:

- Sitio Ficha Proyectos
- Sitio Destinos de Paz
- Sitio Micrositios
- Sitio Viaja Colombia
- Sitio Calendario Digital

Esta implementación permite fortalecer la arquitectura de servicios web, asegurando mayor tolerancia a fallos, balanceo dinámico y una mejor experiencia para los usuarios.

4. Aprovisionamiento y migración del hosting en Oracle Cloud

El entorno de hosting fue aprovisionado en Oracle Cloud Infrastructure (OCI) como parte de la estrategia de modernización tecnológica de la entidad. La migración fue ejecutada directamente por el proveedor, quien trasladó los servicios desde su infraestructura local hacia la nube, garantizando una transición ordenada y segura.

Una vez culminado el proceso de migración, los entornos fueron integrados exitosamente a la página web del Programa de Apoyo FONTUR, asegurando la disponibilidad pública de los contenidos y funcionalidades sin interrupciones en el servicio.

Este proceso incluyó la verificación de accesos, pruebas de carga, revisión de compatibilidad con servicios existentes y validación técnica por parte del equipo de tecnología.

5. Retiro de infraestructura en Fiducoldex

Como parte del proceso de consolidación tecnológica y migración a la nube, se llevó a cabo la desactivación de las máquinas virtuales alojadas en los servidores VMware de Fiducoldex. Esta actividad se realizó una vez verificada la correcta operación de los servicios migrados a la plataforma OCI.

Adicionalmente, se efectuó el retiro físico de los servidores previamente instalados en la infraestructura de Fiducoldex, ubicada en el edificio Museo. Esta acción representa el cierre definitivo del uso de recursos físicos en dicha sede y permite optimizar la operación mediante el uso de ambientes virtualizados y servicios en la nube.

Todas las acciones se realizaron conforme a los protocolos de seguridad de la información, asegurando la eliminación segura de datos sensibles y el cumplimiento de las políticas institucionales sobre el manejo y disposición de activos tecnológicos.

Ciberseguridad

1. Fortalecimiento de la Seguridad en Firewalls

Se han llevado a cabo diversas mejoras en la configuración de los firewalls, optimizando su capacidad de detección y respuesta ante amenazas cibernéticas. Además, con base en los boletines recibidos por el CSIRT Colombia, se han aplicado recomendaciones específicas, incluyendo el bloqueo de dominios maliciosos, direcciones IP sospechosas y hashes asociados a Malware conocido. Estas acciones han permitido reforzar la protección contra amenazas emergentes.

Adicionalmente, se han aplicado restricciones por servicios específicos para mitigar ataques dirigidos y accesos no autorizados. Estas restricciones incluyen:

- Bloqueo de tráfico asociado a redes de botnets para evitar la comunicación con servidores de comando y control.
- Filtrado de tráfico relacionado con phishing para prevenir accesos a sitios fraudulentos y evitar fugas de credenciales corporativas.
- Restricciones en el uso de proxies no autorizados, evitando que usuarios o atacantes eludan controles de seguridad.
- Bloqueo de direcciones IP y dominios identificados en campañas de spam, reduciendo la posibilidad de ataques de phishing y malware.
- Integraciones con portales de Indicadores de Compromiso (IOC) como Tallos, Zeus, entre otros, para la actualización continua de listas de amenazas y detección proactiva de posibles ataques. Se han llevado a cabo diversas mejoras en la configuración de los firewalls, optimizando su capacidad de detección y respuesta ante amenazas cibernéticas. Además, con base en los boletines recibidos por el CSIRT Colombia, se han aplicado recomendaciones específicas, incluyendo el bloqueo de dominios maliciosos, direcciones IP sospechosas y hashes asociados a Malware conocido. Estas acciones han permitido reforzar la protección contra amenazas emergentes.

Se han llevado a cabo diversas mejoras en la configuración del Firewall de P.A. FONTUR, optimizando su capacidad de detección y respuesta ante amenazas cibernéticas. Las acciones implementadas incluyen:

- Perfiles de Web Filter: Se han configurado filtros avanzados para restringir el acceso a sitios web no autorizados o potencialmente maliciosos, asegurando una navegación más segura para los empleados.
- Application Control: Se han definido reglas para monitorear, gestionar y restringir el uso de aplicaciones no autorizadas dentro de la red corporativa, minimizando los riesgos de seguridad asociados al uso de software no aprobado.

- Antivirus (AV): Se ha implementado un análisis de tráfico en tiempo real para identificar y mitigar amenazas como malware, virus y ataques cibernéticos, reduciendo significativamente los riesgos de infección.
- Creación de Políticas de Seguridad: Se han definido y aplicado nuevas reglas para reforzar la segmentación y el control del tráfico de red, garantizando un mayor nivel de seguridad en los accesos y flujos de información.
- Integración con Active Directory (AD): Se ha implementado la autenticación basada en usuarios del dominio para un acceso más seguro y administrado a los sistemas de la empresa, reduciendo la posibilidad de accesos no autorizados.

2. Creación de Perfiles de Navegación

Se han establecido perfiles diferenciados de navegación con el fin de mejorar el control y la seguridad en la red, asegurando el acceso adecuado según el tipo de usuario:

- Perfil de Navegación Privilegiado: Diseñado para usuarios con permisos administrativos, garantizando acceso restringido y supervisado a herramientas y plataformas críticas.
- Perfil de Gestión TI: Configuración específica para el equipo de TI, permitiendo el acceso controlado a herramientas de administración y plataformas de gestión de infraestructura.
- Perfil Operativo: Restricciones implementadas para garantizar un uso seguro y eficiente de los recursos tecnológicos por parte del personal operativo, limitando accesos a sitios y aplicaciones innecesarias para sus funciones.

Estos perfiles han sido aplicados en diferentes redes de la infraestructura del P.A FONTUR, tales como:

- LAN (Red cableada para empleados y servicios internos, con acceso segmentado según perfiles de usuario).
- Wifi-funcionarios (Red inalámbrica con control de accesos basado en roles y autenticación segura para empleados autorizados).
- Wifi-Infra (Red dedicada a dispositivos y servicios críticos de la empresa, con medidas adicionales de seguridad para evitar accesos no deseados).

Además, se ha creado una nueva red Wifi con autenticación basada en los usuarios del Active Directory (AD), garantizando un acceso seguro y administrado a la infraestructura inalámbrica, reforzando la seguridad y trazabilidad de las conexiones.

3. Gestión de Vulnerabilidades

Cierre de Vulnerabilidades Reportadas

- Se realizó el cierre de vulnerabilidades identificadas por FDX en máquinas virtuales (ambiente VMware), ya que estas máquinas fueron retiradas de la infraestructura física de Fiducoldex.
- Se entrega el informe con cierre de hallazgos del ejercicio de Ethical Hacking, donde se evidenciaron un total de 8 vulnerabilidades en los portales actuales.

Tabla 76 Cierre de vulnerabilidades reportadas

VULNERABILIDAD	URL	REMEDIACIÓN
1. Robo de sesión	https://tarjetajoven.com/?accion=actualizarDatos	Se requiere una refactorización de los mecanismos de seguridad, que implican una actualización completa al sitio, proceso a largo plazo, para asegurar una solución efectiva y sostenible.
2. Uso directo del API	https://tarjetajoven.com/ServletActualizarDatos	
3. Software con vulnerabilidades conocidas	https://redturisticadepueblospatrimonio.com.co/core/assets/vendor/underscore/underscore-min.js https://redturisticadepueblospatrimonio.com.co/core/assets/vendor/jquery.ui/ui/jquery-1-7-min.js https://www.tarjetajoven.com/js/bootstrap.min.js https://www.tarjetajoven.com/js/jquery-1.11.2.min.js https://redturisticadepueblospatrimonio.com.co/core/assets/vendor/jquery.ui/ui/jquery-1-7-min.js https://redturisticadepueblospatrimonio.com.co/modules/dxpr_builder/dxpr_builder/vendor/bootstrap-custom/js/bootstrap.min.js https://redturisticadepueblospatrimonio.com.co/core/assets/vendor/underscore/underscore-min.js liquidacionypagoparafiscal.fontur.com.co/JasServer/applications/jactur/lib/jquery-ui.js	Se gestiona con el proveedor de los diferentes sitios la solicitud de cambios en la configuración y remediación de la vulnerabilidad.
4. Cookies con valores de expiración muy extensos.	https://tarjetajoven.com	Las vulnerabilidades identificadas en el sitio web www.tarjetajoven.com no puede ser solucionada a corto plazo, debido a la complejidad del proceso requerido.
5. Clickjacking	https://herramientas.fontur.info/fontl/listadoContratos https://www.tarjetajoven.com/?accion=crearCuenta	Antes de proceder con una solución, es necesario evaluar la viabilidad de actualizar las páginas existentes o desarrollar nuevas plataformas.
6. Rutas desatendidas	https://redturisticadepueblospatrimonio.com.co/php.ini https://redturisticadepueblospatrimonio.com.co	Se enviará al proveedor la solicitud de cambios en la configuración base del servidor para restringir el

VULNERABILIDAD	URL	REMEDIACIÓN
	om.co/error_lo	acceso a los recursos.
7. Mal manejo de errores.	https://pitscolombia.com.co/es/estadisticas-del-programa Herramientas.fontur.info/font/assets/pdf/misional/XXXXXX	Antes de proceder con una solución, es necesario evaluar la viabilidad de actualizar las páginas existentes o desarrollar nuevas plataformas.
8. Identificación de Software utilizado	https://herramientas.fontur.info https://pitscolombia.com.co https://redturisticadepueblospatrimonio.com.co https://www.tarjetajoven.com https://www.fontur.com.co	Antes de proceder con una solución, es necesario evaluar la viabilidad de actualizar las páginas existentes o desarrollar nuevas plataformas.

Políticas de Seguridad Adicionales

- Se establecieron políticas que impiden el acceso a recursos de red y navegación web a usuarios que no han sido autenticados correctamente, reforzando así la seguridad perimetral y reduciendo el riesgo de accesos no autorizados.
- Se implementaron mecanismos de control y monitoreo para limitar el acceso a servicios de Microsoft 365, permitiendo únicamente a usuarios autorizados interactuar con herramientas como Outlook, Teams y OneDrive, de acuerdo con los roles definidos en la organización.
- Se configuraron alertas automáticas vía correo electrónico para notificar a los administradores sobre eventos críticos de seguridad, accesos sospechosos y cambios en la configuración, permitiendo una respuesta oportuna ante posibles incidentes.

4. Proyectos Técnicos y Avances

Informe de Implementación de IPv6

- IPv6 (Internet Protocol version 6) es la versión más reciente del protocolo de Internet, diseñado para reemplazar a IPv4, que ha estado en uso desde los inicios de Internet. Mientras IPv4 utiliza direcciones de 32 bits, IPv6 utiliza direcciones de 128 bits, lo que permite una cantidad prácticamente ilimitada de direcciones IP únicas. Adoptar IPv6 garantiza que la infraestructura tecnológica del P.A. Fontur esté alineada con los estándares modernos y preparada para futuras integraciones y servicios.
- Actualmente este proyecto se encuentra en la primera fase de implementación, de evaluación del estado actual, definiendo el alcance y el diseño preliminar de dicha arquitectura.

Implementación de Consola de Monitoreo Zabbix

- Zabbix es una plataforma de monitoreo de código abierto diseñada para supervisar el estado y el rendimiento de infraestructuras de TI, como servidores, redes, aplicaciones, bases de datos y servicios en la nube, en tiempo real, lo cual mejora en la supervisión de la infraestructura de red y la optimización de la capacidad de respuesta ante incidentes.
- Actualmente este proyecto se encuentra en fase de pruebas del monitoreo de los portales Web, alojado en una máquina virtual.

La ejecución presupuestal de los recursos de la Oficina de TI 2025 está en 68,24.

Tabla 77 Ejecución presupuestal de los recursos Oficina de TI

Rubro	Valor Total Rubro	Valor Comprometido	Valor Girado	Valor Por Liberar
Arriendo equipo TICS	\$ 105.000.000	-	-	-
Canal internet dedicado	\$ 267.883.586	\$190.824.386	\$67.113.062	-
Correo electrónico certificado	\$ 5.212.200	-	-	-
Autenticación digital	\$ 8.000.000	-	-	-
Software	\$ 4.873.586.500	\$4.193.615.230	\$70.064.718,19	-
Hardware	\$ 2.498.179.000	\$2.039.875.324	\$7.605.528	-
Soportes	\$ 2.695.366.897	\$758.202.000	\$153.276.399	-
Mantenimiento	\$ 176.720.174	-	-	-
Prestación de servicios tecnología	\$ 241.000.000	\$235.750.000	\$106.181.666	-
Total	\$10.870.948.357	\$ 7.418.266.940	\$404.241.373,19	\$ 0

En el marco de la implementación del plan de liquidaciones, se han adelantado a la fecha el 74,29%, se han finalizado las liquidaciones de un total de 26 contratos, distribuidos de la siguiente manera:

- Un (1) contrato correspondiente a la vigencia 2025.
- Doce (12) contratos correspondientes a la vigencia 2024.
- Diez (10) contratos correspondientes a la vigencia 2023.
- Tres (3) contratos correspondientes a la vigencia 2022.

Así mismo, se encuentran en trámite de liquidación 9 contratos, discriminados así:

- Dos (2) contratos de la vigencia 2025.
- Seis (6) contratos de la vigencia 2024, de los cuales a dos (2) le hace falta información total de la ejecución del contrato.
- Un (1) contrato de la vigencia 2023.

8.5. GESTIÓN DE RIESGOS

8.5.1. Gestión – Riesgos Operacionales

La gestión de riesgo operacional tiene como propósito identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos asociados a los procesos definidos en la estructura del Patrimonio Autónomo FONTUR. Su objetivo es prevenir situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del Patrimonio, definir y/o fortalecer los controles necesarios, asegurar una operación eficiente y oportuna, minimizar la exposición al riesgo y cumplir con los requerimientos normativos estipulados por la Superintendencia Financiera de Colombia en el capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera.

Principales logros

En cumplimiento del contrato de fiducia mercantil 413-2023 del P.A. FONTUR, y en el marco de la gestión adelantada por la Oficina de Planeación junto con los procesos y áreas involucradas durante el primer semestre de 2025, a continuación, se presentan los principales logros alcanzados y metas cumplidas en materia de gestión de riesgos, conforme a lo establecido en el Manual de Administración de Riesgos:

Durante este periodo, se logró una nueva actualización de la Matriz de Riesgo Operacional del P.A. FONTUR, enfocándose principalmente en el fortalecimiento de los controles (actualizada a 5 de mayo de 2025). Esta actualización consideró la implementación de las acciones de tratamiento definidas a 2024, así como las necesidades organizacionales relacionadas con la documentación y/o actualización de procedimientos, guías y otros documentos de apoyo.

La gestión de Eventos de Riesgo Operacional continúa siendo un pilar fundamental para el P.A. FONTUR. En tal sentido, se efectuó el registro y seguimiento mensual de los eventos presentados, incluyendo la ejecución de los planes de acción correspondientes, tanto aquellos que se mantienen desde 2024 como los definidos para nuevos eventos identificados en 2025.

El monitoreo de controles como herramienta de mejora y fortalecimiento, inició su fase de planeación. En esta etapa, FIDUCOLDEX definió la muestra de controles a evaluar, y el Patrimonio la cantidad de muestras requeridas y el periodo correspondiente. Este ejercicio continuará durante el segundo semestre de 2025, de acuerdo con el plan de trabajo establecido.

Los logros alcanzados en este periodo no solo fortalecen las capacidades organizacionales, sino que también permiten enfrentar de manera efectiva los retos futuros del Patrimonio. Entre estos avances se destaca la conformación del equipo de gestores de calidad del P.A. FONTUR, el uso de Isolución como aplicativo clave para la administración de los documentos del sistema de gestión, y la generación de 22 caracterizaciones por proceso, complementando lo descrito en el Manual Operativo.

Eventos de Riesgo Operacional (ERO)

De acuerdo con el manual de riesgos del Patrimonio Autónomo FONTUR, los eventos de riesgo son situaciones específicas que ocurren en un lugar determinado durante un período de tiempo, y que pueden materializar un riesgo que podría o no generar una pérdida económica para el Patrimonio. En este contexto, el registro de eventos de riesgo operacional materializados es un mecanismo clave para monitorear y ajustar el perfil de riesgo operacional, permitiendo adoptar medidas para fortalecer el reporte de eventos materializados.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Administración de Riesgos y atendiendo las disposiciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, durante el primer semestre de 2025 se mantuvo una gestión activa sobre el reporte y seguimiento de los ERO.

Durante este periodo se registraron un total de veinte (20) eventos: cuatro (4) reportados directamente por el P.A. FONTUR, dos (2) originados en procesos transversales de la Fiduciaria con afectación al Patrimonio, y catorce (14) correspondientes a hallazgos de la Contraloría General de la República (CGR), en el marco del Informe Final de la Auditoría Financiera 2024 al P.A. FONTUR.

Cabe resaltar que estos hallazgos tienen alcance administrativo y no representan impacto fiscal. La mayor concentración de eventos se presentó en el mes de junio, el cual corresponde con el registro a partir de los hallazgos reportados por la CGR.

Tabla 78 Riesgos materializados en el corte de enero a junio 2025.

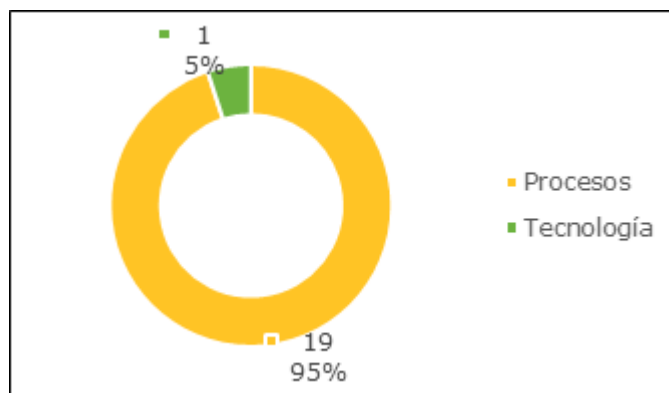
Número de registro del ERO en el aplicativo Atalaya	Fecha de registro
2425	10 de febrero
2428	20 de febrero
2432	6 de marzo
2433	6 de marzo
2440	27 de marzo
*2442	31 de marzo
*2466 a 2478	11 de junio
2486	27 de junio

Fuente: BERO 2025. Elaboración: Oficina de Planeación

Los riesgos materializados (2433 y 2440) se originaron en procesos transversales de la Fiduciaria, generando afectaciones al patrimonio. Los marcados con (*) corresponden a 14 hallazgos producto del Informe final de la Auditoría Financiera 2024 al P.A. FONTUR, realizada por la CGR.

El análisis de los factores de riesgo identificó a los procesos como principal factor asociado (19), con un (1) solo asociado a la tecnología.

Gráfica 15 Factores de riesgo de los Eventos de Riesgo Operacional (enero a junio de 2025)



Fuente: BERO 2025. Elaboración: Oficina de Planeación

De los eventos materializados se realizaron sesiones de trabajo con las áreas involucradas, definiendo los respectivos planes de acción con el acompañamiento de la Oficina de Planeación del P.A. FONTUR, y en el caso de los eventos relacionados con la Fiduciaria, con el apoyo de la Dirección de SARO-SARLAFT.

Todos los ERO cuentan con su respectivo plan de acción, con énfasis en la formulación, seguimiento y verificación del cumplimiento de las acciones definidas.

El seguimiento a estas acciones se realizó mediante recordatorios dirigidos a los líderes y gestores de calidad involucrados, reforzando su responsabilidad en gestión de ejecución oportuna de las medidas asociadas a los eventos activos. Este enfoque permitió mantener una trazabilidad clara de los compromisos asumidos, fortaleciendo la cultura de prevención y gestión efectiva del riesgo.

Adicionalmente, durante este periodo, se solicitó la remisión de evidencias documentales que acreditaran la implementación de las acciones en curso, tales como documentos técnicos, informes, actas, procedimientos, registros de capacitación, planes, correos, comunicaciones, entre otros. Estas evidencias fueron verificadas para validar el cumplimiento real de las acciones y su correspondencia con los planes definidos.

En cuanto al estado de la gestión de los ERO:

- De los eventos registrados en 2024 y abiertos a 2025, nueve (9) fueron cerrados entre enero y junio, y dos (2) continúan en seguimiento.
- De los eventos registrados en 2025, cinco (5) están cerrados y quince (15) en seguimiento.

Se ha reforzado con los líderes de proceso la importancia de evitar vencimientos en los planes

de acción y asegurar su seguimiento oportuno. Esta gestión se informa mensualmente al Comité de Riesgo Operacional de FIDUCOLDEX, donde se presenta el avance de los planes establecidos.

Monitoreo de controles P.A. FONTUR

En junio de 2025, y en concordancia con el Plan de trabajo para la administración de riesgos operacionales acordado entre el Patrimonio y la Fiduciaria, se dio inicio a un nuevo ciclo de monitoreo de controles. Este proceso tiene como objetivo: a) Identificar posibles desviaciones en los controles establecidos en la Matriz de Riesgo Operacional del P.A. FONTUR; b) Fortalecer el diseño y operatividad de dichos controles; c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos del P.A. FONTUR y d) Contribuir al monitoreo y gestión integral del riesgo operacional. Este ejercicio continuará durante el segundo semestre de 2025.

Para su ejecución, la Fiduciaria seleccionó una muestra de 110 controles a verificar, correspondientes a 10 procesos del nuevo modelo de gestión. La cantidad de evidencias a requeridas, el periodo a evaluar y la metodología a emplear fueron previamente socializados por la Oficina de Planeación al Equipo de Gestores de Calidad, en sesión realizada el 25 de junio. Los procesos seleccionados son:

- Administración y Soporte de la Plataforma Tecnológica.
- Estructuración y Gestión de Herramientas para la Información.
- Articulación con Grupos de Valor.
- Auditoría Interna.
- Comunicación, Imagen y Posicionamiento Institucional (externa).
- Estructuración de Programas y Proyectos para la promoción, competitividad e infraestructura turística.
- Ejecución de Programas y Proyectos para la promoción, competitividad e infraestructura turística.
- Seguimiento de Programas y Proyectos para la promoción, competitividad e infraestructura turística.
- Gestión Presupuestal.
- Gestión Contractual.

Actualización matriz de riesgo operacional P.A. FONTUR

Durante el primer semestre de 2025, se implementaron sesenta y dos (62) acciones de tratamiento en temas documentales, previamente definidas en la Matriz de Riesgo Operacional 2024. Estas acciones estuvieron orientadas al fortalecimiento de los controles que presentaban debilidades en su diseño.

La implementación de dichas acciones, junto con las necesidades organizacionales identificadas,

dio lugar a la actualización de la Matriz de Riesgo Operacional del P.A. FONTUR en lo correspondiente a los procesos del modelo de gestión, principalmente en lo relacionado con la creación o actualización de controles. Los procesos involucrados son los siguientes:

- Administración y Soporte de la Plataforma Tecnológica.
- Comunicación, Imagen y Posicionamiento Institucional (externa).
- Estructuración de Programas y Proyectos para la promoción, competitividad e infraestructura turística.
- Estructuración y Gestión de Herramientas para la Información.
- Gestión Administrativa.
- Gestión Contractual.
- Gestión de la Contribución Parafiscal.
- Gestión de Seguridad de la Información.
- Gestión del Talento Humano.
- Gestión Documental.

Como resultado, se mantiene los 58 riesgos identificados en la matriz, la cual ahora cuenta con controles documentados, clasificados en preventivos, detectivos correctivos. Este avance ha fortalecido la gestión del riesgo, ha impulsado la mejora continua y ha consolidado un enfoque preventivo frente a eventos que puedan afectar operación del Patrimonio.

Tabla 79 Número de riesgos operacionales y controles por proceso del P.A. FONTUR.

Procesos	Número de riesgos	Número de controles
Administración y Soporte de la Plataforma Tecnológica	1	6
Articulación con Grupos de Valor	1	5
Auditoría Interna	6	28
Comunicación Organizacional (interna)	2	9
Comunicación, Imagen y Posicionamiento Institucional (externa)	2	14
Diseño de Metodologías e Instrumentos para Presentación de Programas y Proyectos	2	11
Estructuración de Programas y Proyectos *	2	16
Ejecución de Programas y Proyectos *	2	13
Seguimiento de Programas y Proyectos *	2	11
Estructuración y Gestión de Herramientas para la Información	1	4
Gestión Administrativa	3	24
Gestión Contractual	5	35
Gestión de Calidad	1	8
Gestión de la Contribución Parafiscal	5	59
Gestión de Operaciones Financieras	3	14
Gestión de Seguridad de la Información	2	12

Procesos	Número de riesgos	Número de controles
Gestión del Talento Humano	6	41
Gestión Documental	1	8
Gestión Jurídica	3	15
Gestión Presupuestal	4	20
Medición, Evaluación y Mejora Continua	3	14
Planeación Organizacional	1	8

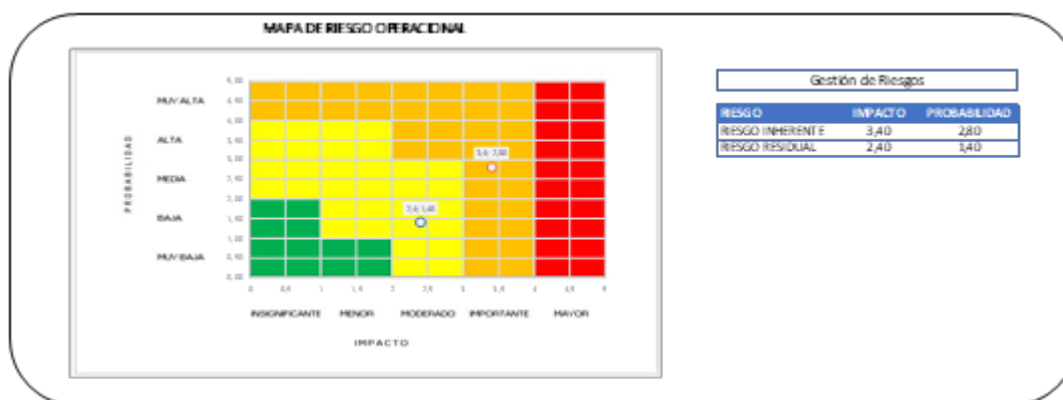
Fuente: Elaboración Oficina de Planeación a partir de la Matriz de Riesgos Operacional del P.A. FONTUR, 5 de mayo 2025.

(*) para la promoción, competitividad e infraestructura turística

De manera general, la valoración residual (después de controles) se ubica en una zona de riesgo MEDIA, con probabilidad baja e impacto moderado, lo cual se encuentra dentro del apetito de riesgo establecido por la Fiduciaria.

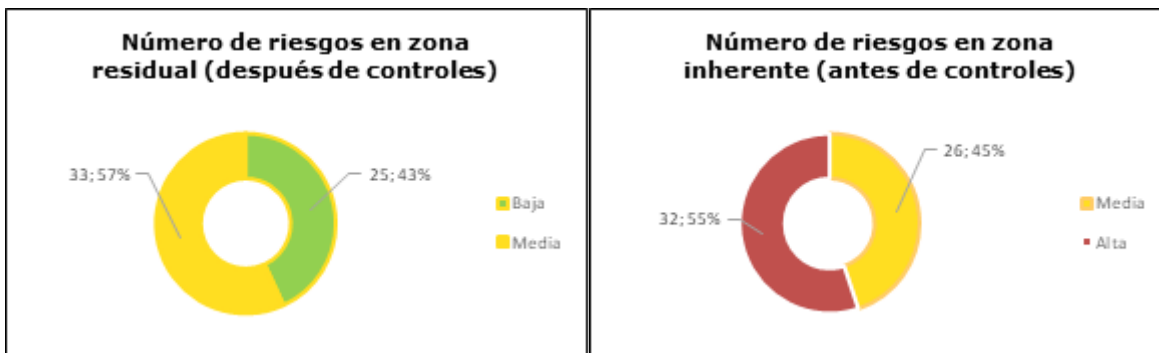
Este resultado indica que el manejo del riesgo operacional está alineado con las expectativas organizacionales, no obstante, se mantiene la necesidad de continuar fortaleciendo su gestión, en coherencia con el enfoque de mejoramiento continuo.

Gráfica 16 Perfil de riesgos organizacional a junio de 2025



Fuente: Matriz de Riesgo Operacional del P.A. FONTUR, 5 de mayo de 2025.

Gráfica 17 Zona inherente y residual de los riesgos operacionales a junio de 2025



Fuente: Matriz de Riesgo Operacional del P.A. FONTUR, 5 de mayo de 2025.

8.5.2. Sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT

FIDUCOLDEX S.A. con el propósito de evitar ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas adopta y cumple con la normatividad vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF y la Circular Básica Jurídica en la Parte I – Título IV – Capítulo IV, Instrucciones relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El SARLAFT contempla el manual aprobado por la Junta Directiva, que contiene la definición de políticas, estructura organizacional, procedimientos, protocolos, metodologías, mecanismos de control, con el propósito divulgar a los colaboradores de la Fiduciaria y sus Patrimonios administrados los elementos y directrices del Sistema. Así mismo, la Fiduciaria tiene definidas las etapas respectivas para administrar de manera efectiva el riesgo por LA/FT.

Adicionalmente la entidad, cumple con el proceso respectivo de verificación de efectividad de los mecanismos e instrumentos definidos para la administración del riesgo de LA/FT, generando los informes y demás obligaciones inherentes al Sistema, dentro de los cuales se encuentran las respuestas a requerimientos de los entes de control internos y externos, así como la presentación del informe trimestral a la Junta Directiva por el Oficial de Cumplimiento, con base a las funciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC.

Por su parte, la Fiduciaria cuenta con la matriz de riesgo LA/FT, en donde se evalúa el nivel de riesgo al cual se expone al Entidad frente a los factores de riesgo establecidos por la SFC, considerando las tipologías que se pueden presentar a través de los diferentes productos ofrecidos por la Fiduciaria. Así mismo, ejecuta periódicamente la segmentación de dichos factores. El nivel de riesgo LAFT como resultado del cálculo residual, posterior a aplicar la

calificación de los controles que mitigan la probabilidad e impacto se mantiene en nivel de riesgo “Medio” al corte informado.

Durante el año 2024, la Fiduciaria fue objeto de una visita In Situ por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia cuyo enfoque consistió en la evaluación de la gestión y el desempeño del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT). Como resultado de las evaluaciones realizadas, el ente de control emitió una Orden Administrativa para que la Fiduciaria implemente una serie de actividades para prevenir los riesgos LAFT asociados en el proceso de vinculación de contratistas derivados. En este sentido, la Alta Gerencia de Fiducoldex, estableció como buena práctica un plan de trabajo de alto nivel el cual se encuentra en proceso de implementación.

Así mismo, durante el primer semestre de 2025, la Dirección SARO – SARLAFT atendió oportunamente 1 escalamiento correspondiente a terceros que presentaban coincidencias en listas restrictivas, informativas y medios de comunicación, sin embargo, al aplicar los procedimientos establecidos y realizar los análisis correspondientes, se determinó dar continuidad a su respectivo proceso de vinculación.

Teniendo en cuenta las normas que regulan el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo “SARLAFT”, de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene la información de conocimiento de la cliente actualizada y vigente hasta el 30/09/2026.

8.5.3. Riesgo de Liquidez

Definiciones

Liquidez: Es la capacidad que tiene una persona, una empresa o una entidad financiera para hacer frente a sus obligaciones. También comprende la capacidad de que un bien pueda ser fácilmente transformado en dinero efectivo.

Riesgo de Liquidez: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas asociadas a la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente los compromisos adquiridos, relacionados con los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera

IRL: Para medir la liquidez de una empresa se utiliza el indicador de riesgo de liquidez, con el que se calcula la capacidad que tiene ésta para hacer frente a sus obligaciones. Es el indicador que monitorea el potencial riesgo de Liquidez ante la posibilidad de incurrir en pérdidas excesivas para poder responder con las obligaciones.

Durante el periodo analizado el Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL), se ubicó en los límites aceptados, para las cuentas Parafiscales, para la cuenta de Fiscales PGN, se presenta una Alerta 2, dada que la proyección de gasto es cubierta en el mes de abril, los recursos se solicitaron para el mes de mayo y se proyecta que entren en el mes de junio y así se regularice el indicador.

ICC: Tiene como objetivo medir el nivel de cobertura de las necesidades de liquidez. El coeficiente ICC es el resultado que resulta de dividir los activos líquidos (disponible) entre los requerimientos de liquidez o las salidas netas de efectivo totales que se requieren. La capacidad de cobertura de liquidez se expresa en número de veces. El resultado indicador puede ser mayor que 1, cuando los activos líquidos son superiores a los requerimientos de liquidez, o menor que 1, cuando los requerimientos de liquidez superan los activos líquidos. En este sentido, todo resultado mayor que 1 es un indicativo de salud financiera. Por el contrario, si el ratio es inferior a 1, la empresa no puede pagar sus deudas a corto plazo con sus activos líquidos y entra en riesgo de suspensión de pagos.

ALM: Activos Líquidos ajustados por la liquidez de mercado.

Los indicadores para cada subcuenta PGN se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 80 Indicadores PGN

Fecha	ALM	Obligación Proyectada Estimada	IRL	Cobertura Obligación
ene-25	713,071,031	24,370,528,238	-372.69%	0.03
feb-25	4,561,825,141	18,723,883,735	84.37%	0.24
mar-25	44,640,884,118	50,472,685,125	89.78%	0.88
abr-25	78,681,111,536	41,344,710,903	43.26%	1.90
may-25	119,602,571,530	30,484,696,235	34.21%	3.92

Durante el primer semestre 2025 el indicador de IRL evidencia una recuperación y una cobertura en si ICC de 3.92 veces el valor de su obligación proyectada para el mes de Junio 2025 en (\$30.484 Millones)

Los indicadores para cada subcuenta Parafiscales se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 81 Indicadores parafiscales

Fecha	ALM	Obligación Proyectada Estimada	IRL	Cobertura Obligación
ene-25	214,346,485,107	6,553,208,722	8.45%	32.71
feb-25	210,775,543,849	7,333,343,516	-19.25%	28.74

Fecha	ALM	Obligación Proyectada Estimada	IRL	Cobertura Obligación
mar-25	201,150,150,621	29,703,497,683	-4.79%	6.77
abr-25	225,247,851,809	24,693,835,402	10.70%	9.12
may-25	138,248,643,158	16,891,309,783	-62.93%	8.18

Durante el primer semestre 2025 el indicador de IRL evidencia valores positivos y una cobertura en si ICC de 8.18 veces el valor de su obligación proyectada para el mes de Junio 2025 en (\$16.891 Millones).

8.5.4. Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. Los precios de mercado involucran cuatro tipos de riesgo: el riesgo de tasas de interés, el riesgo de tasas de cambio, el riesgo de precios de los productos básicos y otros riesgos de precios, tales como el riesgo de precios de los títulos de patrimonio.

La sociedad fiduciaria cuenta con un sistema integral de administración de riesgos (SIAR) dentro del cual se administra el riesgo de mercado mediante el cual se monitorea de manera constate los límites de exposición al riesgo establecidos, para lo cual realiza permanentemente una medición de los riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y precio. En consecuencia, las posiciones que conformen los portafolios administrados deben ser valoradas diariamente a precios de mercado según la normatividad vigente; la sociedad fiduciaria cuenta con Precia como proveedor de precios de valoración oficial para sus inversiones y la de todos los negocios administrados.

Los riesgos de mercado se cuantifican a través de modelos de valor en riesgo (interno y estándar). La junta directiva aprueba los límites de valor en riesgo para los distintos portafolios administrados incluyendo el de la sociedad fiduciaria.

De igual forma mensualmente se realiza el reporte a la Superintendencia Financiera del valor en riesgos conforme la normatividad vigente. Los cálculos se realizan con una frecuencia diaria y mensual para cada uno de los portafolios administrados, mapeando las posiciones activas y pasivas del libro de tesorería, dentro de los factores de riesgo y bandas de tiempo establecidas en el modelo estándar.

Riesgo de contraparte para operaciones en el mercado de valores.

En virtud de la administración del portafolio de inversión, la sociedad administradora cuenta con una metodología para la asignación de cupos para intermediarios del mercado de valores.

La sociedad administradora podrá realizar operaciones de tesorería con la Nación (República de Colombia) y con el Banco de la República, casos en los cuales no se requerirá análisis previo por parte del área de Gestión de Riesgos. Las demás entidades públicas, independientemente de que sean entidades financieras del Estado, deberán contar con cupo asignado de acuerdo con la metodología de riesgo aprobada por la Junta Directiva para la asignación de cupos de contraparte.

De igual forma, se podrá realizar operaciones de tesorería con instituciones financieras colombianas, intermediarios del mercado público de valores, inversionistas institucionales que cuenten con cupo asignado de acuerdo con la metodología de riesgo aprobada. En todo caso sólo se podrá negociar con contraparte cuya calificación no sea inferior a AA.

La Fiduciaria cuenta con un control en línea de los cupos asignados a los intermediarios del mercado de valores autorizados a través del módulo de administración de Master Trader; adicionalmente dispone del módulo de control de cupos en línea del aplicativo de administración de inversiones PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de contraparte.

Durante el periodo analizado, se realizaron operaciones con contrapartes aprobadas por la Junta Directiva, dentro de los límites establecidos.

Riesgo de contraparte para operaciones en el mercado de valores.

En virtud de la administración del portafolio de inversión, la sociedad administradora cuenta con una metodología para la asignación de cupos para intermediarios del mercado de valores.

La sociedad administradora podrá realizar operaciones de tesorería con la Nación (República de Colombia) y con el Banco de la República, casos en los cuales no se requerirá análisis previo por parte del área de Gestión de Riesgos. Las demás entidades públicas, independientemente de que sean entidades financieras del Estado, deberán contar con cupo asignado de acuerdo con la metodología de riesgo aprobada por la Junta Directiva para la asignación de cupos de contraparte.

De igual forma, se podrán realizar operaciones de tesorería con instituciones financieras colombianas, intermediarios del mercado público de valores, inversionistas institucionales que cuenten con cupo asignado de acuerdo con la metodología de riesgo aprobada. En todo caso sólo se podrá negociar con contraparte cuya calificación no sea inferior a AA.

La Fiduciaria cuenta con un control en línea de los cupos asignados a los intermediarios del mercado de valores autorizados a través del módulo de administración de máster trader;

adicionalmente dispone del módulo de control de cupos en línea del aplicativo de administración de inversiones PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de contraparte.

Medición de Riesgo de Mercado

Durante el periodo analizado encontramos el siguiente comportamiento de los factores de riesgo que le aplica al portafolio de inversión del patrimonio autónomo, los cuales son publicados por la Superfinanciera y se verán reflejados en las tablas de enero a junio respectivamente:

Tabla 82 Factores de riesgo

Factor de Riesgo	Volatilidad			Variación Ene - Mar
	ene-25	feb-25	mar-25	
Carteras Colectivas	0.048%	0.059%	0.055%	-0.004%

Factor de Riesgo	Volatilidad			Variación Abr - Jun
	abr-25	may-25	jun-25	
Carteras Colectivas	0.060%	0.053%	0.057%	0.005%

Con respecto al VaR del portafolio y una vez analizado el comportamiento de los factores, durante el segundo semestre, como resultado de la medición de riesgos regulatorio se obtuvo las siguientes cifras para el cálculo del valor en riesgo (VaR) para el cierre de cada mes:

Tabla 83 Indicadores

INDICADOR	ene-25		feb-25		mar-25	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%
Carteras Colectivas (FICS)	99,971	100%	122,361	100%	114,478,310	100%
VaR Diversificado	99,971	0.048%	122,361	0.059%	114,478,310	0.055%
VaR No Diversificado	99,971	0.048%	122,361	0.059%	114,478,310	0.055%
Valor del Portafolio	206,742,094		207,136,850		207,554,728	
Disponible	253,642,331.48		281,990,364.44		310,130,252.79	
Activos Administrados	460,384,425		489,127,214		517,684,980	

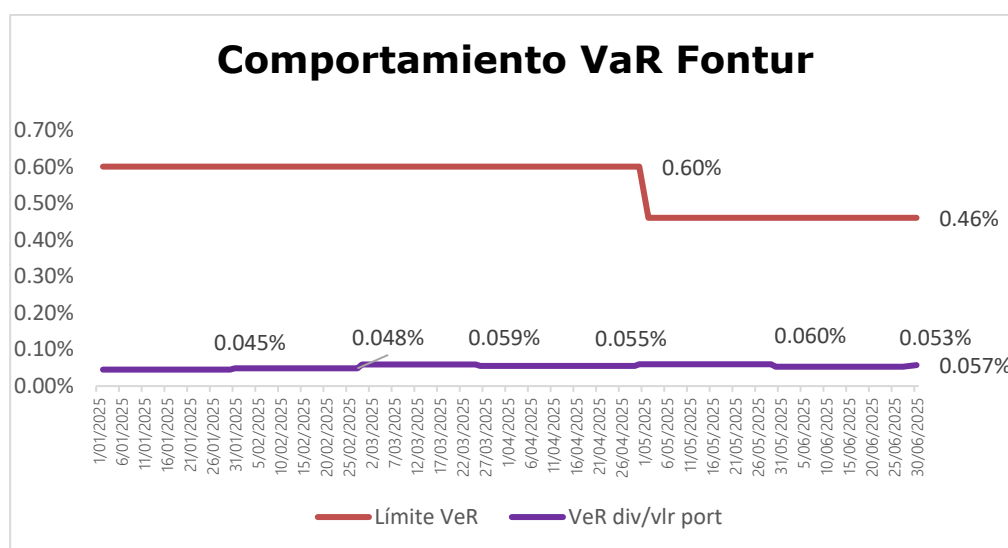
INDICADOR	abr-25		may-25		jun-25	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%
Carteras Colectivas (FICS)	123,397	100%	118,541	100%	202,004	100%
VaR Diversificado	123,397	0.060%	118,541	0.053%	202,004	0.057%
VaR No Diversificado	123,397	0.060%	118,541	0.053%	202,004	0.057%

INDICADOR	abr-25		may-25		jun-25	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%
Valor del Portafolio	206,941,345		224,743,890		352,047,639	
Disponible	366,551,485		319,595,015		235,921,177	
Activos Administrados	573,492,830		544,338,906		587,968,817	

Fuente: Gerencia de Riesgos. Cifras en miles de pesos.

A continuación, encontramos el comportamiento que presentó el portafolio durante Enero a Junio 2025:

Gráfica 18 Comportamiento VAR Fontur



Fuente: Gerencia de Riesgos - Comportamiento VaR – Fontur.

Fuente: Gerencia de Riesgos - Comportamiento VaR – Fontur.

8.5.5. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) Patrimonio Autónomo FONTUR – Primer Semestre de 2025

En cumplimiento de las actividades contempladas en el marco del Contrato CTO-413-2023, y conforme a las directrices impartidas por la Dirección de Seguridad de la Información, Ciberseguridad, Plan de Continuidad del Negocio (PCN) y Protección de Datos de FIDUCOLDEX, se ha venido adelantando la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en el Patrimonio Autónomo FONTUR (P.A. FONTUR).

Durante el primer semestre de 2025, se ejecutaron acciones orientadas a establecer los pilares fundamentales del SGSI, con el propósito de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional, mitigar los riesgos asociados al uso de los activos

de información y fortalecer el cumplimiento normativo aplicable.

Contextualización y Diseño del Plan de Implementación

Dado el rol estratégico del P.A. FONTUR en la gestión de recursos para el desarrollo turístico del país y la sensibilidad de la información que administra (proyectos, contratos, bases de datos, recursos financieros, entre otros), se diseñó un plan de implementación gradual del SGSI, considerando:

- La estructura organizacional y procesos del patrimonio.
- La normatividad vigente en materia de seguridad de la información, protección de datos y transparencia.
- Las expectativas de partes interesadas como FIDUCOLDEX, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y entes de control.
- Las capacidades actuales en materia tecnológica y de gestión documental.

Este plan busca sentar las bases para una cultura organizacional orientada a la protección de la información, mediante el diseño e implementación de controles, políticas y procedimientos, guías e instructivos etc.

Diagnóstico Inicial de Seguridad de la Información

A inicios del semestre, se realizó un diagnóstico del estado actual de la seguridad de la información en el P.A. FONTUR. Este diagnóstico permitió identificar brechas, establecer prioridades y definir recursos necesarios.

Entre los principales hallazgos se destacan:

- Existencia parcial de lineamientos previos sobre seguridad de la información.
- Requerimientos de mejora en la infraestructura tecnológica.
- Se identificó que muchos colaboradores aún no están familiarizados con los principios básicos de la seguridad de la información ni con su importancia para la organización. Es decir, hay bajo nivel de conocimiento, sensibilización y compromiso general frente a la protección de los activos de información, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la cultura organizacional en esta materia mediante capacitaciones, comunicaciones internas y liderazgo activo por parte de las áreas responsables.
- Ausencia de un proceso formal para la identificación, clasificación y valoración de activos de información.

Los resultados del diagnóstico sirvieron como base para definir un plan de trabajo concreto durante el semestre, permitiendo organizar las actividades en un orden lógico y enfocar los

esfuerzos en las acciones más importantes y necesarias para fortalecer la seguridad de la información en el P.A. FONTUR.

Aprobación y Publicación de la Política de Seguridad de la Información

Un logro importante fue la elaboración, aprobación y publicación del “M-GSI-001 Manual de Seguridad de la Información del P.A. FONTUR”, documento que recoge los lineamientos estratégicos del SGSI y establece responsabilidades, principios y compromisos institucionales en materia de protección de la información. Este documento fue elaborado considerando:

- Buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de seguridad de la información.
- Las recomendaciones de FIDUCOLDEX, así como los requerimientos y particularidades de los procesos internos del P.A. FONTUR.

El documento fue validado por los diferentes actores involucrados en la gestión de la seguridad, garantizando su pertinencia y aplicabilidad dentro del contexto operativo y normativo del patrimonio.

Publicado oficialmente en la plataforma ISOLUCIÓN, garantizando su difusión y disponibilidad para todos los colaboradores.

Avances en la Gestión de Activos de Información

Durante el semestre se inició la fase de gestión de activos, fundamental para identificar los activos de información institucionales y sentar las bases para la posterior gestión de riesgos.

Principales logros:

- Diseño y publicación de guías, procedimientos y formatos para la identificación, clasificación y valoración de activos (G-GSI-001, P-GSI-003, F-GSI-003).
- Socialización de la metodología mediante jornadas de capacitación dirigidas a los líderes de procesos.
- Acompañamiento individualizado a través de mesas de trabajo para resolver inquietudes y asegurar una adecuada recolección de información.
- Revisión y retroalimentación de matrices entregadas por los procesos, garantizando calidad, coherencia y completitud de los datos registrados.
- Incorporación del concepto “externo” en la clasificación de propietarios y custodios de activos, como parte de la mejora continua del proceso.

Esta fase continúa siendo clave para identificar el nivel de criticidad de los activos y proporcionar los primeros insumos para el análisis de riesgos.

Conclusiones

Durante el primer semestre de 2025, el P.A. FONTUR logró avances significativos en la implementación estructurada del SGSI, superando la etapa de diagnóstico, formalizando su política de seguridad de la información y avanzando consistentemente en la gestión de activos.

8.5.6. Gestión de Ciberseguridad – Primer Semestre de 2025

Gestión de Vulnerabilidades

Cierre de Vulnerabilidades Reportadas

- Se realizó el cierre de vulnerabilidades identificadas por la Fiduciaria en máquinas virtuales (ambiente VMware), ya que estas máquinas fueron retiradas de la infraestructura física de Fiducoldex.
- Así mismo, se generó y entregó el informe con cierre de hallazgos del ejercicio de Ethical Hacking, donde se evidenciaron las siguientes vulnerabilidades en los portales actuales:

Tabla 84 Cierre de vulnerabilidades reportadas

VULNERABILIDAD	GESTIÓN PARA REMEDIACIÓN
Robo de sesión	Se requiere una refactorización de los mecanismos de seguridad, que impliquen una actualización completa al sitio, proceso a largo plazo, para asegurar una solución efectiva y sostenible.
Software con vulnerabilidades conocidas	Se gestiona con el proveedor de los diferentes sitios la solicitud de cambios en la configuración y remediación de la vulnerabilidad.
Cookies con valores de expiración muy extensos.	Las vulnerabilidades identificadas en el sitio web www.tarjetajuven.com no puede ser solucionada a corto plazo, debido a la complejidad del proceso requerido.
Clickjacking	Antes de proceder con una solución, es necesario evaluar la viabilidad de actualizar las páginas existentes o desarrollar nuevas plataformas.
Rutas desatendidas	Se enviará al proveedor la solicitud de cambios en la configuración base del servidor para restringir el acceso a los recursos.
Mal manejo de errores.	Antes de proceder con una solución, es necesario evaluar la viabilidad de actualizar las páginas existentes o desarrollar nuevas plataformas.
Identificación de Software utilizado	Antes de proceder con una solución, es necesario evaluar la viabilidad de actualizar las páginas existentes o desarrollar nuevas plataformas.

8.5.7. Gestión de Protección de Datos Personales

Con relación a la gestiona realizada de protección de datos personales, es de resaltar que fue aprobado y publicado el Manual de Protección de datos Personales del P.A. FONTUR, lo cual establece base fundamental para adelantar una adecuada protección de la información del patrimonio. Este manual fue publicado el 21 de febrero en Isolución.

Por otra parte, en el mes de marzo del año 2025, se realizó la respectiva actualización de las siete (7) bases de datos registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), con lo cual se dio cumplimiento al requerimiento normativo establecida por esa entidad.

8.6. GESTIÓN AUDITORÍA INTERNA

8.6.1. Atención de Auditoría Financiera Vigencia 2024 y otros seguimientos de la Contraloría General de la República - CGR

Auditoría financiera

El 21 de enero de 2025 se realizó la reunión de instalación de la Auditoría financiera para la vigencia 2024 en la sede de la Contraloría General de la República - CGR, indicando su inicio el 27 de enero de 2025 y finalización programada para el 30 de mayo de 2025.

La Oficina de Auditoría Interna gestionó la ubicación del equipo auditor de la CGR en las instalaciones del P.A. FONTUR, la asignación de equipos y usuarios, y el acceso a los aplicativos requeridos; así como la reunión inicial de presentación integral del P.A. FONTUR a todo el equipo auditor de la CGR.

Entre enero y abril la Oficina gestionó la atención de 11 solicitudes de información del equipo de auditoría de la CGR, generando 24 radicados de respuesta y 66 correos electrónicos con envío de información producto de las solicitudes realizadas en reuniones. De igual forma, organizó 50 reuniones especializadas, incluidas dos (2) pruebas de recorrido, cuatro (4) entrevistas de fraude, una (1) de evaluación del trabajo de auditoría interna, una (1) de evaluación del control interno financiero y cuarenta y dos (42) aclaratorias de diversos temas objeto de la auditoría con las áreas responsables de gestión tanto de Fiducoldex como del P.A. FONTUR.

Se gestionó la respuesta de 4 comunicaciones de observaciones por parte de CGR con 17 observaciones iniciales registradas. También se realizó el acompañamiento a 7 visitas de campo en el marco de la auditoría, según la siguiente programación: Recinto gastronómico en Santa Rosa de Cabal (12 al 14 de marzo), Mejoramiento de plaza de mercado en Honda-Tolima (19 al 21 de marzo), Centro de Arte y Cultura en Isnos-Huila (25 al 27 de marzo), restauración de casa museo en Jardín-Antioquia (31 de marzo a 2 de abril), señalización turística peatonal en el centro histórico de Popayán (1 al 2 de abril), señalización náutica en el área turística de playa blanca, isla barú (3 al 4 de abril) y obras de revitalización del eje urbano de la albarrada de Mompox (7 al 9 de abril).

En atención al Proceso Administrativo Sancionatorio No. 006-2025 comunicado a Fontur producto de la información entregada en el marco de esta auditoría al órgano de control, la

Oficina de Auditoría envió el 2 de abril de 2025, con radicados 1400-3-0013 y 1400-3-0014, el traslado a la Dirección de Gestión de Talento Humano para solicitud de análisis de procedencia de inicio de proceso disciplinario laboral.

El 11 de abril se atendió en coordinación con las áreas competentes la visita del técnico de la CGR, ingeniero de sistemas, para revisar las funcionalidades del aplicativo Salesforce.

La Contraloría General de la República emitió el informe de la auditoría financiera 2024 al P.A. FONTUR el 15 de mayo de 2025, con radicado 2025EE0093482, con los siguientes resultados esenciales. (ver anexo)

Tabla 84 Resumen resultados informe de auditoría financiera 2024 de CGR

Aspecto evaluado	Resultado
OPINIÓN CONTABLE	SIN SALVEDADES Los estados financieros presentan fielmente todos los aspectos materiales de la situación financiera a 31/12/2024
CONCEPTO DE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FINANCIERO	EFICIENTE Calificación del control interno fiscal contable de 1.5 Evaluación de los componentes del control interno: Adecuado
OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	RAZONABLE El presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con las normas aplicables para la vigencia 2024
FENECIMIENTO DE LA CUENTA	FENECE
EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	INEFECTIVO Identificaron 42 acciones relacionadas con la auditoría financiera, con fecha límite de cumplimiento el 31 de diciembre de 2024. Cuatro (4) fueron consideradas efectivas (para 2 hallazgos) y 38 inefectivas (para 24 hallazgos)

Fuente: Informe de auditoría financiera 2024 emitido por parte de la Contraloría General de la República.

Entre las principales situaciones identificadas por la Contraloría en el marco de la evaluación del control interno financiero del P.A. FONTUR, se relacionan:

- Falta de depuración de un pasivo inexistente en la cuenta contable 24010106 Otras Cuentas por Pagar.
- Deficiencias en la gestión y conciliación de saldos por operaciones reciprocas.
- Deficiencias con la Plataforma Salesforce que no se encuentra diseñada y actualizada para la gestión del ciclo de proyectos.
- Deficiencias en el cumplimiento del Manual de Contratación con respecto a la etapa postcontractual de los Negocios Jurídicos en la vigencia auditada.
- Deficiencias en la viabilidad técnica, jurídica y financiera de los proyectos de infraestructura.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Manual de Supervisión respecto de la modificación, prórroga, adición, suspensión, y/o terminación de los Negocios Jurídicos.
- Falta de gestión para dar cumplimiento a la totalidad de las acciones de mejora en

- cuanto a la liquidación y liberación de recursos de vigencias anteriores.
- Deficiencias de gestión y control de la ejecución de actividades de obra y cumplimiento de normas ambientales en los contratos de obra y falencias en la supervisión de los contratos de interventoría respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.

Fueron identificados 14 hallazgos administrativos, 2 de ellos también con alcance disciplinario, como se relacionan en la tabla a continuación:

Tabla 85 Hallazgos del informe de auditoría financiera 2024 de CGR según incidencia

No.	Hallazgo	Administrativo	Incidencia disciplinaria
1	Sobrestimación Cuenta Contable 24010106-Otras Cuentas por Pagar.	X	
2	Seguimiento y control a Cuentas Reciprocas.	X	
3	Calidad obras Contrato FNTCE-438-2023 – Contrato de interventoría FNTCE-470-2023. (F y D) Proyecto plaza de mercado Honda. Beneficio del proceso auditor por \$6.590.576	X	
4	Ejecución de actividades de obra Contrato FNTCE-029-2023. Proyecto recinto gastronómico Santa Rosa de Cabal. Beneficio del proceso auditor por \$7.300.600	X	
5	Recibo a satisfacción del Contrato FNTCE-029-2023 Proyecto recinto gastronómico Santa Rosa deal.	X	X
6	Liquidación de proyectos de inversión y contratos en la vigencia 2024.	X	
7	Oportunidad en la liquidación y liberación de saldos del Contrato FNT 024A de 2015. Empresa contratación temporales.	X	
8	Supervisión Contrato No. FNTC-071-2021. Servicios de archivo.	X	
9	Supervisión al Contrato FNTC-561-2024. Material publicitario COP 16.	X	
10	Evaluación de Proveedores y Contratistas.	X	
11	Viabilidad técnica, jurídica y financiera de los proyectos por parte de FONTUR.	X	
12	Manejo y disposición de residuos sólidos y escombros. Proyecto recinto gastronómico Santa Rosa de Cabal.	X	
13	Información publicada en el SECOP II. Contratos: FNTC-043-2022; FNTCE-561-2024 y FNTC-552-2024	X	X
14	Funcionalidad Plataforma Salesforce.	X	

Fuente: Informe de auditoría financiera 2024 emitido por parte de la Contraloría General de la República.

Una vez recibido el informe radicado, la Dirección de Auditoría Interna gestionó 7 reuniones por temáticas agrupadas de los hallazgos con las áreas responsables, para apoyar metodológicamente en la formulación del plan de mejoramiento requerido a Fontur y fue reportado 05/06/2025 en el aplicativo SIRECI.

Durante el mes de junio la Oficina de Auditoría Interna gestionó con las áreas responsables para apoyar metodológicamente la reformulación de acciones para las declaradas no efectivas por la CGR en el informe de auditoría financiera de la vigencia 2024.

Seguimiento Proyecto San Antero

El 19 de febrero de 2025 se realizó la reunión de instalación del control concomitante y preventivo al contrato de obra de San Antero en la sede de la Contraloría General de la República - CGR, indicando su inicio y ejecución durante el primer semestre de 2025. Se realizó el acompañamiento a la visita de campo en el marco del seguimiento entre el 19 y el 21 de marzo de 2025. La Directora de Auditoría Interna asistió a la mesa de trabajo citadas por *teams* el 24 de abril de 2025, de 10 a 11 a.m.

La Directora de Auditoría Interna asistió a la mesa de trabajo citada por *teams* el 3 de junio, de 2 a 4 p.m.

8.6.2. Gestiones de la Oficina de Auditoría Interna y Plan de Auditoría

La Oficina de Auditoría Interna realizó la clasificación de los hallazgos de informes externos e internos emitidos durante la vigencia 2024 de la gestión del P. A. FONTUR, según la metodología de criticidad de hallazgos solicitada en la Circular Externa 08 de 2023 de la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC y aprobada por el Comité de Auditoría de Fiducoldex. De igual forma gestionó los cambios requeridos por el MinCIT en el documento de Manual de Auditoría Interna del P.A. FONTUR, previo a su aprobación; realizó retroalimentación metodológica a las áreas del P.A. FONTUR para la formulación del plan de acción requerido por Fiducoldex ante el informe de visita extra situ de la SFC.

La Oficina de Auditoría Interna diligenció la herramienta de autodiagnóstico para la implementación del Manual de Auditoría Interna aprobado por el MinCIT, identificando que tenía una implementación del 97% y formulando un plan de acción para completar el 100%, el cual fue reportado a la Oficina de Planeación el 26/02/2025. A partir de este plan, ejecutó las acciones a cargo completando el 100% de ejecución, lo cual fue reportado a la Oficina de Planeación el 28/03/2025. Entre estas actividades estuvo el liderazgo del taller de autodiagnóstico con las áreas de segunda línea de defensa realizado el 17 de marzo, y la capacitación a todo el personal de FONTUR en el esquema de gestión de riesgo y líneas de defensa, ejecutado vía la plataforma Q10, con registro de 260 participantes que aprobaron el curso.

La directora de Auditoría Interna de FONTUR asistió en enero, marzo, abril y mayo a la reunión de seguimiento mensual con la presidente del Comité de Auditoría de Fiducoldex y la Gerente de Auditoría de Fiducoldex; y tuvo reunión en enero con la jefe de Control Interno del MinCIT y la Gerente de Auditoría de Fiducoldex para explicar el nuevo modelo de gestión en el marco del contrato 413 de 2023 y la gestión presupuestal del patrimonio.

El 7 de febrero la directora de Auditoría Interna atendió con las áreas responsables al interior

de P.A FONTUR, la visita especial de la Contraloría, Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, por IP 80882-2023-45880 - Sunrise Beach Apto 601, brindando la información requerida por el investigador.

El 6 de marzo la directora de Auditoría Interna atendió con las áreas responsables al interior de P.A FONTUR, la citación a mesa de diálogo de seguimiento de control fiscal - Parque Ecoturístico Ecolosó, a las 10:00 a.m., en sesión virtual por teams.

El 7 de marzo, el 7 de abril y el 8 de mayo la Oficina envió a Fiducoldex el estado de avance del plan de acción suscrito con la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC en lo relativo a las acciones a cargo del P.A. FONTUR, con corte a febrero, marzo y abril de 2025, respectivamente.

El 14 de marzo la Gerencia General emitió la Circular elaborada por la Oficina, con directrices sobre la formulación de planes de acción a partir de la clasificación de criticidad de hallazgos de los informes emitidos por la Oficina de Auditoría Interna.

El 18 de marzo la directora de Auditoría Interna atendió con las áreas responsables al interior de P.A FONTUR, la citación a mesa de diálogo CAR Sucre, toda la mañana, en sesión virtual por teams.

El 27 de marzo la directora de Auditoría Interna atendió con las áreas responsables al interior de P.A FONTUR, la citación a mesa interinstitucional de: Estrategia Integral interinstitucional para gestionar la recuperación de bienes de uso público en Plazas, Parques y Plazas de mercado, de 10:00 am a 12 medio día, en sesión virtual por teams.

Entre el 27 y 28 de marzo se realizó acompañamiento de visita de campo por parte de la Oficina de Auditoría Interna, de acuerdo con solicitud de la Contraloría General de la República, en el marco del PRF-80052-2023-44616 de Necoclí.

El 3 de abril la Directora de Auditoría envió a la Dirección de Talento Humano la actualización de las funciones de la Oficina de Auditoría Interna de Fontur, según la estructura vigente. El 10 de abril, en complemento, envió los descriptores de cargos de la Oficina, así: un director, un profesional 6, un profesional 4 y cuatro profesionales 3.

El 21 de abril, a solicitud de la Gerencia de Auditoría de Fiducoldex, se envió a la Oficina de Planeación un requerimiento de actualización del Manual de Auditoría Interna de Fontur aprobado por el MinCIT, con sustento en la ejecución del plan de acción suscrito por Fiducoldex con la Superintendencia Financiera de Colombia producto de la visita extra situ realizada durante 2024 a la función de auditoría de Fiducoldex.

El 22 de abril, en sesión del Comité de Auditoría de Fiducoldex, la Directora de Auditoría de Fontur presentó el estado de los planes de acción de hallazgos clasificados como altos en informes de la vigencia 2024 (indicando que ya hay 3 de 4 cerrados), el estado de ejecución del Plan de Auditoría 2025 del P.A. Fontur, los indicadores de gestión del proceso y del PAMC de 2024, y el estado de los planes de mejoramiento de CGR y auditorías internas con corte a marzo de 2025.

El 5 y 6 de mayo la directora de Auditoría Interna atendió con las áreas responsables al interior de P.A FONTUR, visita de funcionario de la Contraloría en el marco del proceso de responsabilidad fiscal al proyecto del teatro de santa marta, de 9:00 a.m. a 12 medio día, en forma presencial. (anexa acta)

El 8 de mayo la Oficina envió a Fiducoldex el estado de avance del plan de acción suscrito con la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC en lo relativo a las acciones a cargo del P.A. FONTUR, con corte a abril de 2025.

El 12 de mayo la Directora de Auditoría Interna revisó con la Directora de Talento Humano encargada, los descriptores de cargos de la oficina, quedando estos en versión final para adaptar al interior del P.A. FONTUR en el archivo de la dirección de talento humano.

El 13 de mayo la oficina envió a la Oficina de Planeación la respuesta y soportes de cumplimiento de obligaciones en el marco del contrato fiduciario vigente, con copia a Mincit y Fiducoldex (anexo). También sostuvo reunión con la Coordinación de Gestión Documental para revisar los archivos físicos que genera y la TRD vigente para el área.

La directora de Auditoría Interna de FONTUR asistió el 20 de mayo a la reunión de seguimiento mensual con la presidente del Comité de Auditoría de Fiducoldex y la Gerente de Auditoría de Fiducoldex, donde se presentó la información anexa.

La directora de Auditoría Interna de FONTUR asistió el 22 de mayo, en representación del Gerente General de FONTUR, al evento de la Contraloría denominado: "Retos de la descentralización diferencial y el control de recursos públicos".

El 26 de mayo se tuvo la reunión de inicio de la auditoría 1: *Proyectos de infraestructura, promoción turística y competitividad ejecutados o en ejecución en la Región Pacífica entre las vigencias 2022 y 2025.*

El 3 de junio se tuvo la reunión de inicio de la auditoría 2: *Aporte funcional del proceso de comunicaciones 2022 a 2025.*

La directora de Auditoría Interna de FONTUR gestionó con las áreas responsables y asistió el 6

de junio por teams a la mesa de seguimiento de control fiscal construcción del parque ecoturístico ecolosó, departamento de sucre, de 10 am a 12 mediodía.

La directora de Auditoría Interna de FONTUR consolidó para la Secretaría General la presentación para realizar ante el Comité Estratégico y de Seguimiento a la Gestión de Fiducoldex del 11 de junio, con los cambios requeridos a acciones del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría, para su aprobación (se anexa presentación).

El 17 de junio, en sesión del Comité de Auditoría de Fiducoldex, la Directora de Auditoría de Fontur presentó los resultados de la Auditoría Financiera 2024 de la Contraloría General de la República P.A. FONTUR y las generalidades del plan de mejoramiento adoptado por la representante legal, la ejecución del Plan de Auditoría 2025 de FONTUR con corte a mayo y los principales resultados de los informes emitidos a la fecha, así como el estado con corte a mayo de los planes de mejoramiento suscritos con Contraloría y con Auditoría Interna (ver anexo).

La directora de Auditoría Interna de FONTUR gestionó con las áreas responsables y asistió el 16 de junio por teams a reunión de socialización del proyecto FNTP-224-241-muelles de Santa Marta, de 2 a 3:30 p.m., citada por la Contraloría Delegada de Participación Ciudadana, Dirección de Promoción y Desarrollo al Control Fiscal Participativo, producto de la cual escogieron 11 municipios del proyecto de embarcaderos para seguimiento durante el segundo semestre de 2025.

La Directora de Auditoría Interna de Fontur en conjunto con la Gerente de Auditoría de Fiducoldex elaboraron la propuesta de acciones para la entrega de la gestión de comunicaciones de órganos de control y reportes en SIRECI desde la Oficina de Auditoría Interna hacia otra área del P.A. FONTUR (ver anexo), la cual fue presentada a la Secretaría General de FONTUR y a la Directora Jurídica Corporativa de Fiducoldex en reunión del 26 de junio. Producto de la reunión fue enviado un correo señalando específicamente las acciones requeridas para gestionar conjuntamente con la Oficina de Planeación para la actualización requerida de documentos del sistema de gestión, una vez se suscriba el otro si de modificación del contrato fiduciario en curso de firmas.

8.6.3. Ejecución del Plan de Auditoría 2025

El estado de ejecución del Plan de Auditoría 2025 aprobado por el Comité de Auditoría de Fiducoldex en la sesión 134 del 17 de diciembre de 2024 y en curso de ejecución, es el siguiente (*ver detalle en archivo FAIN-001 Plan de Auditoría Anual 2025 ejec junio*):

Tabla 86 Estado de ejecución del Plan de Auditoría 2025 corte: junio de 2025

ROL DE LA OAI	Planeado	Ejecutado 30/06/2025	a Avance ejecución
Enfoque hacia la prevención	19	7	37%
Evaluación de la gestión del riesgo	5		0%
Evaluación y seguimiento	9	2	22%
Liderazgo estratégico	5	1	20%
Relación con entes externos de control	38	19	50%
Total	76	29	38%

Programado al corte: 39%

- Se ejecutó en abril una actividad programada para junio: Capacitación en sistema de control interno y esquema de líneas de defensa.
- No se emitió según programación del primer semestre, el informe de consultoría denominado: Elaboración del mapa de aseguramiento del P.A. FONTUR. El mapa presenta un avance del 95% de elaboración, y el informe de un 80%. Aún falta la revisión y modificación por parte del Director de Auditoría de FONTUR, y su presentación ante la Gerencia de Auditoría de Fiducoldex para retroalimentación, previa emisión proyectada para julio de 2025.

8.6.4. Respuesta a Requerimientos de Entes de Control y Reportes Periódicos

Durante el periodo de enero a junio, la Oficina de Auditoría Interna recibió para gestión y trámite interno ciento ochenta y dos (182) solicitudes de información de entidades de control y otras entidades así:

Tabla 87 Comunicaciones gestionadas por la Oficina de Auditoría Interna enero a junio

Ente de Control	Recibidas
Contraloría General de la República	71
Procuraduría General de la Nación	28
Subtotal	99
Órgano legislativo	Recibidas
Congreso de la República	18
Cámara de Representantes	1
Subtotal	19
Órgano de justicia – rama judicial	Recibidas
Fiscalía General de la Nación	3
Subtotal	3

Otros	Recibidas
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	56
BDO Colombia	1
Derecho de petición	2
Fiducoldex	2
Subtotal	61
Total General	182

Así mismo, la Oficina realizó validación de los siguientes reportes periódicos ante la Contraloría, vía el aplicativo SIRECI; y ante la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, vía correo electrónico:

Tabla 88 Reportes periódicos a entes externos enero a junio

Reporte	Periodicidad	Cantidad
Obras Inconclusas SIRECI	Mensual	6
Reporte Proyecto Pijao DIARI	Mensual	6
Informe de gestión contractual SIRECI	Mensual	6
Certificación Ekogui	Semestral	1
Seguimiento Implementación Planes de Mejoramiento CGR SIRECI	Semestral	1
Delitos penales contra la administración Pública SIRECI	Semestral	1
Informe de cuenta anual consolidado SIRECI	Anual	1
Evaluación del Control Interno Contable en CHIP	Anual	1
Total		23

8.6.5. Estado de Planes de Mejoramiento

Plan de mejoramiento suscrito con la CGR

Del seguimiento a la implementación de los planes de mejoramiento para las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República, con corte a mayo de 2025, se dispone del siguiente balance. (ver detalle en archivo denominado "Planes de Mejora CGR FONTUR MAY2025").

Tabla 89 Estado del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría corte: mayo 2025

Auditoría de CGR	Acciones vigentes	Cumplidas	Por cumplir (Desde junio 2025)		% de ejecución	
		(a mayo 2025)	En plazos	Fuera plazos	Avance	En plazos
Financiera Vigencia 2020	3	2	1	0	67%	100%
Financiera Vigencia 2021	1	0	1	0	0%	100%
Miradores Alto del Nudo 2022	4	2	2	0	50%	100%

Auditoria de CGR	Acciones vigentes	Cumplidas	Por cumplir (Desde junio 2025)		% de ejecución	
		(a mayo 2025)	En plazos	Fuera de plazos	Avance	En plazos
A.E. Providencia 2022	1	1	0	0	100%	100%
Financiera Vigencia 2022	25	18	7	0	72%	100%
Cumplimiento 2023 Vigencia (2021-2022)	17	7	10	0	41%	100%
Auditoria Financiera 2023	17	15	2	0	88%	100%
<i>Total</i>	<i>68</i>	<i>45</i>	<i>23</i>	<i>0</i>	<i>66%</i>	<i>100%</i>

Las principales acciones por ejecutar de cada plan de mejoramiento se relacionan por auditoría en la siguiente tabla.

Tabla 90 Principales acciones pendientes de ejecución por informe corte: mayo 2025

Auditoria de CGR	Principales acciones por ejecutar
Financiera Vigencia 2020	Contrato de consultoría San Cipriano
Financiera Vigencia 2021	Gorgona: Liquidación del convenio
Miradores Alto del Nudo 2022	Contratar una consultoría y/o intervenciones requeridas - municipio de dos quebradas
A.E. Providencia 2022	Cartillas técnicas proyectos de infraestructura // Aprovechamiento de señalización de Cartagena en otro proyecto // Implementación, capacitación y estabilización del gestor documental (Software) // Actualizar los aplicativos del Sistema de Información para gestionar el ciclo completo de los proyectos del P.A. FONTUR y el nuevo Gestor Documental
Financiera Vigencia 2022	Ejecución del plan de trabajo para reintegros del programa de bilingüismo // Capacitación manual destinación de recursos // Presentación y ejecución del Sistema de Información para estandarizar la gestión integral de proyectos // Socialización del procedimiento de revelaciones de estados financieros
Cumplimiento 2023 Vigencia (2021-2022)	Actas de comité con seguimiento al plan de choque de liquidación de contratación de proyectos // Análisis de accesibilidad de proyecto de embarcaderos en el río Magdalena // Procedimiento que establezca cartas de compromiso de los Entes Territoriales para el proyecto de embarcaderos
Auditoria Financiera 2023	Contrato de consultoría San Cipriano

Plan de mejoramiento de auditorías de gestión

Del seguimiento a la implementación de los planes de mejoramiento para las auditorías de gestión, con corte a mayo de 2025 se obtiene el siguiente balance. (ver detalle en archivo denominado "Mayo- Seguimiento a Planes de Mejoramiento AG")

Tabla 91 Estado del plan de mejoramiento auditorias de gestión corte: mayo 2025

AUDITORIA	Acciones planteadas	Acciones ejecutadas	% ejecución
Cinco (5) Proyecto de Competitividad y Promoción y Mercadeo: tres (3) Proyectos de Competitividad, un (1) Proyecto de Promoción y un (1) Proyecto de Competitividad y Promoción	4	4	100%
Contratación de tecnología para el P.A. Fontur de 2022 a 2024 (agosto)	20	17,3	86,5%
Nueve (9) Proyectos de infraestructura (Contratos derivados: Convenios de Cooperación, Obra e Interventoría)	5	5	100%
Proceso de liquidación contrato FNTC-103-2021	1	1	100%
Solicitud y seguimiento de pagos (P-SF-CFI-03)	25	23	92%
Evaluación de Efectividad PM CGR	1	1	100%
Auditoría con alcance limitado al proyecto "FNTP-040-2015 Construcción del sendero ecoturístico, centro de visitantes, escaleras de embarque y desembarque en el corregimiento de Tutunendo"	2	2	100%
Acciones planteadas	58	53,3	92%

Con corte a mayo de 2025 se encuentran en ejecución 5 acciones: dos a cargo de la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones, y tres a cargo de la Oficina de Tecnología.

9. FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

9.1. ESTRATEGIA DE RELACIONAMIENTO Y JORNADAS DE ASISTENCIA TÉCNICA

Estrategia de Relacionamiento:

La oficina de Relacionamiento avanza en la realización de diferentes actividades tendientes a fortalecer las relaciones interinstitucionales del P.A. FONTUR. Dichas actividades fortalecen la presencia institucional y brindan acompañamiento a las entidades principalmente del nivel regional relacionadas con turismo en general.

A partir del informe mensual para el mes de junio se inició con el reporte de acciones por parte de la Oficina de Relacionamiento, adicionales a las asistencias técnicas, relacionadas con la articulación institucional. Para el mes de junio, se destaca:

- Se llega a 15 municipios del Caribe con la participación en foros y otros eventos.
- Se acompañan 2 proyectos regionales en los que participan al menos 6 prestadores de servicios.
- Se asiste a una mesa de articulación con la Cooperación Internacional.
- En total se asiste y/o realizan 14 actividades, eventos o reuniones de articulación, apoyo y relacionamiento.

En cuanto a las asistencias técnicas realizadas desde la Oficina de Relacionamiento, se destaca

que, entre enero y junio de 2025, se han realizado 140 sesiones con el objetivo de brindar asistencia técnica, socializar la oferta institucional de FONTUR y explicar la metodología para la presentación de proyectos.

Tabla 92 Asistencias técnicas - Relacionamento

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Asistencias técnicas Oficina de Relacionamento	15	16	25	21	41	22	140

Jornadas de asistencia técnica – Subgerencia Técnica:

Por parte de la Subgerencia Técnica, entre enero y junio de 2025, se realizaron 167 reuniones de asistencia técnica orientadas a iniciativas de proyectos en etapa previa a su radicación y a proyectos ya radicados que requerían ajustes para su avance a etapa de evaluación técnica.

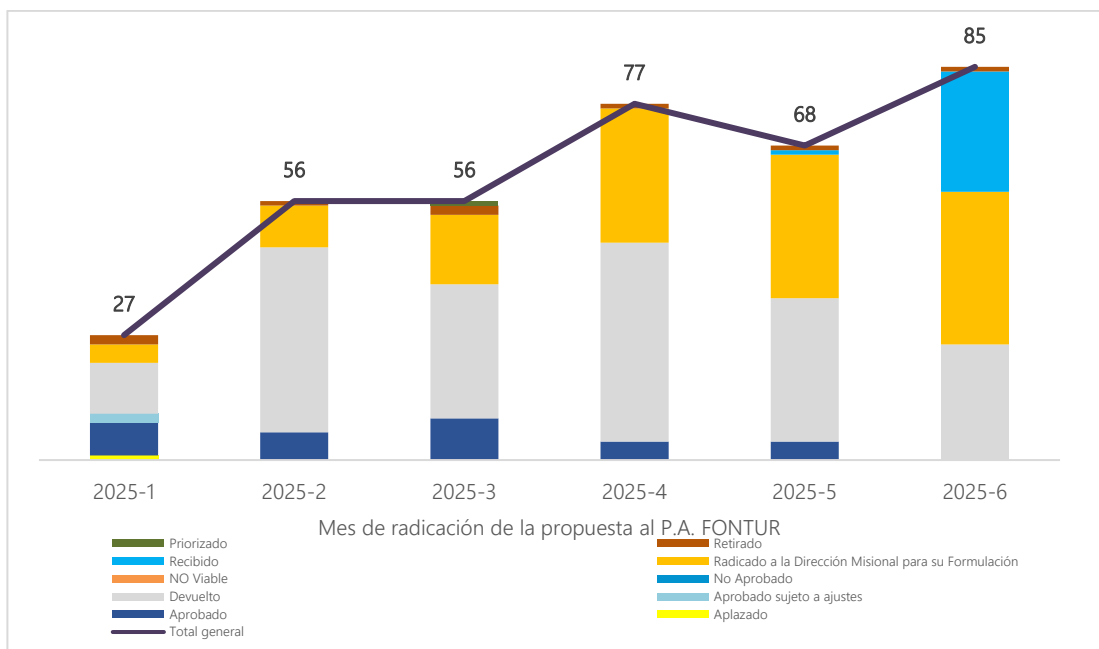
Estas sesiones se llevaron a cabo principalmente con entidades territoriales aportantes a la contribución parafiscal, y por primera vez, se contó con la solicitud de asistencia por parte de gremios, lo que marca un hito en el fortalecimiento del relacionamiento con este sector. Es importante destacar que el 89% de las asistencias técnicas fueron solicitadas por entidades territoriales, lo cual evidencia su compromiso con la adecuada formulación de proyectos.

Además, las asistencias técnicas han contribuido significativamente a mejorar la pertinencia de las iniciativas presentadas. Esto se refleja en la reducción de proyectos de promoción presentados sin el alistamiento necesario, y en el incremento de proyectos orientados a la línea de mejoramiento de la competitividad, particularmente en diseño de productos turísticos, elaboración de inventarios y formulación de planes de desarrollo entre otros.

9.2. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

En el 2025 se recibieron 369 propuestas de proyectos, entre estas propuestas, a 30 de junio 121 se encuentran en revisión.

Gráfica 19 Propuestas de proyectos gestionadas por el P.A. FONTUR en el 2025



*Fuente: Subgerencia Técnica P.A. FONTUR

En 2025 se realizaron 81 aprobaciones, de las cuales 73 corresponden a proyectos y 8 a adiciones. Las aprobaciones por proyectos totalizaron \$146.811 millones de pesos. Entre las aprobaciones realizadas, 38 (47% del total de aprobaciones) corresponden a la línea de Mejoramiento de la Competitividad Turística, 38 (47%) a Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico, 4 (5%) a Infraestructura Turística y 1 (1%) a Situaciones de Emergencia.

Tabla 93 Aprobaciones por Línea Estratégica 2025

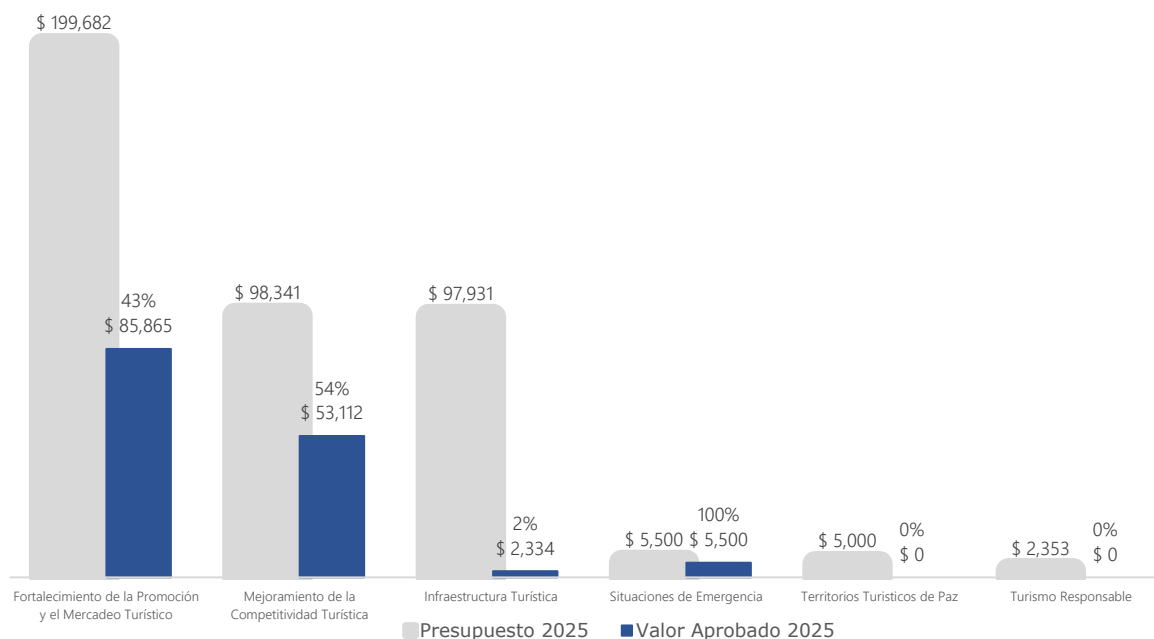
Línea Estratégica	Proyectos Expedición DDP															
	Trim I						Trim II						TOTAL GENERAL		VALOR APROBADO 2025	
	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio					
	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A		
Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico	5	-	8	2	9	-	-	-	11	-	3	-	36	2		\$ 85.865
Mejoramiento de la Competitividad Turística	1	1	14	-	13	-	1	-	3	-	4	1	36	2	\$ 53.112	
Infraestructura Turística	-	1	-	1	-	2	-	-	-	-	-	-	-	4	\$ 2.334	
Territorios Turísticos de Paz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 0	
Turismo Responsable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ 0	
Situaciones de Emergencia	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	\$ 5.500	
Total	6	2	22	3	23	2	1	-	14	-	7	1	73	8	\$ 146.811	

P=Proyecto A=Adición

A 30 de junio de 2025, dentro de la línea de Fortalecimiento de la Promoción Turística y el Mercadeo se ha aprobado \$85.865 millones (43% del presupuesto asignado para la línea), en la línea de Mejoramiento de la competitividad turística se ha aprobado \$53.112 millones (54% del presupuesto asignado para la línea), en la línea de Infraestructura Turística se ha aprobado \$2.334 millones (2% del presupuesto asignado para la línea) y en la línea de Situaciones de

Emergencia se ha aprobado \$5.500 millones (100% del presupuesto asignado para la línea)

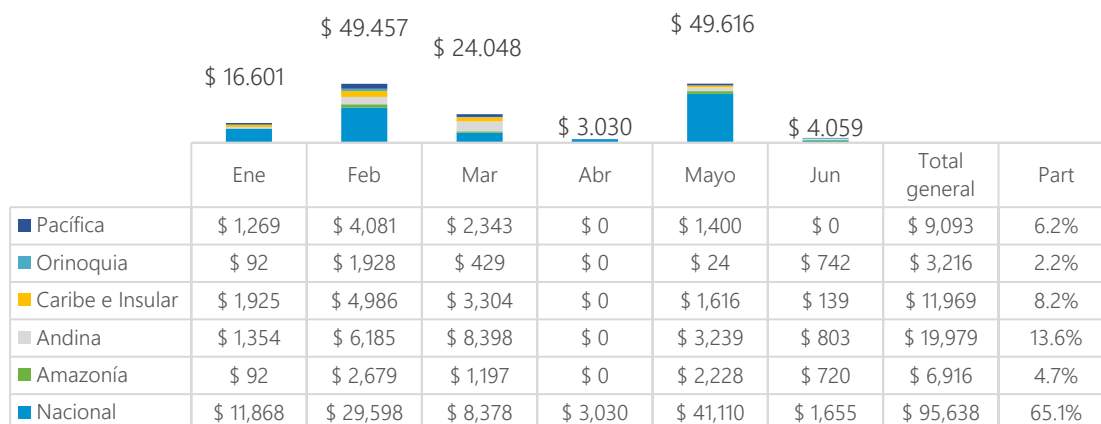
Gráfica 20 Valor aprobado por Línea Estratégica (a 30 de junio de 2025)



Fuente: Oficina de Planeación P.A. FONTUR. Cifras en millones de pesos.

Frente a la distribución regional en el 2025, además de la inversión a nivel nacional, que alcanzó los 95.638 millones (65,1%), la región Andina alcanzó un monto de 19.979 millones (13,6%), la región Pacífico 9.093 millones (6,2%), Caribe e Insular 11.969 millones (8,2%), Amazonía 6.916 millones (4,7%) y Orinoquía 3.216 millones (2,2%).

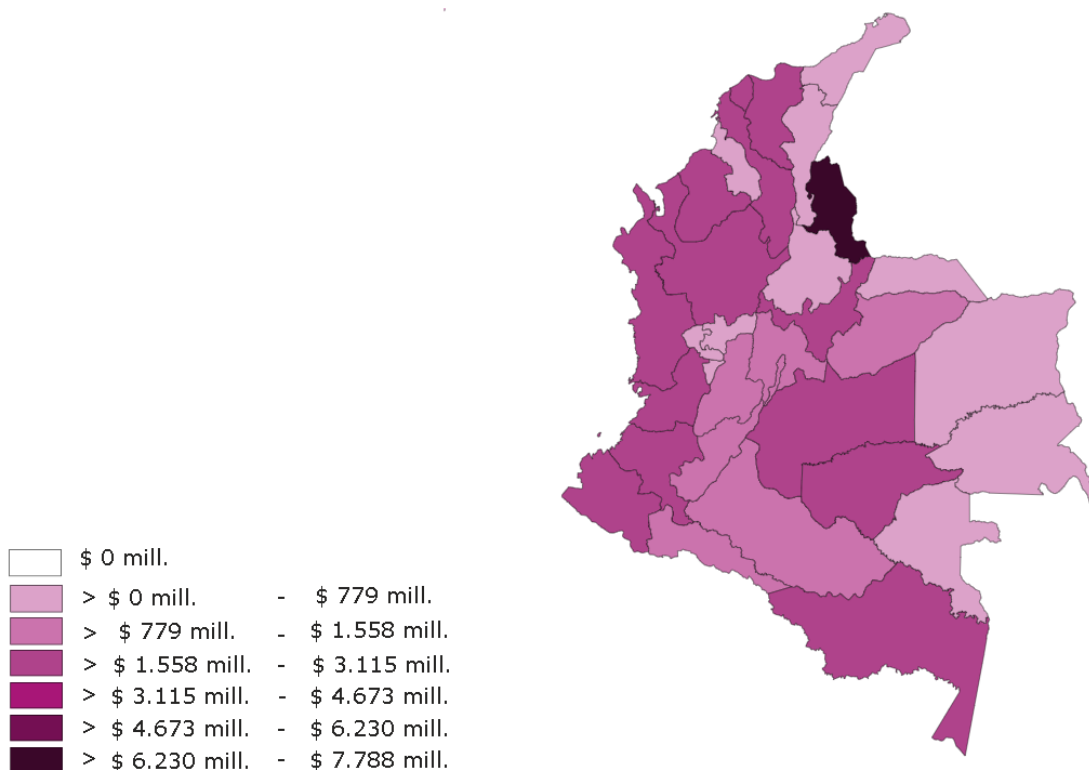
Gráfica 21 Valor aprobado por región (a 30 de junio 2025)



*Fuente: Oficina de Planeación P.A. FONTUR. Cifras en millones de pesos. *Datos mensualizados según la fecha del Comité Directivo.

A continuación, se presenta el mapa de inversión por departamento a 30 de junio de 2025:

Gráfica 22 Recursos aprobados P.A. FONTUR por departamento (2025)



*Fuente: Oficina de Planeación P.A. FONTUR. Cifras en millones de pesos

9.3. GESTIÓN DE CANALES DE COMUNICACIÓN

Se presenta consolidado de la gestión de los canales de comunicación, correspondiente al periodo enero a junio de 2025:

Tabla 94 Gestión canales de comunicación

Canal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Página Web	219.168 visitas 41 publicaciones	198.647 visitas 39 publicaciones	197.106 visitas 24 publicaciones	20.913 visitas 29 publicaciones	201.913 visitas 29 publicaciones	201.109 visitas al portal 39 publicaciones
Redes: X	Publicaciones: 136 Interacciones: 4.144 Alcance: 47.606	Seguidores: 499 Impresiones: 124.9 K Interacciones: 4.9 K	Impresiones: 46.4 mil Interacciones: 2.1 mil Publicaciones: 96	Impresiones: 49.2 mil Interacciones: 3.2 mil	Impresiones: 58.6k Interacciones: 2.5k Seguidores nuevos: 509	Impresiones: 53.4 K Interacción: 2.2 k Seguidores verificados 515
Redes: Facebook	Publicaciones: 53 Interacciones: 11.567 Alcance: 4.724.083	Seguidores: 123.526 Impresiones: 2.414.659 Interacciones: 46.221	Alcance: 2.880.484 Interacción: 39.979 Seguidores: 123.803	Visualizaciones: 11.5 mil Alcance: 4 mil Interacciones: 14 mil	Visualizaciones: 8.938.210 Alcance: 3.140.806 Interacciones: 39.049 Visitas: 15.283 Seguidores nuevos: 1.837	Visualizaciones: 6.813.621 Alcance: 3.176.800 Interacción: 26.875 Visitas: 13.714
Redes: Instagram	Publicaciones: 546 Interacciones: 8.805 Alcance: 328.565	Impresiones: 670.316 Interacciones: 9.750	Alcance: 593.193 Interacción: 11.050 Seguidores: 120.657	Visualizaciones: 406 mil Alcance: 155 mil Interacciones: 4.2 mil	Visualizaciones: 820.895 Alcance: 336.673 Interacciones: 4.691 Visitas: 6.580 Seguidores nuevos: 2.168	Visualizaciones: 603.898 Alcance: 287.708 Interacciones: 4.468 Visitas: 4.840
Revista digital FONTUR	N/A	N/A	9 publicaciones 2305 visitas	1.243 visitas 55 publicaciones 337 nuevos seguidores	2.022 visitas	1.195 visitas
Canal de Whatsapp	N/A	N/A	405 nuevos seguidores		Seguidores nuevos 309	468 nuevos seguidores
Medios de comunicación	N/A	Free press \$ 3.768.686.373 245 notas	279 notas Free press \$3.880.750.248	293 noticias Free press \$1.443.178.787	296 publicaciones Free press: \$1.749 millones	Notas: 276 Free press \$ 2.419.551.999

10. EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y CONTRATOS

10.1. EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Al 30 de junio de 2025, se contó con 209 proyectos en ejecución. La distribución por línea estratégica es la siguiente:

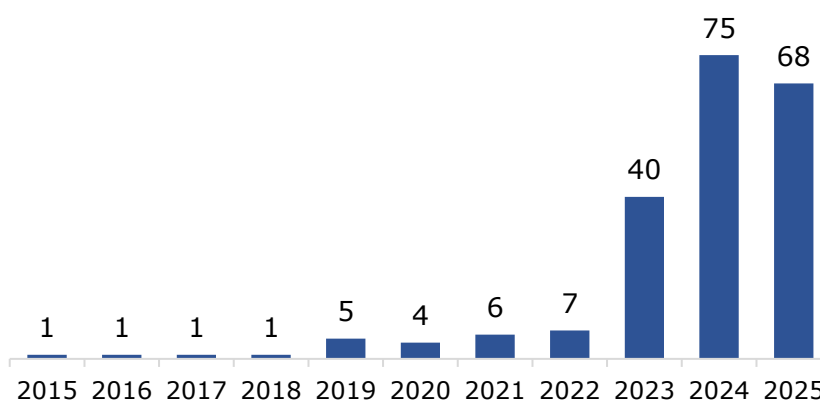
Tabla 95 Proyectos en Ejecución por Línea Estratégica (junio 2025)

Línea de estratégica	A 30 de junio
Línea 1: Mejoramiento de la Competitividad Turística	70
Línea 2: Infraestructura Turística	34
Línea 3: Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico	57
Línea 4: Turismo Responsable	5
Línea 5: Inversión Territorial	19
Línea 6: Territorios Turísticos de Paz	1
Línea 7: Situaciones de Emergencia	1
Línea 1 y 3	12
Línea 1 y 2	1
Línea 1, 2 y 3	2
Línea 5 y 1	3
Línea 5 y 3	4
Total Proyectos	209

* Fuente: Oficina de Planeación P.A. FONTUR. Cifras en millones de pesos

A continuación, se presenta el número de proyectos en ejecución por vigencia de aprobación del proyecto.

Gráfica 23 Proyectos en Ejecución por vigencia de aprobación (junio 2025)



* Fuente: Oficina de Planeación P.A. FONTUR.

El detalle de los proyectos en ejecución podrá consultarse en el Anexo 10.1.A Proyectos en Ejecución.

En lo transcurrido de la vigencia 2025 y hasta el 30 de junio, se han contratado \$144.715 millones, de los cuales \$48.175 millones (33,3%) corresponden a recursos de proyectos aprobados en la vigencia 2025, \$91.480 millones (63,2%) a recursos de la vigencia 2024, y \$5.060 millones (3,5%) a recursos provenientes de aprobaciones de otras vigencias.

Tabla 96 Contratación 2025, Vigencia 2025

Línea estratégica	Ene-jun
Mejoramiento de la Competitividad Turística	\$ 17.829
Infraestructura Turística	\$ 2.334
Fortalecimiento de la Promoción y Mercadeo Turístico	\$ 22.513
Situaciones de Emergencia	\$ 5.500
Total general	\$ 48.175

Cifras en millones de pesos COP

Tabla 97 Contratación 2025, Vigencia 2024

Línea estratégica	Ene-jun
Mejoramiento de la Competitividad Turística	\$ 13.545
Infraestructura Turística	\$ 34.752
Fortalecimiento de la Promoción y Mercadeo Turístico	\$ 36.335
Inversión Territorial	\$ 6.082
Turismo Responsable	\$ 763
Territorios Turísticos de Paz	\$ 2
Total general	\$ 91.480

Cifras en millones de pesos COP

Tabla 98 Contratación 2025, Vigencias anteriores

Línea estratégica	Ene-jun
Mejoramiento de la Competitividad Turística	\$ 55
Infraestructura Turística	\$ 3.124
Fortalecimiento de la Promoción y Mercadeo Turístico	\$ 732
Inversión Territorial	\$ 112
Turismo Responsable	\$ 1.037
Total general	\$ 5.060

Cifras en millones de pesos COP

El estado de los saldos aprobados de la vigencia 2025 es el siguiente:

Tabla 99 Estado de los recursos aprobados en la vigencia 2025

Estado	Ene-jun
En cronograma (Área Técnica)	\$ 89.084
En estructuración (Dirección de Gestión Pre-Contractual)	\$ 2.242
En contratación (Dirección Contractual)	\$ 7.136
Contratado (2025)	\$ 48.175
Liberar	174
Total recursos aprobados	\$ 146.811

*Fuente: Oficina de Planeación. Cifras en millones de pesos.

El estado de los saldos aprobados de la vigencia 2024 es el siguiente:

Tabla 100 Estado de los recursos aprobados en la vigencia 2024

Estado	Ene-Jun
En cronograma (Área Técnica)	\$ 31.048
En estructuración (Dirección de Gestión Pre-Contractual)	\$ 121
En contratación (Dirección Contractual)	\$ 12.289
Contratado (2024)	\$ 264.628
Comprometido (2024)	\$ 550
Liberar	\$ 7.990
Liberado	6
Contratado (2025)	\$ 91.252
Comprometido (2025)	\$ 228
Total recursos aprobados	\$ 408.112

*Fuente: Oficina de Planeación. Cifras en millones de pesos.

El detalle de la contratación podrá consultarse en el Anexo 10.1.B Contratación por Línea Estratégica.

10.2. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Durante el primer semestre de la vigencia 2025 se dio continuidad al plan de choque para la liquidación de contratos suscritos en vigencias anteriores, algunos de los cuales contaban con una antigüedad superior a los diez años. Estos contratos fueron identificados mediante la revisión de la información registrada en el aplicativo, complementada con un proceso de

diagnóstico técnico y jurídico que permitió establecer el universo de negocios jurídicos pendientes de liquidación, sus características y su estado de avance.

De manera paralela a la ejecución del plan de choque, se adelantó una revisión de los procedimientos internos asociados a la gestión de liquidación contractual mediante la implementación de un seguimiento continuo a los negocios jurídicos recientemente finalizados, con el fin de evitar que se repita el rezago histórico en los procedimientos de liquidación. Este mecanismo de control busca institucionalizar buenas prácticas que aseguren el cumplimiento de los plazos establecidos y la sostenibilidad del proceso en el tiempo.

Es importante destacar que este es un proceso de carácter continuo, sujeto a mejoras y posibles ajustes en la medida en que se identifiquen inconsistencias o se actualice la información disponible en las bases de datos institucionales. Estas acciones están orientadas a mejorar la calidad de la información y a garantizar una gestión más precisa, oportuna y eficiente del proceso de liquidación contractual.

El plan de seguimiento se ha segmentado según la fecha de terminación de los negocios jurídicos y, con corte al 30 de junio de 2025, presenta el siguiente estado:

- Grupo I: Negocios jurídicos de administraciones anteriores, con fecha de terminación previa al 31 de agosto de 2022.
- Grupo II: Negocios jurídicos cuya fecha de terminación fue entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022
- Grupo III: Negocios jurídicos cuya fecha de terminación fue entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023.
- Grupo IV: Negocios jurídicos cuya fecha de terminación fue entre el 1 de julio e el 31 de diciembre de junio de 2023.
- Grupo V: Negocios jurídicos finalizados en la vigencia 2024.
- Grupo VI: Negocios jurídicos finalizados en la vigencia 2025, universo que se incrementa mensualmente con base en la fecha de finalización de los negocios jurídicos.

Con corte a 30 de junio de 2025, el estado de los contratos en proceso de liquidación es:

Tabla 101 Estado de los contratos en proceso de liquidación

Contratos para liquidar	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V	GRUPO VI	Total
Contratos para liquidar	19	4	11	68	430	359	891
Total contratos liquidados (acumulado)	2	2	6	17	233	138	398

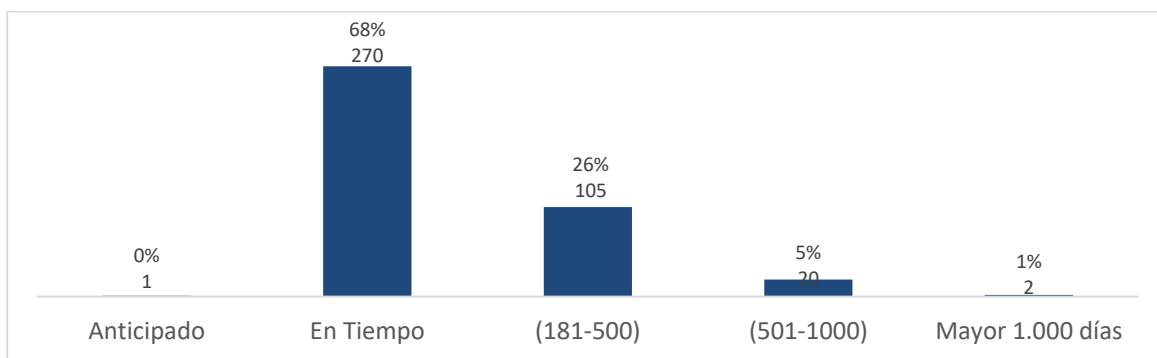
Contratos para liquidar	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V	GRUPO VI	Total
Porcentaje de avance	11%	50%	55%	25%	54%	38%	45%
Pendiente por liquidar	17	2	5	51	197	221	493
Estado	Radicados: 6 Sin Soporte Documental: 1 Devueltos: 9 Por Liquidar: 1	Radicados: 2	Radicados: 3 Por Liquidar: 2	Radicados: 28 Por Liquidar: 23	Radicados: 130 Por Liquidar: 67	Radicados: 81 Por Liquidar: 140	Radicados: 250 Devueltos: 9 Sin Soporte Documental: 1 Por Liquidar: 233

Fuente: Oficina de Planeación. número de contratos

Como se puede observar de los 891 contratos por liquidar de todos los grupos, 250 (28%) se encuentran radicados, 233 (26%) están en proceso de liquidación, 1 negocio jurídico se encuentra sin soporte documental, es decir, por su antigüedad no cuentan con soportes de información suficiente para su liquidación, 9 (1%) fueron devueltos a las áreas para realizar ajustes y 398 (45%) han sido liquidados durante la vigencia 2025.

De los 398 contratos liquidados, 271 (68%) fueron liquidados a tiempo o de forma anticipada, 125 (31%) correspondía a contratos con plazo de liquidación vencido, de entre 181 y 1.000 días y 2 (1%) con más de 1.000 días desde su terminación.

Gráfica 24 Avance Contratos Liquidados 2025



Fuente: Oficina de Planeación. Número de contratos

10.3. LIBERACIÓN DE RECURSOS DE PROYECTOS TERMINADOS CON SALDOS DISPONIBLES

Durante el primer semestre de la vigencia 2025, se dio continuidad al seguimiento de los recursos sin ejecutar correspondientes a proyectos financiados con vigencias anteriores a 2023. Esta labor se enmarca en la implementación del plan de choque, ejecutado con base en un análisis técnico-financiero de los proyectos con saldos disponibles, con el propósito de

identificar el estado de los recursos pendientes por comprometer y establecer las gestiones necesarias para su liberación efectiva.

La estructuración del plan de choque se sustentó en un conjunto de variables clave que permitieron clasificar los proyectos en grupos de intervención, según su grado de avance, complejidad y viabilidad de liberación. Entre estas variables se consideraron:

- La revisión del cumplimiento de las actividades contractuales, con el fin de proyectar una fecha estimada de cierre del proyecto y, con ello, la fecha tentativa de liberación de los saldos.
- La determinación de la fecha proyectada para la firma del acta de liberación, considerando las gestiones previas requeridas.
- La verificación de la liquidación de los contratos derivados y del balance financiero correspondiente, como condición para liberar recursos.

Es importante resaltar que este es un proceso dinámico, inherente a la ejecución normal de los proyectos de inversión, por lo que tanto los valores como los estados reportados pueden presentar modificaciones a medida que se realizan nuevas validaciones técnicas, contractuales o financieras, o se recibe información adicional por parte de los ejecutores del proyecto.

Con las validaciones pertinentes, se estructuró un plan de choque con seguimiento continuo, el cual se encuentra actualmente en ejecución en las siguientes etapas:

Con las validaciones pertinentes, estructuramos un plan de choque con continuo seguimiento, que a la fecha se encuentra en ejecución de las siguientes etapas:

Tabla 102 Plan de Choque Liberación de Proyectos

Grupo	DESCRIPCIÓN	N° Proyectos a Liberar	Valor Proyectado a Liberar
Grupo V	Proyecto en alistamiento para liberación	32	\$ 6.990
Grupo VI	Proyecto en revisión y complemento de requisitos para liberación	45	\$ 5.472
Grupo VII	Proyectos que no se proyectan liberar en el corto plazo	70	\$ 31.222
Total General		147	\$ 43.684

Fuente: Oficina de Planeación – Cifras millones de pesos

Como se puede evidenciar, se identificó el Grupo VII que corresponde a proyectos que no se podrán liberar en el corto plazo debido a que: aún están en ejecución, se han presentado inconvenientes con la consecución de los informes de contrapartida que deben aportar los proponentes, se está en proceso de recopilación de la información y/o en análisis de defensa judicial para determinar su proceso de liquidación y posterior liberación.

A pesar de estas limitaciones, se están adelantando todas las acciones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para viabilizar el cierre de estos proyectos de la manera más oportuna posible. El objetivo es garantizar un proceso de liquidación riguroso, transparente y conforme con los principios de eficiencia en el uso de los recursos públicos. En el mismo sentido, el avance de cumplimiento de este plan de choque es:

Tabla 103 Cumplimiento Plan de Choque Liberación de Proyectos

Grupo	N° Proyectos a Liberar	N° Proyectos a Liberar	Valor Projectado a Liberar	N° Proyectos Liberados	Valor Liberado	% Cumplimiento N° Proyectos Liberados
Grupo V	Proyecto en alistamiento para liberación	32	\$ 6.990	19	\$ 2.541	59%
Grupo VI	Proyecto en revisión y complemento de requisitos para liberación	45	\$ 5.472	7	\$ 2.652	16%
Grupo VII	Proyectos que no se proyectan liberar en el corto plazo	70	\$ 31.223	2	\$ 72	3%
Total General		147	\$ 43.684	28	\$ 5.265	19%

Fuente: Oficina de Planeación – Cifras millones de pesos

Adicionalmente, se fortaleció el proceso institucional mediante la formulación y socialización del procedimiento de liberación de recursos, instrumento que establece criterios, responsables y tiempos definidos para el cierre financiero y contractual de los proyectos de inversión. Este procedimiento tiene como objetivo mejorar la eficiencia operativa en el manejo de saldos no ejecutados y garantizar un uso más oportuno de los recursos.

En desarrollo de este proceso, se ha realizado un seguimiento periódico a los proyectos en ejecución, con el fin de garantizar la continuidad y efectividad en la liberación de recursos dentro de los plazos establecidos promoviendo una gestión dinámica de los recursos en ejecución.

Teniendo en cuenta estas variables durante la vigencia 2025, se han liberado recursos por valor de:

Tabla 104 Liberación por línea

Línea de Inversión	N° Proyectos Liberados	Valor Liberado
Mejoramiento de la Competitividad Turística	24	\$ 1.553
Fortalecimiento de la Promoción y el Mercadeo Turístico	21	\$ 1.852
Banco de proyectos	10	\$ 317

Línea de Inversión	N° Proyectos Liberados	Valor Liberado
Infraestructura Turística	6	\$ 4.313
Inversión Territorial	4	\$ 114
Turismo Responsable	2	\$ 763
Total General	67	\$ 8.912

Fuente: Oficina de Planeación – Cifras millones de pesos

11. GESTIÓN DE ASUNTOS DE CONTRATOS ANTERIORES

11.1. GESTIÓN DE CONTRATOS Y PROVISIÓN CAT

En el “Anexo 11.1 Provisión CAT” se presenta la matriz de Provisión de recursos por obligaciones del Consorcio Alianza Turística sobre las cuales fueron provisionados recursos para atender los pagos derivados de contratos no cedidos al P.A. Fontur, cuyos desembolsos son autorizados por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el otrosí No 2 al contrato de fiducia mercantil 137 de 2013.

Al cierre de junio de 2025, el estado de utilización de esta provisión no fue objeto de cambios y mantuvo los saldos presentados al cierre de vigencia:

Tabla 105 Provisión

FUENTE	PROVISION SEGÚN DVT-324-2016	TOTAL UTILIZACIÓN	PENDIENTE POR UTILIZACIÓN	% UTILIZACION
RECURSOS FISCALES	4.822	2.899	1.923	60%
RECURSOS PARAFISCALES	4.619	3.508	1.111	76%
TOTALES	9.441	6.407	3.034	68%

Cifras en millones COP

Durante el semestre se adelantaron se dio continuidad a las actividades vinculadas para traslado de los recursos que respaldan esta provisión hacia el contrato 413 de 2023, como parte del proceso de liquidación del contrato 137 de 2013, de esta forma se constituyeron los valores a trasladar al cierre de junio para aplicación en julio de 2025 y de esta forma avanzar en el desarrollo de liberación de los saldos identificados para posteriormente implementar las actividades jurídicas que se determinen frente a los posibles saldos obtenidos.

11.2. PROGRAMAS ESPECIALES

11.2.1. Tarjeta Joven

La plataforma web del programa Tarjeta Joven, permite descargar las bases de datos actualizadas de los usuarios inscritos del programa como de los aliados. Se anexa a este informe

los jóvenes inscritos durante los seis meses del primer semestre del 2025.

Las tarjetas o carné son entregadas de manera virtual y se enlazan en el perfil de cada uno de los usuarios.

De un total de 510.328 jóvenes para el cierre del año 2024, se registraron 4.194 durante el I semestre del 2025.

Tabla 106 Consolidado Tarjeta Joven

Año/mes 2025	Jóvenes inscritos mes
<i>Cierre año 2024</i>	<i>510.328</i>
Enero	803
Febrero	1.040
Marzo	607
Abril	545
Mayo	525
Junio	674

En el Anexo DPM - Tarjeta Joven – los contratos que fueron suscritos en el marco del Proyecto FNT-209-2019, se encuentran liquidados y no se han realizado contrataciones adicionales para el mismo a la fecha.

Se adjunta el reporte sobre el estado del sitio web del programa Tarjeta Joven Colombia www.tarjetajoven.com. Durante el transcurso del semestre, la página presentó intermitencias que afectaron tanto el proceso de inscripción al programa como el uso general de la plataforma.

Con el objetivo de comprender mejor estos inconvenientes y avanzar en soluciones efectivas, se solicitó un informe al proveedor 150, responsable del desarrollo del sitio web, para identificar y mitigar las fallas presentadas.

A la fecha de corte del informe, el nuevo proveedor del sitio se encuentra realizando trabajos de mejora para normalizar su funcionamiento, evidenciando avances en el proceso de estabilización de la plataforma. En los cuales se identificaron: Gestión de usuario administrador, cargue masivo, descargue de carné, visualización en tiempo real de los inscritos, actualización de logos, descargue de informes, modificaciones desde el administrador y error de cargue banner sitio web Tarjeta Joven.

Durante el semestre se llevaron a cabo reuniones periódicas de seguimiento a la gestión realizada, con el propósito de conocer el estado del sitio web, revisar a fondo los ajustes solicitados y asegurar el cumplimiento de su funcionalidad, con el fin de mitigar cualquier riesgo

asociado.

Adicional, se continúa a la espera de instrucción por parte de MinCIT frente a lo siguiente compromisos:

-Visto bueno o comentarios a la nueva ficha de proyecto que se formuló con el fin de dar continuidad al programa.

Durante el semestre se realizaron socializaciones con diversas organizaciones, con el objetivo de generar mayor conocimiento sobre el programa y fomentar la vinculación de la población joven. En los cuales se encuentra el Ministerio de Defensa Nacional, Gobernación de Casanare, secretaria de Cultura y Turismo y Joven a la E.

Se trabajó de manera articulada con la gestión de redes sociales del Programa de apoyo del P.A. FONTUR, a través de la Dirección de Comunicaciones y del equipo del Programa, en el desarrollo de socializaciones dirigidas a nuevos usuarios.

De otra parte, la vinculación de aliados comerciales que desean inscribirse al programa se realiza a través de la página web o enviando la solicitud al correo electrónico del programa tarjetajoven@fontur.com.co

11.2.2. Puntos de Información Turística PIT's

Gestión PITs enero – junio 2025

Durante el primer semestre del año 2025 (enero – junio), se realizó la firma de 5 actas de liquidación que se relacionan a continuación.

Tabla 107 PITS

Contrato No.	Aliado
FNT-016-2015	Municipio de Sincelejo
FNTC-018-2021	Pragma Marketing y Eventos S.A.S
FNT-220-2016	Municipio de Santiago de Cali
FNT-015-2015	Municipio de Salamina
FNT-092-2016	Municipio Santiago de Tolú

Con estas firmas, se alcanzó para el primer semestre del año 2025 un total de 71 liquidaciones realizadas de 119 convenios, lo que representa un 59.66%.

Para los convenios restantes, se encuentran radicadas para liquidación en la Dirección de

Gestión Contractual y Poscontractual 41 solicitudes de los siguientes convenios de cooperación:

Tabla 108 PITS

Contrato No.	Aliado
FNTP-027-2015	Alcaldía de San Sebastián de Mariquita
FNTC-063-2017	Departamento del Quindío
FNTC-072-2017	Municipio de Honda
FNTC-068-2017	Municipio de Chia
FNTC-069-2017	Fundación granja ecológica el porvenir GEP
FPT-339-2009	Camara de Comercio de Ipiales
FNTC-136-2017	Instituto Municipal de Cultura, Turismo y recreación (Socorro - Sder)
FNTC-105-2017	Municipio de Jericó
FNTC-165-2017	Gobernación de Valle del Cauca
FNTC-015-2019	Municipio de Filandia
FNTC-214-2019	Municipio de San Bernardo del Viento
FNTC-236-2020	Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta
FNT-004A-2014	Gobernación de Huila
FNT-011-2014	SANTUARIO DE MONSERRATE
FNT-010-2014	Alcaldía Chia
FPT-377-2013	Central de Transportes de Santa Marta
FPT-353A-2013	Municipio de Paipa
FPT-363-2013	Gobernación de San Andrés
FPT-352A-2013	Municipio de Pasto
FPT-360-2013	Municipio del Jardín
FNT-017-2015	Municipio de Santa Cruz de Lorica
FNT-022-2015	Gobernación de Boyaca
FPT-253-2012	Alcaldía de Anapoima - IDECUT
FNT-074-2015	Alcaldía de Mompox
FNT-071-2015	Municipio de San Agustin
FNT-150-2015	IDT
FNT-152-2015	Alcaldía de La Macarena
FNT-145-2015	Alcaldía de San Sebastian de Mariquita
FNT-024-2016	Alcaldía de Medellín
FNT-056-2016	Alcaldía de la Virginia
FNT-057-2016	Alcaldía de Zipaquirá
FNT-092-2016	Alcaldía de Tolú
FNT-108-2016	Municipio de Nuqui
FNT-115-2016	Municipio de Villeta
FNT-116-2016	Municipio de Florencia

Contrato No.	Aliado
FNT-120-2016	Gobernación de Amazonas
FNT-135-2016	Municipio de Popayán
FNT-159-2016	Municipio de Guadalajara de Buga
FNT-219-2016	Municipio de Tunja
FNT-200-2016	Municipio de La Mesa
FNT-213-2016	Municipio de Ubaté

Se encuentra en firmas por parte del ente territorial, el acta de liquidación del siguiente convenio de cooperación

Tabla 109 PITS

Contrato No.	Aliado
FNTC-119-2017	Alcaldía de Aguadas

Se continúa con el levantamiento documental que permita iniciar la liquidación de los demás convenios; estas actividades incluyen elaboración de los informes finales de ejecución, reporte de pagos y balances financieros, levantamiento de los documentos de los representantes legales de los aliados (Alcaldías, Gobernaciones, Cámaras de Comercio, Institutos de Turismo entre otros).

Es importante anotar que las liquidaciones faltantes hacen parte de los Puntos de Información Turística que pertenecen a Fontur, y para el levantamiento documental de estas actas se hace necesario que los municipios reporten a la supervisión el inventario de los bienes aportados por las partes para detallar lo que será cedido al cooperante mediante el acta de liquidación. Este trámite ha significado importantes demoras en este proceso, puesto que los diferentes aliados no tienen información de la entrega de esta dotación y la supervisión no ha podido completar los soportes documentales para radicar en la Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual las solicitudes de liquidación correspondientes.

Finalmente, para el convenio FNTC-101-2021 APP PITS suscrito con MinTIC y la Agencia Nacional Digital - AND, La Dirección Jurídica y de Defensa Judicial informó que se inició el proceso judicial, al cual AND y FUTIC respondieron la demanda en el término legal y cuyos soportes se encuentran en reserva legal por parte de esa Dirección.

11.2.3. Red de Pueblos Patrimonio

El programa Red Turística de Pueblos Patrimonio es liderado por la Dirección de Calidad y Desarrollo del Turismo del Viceministerio, área desde donde se está reglamentando su operación bajo resolución que puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-resolucion-2025/28-02-2025-pr-reglamenta-la-red-turistica-de-puebl.aspx>

La gestión de supervisión de los convenios suscritos por FIDUCOLDEX-P.A. FONTUR y los dieciocho municipios que actualmente hacen parte de la Red Turística de Pueblos Patrimonio, finalizó en el mes de febrero con la liquidación de los mismos por mutuo acuerdo entre las partes, según lo reportado en dicho mes de la siguiente manera:

Tabla 110 RTPP

No.	Contrato	Cooperante	Acciones realizadas durante la supervisión	Evidencias
1	FNT-125-2015	Aguadas	Se suscribió el acta de terminación y liquidación por las dos partes. Cambió estado en Salesforce.	Acta de terminación y liquidación en Salesforce
2	FNT-123-2015	Barichara	Se suscribió el acta de terminación y liquidación por las dos partes. Cambió estado en Salesforce.	Acta de terminación y liquidación en Salesforce
3	FNT-132-2015	Ciénaga	Se suscribió el acta de terminación y liquidación por las dos partes. Cambió estado en Salesforce.	Acta de terminación y liquidación en Salesforce
4	FNT-127-2015	San Juan Girón	Se suscribió el acta de terminación y liquidación por las dos partes. Cambió estado en Salesforce.	Acta de terminación y liquidación en Salesforce
5	FNT-130-2015	Guadalajara de Buga	Se suscribió el acta de terminación y liquidación por las dos partes. Cambió estado en Salesforce.	Acta de terminación y liquidación en Salesforce
6	FNT-133-2015	Guaduas	Se suscribió el acta de terminación y liquidación por las dos partes. Cambió estado en Salesforce.	Acta de terminación y liquidación en Salesforce
7	FNT-118-2015	Honda	Se suscribió el acta de terminación y liquidación por las dos partes. Cambió estado en Salesforce.	Acta de terminación y liquidación en Salesforce
8	FNT-126-2015	El Jardín	Se suscribió el acta de terminación y liquidación por las dos partes. Cambió estado en Salesforce.	Acta de terminación y liquidación en Salesforce
9	FNT-119-2015	Jericó	Se suscribió el acta de terminación y liquidación por las dos partes. Cambió estado en Salesforce.	Acta de terminación y liquidación en Salesforce

No.	Contrato	Cooperante	Acciones realizadas durante la supervisión	Evidencias
10	FNT-129-2015	La Playa de Belén	Se suscribió el acta de terminación y liquidación por las dos partes. Cambió estado en Salesforce.	Acta de terminación y liquidación en Salesforce
11	FNT-120-2015	Santa Cruz de Lorica	Se suscribió el acta de terminación y liquidación por las dos partes. Cambió estado en Salesforce.	Acta de terminación y liquidación en Salesforce
12	FNT-121-2015	Santa Cruz de Mompox	Se suscribió el acta de terminación y liquidación por las dos partes. Cambió estado en Salesforce.	Acta de terminación y liquidación en Salesforce
13	FNT-117-2015	Monguí	Se suscribió el acta de terminación y liquidación por las dos partes. Cambió estado en Salesforce.	Acta de terminación y liquidación en Salesforce
14	FNTC-022-2021	Pore	Se suscribió el acta de terminación y liquidación por las dos partes. Cambió estado en Salesforce.	Acta de terminación y liquidación en Salesforce
15	FNT-116-2015	Salamina	Se suscribió el acta de terminación y liquidación por las dos partes. Cambió estado en Salesforce.	Acta de terminación y liquidación en Salesforce
16	FNT-128-2015	Santa Fe de Antioquia	Se suscribió el acta de terminación y liquidación por las dos partes. Cambió estado en Salesforce.	Acta de terminación y liquidación en Salesforce
17	FNT-124-2015	El Socorro	Se suscribió el acta de terminación y liquidación por las dos partes. Cambió estado en Salesforce.	Acta de terminación y liquidación en Salesforce.
18	FNT-122-2015	Villa de Leyva	Se suscribió el acta de terminación y liquidación por las dos partes. Cambió estado en Salesforce.	Acta de terminación y liquidación en Salesforce

11.3. LIQUIDACIÓN CONTRATO 137 DE 2013

En el mes de febrero se realizó reunión en las instalaciones del MinCIT con el fin de verificar aspectos de la liquidación contrato 137-2013 y el pago de Facturas (IVA), con la participación de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción – MinCIT, en ejercicio de su rol como supervisor del contrato 137 de 2013, así como de Alexandra Rodríguez del Gallego – Subgerente Financiera

del P.A. FONTUR y avances en relacionamiento entre las partes de forma posterior, para establecer los pendientes, entendimiento de los temas y el avance en subsanaciones presentadas.

Al cierre del mes de mayo 2025, se habían adelantado las siguientes gestiones encaminadas al cierre de los temas informados dentro de la liquidación del contrato 137 de 2013:

- Solicitud del cierre de cinco (5) cuentas bancarias de la empresa 72 y de dos (2) cuentas bancarias de la empresa 71, realizando así el traslado de los recursos a las cuentas del contrato 413-2023.
- Conciliación de los saldos pendientes de aprobación del MinCIT por concepto de IVA de las comisiones fiduciarias de los bienes administrados, mientras se recibe concepto de la DIAN sobre la aplicación del IVA en este tipo de comisiones fiduciarias.
- Se recibió la aprobación, por parte de la SAE, sobre el giro de remanentes del Hotel Belvedere del periodo comprendido entre diciembre de 2022 a noviembre de 2023.
- Se recibió la notificación de la suscripción de la cesión del Hotel Maryland a la Gobernación de San Andrés, en la cual el ente territorial aprueba el cobro de la comisión por administración del P.A FONTUR, realizando así la factura correspondiente.
- Se realizó reunión con la Gerencia de contabilidad de Fiducoldex con el fin de coordinar las actividades requeridas para el traslado de los saldos contables del Contrato 137-2013 al nuevo contrato 413-2023.

Posteriormente, durante el mismo mes se adelantaron las siguientes gestiones:

- Solicitud de la cancelación de dos (2) cuentas bancarias de la empresa 72, completando así la cancelación de siete (7) de las nueve (9) cuentas bancarias por la empresa referida en los meses de mayo y junio 2025:

Las cuentas canceladas fueron las siguientes:

Tabla 111 Cuentas canceladas

DENOMINACIÓN	CUENTA	DESCRIPCION
FIDUCOLDEX - P.A FONTUR BIENES	256-92471-3	Comisión Bienes
HOTEL MAR AZUL BIENES DNE	256-92439-0	Bienes SAE
HOTEL LOS DELFINES BIENES DNE	256-92440-8	Bienes SAE
HOTEL MARYLAND BIENES DNE	256-92438-2	Bienes SAE

DENOMINACIÓN	CUENTA	DESCRIPCION
P.A. FONTUR HOTEL LAS HELICONIAS	256-93387-0	Bienes SAE
FIDUCOLDEX – P.A FONTUR HOTEL AQUARIUM BIEN SAE	256-12221-9	Bienes SAE
HOTEL SUNRISE BEACH BIENES DNE	256-92441-6	Bienes SAE

- En la empresa 71, entre los meses de mayo y junio de 2025 se completó la cancelación de dos (2) de las cuatro (4) cuentas bancarias por la empresa referida, para el traslado de recursos hacia a las cuentas homólogas de la empresa 25 del contrato 413-2023.

Las cuentas canceladas fueron las siguientes:

Tabla 112 Cuentas canceladas

DENOMINACIÓN	CUENTA	DESCRIPCION
P.A FONTUR BIENES CNT HOSTAL DOÑA MANUELA	062-98400-0	Recursos CNT
P.A FONTUR - BIENES CNT - HOTEL EL ISLEÑO	062-93570-5	Recursos CNT

- Se recibió, por parte de la Dirección Administrativa del P.A. FONTUR, la solicitud de giro total de los recursos del Bien denominado “Hotel Maryland” a la Gobernación de San Andrés, en virtud de la cesión del referido Bien al Ente territorial. Así mismo, se remitió, para aprobación del MinCIT, el pago de las comisiones fiduciarias asociadas a los periodos autorizados por la Gobernación sobre la comisión de administración del P.A. FONTUR.
- Se recibió, por parte de la Dirección Administrativa del P.A. FONTUR, la solicitud de giro de remanentes sobre la administración del Hotel Belvedere del periodo comprendido entre diciembre 2022 a noviembre 2023 asociados al Contrato 137-2013. Así mismo, se remitió, para aprobación del MinCIT, el pago de las comisiones fiduciarias asociadas a los periodos autorizados por la Sociedad de Activos Especiales – SAE SAS sobre la comisión de administración del P.A. FONTUR.
- Depuración y preparación de los saldos de los recursos de provisión aprobada para atender pagos del anterior administrador de FONTUR, según otrosí 2 al contrato fiduciario 137 de 2013, para su cumplimiento en el mes de julio de 2025, incluido el traslado de los recursos a nivel del disponible.
- Producto de las depuraciones adelantadas, en el mes de junio 2025 se solicitaron traslados de la mayor parte de recursos desde las cuentas vigentes de la empresa 70 (parafiscal) y la empresa 71 (fiscal) del Contrato 137-2023 a sus cuentas homólogas en la empresa 24 (parafiscal) y empresa 25 (fiscal) del contrato 413-2023.

- Durante el mes de junio 2025, la Unidad de Recursos Físicos del P.A. FONTUR remitió para firma, de la Gobernación de San Andrés, la cesión del Bien denominado "Hotel Marazul", en ocasión de las actividades en búsqueda de entrega del bien y giro total de los recursos al ente Territorial. No obstante, dentro de las cancelaciones bancarias se realizó el traslado de los recursos del Hotel Marazul desde la empresa 72 (Contrato 137-2013) a la empresa 26 (Contrato 413-2023).

12. COMISIÓN O REMUNERACIÓN FIDUCIARIA

De acuerdo con lo establecido en el contrato de fiducia, Fiducoldex recibe las siguientes comisiones como remuneración por sus servicios:

Tabla 113 Comisión fiduciaria

Concepto		Variable
Recaudo Parafiscales	0,10% del valor del recaudo mensual por este concepto	0.10%
Recursos ejecutados (suscritos Cto 137 de 2013)	70% del 2,35% a la suscripción de contratos	1.65%
2.35%	30% del 2,35% a la liquidación de contratos, sobre el valor ejecutado	0.71%
Recursos ejecutados (suscritos Cto 413 de 2023)	45% del 2,35% a la suscripción de contratos	1.06%
2.35%	25% del 2,35% al avance del 50% de ejecución del negocio jurídico	0.59%
	30% del 2,35% a la terminación de contratos, sobre el valor ejecutado. No requieren liquidación	0.71%

OTROS CONCEPTOS

Concepto	Variable
Administración de bienes de la antigua CNT que no sean explotados, o que sean explotados a través de contratos no onerosos	\$1.760.000 por bien
Administración de bienes de la antigua CNT explotados	0.50%
Comisión Convenios	Según lo pactado

En virtud de la suscripción del Contrato 413-2023, a continuación, se relacionan los valores por concepto de remuneración a favor de la Fiduciaria con corte a junio de 2025, detallados en el

"Anexo 11.1 Comisión fiduciaria"

Tabla 114 Comisión fiduciaria

Concepto	Total 2024	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total 2025	Total General
Comisión Propia	5.114	218	446	1.062	459	627	391	3.203	8.317
Comisión Bienes CNT	107	9	9	11	9	9	10	56	164
Comisión Bienes SAE	527	76	31	31	83	107	56	385	912
Comisión Convenios	5	0	0	2	0	0	0	2	7
Totales	5.752	304	487	1.106	550	743	458	3.647	9.399

Cifras en Millones de pesos

El detalle de la facturación de comisión fiduciaria generada por los diferentes conceptos se encuentra en el "Anexo 11.1 Comisión fiduciaria". Estas facturas generadas son remitidas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de forma periódica, solicitando a la supervisión del contrato de fiducia la autorización para los pagos de dichas comisiones.

En el caso de los Bienes SAE, se destaca que las facturas de comisión fiduciaria son remitidas a autorización de la supervisión una vez la Sociedad de Activos Especiales – SAE SAS emite la autorización del giro de remanente, siendo la Gerencia de Bienes, quien solicita estos giros.

Durante el semestre fueron recibidas observaciones sobre los productos objeto de cobro por concepto de comisión fiduciaria, las cuales fueron atendidas, y se realizaron mesas de trabajo con la finalidad de lograr la aprobación de los valores facturados, pendientes por pagar por este concepto.

En el mismo "Anexo 11.1 Comisión fiduciaria" se presenta el estado de cartera de los saldos de facturación por comisión fiduciaria de los contratos fiduciarios 137 de 2013 y 413 de 2023 que corresponden al siguiente detalle:

Tabla 115 Montos adeudados

CONTRATO	SALDO
137 de 2013	296
413 de 2023	2.313

Cifras en Millones pesos

13. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS

De conformidad con lo señalado en el Contrato de Fiducia Mercantil 413 de 2023, Artículo XV. Procedimiento para la aplicación de descuentos, el cual se relaciona a continuación:

Si LA FIDUCIARIA incurre en acciones u omisiones que deriven en descuentos pactados en el presente contrato en las Secciones VI.9 (Calificación de Riesgo) y X.1 (Adopción y modificación de Manuales), el FIDEICOMITENTE, a través de la supervisión, adelantará el siguiente procedimiento:

Requerirá a LA FIDUCIARIA mediante solicitud escrita para que, en el término dispuesto por la supervisión, responda por los hechos que puedan derivar en la aplicación de los descuentos. En la comunicación también se relacionará la posible acción u omisión en que incurrió LA FIDUCIARIA y la cláusula contractual en la que se pactó el concepto del descuento.

LA FIDUCIARIA podrá controvertir el informe y manifestarse acerca de la aceptación o no de los presuntos descuentos atribuidos.

La supervisión del contrato, previa recomendación del comité fiduciario manifestará por escrito a LA FIDUCIARIA si procede o no la aplicación del descuento, el cual, deberá ser aplicado a la facturación del período inmediatamente siguiente, novedad que será verificada por la supervisión del contrato.

Cuando LA FIDUCIARIA no responda a los requerimientos y no allegue los soportes que justifiquen su retardo, será causal de aceptación de los hechos y la supervisión del contrato procederá a aplicar el descuento correspondiente definido en el contrato. De lo anterior, se informará a LA FIDUCIARIA

Se informa que durante el periodo no se han generado hechos que hayan materializado el procedimiento para aplicación de descuentos.

14. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

De conformidad con lo señalado en el Contrato de Fiducia Mercantil 413 de 2023, Artículo XVI. Multas y Cláusula Penal, la cual se relaciona a continuación:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA FIDUCIARIA, EL FIDEICOMITENTE podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1X1000) del valor estimado del contrato, por cada día de retardo o de incumplimiento. El monto total de las multas no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del valor señalado en la cláusula de valor del contrato.

Sección I.1

Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, LA FIDUCIARIA deberá pagar al FIDEICOMITENTE, a título de cláusula penal, un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, señalado en la cláusula de valor del contrato. Esto sin perjuicio de que se indemnicen todos los perjuicios causados por el incumplimiento.

Sección I.2

Cobro de Pena Pecuniaria y Multas

La cláusula penal y las multas impuestas, se podrán hacer efectivas directamente por el FIDEICOMITENTE, quien podrá acudir entre otros mecanismos, a la compensación de las sumas adeudadas a LA FIDUCIARIA, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva, caso para el cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO. Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o en las normas que los modifiquen, adicionen o complementen

Se informa que durante el periodo no se han generado hechos que hayan materializado el procedimiento de multas y cláusula penal.

15. QUEJAS Y/O RECLAMOS PRESENTADOS EN EL DESARROLLO DEL NEGOCIO

Durante el primer semestre de 2025 se recibieron (9) casos, de los cuales (8) son peticiones y uno (1) corresponde a una denuncia. Estos casos se recibieron a través del aplicativo de PQRSDF enlazado a la página web de la Fiduciaria, y fueron asignados para su trámite y respuesta dentro del término de ley establecido.

16. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

En caso de tener una queja o una inquietud contra Fiducoldex respecto de sus servicios o productos, usted puede acudir ante el correspondiente Defensor del Consumidor Financiero, contactándose a través del Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo y/o la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas, Defensor del Consumidor Financiero Principal y Suplente respectivamente, quienes se encuentran ubicados en la carrera 16 a #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval en Bogotá, Colombia en el horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua, o mediante los canales vía mail al buzón defensoria@defensoriasernarojas.com y telefónicamente a través de la línea (601) 4898285 las 24 horas.

Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley

1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación:

- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.
- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten.
- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan.
- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.
- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad.
- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros.
- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

17. ACTUALIZACIÓN SARLAFT

Teniendo en cuenta las normas que regulan el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo "SARLAFT", en concreto la Circular Básica Jurídica Parte 1 Título IV Capítulo IV de la Superintendencia Financiera de Colombia y las políticas adoptadas en materia SARLAFT por parte de la Fiduciaria, conforme a la última fecha de actualización de datos, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra actualizado con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2026.

18. REVISORIA FISCAL

Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisoría Fiscal BDO en los siguientes correos electrónicos:

- Olga Marcela Carrillo Garibello: ocarrillo@bdo.com.co
- Paola Quiroz: pquiroz@bdo.com.co

En caso de tener observaciones a la presente rendición de cuentas, agradecemos remitirlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente documentación, fecha después de la cual nuestro informe se considerará aprobado.

La información relacionada se encuentra disponible en la siguiente ruta, en el repositorio dispuesto por la Unidad de Gestión del P.A. FONTUR:

EJECUCIÓN CONTRATO 413 DE 2023 - FONTUR > Informe Rendición de Cuentas > 2025 > 2025 SEM I: [2025 SEM I](#)

Sin otro particular me suscribo cordialmente reiterando la disposición de resolver cualquier duda relacionada con este reporte, así como nuestra decidida voluntad de contribuir al desarrollo de los fines establecidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Cordial Saludo,

ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES
Representante Legal- Segundo suplente del presidente
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex

Elaboró: Áreas de Unidad de Gestión de Fontur y soporte de FIDUCOLDEX
Consolidó: Vanessa Gómez González – Directora Oficina de Planeación Fontur
John Alejandro Bernal – Gerente de Negocios Fiducoldex
Revisó: Alexandra Rodríguez del Gallego – Gerente Financiera Fontur